



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 14

Ciudad de México, martes 16 de agosto de 2022

## CONTENIDO

Secretaría de Marina  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Salud  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
Secretaría de Cultura  
Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Instituto de Salud para el Bienestar  
Banco de México  
Fiscalía General de la República  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía  
Instituto Nacional Electoral  
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público  
Avisos  
Índice en página 343

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE MARINA**

#### **DECRETO por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4, fracción I, 83 y 84, de la Ley Orgánica de la Armada de México, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE VACACIONES Y LICENCIAS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE MÉXICO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 2, fracciones III, IX y XIII; 8, fracciones I y IV; 13; 14, fracción II; 17; 18, párrafo primero; 19, párrafos primero y sus fracciones I, V y VI y segundo; 20; 21; 21 Bis; 22, párrafo primero, y 24; se **ADICIONAN** los artículos 2, la fracción III Bis; 19, párrafo primero, la fracción VII, y 22, la fracción III, y se **DEROGA** la fracción I del artículo 22, del Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México, para quedar como sigue:

#### **Artículo 2.-...**

##### **I. a II. ...**

**III.** Destaque Operativo: Son los días en que el personal naval permanece realizando sus funciones, a fin de cumplir con una Orden de Operaciones;

**III Bis.** Destaque Técnico: Son los días en que el Personal Comisionado, en apoyo al cumplimiento de las Órdenes de Operaciones, se encuentra realizando, entre otras actividades, la construcción, reparación, renovación y actualización de infraestructura; las obras de ingeniería; de investigación hidrográfica y meteorológica; de protección y preservación del medio ambiente marino, y de inspección, supervisión, fiscalización y auditoría de recursos humanos, materiales y financieros;

##### **IV. a VIII. ...**

**IX.** Operatividad: Es el tiempo en que el personal naval se encuentra realizando las actividades de Singladuras, Destaque Operativo, Destaque Técnico, horas de vuelo y de inmersión y en Unidades Navales de Protección Portuaria.

Para efectos del párrafo anterior, la comprobación, cómputo y certificación de dicho tiempo será con base en las directivas que para tal efecto emita, conforme a la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios de la Armada de México, la persona titular de la Jefatura del Estado Mayor General de la Armada por acuerdo de la persona titular de la Secretaría de Marina;

##### **X. a XII. ...**

**XIII.** Personal Operativo: Al personal naval que se encuentra adscrito o comisionado en las unidades operativas a que se refiere la Sección I del Capítulo III del Título Segundo de la Ley Orgánica de la Armada de México, y el artículo 3, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina;

##### **XIV. a XV. ...**

#### **Artículo 8.- ...**

**I.** De acuerdo con su tiempo en el servicio activo de la Armada de México, conforme a lo siguiente:

**a)** Al que le sea otorgada la condecoración de perseverancia de sexta clase, se le concederán dos días adicionales de vacaciones a los veinte días que por ley le corresponden disfrutar, y estos serán de manera permanente, y

**b)** Después de los diez años de servicio y cada que cumpla un quinquenio adicional en el servicio activo de la Armada de México y le sea otorgada la condecoración por perseverancia correspondiente a sus años de servicio, le será adicionado un día de vacaciones de manera permanente por cada cinco años hasta cumplir los cuarenta años en el servicio activo, salvo lo previsto en el numeral 2 del párrafo segundo de este inciso que serán dos días adicionales.

Con base en lo anterior, los días autorizados a que tendrá derecho el personal naval para disfrutar de vacaciones quedarán de la manera siguiente:

**1.** Veinte días de vacaciones a partir de uno a nueve años;

**2.** Veintidós días de vacaciones a partir de los diez años de servicio activo y hasta los catorce años;

3. Veintitrés días de vacaciones por quince años de servicio activo y hasta los diecinueve años;
4. Veinticuatro días de vacaciones por veinte años de servicio activo y hasta los veinticuatro años;
5. Veinticinco días de vacaciones por veinticinco años de servicio activo y hasta los veintinueve años;
6. Veintiséis días de vacaciones por treinta años de servicio activo y hasta los treinta y cuatro años;
7. Veintisiete días de vacaciones por treinta y cinco años de servicio activo y hasta los treinta y nueve años, y
8. Veintiocho días por cuarenta o más años de servicio activo;

**II. a III. ...**

- IV.** El personal naval que cause alta en el servicio activo de la Armada de México, al cumplir seis meses y menos de un año, podrá disfrutar de diez días de vacaciones y al cumplir el año disfrutará de otros diez días de vacaciones.

Asimismo, el personal naval que tenga más de un año de servicio activo en la Armada de México y no se encuentre en los supuestos previstos en la fracción I de este artículo, podrá disfrutar de veinte días de vacaciones por año de servicio activo, y

**V. ...**

**Artículo 13.-** La persona titular del Alto Mando autorizará disfrutar de vacaciones a la persona titular de la Subsecretaría, a la persona titular de la Oficialía Mayor, a la persona titular de la Inspección y Contraloría General de Marina, a la persona titular de la Jefatura del Estado Mayor General de la Armada, a las personas titulares de los respectivos Mandos Superiores en Jefe, así como a las personas titulares que integran la Junta de Almirantes y la Junta Naval.

Las personas titulares de las agregadurías navales y al personal naval que se encuentre en el extranjero, podrán disfrutar de vacaciones previa autorización de la persona titular de la Jefatura del Estado Mayor General de la Armada.

El personal naval que se encuentre efectuando cursos y especialidades en el extranjero se sujetará al calendario escolar de sus respectivos establecimientos educativos y hará uso de este beneficio con autorización de la persona titular de la Jefatura del Estado Mayor General de la Armada, debiendo observar las disposiciones que, en su caso, emita la autoridad educativa naval.

**Artículo 14.- ...**

**I. ...**

- II.** Los discentes de los diferentes niveles educativos, y becarios conforme al calendario escolar que corresponda. Únicamente en casos excepcionales, se autorizarán vacaciones fuera del calendario escolar, siempre y cuando sea justificado y se apruebe por la Universidad Naval.

**Artículo 17.-** Las Licencias que se conceden al personal naval conforme a la Ley Orgánica de la Armada de México, son las siguientes:

- I.** Menor;
- II.** Ordinaria;
- III.** Extraordinaria;
- IV.** Por enfermedad;
- V.** Por edad límite, y
- VI.** Ilimitada.

**Artículo 18.-** La Licencia menor es aquella que el personal naval podrá solicitar anualmente, conforme a las fracciones de este artículo, en periodos de 24 a 72 horas como máximo cada vez que se solicite, con el fin de resolver asuntos personales inmediatos y se contabilizarán en Días Naturales. Esta Licencia será autorizada por las personas titulares de los Mandos, de las direcciones y de las unidades o establecimientos al que pertenezca o se encuentre destacado o comisionado el personal naval. Los días que podrán autorizarse para la Licencia menor serán conforme a lo siguiente:

**I. a IV. ...**

**Artículo 19.-** La Licencia ordinaria es aquella que se concede a partir de las 96 horas y hasta por seis meses, a solicitud del interesado, para resolver asuntos personales que requieren mayor tiempo que el que se concede para la Licencia menor, pero sin separarse del servicio activo y estará sujeta a lo siguiente:

I. De 96 horas hasta por 15 días será autorizada por el Alto Mando y las personas titulares de la Subsecretaría, de la Oficialía Mayor, de la Inspección y Contraloría General de Marina, de la Jefatura del Estado Mayor General de la Armada, de los Mandos Superiores en Jefe y de los Mandos Superiores a su personal subordinado;

II. a IV. ...

V. El personal naval masculino tendrá derecho a disfrutar de diez Días Hábiles de Licencia con el fin de apoyar y acompañar a su cónyuge o concubina con motivo de la fecha probable del parto, o inmediatamente posterior a este; sin perjuicio de los derechos establecidos en las fracciones anteriores.

Esta Licencia será autorizada por las personas servidoras públicas a que se refiere la fracción I de este artículo.

La solicitud de la Licencia prevista en esta fracción deberá presentarse con un plazo de tres meses de anticipación a la fecha probable de parto, anexando a dicha solicitud el resumen clínico expedido por el establecimiento médico correspondiente.

Si el personal naval no puede hacer uso de esta Licencia de forma inmediata debido a necesidades del servicio, se le otorgará una vez que haya desaparecido la causa que motivo su impedimento;

VI. Al personal naval, sin perjuicio de los derechos establecidos en las fracciones anteriores, se le otorgarán cinco Días Naturales por Semestre, a quien acredite un mínimo de Operatividad de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuarenta Singladuras;
- b) Por Destaque Operativo o Destaque Técnico:
  1. Cuarenta Días Naturales, siempre y cuando no goce de franquicia, y
  2. Sesenta Días Naturales fuera de plaza, cuando se encuentre sujeto a rutina normal de labores y disfrute de franquicia;
- c) Sesenta horas de vuelo o de inmersión, y
- d) Sesenta días naturales operando en Unidades Navales de Protección Portuaria. Para efectos de este inciso, las comandancias de dichas Unidades Navales serán las encargadas de elaborar los Certificados de Operatividad correspondientes considerando los roles y fatigas de servicios.

Los cinco días de Licencia ordinaria por Operatividad se podrán conceder de manera individual o en conjunto con los días de vacaciones que le correspondan, y

VII. En todos los casos señalados en las fracciones anteriores, el personal naval, respecto de sus percepciones económicas, quedará sujeto a las consideraciones siguientes:

- a) Hasta por un mes, percibirá haberes, sobre haberes y demás percepciones económicas;
- b) Hasta por tres meses, percibirá únicamente haberes, y
- c) En las licencias mayores de tres meses, no percibirá haberes, sobre haberes, compensaciones, ni demás percepciones económicas.

Al término de las Licencias a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, el personal naval, en un plazo no mayor a diez Días Hábiles, deberá entregar al Mando o persona titular de la unidad o establecimiento naval al que se encuentra adscrito, la documentación jurídica que acredita los supuestos previstos en dichas fracciones.

...

**Artículo 20.-** La Licencia extraordinaria es aquella que se concede al personal para separarse temporalmente del servicio por un periodo de seis meses y un día hasta un año, y será autorizada por el Alto Mando.

Al personal naval que se le haya otorgado esta Licencia, se le deducirá el tiempo que dure tal situación de la antigüedad en el grado que ostente, por lo que a su término será reubicado en el escalafón a que pertenezca y quedará sujeto a lo previsto en la Ley de Ascensos de la Armada de México.

La Licencia extraordinaria podrá otorgarse al personal naval por el tiempo que sea necesario, siempre y cuando sea para el desempeño de cargos de elección popular.

El personal naval que solicite esta Licencia no percibirá haberes, sobre haberes, compensaciones, ni demás percepciones económicas, ni será ascendido mientras se encuentre gozando de la misma.

**Artículo 21.-** La Licencia por enfermedad se concederá cuando el personal naval requiere tratamiento médico o tiempo para recuperar su salud por presentar una enfermedad que le impida desempeñar su servicio de acuerdo al dictamen de la autoridad médica competente, hasta por seis meses y será concedida por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría.



La Licencia por enfermedad se dará por terminada cuando la persona interesada sea dada de alta o hasta que se expida el certificado de incapacidad permanente en términos de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

A quien se le conceda la Licencia por enfermedad únicamente percibirá haberes y sobre haberes.

**Artículo 21 Bis.-** La Licencia por edad límite es la que se concede al personal naval con veinte o más años de servicios efectivos, que estén próximos a ser colocados en situación de retiro por edad límite a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, conforme a la tabla siguiente:

Años de Servicio		
Almirantes, Capitanes y Oficiales	Clases y Marinería	Duración de la Licencia
25 AÑOS	20 AÑOS	3 MESES
26 AÑOS	22 AÑOS	4 MESES
28 AÑOS	24 AÑOS	5 MESES
30 AÑOS	25 AÑOS	6 MESES
32 AÑOS	26 AÑOS	7 MESES
34 AÑOS	27 AÑOS	8 MESES
36 AÑOS	28 AÑOS	9 MESES
38 AÑOS	29 AÑOS	10 MESES
40 AÑOS	30 AÑOS	11 MESES
42 O MÁS AÑOS	31 O MÁS AÑOS	12 MESES

La Licencia por edad límite, además de lo previsto en el párrafo anterior, se sujetará a lo siguiente:

- I. El personal naval que requiera hacer uso de esta Licencia lo solicitará a la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, con treinta días de antelación a la fecha de inicio que le corresponda;
- II. Si la solicitud se realiza de forma extemporánea, sólo hará uso del tiempo que le reste para cumplir la edad límite;
- III. Será concedida por una sola ocasión con goce de las percepciones que esté recibiendo el personal naval y no interrumpirá su tiempo de servicios, y
- IV. El personal naval que esté haciendo uso de este beneficio no será considerado para ascenso.

**Artículo 22.-** La Licencia ilimitada es aquella que se concede para separarse del servicio activo por tiempo indefinido, previa solicitud del interesado y será autorizada por el Alto Mando conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo a lo siguiente:

- I. Derogada.
- II. ...
- III. Al personal naval que le sea concedida no percibirá haberes, sobre haberes, compensaciones, ni demás percepciones.

**Artículo 24.-** Las Licencias para los cadetes, becarios y alumnos de los diferentes niveles educativos, se concederán de acuerdo con las disposiciones aplicables al establecimiento educativo naval al que pertenezcan. Asimismo, deberán observar las disposiciones extraordinarias que, en su caso, emita la autoridad educativa naval.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Marina en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, por lo que no se requerirán de ampliaciones presupuestales y no se incrementará su presupuesto regularizable durante el presente ejercicio fiscal.

**TERCERO.** El personal naval que previo a la entrada en vigor del presente Decreto haya cumplido o esté cumpliendo con su Operatividad, tendrá derecho a disfrutar de la Licencia correspondiente, en términos del artículo 19, fracción VI, del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México a 10 de agosto de 2022.-  
**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### SEXTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 29.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

#### SEXTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 Y SU ANEXO 29

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

**PRIMERO.** Se **modifica** la regla 2.1.6., fracción I, y se **adiciona** la regla 13.1., fracción VII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, para quedar de la siguiente manera:

##### Días inhábiles

##### 2.1.6. ...

I. El primer periodo general de vacaciones del 2022, comprende los días del 18 al 29 de julio de 2022. Para la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes, únicamente comprenderá los días del 20 al 29 de julio.

II. ...

III. ...

*CFF 12, 13, Ley Aduanera 18, Ley de Coordinación Fiscal 13, 14*

##### Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos

##### 13.1. ...

VII. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de junio de 2022, a más tardar el 31 de agosto de 2022.

...

*LISH 42, 44, RMF 2022 2.8.3.1., Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2022 Segundo Transitorio*

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

En caso de discrepancia entre el contenido del Resolutivo Primero y del presente, prevalece el texto del Resolutivo Primero.

##### Días inhábiles

##### 2.1.6. Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:

I. El primer periodo general de vacaciones del 2022, comprende los días del 18 al 29 de julio de 2022. Para la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes, únicamente comprenderá los días del 20 al 29 de julio.

II. Son días inhábiles para el SAT el 14 y 15 de abril de 2022, así como el 2 de noviembre de 2022.

En dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del CFF y 18 de la Ley Aduanera.

III. Las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

*CFF 12, 13, Ley Aduanera 18, Ley de Coordinación Fiscal 13, 14*

**Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos**

**13.1.** Para los efectos de los artículos 42, primer párrafo y 44, primer párrafo de la LISH, de la regla 2.8.3.1. y del Segundo Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2022, los asignatarios a que se refieren los citados artículos podrán realizar los pagos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos correspondientes a los meses que se indican, conforme a lo siguiente:

- I. Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de diciembre de 2021, en una exhibición, a más tardar el 28 de febrero de 2022.
- II. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de enero de 2022, a más tardar el 31 de marzo de 2022.
- III. Los relativos al monto del derecho de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de febrero de 2022, a más tardar el 29 de abril de 2022.
- IV. Los relativos al monto del derecho por la utilidad compartida, respecto del mes de marzo de 2022, a más tardar el 31 de mayo de 2022.
- V. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de abril de 2022, a más tardar el 30 de junio de 2022.
- VI. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de mayo de 2022, a más tardar el 29 de julio de 2022.
- VII. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de junio de 2022, a más tardar el 31 de agosto de 2022.

En caso de incumplir con el entero de los derechos en la fecha prevista en las fracciones anteriores, los asignatarios no podrán aplicar el beneficio previsto en la presente regla y la autoridad fiscal requerirá el pago total de los adeudos.

*LISH 42, 44, RMF 2022 2.8.3.1., Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2022 Segundo Transitorio*

**TERCERO.** Se modifica el Anexo 29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

**Transitorios**

**Primero.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2022.

**Segundo.** Los contribuyentes que a partir de enero de 2022 tributaron en el Régimen Simplificado de Confianza para personas morales y que antes del 1 de agosto de 2022 hayan presentado el aviso a que se refiere la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A, para tributar en el Título II de la Ley del ISR y aquéllos que habiendo tributado en el Título II de la Ley del ISR antes de la fecha señalada hayan presentado el referido aviso para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza para personas morales, podrán considerar todo el ejercicio fiscal 2022 en el último régimen fiscal elegido, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Para los efectos de los artículos 14 y 211 de la Ley del ISR, los pagos provisionales de los meses de enero a julio de 2022 correspondientes al régimen elegido se tendrán por presentados en tiempo siempre que se presente la declaración y, en su caso, se realice el pago correspondiente, a más tardar en la fecha en que deba presentarse el pago provisional del mes de agosto de 2022.

Los contribuyentes que hayan efectuado pagos por los meses de enero a junio de 2022 a través de las declaraciones del régimen en el que dejaron de tributar, podrán disminuirlos en las declaraciones que presenten conforme al párrafo anterior.

- II. Tratándose de la obligación de presentar las declaraciones de pagos definitivos de IVA de los periodos comprendidos de enero a julio de 2022, ésta se tendrá por cumplida siempre que se hayan presentado a través de los formatos "IVA simplificado de confianza" o "R21 Impuesto al Valor Agregado", según corresponda, en los plazos establecidos en el artículo 5-D de la Ley del IVA.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

**MODIFICACIÓN AL ANEXO 29 DE LA SEXTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES  
A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29 Bis, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, se expide el presente Anexo conteniendo disposiciones normativas y especificaciones tecnológicas, así como validaciones adicionales a las establecidas en el Anexo 20 y sus complementos, las cuales deben observar de manera obligatoria los PCCFDI.

**Contenido**

- I. Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos.
- II. Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita.
- III. Especificaciones para la descarga y consulta de la LCO y LRFC.
- IV. Validaciones adicionales en la certificación de facturas que se expidan al amparo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur.
- V. Reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos.
- VI. Validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos de factura electrónica.
- VII. Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos.

**I. Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos.**

Formato de "Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos", que deben presentar debidamente firmada por el representante legal, las personas morales en la solicitud de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, así como adjuntar al aviso de la solicitud de renovación de la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.

**Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos.**

Ciudad de México a \_\_ de \_\_ de 20\_\_

**Servicio de Administración Tributaria.**

**Administración General de Servicios al Contribuyente.**

**Administración Central de Gestión de Servicios y**

**Trámites con Medios Electrónicos.**

**Presente:**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_, quien cuenta con identificación oficial vigente, expedida por \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_, en nombre y representación legal de la persona moral \_\_\_\_\_, en lo sucesivo el **OBLIGADO**, así como los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes manifiestan ser los contactos tecnológicos de la citada persona moral y que cuentan con identificación oficial vigente expedida por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, mismas que se anexan en copia simple como anexo del presente documento, en este acto suscriben la presente carta compromiso mediante la cual, en nombre y representación del **OBLIGADO**, aceptan formalmente las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentos propiedad del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) en lo particular, y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) o el Poder Ejecutivo en lo general, de la que tenga conocimiento, con motivo de la autorización para operar como proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), obtenida de conformidad con el artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.7.2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Condiciones del **SAT** que el **OBLIGADO** se compromete a observar:

1. Toda la información propiedad del **SAT** en particular, y/o de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** o el **Poder Ejecutivo** en general, que le será proporcionada y entregada al **OBLIGADO**, está considerada, según sea el caso, como reservada, resguardada, privilegiada, y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que este último se obliga a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI otorgada por el SAT, así como la normatividad aplicable a la misma.

De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de funcionarios, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes al SAT y propiedad del mismo, respectivamente.

2. Es responsabilidad del **OBLIGADO** que el personal a su cargo que intervenga en cualquiera de las actividades como proveedor de certificación de CFDI, reserve, proteja, guarde y custodie la información y documentación propiedad del SAT, así como a restituirla cuando este último se lo requiera.

En el entendido de que el **OBLIGADO** en ningún momento revelará o hará uso de la información confidencial y reservada.

3. A partir de que le sea otorgada la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI **y aún en los años posteriores a que pierda la referida autorización** el **OBLIGADO** deberá mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que le sea revelada por el **SAT**, por lo que bajo ninguna circunstancia divulgará dicha información y documentación, ni la aprovechará para su beneficio o el de terceros, obligándose frente al **SAT** a responder por los actos u omisiones de sus empleados y personal relacionado con la actividad como proveedor de certificación de CFDI.

Por ningún motivo el **OBLIGADO** elaborará copias o reproducciones de la información que le sea proporcionada en forma directa o indirecta.

4. El SAT tendrá derecho de exigir en cualquier momento al **OBLIGADO** la devolución de la información que le haya proporcionado de forma directa o indirecta, derivado de la actividad como proveedor de certificación de CFDI, durante o después de la vigencia de la autorización obtenida.
5. El **OBLIGADO** será responsable en caso de que la información sea divulgada por su personal en activo o aquél que haya laborado y que hubiera tenido acceso a la información antes mencionada.
6. Es responsabilidad del **OBLIGADO**, conservar y reservar toda la información entregada por el **SAT**, de la misma manera en que ésta le sea entregada.

Asimismo, devolverá dicha información en la forma y términos en que el **SAT** se la solicite, por lo que en ningún caso y bajo ningún título podrá retener la misma.

7. El **OBLIGADO** no podrá transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones que asume en virtud de la presente carta y de la autorización obtenida para realizar la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
8. El **OBLIGADO** asume que, en caso de incumplimiento de su parte respecto de cualquier compromiso o condición especificada en esta carta, incluso a través de cualquier persona a la que le haya dado acceso a la información pagará al **SAT** la totalidad de cualquier daño, perjuicio o menoscabo que le llegare a causar con motivo de su incumplimiento, a través de la ejecución de la fianza otorgada para obtener la autorización como proveedor de certificación de CFDI.
9. Cualquier aviso o requerimiento que el **OBLIGADO** y el **SAT** deban hacerse con motivo de la presente carta deberá ser enviado por escrito.
10. El **OBLIGADO** no podrá usar la imagen, nombre, logo o ningún otro distintivo del SAT, para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del SAT, por lo que asume cualquier responsabilidad por el manejo indebido que haga de esta información o beneficios que obtenga de la misma, así como por los eventuales daños y perjuicios que pudiese ocasionar al SAT en caso de no respetar esta prohibición, de conformidad con las disposiciones de la materia que resulten aplicables.

El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal o apoderado de la persona moral \_\_\_\_\_, así como los C.C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, aceptan haber leído y comprendido las condiciones de resguardo, reserva, custodia, protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentación de que tenga conocimiento, con motivo de su actividad como proveedor de certificación de CFDI, descritas en este documento y declaran bajo protesta de decir verdad, en nombre de la persona moral \_\_\_\_\_, así como a título personal, que se comprometen a cumplirla en su totalidad, sin menoscabo de las demás obligaciones y prohibiciones establecidas en la normatividad fiscal aplicable, en el entendido de que el incumplimiento a cualquiera de estas será causa de la aplicación de las sanciones correspondientes e inclusive la revocación de la autorización para proveedor de certificación de CFDI.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal o apoderado de la empresa)

(Nombre o razón social de la persona moral)

(Correo electrónico de la empresa)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral)

(Clave en el RFC)

(Número telefónico)

(Correo electrónico)

## II. Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la fracción VII de la regla 2.7.2.8. "Obligaciones de los proveedores de certificación de CFDI" de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y la ficha de trámite 112/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI", contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, las características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita aquí contenidos, constituyen un requisito que deberán cumplir las personas morales que soliciten autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y, en su caso, cumplir para continuar operando con su autorización como proveedor de certificación de CFDI.

Así mismo, el proveedor de certificación de CFDI debe demostrar que cumple con los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos de la aplicación gratuita previstos en el presente documento.

Cabe señalar que los proveedores de certificación de CFDI, adicionalmente deben cumplir con lo señalado en la fracción IV de la regla 2.7.2.8. antes citada, por lo que los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, pueden ser verificados y supervisados por parte del SAT, y de los terceros que para tales efectos habilite la autoridad fiscal.

### II.1 Requerimientos funcionales mínimos:

- La aplicación gratuita deberá habilitar la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Dicha herramienta tendrá funcionalidad básica para el procesamiento ágil y eficiente del CFDI uno a uno, incluyendo el "Complemento para recepción de pagos" y el complemento de "Timbre fiscal digital", sin adendas.
- Deberá aceptar la carga del o los Certificados de Sello Digital (CSD) del contribuyente, para el sellado de los comprobantes.
- Permitir precargar los datos fiscales del contribuyente emisor.
- Generación del documento digital que ampara el comprobante fiscal para su validación y certificación, cumpliendo con la especificación técnica del Anexo 20 y en los documentos técnicos normativos.
- Validación y certificación (timbrado) del documento digital que ampara el comprobante fiscal.
- Entrega al contribuyente emisor del comprobante certificado o acuse de rechazo.
- Administrar el almacenamiento de los comprobantes.

- Permitir al emisor del comprobante consultar, guardar o imprimir los comprobantes durante los 3 meses seguidos a partir de la certificación del comprobante.
- Enviar copia del CFDI al SAT de manera inmediata una vez realizada la certificación del documento digital que ampara el comprobante fiscal.

## **II.2 Servicios generales mínimos:**

Los proveedores deberán proporcionar a los contribuyentes usuarios del servicio de la aplicación gratuita al menos los siguientes elementos:

- Firma de un acuerdo contractual con el contribuyente solicitante del servicio de consentimiento en lo relativo al manejo, seguridad y confidencialidad de la información que se proporcione al proveedor de certificación de CFDI.
- Publicación de un manual y un tutorial del usuario a través de Internet.
- Elaborar las preguntas frecuentes de su aplicación y publicarlas en su página de Internet.
- Deberán contar con un servicio de recepción y atención de quejas y solicitudes de soporte.

## **II.3 Niveles de servicio mínimos que serán establecidos entre el proveedor de certificación de CFDI y los usuarios de su aplicación gratuita.**

- La aplicación gratuita, deberá estar en operación en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de la fecha del otorgamiento del certificado de sello digital del SAT.
- La aplicación con todos sus servicios deberá estar disponible 7X24/365 con una disponibilidad de 99.3% por ciento, donde el 0.7% por ciento es el periodo de tiempo máximo en que la aplicación podría no estar disponible por causas no planeadas e imputables al proveedor.
- Las solicitudes de soporte y quejas deberán ser atendidas por el proveedor en un plazo no mayor a 2 horas y resueltas en un plazo no mayor 8 horas.
- El tiempo de respuesta del servicio básico (gratuito) debe ser el mismo, que el del servicio avanzado (con costo), diferenciado sólo por las características funcionales adicionales que éste último pudiese tener.

## **II.4 Consideraciones sobre la medición de la disponibilidad del servicio.**

Disponibilidad del servicio se define como el porcentaje de tiempo, en que un sistema realiza la función que le es propia. Disponibilidad es la proporción de tiempo en que el sistema cumple con la función para la cual está dispuesto, en relación con el tiempo en que debería haber estado disponible, y se determina a partir de:

**Tiempo Total (TT):** Todos los tiempos son medidos en minutos enteros.

**Tiempo Fuera de Operación (TFO) "Downtime":** Es el tiempo total en que no están disponibles los servicios que provee un sistema debido a fallas en el hardware y/o en el software. Lo anterior no incluye el tiempo durante el cual una unidad del sistema puede estar abajo, pero el servicio que provee el sistema se mantiene arriba. Este tiempo NO incluye el tiempo "planeado" fuera de operación ocasionado por mantenimientos permitidos.

**Tiempo Planeado Fuera de Operación (TPFO):** Es el tiempo en que el Servicio se encuentra fuera de operación, debido a ventanas de tiempo de mantenimiento planeadas y programadas de manera anticipada (como aplicaciones de parches, actualizaciones de firmware, aplicación de notas de servicio, mantenimientos preventivos, observando el cumplimiento de los requerimientos de Nivel de Servicio.

La disponibilidad será calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad} = 100 \left( 1 - \left( \frac{\text{TFO}}{\text{TT} - \text{TPFO}} \right) \right)$$

La medición de la disponibilidad de los servicios se realizará en forma diaria recolectando la información generada por los servicios, acumulando esta información hasta el cierre del mes, en donde se llevarán a cabo los cálculos finales del comportamiento de la disponibilidad de los servicios durante ese período y los datos serán cotejados contra los reportes y quejas presentadas por los usuarios del servicio.

## **III. Especificaciones para la descarga y consulta de la LCO y LRFC.**

### **III.1 Lista de Contribuyentes Obligados (LCO)**

Con la finalidad de que los proveedores de certificación de CFDI autorizados por el SAT realicen la validación contenida en la regla 2.7.2.9., fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, consistente en validar que el certificado de sello digital del contribuyente emisor, con el que se selló el documento haya estado vigente en la fecha de su expedición y su estado haya sido Activo; en este apartado se da a conocer el procedimiento para la consulta y descarga de la LCO, a efecto de que se realice la validación del CSD del contribuyente emisor, así como en su caso, la validación de marcas adicionales que sean requeridas para la certificación del CFDI.

**A. Premisas.**

- La LCO (Lista de Contribuyentes Obligados), es una lista en formato XML, firmada en estándar PKCS#7 por el SAT y contiene la información de las claves de RFC que están asociados a uno o algunos certificados de sello digital conforme al régimen aplicable para la emisión de CFDI, y contiene el estado del o de los certificados, es decir, si están Revocados, Caducos o Activos.
- Los certificados con estado de Revocado o Caduco permanecen en la lista durante los tres siguientes días naturales a aquel en el que el certificado cambió de estado de Activo a Revocado o Caduco, al cuarto día natural, los datos del certificado se eliminan de la LCO.
- Las claves de RFC contenidas en la LCO, también tienen marcas que identifican alguna obligación o requerimiento para la inclusión de cierta información en los CFDI.
- La LCO se actualiza y publica todos los días.
- Deben ser consultadas todos los días por el proveedor de certificación de CFDI.
- Se debe consultar la LCO del día, o bien la lista inmediata anterior cuando no esté publicada la del día en curso.
- El SAT publicará un archivo de control junto con los archivos de la LCO, en el cual se identifique el número de archivos que comprende la lista, así como el hash de cada uno de ellos para que el Proveedor autorizado de certificación realice su verificación.
- La lista deberá ser puesta en operación por parte del proveedor de certificación dentro de las dos horas posteriores a la que se publique en el contenedor por parte del SAT.

**B. Procedimiento.**

1. Los proveedores de certificación de CFDI, accederán a la LCO autenticándose con su e.firma, a través de un servicio WEB que el SAT pondrá a su disposición de acuerdo a la especificación técnica que el SAT les proporcione para tales efectos.
2. Descargar el archivo con la LCO del día, o bien la lista inmediata anterior cuando la del día en curso no esté publicada.
3. Desenscriptar el archivo con el certificado de sello digital que le fue otorgado por el SAT.
4. Actualizar los sistemas de validación con el insumo de la LCO.
5. Realizar las validaciones referentes al estatus del CSD y lo referente a las marcas de obligaciones vinculadas a las claves de RFC.
6. Resguardar las listas de las descargas realizadas durante el plazo señalado en la especificación técnica que el SAT les proporcione.

Cabe señalar que el cliente para Azure Blob Storage, se notifica vía correo electrónico por única ocasión a los proveedores de certificación de CFDI, cuando obtienen la autorización a efecto de que configuren sus servicios.

**C. Integración de la LCO y aplicación de validaciones.**

La LCO se integra de 6 datos o campos:

1. RFC del emisor.- En este campo se ubica la clave de RFC del contribuyente y se expresa con una cadena alfanumérica de 12 o 13 posiciones, este dato se utiliza para realizar la validación del requisito legal contenido en la fracción II del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación consistente en que el comprobante fiscal digital por Internet y el comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos, según corresponda, debe contener el sello digital del contribuyente que lo expide, las validaciones al atributo "Certificado", del estándar tecnológico del comprobante fiscal contenido en el Anexo 20, así como las validaciones contenidas en la regla 2.7.2.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
2. Estado del certificado (clave).- En este campo se indica el estado del certificado de sello digital del contribuyente emisor del CFDI (Activo, Revocado o Caduco), indicando según el caso, alguno de los siguientes valores para identificar el estatus del certificado en cuestión.
  - Valor A = Activo
  - Valor R = Revocado
  - Valor C = Caduco



Este dato se utiliza para realizar las validaciones al atributo "Certificado", del estándar tecnológico del comprobante fiscal contenido en el Anexo 20, consistente en que "El certificado debe estar vigente a la fecha y hora de expedición del comprobante", si el número de certificado de sello digital, no está contenido en la LCO asociado a una clave de RFC, el CFDI no se deberá certificar.

3. Número de serie del certificado de sello digital.- En este campo se establece el número de certificado de sello digital del contribuyente emisor del CFDI, que se integra de 20 caracteres numéricos.

Este dato se utiliza para realizar las validaciones al atributo "Certificado", del estándar tecnológico del comprobante fiscal contenido en el Anexo 20.

4. Fecha inicial de la vigencia del certificado de sello digital.- En este campo se indica la fecha inicial de la vigencia del certificado de sello digital, con el siguiente formato:

- AAAA-MM-DDTHH:MM:SS

Este dato debe utilizarse por el proveedor de certificación de CFDI, para identificar si el certificado de sello digital del emisor del comprobante fiscal estuvo vigente en la fecha y hora en la que se expidió el comprobante.

5. Fecha final de la vigencia del certificado de sello digital.- En este campo se indica la fecha final de la vigencia del certificado de sello digital, con el siguiente formato:

- AAAA-MM-DDTHH:MM:SS

Este dato debe utilizarse por el proveedor de certificación de CFDI, para identificar si el certificado de sello digital del emisor del comprobante fiscal estuvo vigente en la fecha y hora en la que se expidió el comprobante.

6. Validez de obligaciones (clave).- En este campo se indica si el contribuyente emisor de la factura cuenta o no con obligaciones fiscales para facturar, y se indica con un valor numérico de 0, 1, 2, 3 y 4 que señalan lo siguiente:

- Valor 0 = No cuenta con obligaciones para facturar. No se le permite al contribuyente emitir facturas, en este caso, el proveedor no puede certificar las facturas emitidas por una clave de RFC que tenga valor "0" en la LCO
- Valor 1 = Cuenta con obligaciones para facturar (puede facturar con IVA exento, tasa 0% y 16%).
- Valor 2 = Cuenta con obligaciones para facturar (puede facturar con IVA exento, tasa 0%, 8% y 16% - Región fronteriza norte).
- Valor 3 = Cuenta con obligaciones para facturar (puede facturar con IVA exento, tasa 0%, 8% y 16% - Región fronteriza sur).
- Valor 4 = Cuenta con obligaciones para facturar (puede facturar con IVA exento, tasa 0%, 8% y 16% - Región fronteriza norte y sur).

A manera de ejemplo y sólo para fines didácticos, se muestra cómo se encuentra registrada la información en la LCO en el archivo XML:

```
<lco:Contribuyente RFC="AAA010101AA0">
  <lco:Certificado FechaInicio="2019-07-04T17:11:28" FechaFinal="2023-07-04T17:11:28"
  noCertificado="30001000000400000008" EstatusCertificado="A" ValidezObligaciones="1"/>
</lco:Contribuyente>
```

**Los datos de la clave de RFC y noCertificado, considerados en este ejemplo no pueden ser utilizados en ambiente de pruebas ni en producción.**

#### **D. Validación de que el certificado de sello digital del emisor del CFDI haya sido emitido por el SAT.**

A efecto de realizar la validación contenida en el Anexo 20, fracción I, apartado F o fracción II, apartado E, al atributo "Certificado" del nodo comprobante o nodo Retenciones según corresponda, consistente en que "El certificado debe ser emitido por el Servicio de Administración Tributaria", los proveedores de certificación de CFDI, deben verificar la cadena de confianza de los certificados que utilizan los contribuyentes en la emisión de CFDI, y asegurar que efectivamente hayan sido emitidos por el SAT, consultando las siguientes ligas donde están publicados los certificados:

[http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/certificado\\_sello\\_digital.htm](http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/certificado_sello_digital.htm)

<https://www.sat.gob.mx/consultas/20585/conoce-los-servicios-especializados-de-validacion>

### **III.2 Lista de contribuyentes inscritos no cancelados en el Registro Federal de Contribuyentes (LRFC).**

El artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación señala que los CFDI deben cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el SAT, en este sentido, la fracción V de la regla 2.7.2.9. de la RMF vigente establece la obligación a los proveedores en el proceso de certificación de CFDI, que para que un comprobante sea certificado y se le asigne un folio, adicionalmente a lo que establece el artículo 29 Bis, fracción I del CFF, los proveedores de certificación de CFDI deben validar que el documento cumpla con la especificación técnica del Anexo 20.

El Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal, establece las validaciones “Cuando no se utilice un RFC genérico, el RFC debe estar en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT” para los atributos “Rfc” del nodo Receptor, y RfcR” del nodo Retenciones:Receptor/Nacional, según corresponda.

Para cumplir con estas validaciones a cargo de los proveedores de certificación de CFDI, el SAT pone a su disposición la LRFC.

#### **A. Premisas.**

- Es un archivo en formato TXT que contiene las claves de RFC de los contribuyentes Inscritos no Cancelados a los que se les puede facturar.
- Las claves de RFC CANCELADOS no están contenidas en la LRFC; por lo tanto, no pueden recibir CFDI.
- La LRFC se publican todos los días de la semana y contiene información con corte al día anterior al de la publicación, consta de un grupo de archivos.
- Deben ser consultadas todos los días por el proveedor de certificación de CFDI.
- Se debe consultar la LRFC más reciente proporcionada por el SAT.
- La diferencia entre la LRFC y el servicio de validación de clave de RFC disponible en el Portal del SAT en Internet, es que en la LRFC, si incluye la validación del estatus de la clave RFC, por lo que las claves RFC con estatus de “Cancelado” no pasarán la validación realizada con la LRFC.
- Si una clave de RFC no pasa la validación y se obtiene una validación exitosa en el Portal del SAT en Internet, se deberá:
  - o Verificar la fecha de inscripción en el RFC y:
  - o Si es posterior al corte de información de la última LRFC publicada, es necesario esperar a la siguiente publicación para que se actualice la información.
- El SAT publicará un archivo de control junto con los archivos de la LRFC, en el cual se identifique el número de archivos que comprende la lista, así como el hash de cada uno de ellos para que el PAC realice su verificación.
- La lista deberá ser puesta en operación por parte del proveedor de certificación dentro de las dos horas posteriores a la que se publique en el contenedor.

#### **B. Procedimiento**

1. Los proveedores de certificación de CFDI, accederán a la LRFC autenticándose con su e.firma, a través de un servicio WEB que el SAT pondrá a su disposición de acuerdo a la especificación técnica que el SAT les proporcione para tales efectos.
2. Descargar el archivo con la LRFC del día, en su caso la más reciente cuando no se encuentre publicada la del día en curso.
3. Desenscriptar el archivo con la clave del certificado de sello digital que le fue otorgado por el SAT.
4. Actualizar los sistemas de validación con el insumo de la LRFC.
5. Realizar las validaciones que se realizan con el insumo de la LRFC.
6. Resguardar las LRFC de las consultas realizadas durante el plazo señalado en la especificación técnica que el SAT les proporcione.

Cabe señalar que el cliente para Azure Blob Storage, se notifica vía correo electrónico por única ocasión a los proveedores de certificación de CFDI, cuando obtienen la autorización a efecto de que configuren sus servicios.

### C. Integración de la LRFC y aplicación de validaciones

La LRFC se integra con 5 datos o campos:

1. RFC del contribuyente.- Este campo contiene la clave de RFC del receptor del CFDI y se integra de una cadena alfanumérica de 12 o 13 posiciones, este dato se utiliza para realizar la validación al atributo "Rfc" del nodo Receptor y "RfcR" del nodo Retenciones:Receptor/Nacional, según corresponda, del estándar tecnológico de la factura Anexo 20, consistente en precisar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante.
2. Marca de unidad adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, este campo contiene dos valores binarios conforme a lo siguiente:
  - Valor 0 = El contribuyente no es una unidad adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
  - Valor 1 = El contribuyente es una unidad adherida del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La información contenida en este campo se utiliza cuando se certifica un CFDI de tipo nómina para realizar la validación consistente en: Si el atributo "Rfc" del emisor contiene la marca de unidad adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con valor "1", el Elemento:EntidadSNCF del complemento nómina, debe existir y en otro caso, no debe existir.

3. Marca de Subcontratación. El emisor presta servicios de subcontratación de nómina (valor binario).
  - Marca binaria 0 = No se encuentra en el padrón de subcontratación
  - Marca binaria 1 = Se encuentra en el padrón de subcontratación

La información contenida en este campo se utiliza cuando se certifica un CFDI de tipo nómina para realizar la validación consistente en: Si el RFC se encuentra registrado en la LRFC con marca de subcontratación debe registrar el nodo "Subcontratacion".

4. Nombre o razón social. Este campo se integra con el nombre o razón social del contribuyente registrado en el padrón del RFC:
  - Para Personas Físicas el formato es Nombre(s), Apellido Paterno y Apellido Materno.
  - Para Personas Morales se incluye la denominación o razón social.

La información contenida en este campo se utiliza para realizar las validaciones que establece el Anexo 20 para los atributos que el mismo se señalan.

5. Código Postal. Este campo se integra por el Código Postal asociado al domicilio fiscal del contribuyente contenido en las bases de datos del RFC. Se integra de una cadena numérica de 5 posiciones.

La información contenida en este campo se utiliza para realizar las validaciones que establece el Anexo 20 para los atributos que el mismo se señalan

El contenido de la LRFC se integrará de la siguiente manera:

```
RFC|SNCF|Subcontratacion|Nombre_Razon_Social|Codigo_Postal  
AAAA010101AA0|0|JOSE LUIS ESPINOZA FUENTES|09000  
AAA010101AA0|0|LA MEJORA |74720  
SAX970701NN0|0|SERVICIO ADMON TRIBUTARIA|06330
```

El tratamiento de la información contenida en la LCO y LRFC, y en general todos los insumos que el SAT proporciona a los proveedores de certificación de CFDI para llevar a cabo las funciones relacionadas con la autorización, debe ser tratada como información **confidencial**, tal como lo señala la "Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos", incluida en la fracción I de este Anexo, y que los proveedores de certificación de CFDI están obligados a cumplir de conformidad con la regla 2.7.2.8. fracciones VI, y XV de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. **El incumplimiento** a la fracción VI, de la regla 2.7.2.8. de la Resolución citada **es una causal de revocación** en términos de la fracción II del apartado A de la regla 2.7.2.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

#### IV. Validaciones adicionales en la certificación de facturas que se expidan al amparo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur.

##### IV.1 Validaciones en estructura base de CFDI

En relación con lo señalado en el artículo 29 Bis, fracción I del Código Fiscal de la Federación, que se refiere a la obligación a cargo de los proveedores de certificación de CFDI de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como lo establecido en la regla 2.7.2.8., fracción IX de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en la que se establece "Enviar al SAT

los CFDI, al momento en que realicen su certificación, con las características y especificaciones técnicas que le proporcione el SAT”, y a efecto de cumplir con lo establecido en el “Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte”, y en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, en este apartado, se señalan las validaciones adicionales, a cargo del proveedor de certificación de CFDI.

Por lo anterior, los proveedores de certificación de CFDI, tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte, y en la región fronteriza sur, para efecto de aplicar la tasa del 8% del Impuesto al Valor Agregado, deberán validar adicionalmente a lo establecido en el Anexo 20 (estándar tecnológico del CFDI), lo siguiente:

Nodo Emisor	Validación
Rfc	<p>La clave de RFC contenida en la LCO tenga en el dato “validez de obligaciones”, un valor de “2”, tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte.</p> <p>La clave de RFC contenida en la LCO tenga en el dato “validez de obligaciones”, un valor de “3”, tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur.</p> <p>La clave de RFC contenida en la LCO tenga en el dato “validez de obligaciones”, un valor de “4”, tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte y sur.</p> <p><b>En caso contrario no se deberá certificar el documento.</b></p>
Nodo Concepto	Validación
ClavProdServ	<p>CFDI</p> <p>La clave de productos y servicios del catálogo del Anexo 20, debe contener la marca que identifica que puede aplicar una tasa de IVA de 0.080000, de lo contrario no se deberá certificar el documento.</p> <p>CFDI global</p> <p>Cuando la clave del producto o servicio sea 01010101 “No existe en el catálogo”, y el RFC del Receptor corresponde a la clave genérica en el RFC (XAXX010101000), se permitirá el uso de una tasa de IVA Traslado de 0.080000.</p>
Nodo Comprobante	Validación
LugarExpedicion	<p>La clave señalada en la columna “Estímulo Franja Fronteriza”, que corresponda a la clave de código postal del catálogo c_CodigoPostal, debe contener el valor “1” tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en la región fronteriza norte.</p> <p>La clave señalada en la columna “Estímulo Franja Fronteriza”, que corresponda a la clave de código postal del catálogo c_CodigoPostal debe contener el valor “2” tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en la región fronteriza sur.</p> <p><b>En caso contrario no se deberá certificar el documento.</b></p>

Para el caso de que el CFDI que se pretenda certificar, no cumpla con las tres validaciones anteriores y que en el atributo TasaoCuota del Nodo Traslado la tasa del catálogo c\_TasaOCuota del CFDI se tenga el valor fijo de 0.080000 para el tipo de Impuesto IVA, no se deberá certificar.

En el caso de que se registre información en el nodo “ACuentaTerceros”, se debe:

1. Para el atributo “RfcACuentaTerceros”, aplicar las validaciones del nodo Emisor de este apartado.
2. Validar en el nodo concepto al que pertenece este nodo hijo “ACuentaTerceros”, que la clave de productos y servicios del catálogo del Anexo 20, contenga la marca que identifica que puede aplicar una tasa de IVA del 0.080000.

3. Para el atributo "DomicilioFiscalACuentaTerceros", este dato debe estar contenido en el catálogo c\_CodigoPostal, y tener la marca en la columna "Estímulo Franja Fronteriza", el valor "1" tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte, y el valor "2" tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur.

Tratándose de operaciones realizadas en zona fronteriza norte y sur la validación del domicilio fiscal del tercero, se deberá realizar directamente en el catálogo de códigos postales, conforme al párrafo anterior, en sustitución a la validación establecida en el Anexo 20 referente a "El valor de este atributo debe encontrarse en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT y debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el atributo RfcACuentaTerceros del Nodo ACuentaTerceros".

Si se cumplen las validaciones antes mencionadas, en el atributo Concepto:Impuestos:Traslados:Traslado:TasaOCuota, la tasa de catálogo c\_TasaOCuota del CFDI, deberá contener el valor fijo de 0.080000 para el tipo de impuesto IVA.

#### **IV.2 Validaciones a complementos derivado de la aplicación del "Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur"**

Para efectos del estímulo en materia de IVA contenido en el "Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte", y en el "Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur", las validaciones a realizar para:

- El "Complemento Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT", que se emite de conformidad con la fracción III, de la regla 3.3.1.10. de la RMF vigente.
- El "Complemento Consumo de Combustible".

Son las que se detallan en los siguientes apartados:

##### **A. Complemento Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT.**

1. Validar que la clave del atributo "rfc" del Nodo: ConceptoConsumoDeCombustible (Rfc del enajenante del combustible) del complemento, esté contenida en la LCO y tenga en el atributo "validez de obligaciones", el valor "2", tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte, el valor 3 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur, y el valor 4 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur y norte.
2. Validar que en el atributo "TasaOCuota" del nodo Traslado del complemento, contenga el valor fijo de 0.080000 para el tipo de impuesto IVA.
3. En caso de que el IVA trasladado sea de una tasa diferente al 8%, deberá verificarse que el contribuyente cuente con obligaciones válidas para facturar ("validez de obligaciones" = "1", "2", "3" o "4").

Se precisa que:

- Cuando el contribuyente tenga en el campo de validez de obligaciones de la LCO el valor "1", el contribuyente podrá facturar operaciones exentas de IVA, tasas 0% y 16% de IVA.
- Cuando el contribuyente tenga el valor "2", "3" o "4" en el dato Validez de obligaciones, el contribuyente podrá facturar operaciones exentas de IVA, tasas 0%, 8% y 16% de IVA.

Respecto de la certificación del CFDI con el Complemento "Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT", no deberán certificar CFDI donde la clave de Rfc del enajenante del combustible tenga en el dato "validez de obligaciones" de la LCO una marca "0".

##### **B. Complemento Consumo de Combustibles.**

1. Que la clave del atributo "rfc" del Nodo: ConceptoConsumoDeCombustibles (Rfc del enajenante del combustible) del complemento, esté contenida en la LCO y tenga en el atributo "validez de obligaciones", el valor "2" para facturas que se expidan en la región fronteriza norte, el valor "3", para facturas que se expidan en la región fronteriza sur, y el valor "4" tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte y sur.
2. Que en el atributo "tasaOCuota" del Nodo Determinado del complemento, contenga el valor fijo de 0.080000 para el tipo de impuesto IVA.

## V. Reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos.

Este apartado tiene como propósito definir las reglas sobre las cuales se regirán las métricas de evaluación, control de la operación y la calidad del servicio de recepción de CFDI al SAT.

Los servicios que el SAT evalúa son los siguientes:

- Envío de CFDI al SAT
- Certificación de los CFDI

### V.1 Políticas de aplicación general:

1. Las mediciones las realiza el SAT de manera mensual.
2. Las observaciones, reportes, solicitudes de revisión, o quejas que se reciban por parte del contribuyente respecto del proceso de certificación para lo cual fue autorizado por el SAT, se consideran elementos para la determinación de incumplimientos por parte del proveedor.
3. En ambiente productivo, en ningún caso se podrán utilizar certificados de sello digital de pruebas, los cuales son otorgados por el SAT exclusivamente para realizar ello (pruebas).

Los certificados de sello digital de pruebas, se encuentran publicados en la página del SAT en las siguientes URL:

<https://www.sat.gob.mx/consultas/20585/conoce-los-servicios-especializados-de-validacion>

[http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/certificado\\_sello\\_digital.htm](http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/certificado_sello_digital.htm)

Adicionalmente, el SAT puede hacer entrega de certificados de sello digital a los proveedores de certificación de CFDI, únicamente para hacer pruebas en la certificación.

4. Tratándose de la evaluación del servicio de envío al SAT:
  - a. El porcentaje mínimo de envíos exitosos, deberá ser mayor o igual al 99.9 %.
  - b. La operación de envío de CFDI al SAT deberá ser dentro de la primera hora a partir de la certificación del comprobante.
  - c. El envío de los comprobantes que se realice después de una hora a partir de la hora del timbrado, será recibido, pero marcado como extemporáneo y será una transacción contabilizada como operación exitosa.
  - d. Tratándose de suspensiones por parte del SAT en los servicios de recepción, que deriven en el envío extemporáneo de los CFDI, estas transacciones no se contabilizarán para la medición de los indicadores de operación.
  - e. En caso de que el comprobante no se encuentre en las bases de datos del SAT, se considerará como comprobante no enviado.
  - f. En caso de que los datos (metadatos) enviados en el comprobante no sean válidos, se marcará como metadatos no válidos.
  - g. En caso de que los datos (metadatos) enviados no correspondan al comprobante, se marcará como metadatos no correspondientes al CFDI.

### V.2 Envío del CFDI al SAT

El **Porcentaje de Envíos Exitosos (PEE)** se calculará tomando en cuenta:

**Envíos Exitosos (EE):** Se considera una Transacción Exitosa o un Envío Exitoso, a la operación de envío de un CFDI que realiza el proveedor al servicio de recepción del SAT y que obtenga un acuse satisfactorio.

**Transacciones Totales (TT):** Que se refiere al total de las transacciones que el proveedor ha enviado al SAT, sin importar tipo ni estado.

Por medio de este indicador, se conocerá la eficiencia del servicio del proveedor para el envío de los CFDI al SAT, expresado en puntos porcentuales.

La fórmula de cálculo queda como sigue:

$$PEE = \left( \frac{EE}{TT} \right) \times 100$$

### V.3 Operaciones Extemporáneas.

**Porcentaje de Transacciones Extemporáneas (PTE).** Por medio de este indicador, se conocerá la eficiencia del servicio del proveedor para el envío de los CFDI al SAT.

**Operación Extemporánea (OE):** Se considera una Operación Extemporánea a la operación de envío de un CFDI que realiza un proveedor al servicio de recepción del SAT obteniendo un acuse satisfactorio, pero fuera del tiempo especificado.

**Envíos Exitosos (EE):** Se considera una Transacción Exitosa o un Envío Exitoso, a la operación de envío de un CFDI que realiza un proveedor al servicio de recepción del SAT y que obtenga un acuse satisfactorio.

La fórmula de cálculo queda como sigue:

$$PTE = \left( \frac{OE}{EE} \right) \times 100$$

### V.4 Contingencias.

Se considera una contingencia a la eventualidad que interrumpa el servicio de recepción/cancelación del proveedor al contribuyente (incluida la aplicación gratuita) sin previa programación.

En caso de contingencia, el proveedor deberá informar al SAT mediante la mesa de servicios SAT.

### V.5 Ventanas de Mantenimiento.

Se considera una ventana de mantenimiento a la interrupción programada en el servicio de la aplicación gratuita, en la certificación que autoriza el SAT y en el envío de CFDI al servicio de recepción de CFDI.

Para mejoras y mantenimiento continuo a la infraestructura y a la aplicación, el proveedor podrá planear y ejecutar ventanas de mantenimiento trimestrales, de máximo 24 horas, lo anterior será notificado al SAT enviando el formato de notificación de ventanas de mantenimiento por correo electrónico con una anticipación de 7 días.

### V.6 Glosario de términos.

- **Porcentaje de envíos exitosos (PEE)** Se define como el indicador calculado a partir de dividir el total de los envíos exitosos entre el total de transacciones, expresado en puntos porcentuales.
- **Envíos exitosos (EE):** Se considera una Transacción exitosa o un Envío Exitoso, a la operación de envío de un CFDI que realiza un proveedor al servicio de recepción del SAT y que obtenga un acuse satisfactorio.
- **Transacciones totales (TT):** Es el total de las transacciones que el proveedor ha enviado al SAT, sin importar tipo ni estado.
- **Porcentaje de transacciones extemporáneas (PTE)** Se define como el indicador calculado a partir de dividir el total de las operaciones extemporáneas, entre el total de los envíos exitosos, expresado en puntos porcentuales.
- **Operación extemporánea (OE):** Una operación extemporánea es la operación de envío de un CFDI que realiza un proveedor al servicio de recepción del SAT obteniendo un acuse satisfactorio, pero fuera del tiempo especificado.
- **Contingencias:** Se considera una contingencia a la eventualidad que interrumpa el servicio de certificación, de recepción, o de cancelación del proveedor al contribuyente (incluida la aplicación gratuita) sin previa programación.
- **Ventanas de Mantenimiento:** Se considera una ventana de mantenimiento al tiempo durante el cual la aplicación gratuita, el servicio de certificación, de recepción, o de cancelación esté sin servicio, esto es, no podrá responder a las solicitudes de los contribuyentes, se compone de fecha de inicio, fecha de terminación, hora de inicio y hora de terminación.

## VI. Validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos.

### VI.1 Validaciones adicionales al Anexo 20.

#### 1. Atributo: TipoCambio.

Para efectos de la descripción del atributo TipoCambio del nodo comprobante, que señala que:

*“Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c\_Moneda, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion.”*

Al respecto, se precisa que la clave de confirmación estará vigente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables.

En cuanto a la validación adicional contenida en el último párrafo, del apartado F., de la fracción I., del Anexo 20, para el atributo "TipoCambio" del nodo comprobante consistente en:

*"Cuando el valor de este atributo se encuentre fuera de los límites establecidos, debe existir el atributo Confirmacion."*

Se precisa que, en tanto el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables, no será aplicable la validación adicional contenida en el último párrafo, del apartado F., de la fracción I., del Anexo 20, citada en el párrafo inmediato anterior y no será considerado como un incumplimiento para el proveedor

## **2. Atributo: "Total".**

La descripción del atributo "Total" del nodo comprobante se deberá entender de la siguiente manera:

En cuanto a la validación consistente en: "Si el valor es superior al límite que establezca el SAT en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmación. No se permiten valores negativos". Esta iniciará su vigencia a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos máximos aplicables.

## **3. Atributo: "Confirmación".**

Se precisa que lo señalado en la descripción del atributo "Confirmacion", del Anexo 20, referente a:

*"Atributo condicional para registrar la clave de confirmación que entregue el PAC para expedir el comprobante con importes grandes, con un tipo de cambio fuera del rango establecido o con ambos casos. Es requerido cuando se registra un tipo de cambio o un total fuera del rango establecido."*

Su aplicación estará vigente cuando el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables, por lo que este atributo no deberá registrarse hasta en tanto, se publiquen los referidos procedimientos para generar la clave de confirmación.

Lo anterior también será aplicable a las validaciones adicionales contenidas en apartado F., de la fracción I., del Anexo 20, para el atributo "Confirmacion" consistentes en:

*"El Proveedor de Certificación debe verificar que el emisor le haya solicitado esta clave de confirmación y que no se utilice en más de un comprobante."*

*El Proveedor de Certificación debe enviar una notificación al emisor de que ya se utilizó esta clave de confirmación."*

Lo descrito aquí para el atributo "Confirmacion" del Anexo 20, no será considerado como un incumplimiento para el proveedor.

## **VI.2 Validaciones adicionales a complementos.**

### **1. Complemento para recepción de pagos (REP).**

Para efectos de lo establecido en la regla 2.7.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la cual indica el procedimiento para la emisión del CFDI, los proveedores de certificación de CFDI deben considerar que si sus clientes realizan operaciones en las cuales emitan CFDI por operaciones de factoraje financiero con documentos distintos a CFDI, podrán emitir el CFDI con "Complemento para recepción de pagos" pudiendo registrar en el campo "Descripcion" del CFDI al que se le incorpora el complemento, la descripción e indicación de la operación por la cual se tiene u originó el derecho de cobro que se cede, así como el número, nombre o identificador que tenga el documento o documentos que soportan, prueban o identifican los derechos de cobro objeto de la operación de factoraje financiero.

Para efectos del párrafo anterior, el proveedor de certificación de CFDI podrá no considerar la regla de validación del campo "Descripcion" del "Elemento: Comprobante", consistente en "Para este atributo se debe registrar el valor "Pago", contenida en el estándar del complemento para recepción de pagos.



Lo antes expuesto será aplicable a solicitud expresa de sus clientes, que indiquen que el CFDI de pagos se emite bajo este escenario.

## **2. Validaciones al CFDI de retenciones e información de pagos.**

En caso de error en las facturas electrónicas de retenciones, éstas se deberán cancelar y reexpedirse con los datos correctos, en caso de que la operación se haya llevado a cabo y relacionar el UUID del CFDI que se cancela.

## **3. Validaciones a las revisiones de los CFDI y sus complementos que publique el SAT en la página de Internet.**

Los Proveedores de certificación de CFDI, están obligados a realizar las validaciones que se incluyan en las revisiones de los CFDI y sus complementos que publique el SAT en su página de Internet, así como observar lo establecido y dado a conocer a través de comunicados que el SAT les realice.

## **VII. Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos.**

En el presente apartado se señalan los lineamientos de uso gráfico del logotipo que otorga el SAT a los proveedores de certificación de CFDI y los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos para el uso de este logotipo, a efecto de que puedan cumplir con la obligación establecida en la fracción XXI de la regla 2.7.2.8., consistente en publicar en su página de Internet el logotipo oficial que acredita la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI proporcionado por el SAT.

### **VII.1. Logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI.**

#### **A. Lineamientos generales:**

1. El logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI, que otorga el SAT, está registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
2. El Dictamen de Uso de Imagen y Diseño para Proveedor de Certificación de CFDI, se otorga a la empresa que obtuvo del SAT, autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, y el logotipo incluirá el número de autorización asignado a dicho proveedor.
3. El logotipo que otorga el SAT a los proveedores de certificación de CFDI, deberá ser implementado en la página de Internet del proveedor en un lugar visible, en la sección en la que informe de los servicios de certificación de facturación que ofrece.
4. El logotipo autorizado por el SAT y otorgado a los proveedores de certificación de CFDI, es intransferible e inalienable y no podrá ser utilizado por terceros.
5. El logotipo que otorga el SAT a los proveedores de certificación de CFDI, es de uso exclusivo para su incorporación en la página de Internet del proveedor de certificación de CFDI autorizado y en su papelería. Queda prohibida cualquier utilización distinta a la señalada expresamente en este documento.
6. Queda estrictamente prohibido la utilización del logotipo para fines personales o ajenos al proceso de certificación, contenido en las fracciones I, II y III del artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación, objeto por el cual, el SAT otorgó la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
7. Los proveedores de certificación de CFDI que requieran usar el logotipo en medios distintos a su página electrónica y en la papelería de la empresa, como puede ser: medios publicitarios, incluyendo *backs* e invitaciones para eventos, así como en medios audiovisuales y digitales, deberán solicitar con una anticipación mínima de 15 días hábiles el permiso a la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos del SAT, utilizando para ello la ficha de trámite 114/CFF "Avisos del proveedor de certificación de CFDI" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, quien procederá a consultar y validar con la Administración Central de Comunicación Institucional. La solicitud de autorización de uso del logotipo en medios distintos a los señalados en este documento, deberá indicar el lugar, medio, formato y fecha en la cual se requiera usar.

8. Una vez presentada la solicitud de autorización para el uso del logotipo en medios distintos a los señalados en este documento, a que se refiere el punto anterior, el proveedor deberá esperar a que se le notifique el Dictamen correspondiente, el cual señalará la autorización o no del uso de logotipo del SAT en medios distintos.
9. El SAT se reserva el derecho de autorizar o denegar el uso del logotipo al proveedor en aplicaciones o en medios distintos a su página electrónica y en su papelería impresa o documentación digital relacionada con el objeto de la autorización que otorgó el SAT para operar como proveedor de certificación de CFDI.

**B. Lineamientos de uso gráfico:**

1. El logotipo otorgado por el SAT, no se podrá cambiar, crear variación alguna, transcribir o deformar el logotipo ya sea, condensándolo o expandiéndolo.
2. No se podrá utilizar un color de fondo distinto o, cambiar las proporciones del logotipo.

El logotipo que otorga el SAT siempre deberá portarse con la resolución adecuada para que se proyecte con alta calidad y definición. Por ningún motivo se deberá utilizar un gráfico con baja resolución que demerite su imagen.

**C. Requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos.**

Como parte de la implementación de la imagen distintiva (logotipo de los proveedores de certificación de CFDI), se emiten los presentes requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos, a efecto de garantizar el uso correcto de la imagen distintiva.

1. La imagen distintiva (logotipo de los proveedores de certificación de CFDI), deberá ser implementado durante los cinco días naturales siguientes a la fecha de recepción del Dictamen de Uso de Imagen y Diseño para Proveedor de certificación de CFDI.
2. El proveedor deberá publicar el logotipo oficial entregado por el SAT:
  - a. En su página electrónica en Internet, en la sección en la que informe de los servicios de certificación de facturación que ofrece en un lugar visible.
  - b. En su página de Internet, en la sección en la que brinde el servicio gratuito de facturación.
  - c. En su página electrónica en Internet, en la sección en la que brinde el servicio de facturación con cobro, en caso de existir.
3. En las secciones antes mencionadas, el proveedor de certificación de CFDI, deberá incluir en el logotipo oficial un hipervínculo directo a la página del SAT concretamente a la sección de proveedores de certificación de CFDI autorizados, en donde se ubica su información de contacto, para la correcta identificación por parte de sus clientes y sus visitantes de sus sitios web.
4. El proveedor, debe mantener visible el logotipo oficial que le fue entregado por el SAT 24 horas por 7 días de la semana. El Logotipo debe estar visible todo el tiempo que esté disponible el Portal de Internet.
5. El proveedor conoce y acepta que el SAT podrá verificar la correcta implementación de la imagen distintiva en su(s) portal(es) en Internet.
6. El proveedor se hace sabedor y acepta que por ningún motivo el logotipo que le es entregado podrá ser transferido a terceros en su nombre, y que no podrá ser utilizado en ningún otro sitio de Internet, en caso de incumplimiento este se hará acreedor a la sanción establecida en la normatividad aplicable.

Firma de conformidad

(Nombre y firma del representante legal o apoderado del PCCFDI)

\_\_\_\_\_  
Nombre o denominación del Proveedor de certificación de CFDI

Ciudad de \_\_\_\_ a \_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

(Indicar Lugar y fecha que corresponda)

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 9, quinto y séptimo párrafos de la Ley de Fondos de Inversión; 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

**CONSIDERANDO**

Que, en atención al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la presente resolución modificatoria, adiciona el artículo 14 Bis que señala veintiocho supuestos de excepción en los cuales los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda no tendrán que solicitar autorización previa a esta autoridad para modificar sus prospectos de información al público inversionista, sino únicamente la remisión de un ejemplar del prospecto de información que muestre los cambios realizados;

Que actualmente, en la Ley de Fondos de Inversión se establece que estos deben solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar modificaciones a sus prospectos de información al público inversionista, lo cual les genera carga administrativa;

Que, a efecto de que el trámite de autorización señalado en el Considerando que precede se realice de una manera más ágil y eficiente, avanzando hacia una economía administrativa, resulta necesario incorporar supuestos adicionales que, de tener lugar, no requerirán la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la modificación a los prospectos de información al público inversionista, especialmente en casos menores como el cambio de domicilio social de la sociedad operadora que administra fondos de inversión o el cambio de la nomenclatura en el caso de los proveedores de índices; estos aspectos, al ser analizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ocasionan el desvío de recursos humanos y, en consecuencia, las autorizaciones mencionadas se convierten en procesos lentos que inhiben el crecimiento y dinamismo del sector de los fondos de inversión;

Que es pertinente fortalecer los órganos intermedios de las sociedades operadoras de fondos de inversión, por lo que se faculta a su consejo de administración a conformar un comité de inversiones para que apruebe los cambios en los prospectos de información al público inversionista, concretamente en los apartados del régimen de inversión, políticas de compra y venta, así como de administración de riesgos;

Que, con el objetivo de fortalecer la arquitectura abierta y ampliar las opciones del público inversionista, se prevé que los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda puedan establecer comisiones por la administración de sus activos o por los servicios de distribución de sus acciones, diferenciadas por series de acciones, cuando son adquiridas por otros fondos de inversión que sean administrados por una sociedad operadora de fondos de inversión distinta, y

Que, en aras de abatir la asimetría legal que puede repercutir en el patrimonio del cliente y en la sana competencia en el mercado de los fondos de inversión, se incorpora el derecho de los inversionistas a la portabilidad de sus acciones y recursos de una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o de una entidad que preste el servicio de distribución de acciones, a otra sociedad de la misma naturaleza, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS**

**ÚNICO.**-Se **REFORMAN** los artículos 9, segundo, tercero y cuarto párrafos; 12; 13; 14; 25 Bis 12; 25 Bis 14, y 128; se **ADICIONAN** los artículos 9, fracción IV; 14 Bis; 63 Bis 5; 106, fracción IV, inciso i), y se **SUSTITUYEN** los Anexos 2 y 3 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014, y modificadas por última vez mediante la resolución publicada en el citado Diario el 30 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

**“Artículo 9.- . . .**

I. a III. . . .

- IV. Cuando los fondos de inversión se ubiquen en alguno de los supuestos que a continuación se indican, podrán dejar de cumplir con, o bien exceder los límites mínimos o máximos señalados en su prospecto de información al público durante los plazos que a continuación se indican, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión:
- a) Tratándose de fondos de inversión de nueva constitución, noventa días naturales contados a partir de la fecha en que inicien operaciones.
  - b) En el caso de fondos de inversión que se encuentren en proceso de fusión, escisión, disolución, liquidación o concurso mercantil, noventa días naturales contados a partir de la autorización por parte de la Comisión del acto corporativo correspondiente.
  - c) Cuando, con motivo de los actos corporativos regulados en los artículos 14 Bis 4, 14 Bis 9 y 14 Bis 10, así como del concurso mercantil indicado en el artículo 14 Bis 14, todos ellos de la Ley, no existan accionistas en la parte variable del capital social pagado del fondo de inversión de que se trate, noventa días naturales contados a partir de la fecha en la que se notifique a la Comisión la citada inexistencia de accionistas.
  - d) Se realice un cambio de tipo de fondo de inversión o alguna transformación en su objetivo o política de inversión por la cual se haya modificado significativamente su régimen de inversión, noventa días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Al efecto, los fondos de inversión deberán avisar a la Comisión, a través del SEDI, en el sitio de la página de Internet de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables.

Si vencidos sesenta días naturales de los noventa días referidos en las fracciones II, III y IV, incisos a) y d) del presente artículo, los fondos de inversión que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en dichas fracciones no se han ajustado a los límites aplicables, deberán avisar dicha situación a la Comisión y a sus inversionistas a través de los medios señalados en las mencionadas fracciones. Asimismo, si en virtud de lo anterior el fondo de inversión de que se trate determina modificar su régimen de inversión, deberá solicitar a la Comisión las autorizaciones procedentes, observando en todo caso lo señalado en el artículo 14, segundo párrafo de estas disposiciones, y deberá hacer del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere este párrafo.

Transcurridos los noventa días naturales, los fondos de inversión que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III y IV, incisos a) y d) del presente artículo, deberán suspender la colocación de sus acciones entre el público salvo que, en su caso, hayan solicitado a la Comisión las autorizaciones correspondientes que se indican en el párrafo anterior.

Los fondos de inversión que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III y IV, incisos a) y d) de este artículo, a efecto de continuar colocando sus acciones entre el público, deberán hacer del conocimiento de los inversionistas de que se trate, los avisos señalados en el presente artículo y obtener constancia de ello.

. . .  
. . .”

**“Artículo 12.-** El consejo de administración de las sociedades operadoras de fondos de inversión, para el cumplimiento de las políticas de inversión y operación de los fondos de inversión, podrá establecer un comité de inversiones que definirá la estrategia de inversión con base en las políticas de inversión determinadas por el propio consejo de administración. De igual forma, dicho comité, aprobará cualquier modificación a la estrategia de inversión, así como los cambios a los prospectos de información al público inversionista.

El comité de inversiones deberá integrarse, cuando menos, con un consejero quien lo presidirá, el director general, el responsable de la Administración integral de riesgos, el director de inversiones o su equivalente y los demás funcionarios que al efecto designe el consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre los fondos.

Dicho comité deberá sesionar, cuando menos, una vez al mes, y sus sesiones no serán válidas sin la presencia de, al menos, un consejero. De cada sesión deberá levantarse acta pormenorizada, la cual deberá estar suscrita conjuntamente por los miembros asistentes. Las actas que se levanten de dichas sesiones y los documentos correspondientes deberán estar a disposición del consejo de administración y del contralor normativo de la sociedad operadora de fondos de inversión. Las sociedades operadoras de fondos de inversión que opten por el establecimiento del comité de inversiones, deberán notificarlo por escrito a la Comisión dentro de los primeros diez días hábiles contados a partir de su constitución, acompañando copia del acta de la correspondiente sesión del consejo de administración. De igual forma, las sociedades operadoras de fondos de inversión, tendrán seis meses, contados a partir del día siguiente de la mencionada notificación, para remitir a la Comisión el Anexo 19 de las presentes disposiciones actualizado con la información de dicho comité. La Comisión, en todo momento, podrá requerir a las sociedades operadoras de fondos de inversión los documentos señalados en este párrafo.

Asimismo, el consejo de administración de las sociedades operadoras de fondos de inversión, a propuesta de su director general, deberá designar a las personas físicas que tomarán las decisiones de inversión por cuenta de los fondos de inversión a los cuales les presten el servicio de administración de activos; dichas personas deberán cumplir con las políticas de inversión establecidas por el consejo de administración, así como con la estrategia de inversión que, al efecto haya, determinado el comité de inversiones. Las referidas personas físicas deberán acreditar que cuentan con la calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio necesario para el adecuado desempeño de sus funciones en términos de lo previsto en la Ley.

**Artículo 13.-** Los prospectos de información al público inversionista de los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda deberán elaborarse ajustándose al instructivo que se contiene en el Anexo 2 de las presentes disposiciones. Dichos prospectos deberán contener un documento con información clave para la inversión, elaborado conforme a lo previsto en el Anexo 3 de estas disposiciones, y requerirán de la previa autorización de la Comisión en términos de lo establecido en el artículo 9, primer párrafo de la Ley.

Tratándose de fondos de inversión que sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión, los prospectos de información al público inversionista podrán presentarse a la Comisión y al público inversionista en un documento genérico que contenga la información común aplicable a todos los fondos de inversión y sin excepción entre ellos, mientras que la información distintiva de cada uno de dichos fondos deberá presentarse claramente diferenciada por cada uno de ellos en un documento por separado.

Los prospectos de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión, así como sus modificaciones, deberán hacerse del conocimiento de los accionistas del fondo de inversión de que se trate a través de los medios acordados en los términos del artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley y al público inversionista a través del sitio de la página en Internet de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión y, en su caso, de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones. Asimismo, el documento con información clave para la inversión de la clase y serie que corresponda que contenga los datos que se señalan en el Anexo 3 de las presentes disposiciones, deberá entregarse a cada accionista al momento de la contratación.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión y las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión deberán apegarse y cumplir en todo momento con los prospectos de información al público inversionista de los fondos de inversión que administren o distribuyan.

El contralor normativo de la sociedad operadora que administre al fondo de inversión deberá vigilar la adecuada observancia del prospecto de información al público inversionista de los fondos de inversión y que la aplicación de sus políticas se lleve a cabo de manera general y sistemática, de modo que la administración de los fondos de inversión se realice profesionalmente y que no genere prácticas discriminatorias para ningún inversionista.

**Artículo 14.-** Los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda deberán solicitar a la Comisión autorización para efectuar modificaciones a los prospectos de información al público inversionista.

Los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda que realicen modificaciones al prospecto de información al público inversionista derivados de cambios al régimen de inversión, Administración integral de riesgos, o bien en las políticas de compra y venta de acciones que representan su capital social, deberán contar con la previa aprobación del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que los administren o, en su caso, con la aprobación del comité de inversiones que designe el consejo de administración de la citada sociedad operadora de fondos de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, el consejo de administración podrá determinar lineamientos para casos distintos a los señalados, en los cuales se requiera la previa aprobación de las modificaciones por algún órgano distinto a este. Si como resultado de modificaciones al régimen de inversión, se derivan cambios en la política de inversión, el fondo de inversión deberá modificar dicha política según corresponda.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de las políticas de compra y venta, los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda enviarán a sus accionistas un aviso, dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sobre las modificaciones a los prospectos de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, lo que deberá ser indicado en los estados de cuenta.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión que administren a los fondos de inversión deberán notificar, a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de acciones de los fondos de inversión que administren, la actualización, o bien la autorización por parte de la Comisión de las modificaciones a los prospectos de información al público inversionista, con el fin de que dichas sociedades y entidades puedan hacerlo del conocimiento de los inversionistas de conformidad con el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley y 63 Bis, fracción VII, inciso f) de las presentes disposiciones.

Los accionistas de los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda que, en virtud de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho a que el propio fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

La Comisión podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista de los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, respecto de su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de inicio de sus operaciones o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la Comisión existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior, no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 4, segundo y tercer párrafos y 9, segundo párrafo de las presentes disposiciones.

**Artículo 14 Bis.-** Los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda podrán realizar modificaciones al prospecto de información al público inversionista sin requerir de la previa autorización de la Comisión, cuando dichas modificaciones reformen la siguiente información:

- I. Número de accionistas del fondo de inversión.
- II. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
- III. Rendimientos.
- IV. Claves de pizarra.
- V. Composición de la cartera de inversión.
- VI. Montos mínimos de inversión, siempre que no se trate de modificaciones a la política de reclasificación de series por el incumplimiento de dichos montos.
- VII. Comisiones y remuneraciones.
- VIII. Valor en riesgo observado en el último año.
- IX. Personas que integren el consejo de administración, o bien ocupen el cargo director general o contralor normativo.
- X. Calificación de riesgo de crédito o de mercado.
- XI. Cambios a referencias normativas.
- XII. Denominación social del fondo de inversión o de la sociedad operadora del fondo de inversión que lo administre, cuando se cuente con la aprobación de las modificaciones a los estatutos sociales por parte de la Comisión.
- XIII. Datos generales del fondo de inversión como son domicilio, número de teléfono, página de Internet, domicilio de las oficinas, datos de las personas a quienes se puede contactar para requerir información adicional, así como prestadores de servicios del fondo de inversión distintos a asesores de inversión o prestadores de servicios de carteras.

- XIV. Denominación o nomenclatura de las bases de referencia, cuando ello sea consecuencia de cambios realizados por el proveedor del índice.
- XV. Base de referencia, siempre que esta modificación sea acorde al objetivo de inversión de los fondos de inversión.
- XVI. Objetivo de inversión, solo cuando los cambios no sean originados por modificaciones en el régimen de inversión o la política de inversión, tales como revelar información adicional sobre el principal riesgo al que está expuesto el fondo de inversión, plazo que se considere adecuado para que el inversionista mantenga su inversión, o proporcionar información detallada del modelo de diversificación.
- XVII. Políticas de inversión, régimen de inversión y riesgos relacionados a la inversión, únicamente en el caso de fondos de inversión categorizados como indizados, cuando la base de referencia que replican tenga modificaciones en su composición por incluirse un nuevo Activo Objeto de Inversión al índice de referencia.
- XVIII. Políticas de compra y venta de acciones que representen el capital social del fondo de inversión, tales como procedimientos de recepción, asignación y registro de órdenes, salvo que se pretenda modificar el porcentaje de recompra, días y horarios para recepción, ejecución de órdenes y liquidación de operaciones.
- XIX. Ampliaciones en los apartados de revelación de riesgos, siempre y cuando no se modifique el régimen de inversión o la estrategia del fondo de inversión.
- XX. Políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses.
- XXI. Estructura del capital y accionistas.
- XXII. Régimen fiscal.
- XXIII. Actos corporativos.
- XXIV. Fecha de autorización del prospecto de información al público inversionista y procedimiento para divulgar sus modificaciones.
- XXV. Documentos de carácter público.
- XXVI. Fuente donde se puede consultar la información financiera.
- XXVII. Información adicional.
- XXVIII. Personas responsables de suscribir el prospecto de información al público inversionista.

Las modificaciones al prospecto de información al público inversionista a que se refieren las fracciones I a XXVIII anteriores no deberán implicar de forma directa o indirecta cambios en el régimen de inversión o en la política de compra y venta de acciones, y tampoco impedir que el inversionista tenga la información necesaria que le permita tomar una decisión de inversión razonada y bien informada respecto de dicho fondo de inversión.

Cada vez que el prospecto de información al público inversionista sea modificado, deberá remitirse a la Comisión, a más tardar dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha en que surtan efectos las modificaciones, un ejemplar que muestre resaltados los cambios, acompañado de una manifestación, bajo protesta de decir verdad de la persona autorizada para suscribir el prospecto de que se trate, que indique que los cambios se ubican en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores. El citado ejemplar deberá remitirse a la Comisión en términos de lo indicado en el artículo 85 de las presentes disposiciones.

La Comisión, en todo momento, podrá formular observaciones y requerir se realicen las modificaciones al prospecto de información al público inversionista, cuando considere que este no se ajusta a la Ley y las presentes disposiciones.”

**“Artículo 25 Bis 12.-** Los fondos de inversión escindidos podrán enajenar, como excepción a lo señalado en el artículo 5 de las presentes disposiciones, los Activos Objeto de Inversión que integren sus carteras de inversión con entidades y sociedades pertenecientes al mismo Consorcio o Grupo Empresarial del que forme parte la sociedad operadora de fondos de inversión que los administre, sin requerir la previa autorización de su consejo de administración ni de la Comisión, siempre y cuando el responsable de la Administración integral de riesgos justifique que la enajenación se llevó a cabo en el mejor interés de los inversionistas.”

**“Artículo 25 Bis 14.-** Los fondos de inversión que resulten de un proceso de escisión de conformidad con el artículo 14 Bis 7 de la Ley, no podrán constituir nuevas series o clases accionarias.”

**“Artículo 63 Bis 5.-** Las sociedades y entidades que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de fondos de inversión estarán obligadas a realizar las acciones conducentes para que sus clientes puedan dar por terminados los contratos que hubieren celebrado con las propias sociedades y entidades, mediante escrito en el que manifiesten su voluntad de dar por terminada la relación jurídica con esa sociedad o entidad. Los clientes, en todo momento, podrán celebrar dichos contratos con otra sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión. En estos casos, será aplicable lo previsto en el segundo párrafo del presente artículo respecto a los plazos para transferir las acciones representativas del capital social del fondo de inversión de que se trate y los recursos respectivos, y dar por terminada la relación contractual una vez recibida la solicitud respectiva del cliente.

Los clientes podrán convenir con cualquier sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión con la que decidan celebrar el nuevo contrato, que estas realicen los trámites necesarios para dar por terminado el contrato que tengan celebrado con alguna sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión, siempre que previo a la firma de dicho contrato con el cliente, las sociedades y entidades que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de fondos de inversión cuenten con un contrato de adhesión firmado con las sociedades operadoras que administren dichos fondos de inversión. La sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión con la que el cliente haya decidido dar por terminado el contrato, estará obligada a dar a conocer a la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión encargada de realizar los trámites de terminación respectivos, toda la información necesaria para ello.

Asimismo, estarán obligadas a transferir las acciones representativas del capital social del fondo de inversión al costo promedio de adquisición de cada una de ellas y los recursos correspondientes objeto del contrato, a la cuenta a nombre del o los clientes en la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión solicitante que estos le indiquen, y dar por terminado el contrato en el plazo de quince días hábiles. Para estos efectos, bastará con una comunicación que la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión solicitante le envíe a la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión con la que el cliente haya decidido dar por terminado el contrato.

Será responsabilidad de la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión que solicite la transferencia de acciones y recursos y la terminación del contrato correspondiente, contar con la autorización expresa del cliente o clientes de que se trate para la realización de los actos previstos en este artículo.

Si el cliente, cuya terminación del contrato se solicite, objeta dicha terminación o la transferencia de recursos o acciones efectuados por no haber otorgado la autorización respectiva, la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión solicitante estará obligada a entregar las acciones y recursos de que se trate a la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión original en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que el cliente manifiesta su inconformidad para la transferencia de recursos. Lo anterior, con independencia del pago de los daños y perjuicios ocasionados al cliente y de las sanciones aplicables en términos de la Ley.

Las solicitudes, autorizaciones y comunicaciones a que se refiere este artículo, podrán llevarse a cabo por escrito mediante firma autógrafa, por cualquier otro medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes, o bien a través de los mismos mecanismos que se utilizaron para celebrar el contrato que se pretende dar por terminado, siempre y cuando pueda comprobarse fehacientemente el acto jurídico de que se trate.

Las sociedades o entidades que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de fondos de inversión deberán dar a conocer a través de los contratos, la forma y términos en que los clientes puedan dar por terminada la relación contractual, incluyendo el procedimiento para la transferencia de acciones y recursos a otra sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión conforme a lo previsto en este artículo. Adicionalmente, las sociedades o entidades que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de fondos de inversión podrán revelar lo previsto en este párrafo a través de folletos informativos o de su página de Internet, o bien en la guía de servicios de inversión a que se refieren las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus diversas modificaciones.”

**“Artículo 106.- . . .**

I. a III. . . .

IV. . . .



a) a h) . . .

- i) Por series accionarias adquiridas por otros fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, cuando estos sean administrados por una sociedad operadora de fondos de inversión distinta a la que los administra.

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .”

“**Artículo 128.-** Las sociedades operadoras de fondos de inversión adicionalmente a las funciones de auditoría interna a que alude el artículo 127 de las presentes disposiciones, deberán llevar a cabo una evaluación técnica de los aspectos de la Administración integral de riesgos señalados en el Anexo 10 de las presentes disposiciones, cuando menos cada dos ejercicios sociales. Los resultados de la evaluación se asentarán en un informe suscrito por el director general, en calidad de responsable. Dicho informe será elaborado por el responsable de la administración integral riesgos, debiendo presentarse para su aprobación al consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión y remitirse a la Comisión dentro de los primeros diez días hábiles del mes de marzo siguiente al periodo bienal al que esté referido el informe. En caso de que las sociedades operadoras de fondos de inversión hubieren optado por alguna de las opciones previstas en el artículo 125 de las presentes disposiciones, el informe anterior deberá ser aprobado por el comité de riesgos, previo a su presentación al consejo de administración señalado.

El informe contendrá las conclusiones generales sobre el estado que guarda la Administración integral de riesgos de cada fondo de inversión, incluyendo las opiniones y observaciones respecto de cada uno de los aspectos que se contienen en el Anexo 10 citado anteriormente, así como las medidas correctivas que se estimen convenientes a fin de resolver las deficiencias que en su caso se hayan identificado.

La Comisión podrá ordenar antes de que concluya el referido periodo de dos ejercicios sociales, la realización de una evaluación que cumpla con los requisitos que contiene el Anexo 10 de las presentes disposiciones, cuando a juicio de la propia Comisión, existan cambios significativos en los procesos y prácticas de Administración integral de riesgos o en caso de que se observe un deterioro en la estabilidad financiera, solvencia y liquidez de los fondos de inversión, acorde con lo previsto en el artículo 5, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los fondos de inversión tendrán un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la actualización de sus prospectos de información al público inversionista que contengan las reformas y adiciones que se deriven del presente instrumento, así como los documentos con la información clave para la inversión. La mencionada actualización deberá acompañarse de una manifestación de la persona autorizada para suscribir el prospecto de información al público inversionista de que se trate, en la que indique, bajo protesta de decir verdad, que las citadas modificaciones se realizaron en términos de esta Resolución. Cualquier otra modificación al prospecto de información al público inversionista requerirá de la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en todo momento, podrá realizar comentarios u observaciones a la documentación señalada en el párrafo que precede a fin de que esta se ajuste a lo previsto por la presente Resolución.”

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2022.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez.**- Rúbrica.

**ANEXO 2****REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA****I. LINEAMIENTOS GENERALES**

El presente documento incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse los fondos de inversión de renta variable y fondos de inversión en instrumentos de deuda (Fondos de Inversión) para la elaboración de los prospectos de información al público inversionista (Prospectos).

El Prospecto deberá elaborarse con base en un enfoque de revelación de información, es decir, proporcionar al inversionista toda aquella información necesaria para que pueda tomar una decisión de inversión razonada y bien informada acerca del Fondo de Inversión de que se trate.

El orden en que se presenten los distintos apartados del Prospecto deberá apegarse al presente Anexo, salvo aquellos casos particulares que requieran de un orden diferente y sean autorizados previamente por la Comisión.

En la preparación del Prospecto siempre deberá utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor; sin embargo, de considerarse necesarios, tendrán que justificarse adecuadamente.

**A. PRINCIPIO DE RELEVANCIA**

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos apartados del Prospecto, deberá incluirse toda aquella información relevante, entendiéndose por esta a toda la información del Fondo de Inversión necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, económica y jurídica, al igual que sus riesgos, así como la información de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la del grupo financiero al que aquella última pertenezca, independientemente de su posición en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación, y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de las acciones del Fondo de Inversión, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.

Este principio deberá seguirse en todo momento en la preparación del Prospecto al determinar la profundidad y amplitud con que deberán desarrollarse los diversos temas que se establecen en el presente Anexo.

Será responsabilidad de los Fondos de Inversión, así como de las personas que suscriban el Prospecto, determinar qué información es considerada como relevante en el contexto de las características particulares de cada Fondo de Inversión, debiéndose tomar en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos.

La Comisión podrá requerir la inclusión de información adicional o en sustitución de la información requerida en este Anexo, cuando la revelación de dicha información se considere necesaria.

**B. ESPECIFICACIONES DEL PROSPECTO**

El Prospecto contendrá la información relativa al Fondo de Inversión de manera detallada. Asimismo, formará parte del Prospecto el documento con información clave para la inversión que deberá ser entregado a los inversionistas y ser siempre utilizado para fines comerciales, debiendo cumplir con lo señalado en el Anexo 3 de estas disposiciones.

Los Prospectos de Fondos de Inversión de nueva creación, así como las modificaciones a Prospectos que no se ubiquen en lo dispuesto por el artículo 14 Bis de las presentes disposiciones, se deberán enviar a la Comisión a través del STIV, para su autorización, pudiendo omitirse la información relativa a fechas de autorización o modificación del Prospecto, capital social, número de accionistas, inversionistas que posean más del 30 % de una serie o más del 5 % del capital social, rendimientos, claves de pizarra, composición de la cartera de inversión, montos mínimos de inversión, comisiones, remuneraciones, valor en riesgo observado en el último año, integrantes del consejo de administración y nombres de los prestadores de servicios, así como la calificación de riesgo de crédito o de mercado en la cual se ubicará el Fondo de Inversión, la cual no estará sujeta a autorización y podrá modificarse en cualquier momento. Los apartados correspondientes podrán quedar indicados con un espacio en blanco y una vez autorizado el Prospecto deberá incluirse la información relativa a cada uno de ellos según corresponda. Los Prospectos y documentos con información clave para la inversión deberán estar disponibles en todo momento al público inversionista a través del sitio de la página electrónica en Internet de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre a los Fondos de Inversión o, en su caso, en la del grupo financiero al que esta última pertenezca, así como en el sitio de la página electrónica en Internet de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

Tratándose de información compartida correspondiente a Fondos de Inversión administrados por una misma sociedad operadora de fondos de inversión, esta podrá presentarse para su autorización en un solo documento. Asimismo, la información que se presente de forma detallada de cada Fondo de Inversión en ningún caso podrá hacer excepciones a la información compartida por los demás Fondos de Inversión.

Los ejemplares de los Prospectos que se envíen a la Comisión con observaciones formuladas por este órgano supervisor deberán mostrar los cambios resaltados y ser acompañados con otro escrito firmado por una persona designada por el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión, manifestando que los cambios resaltados son los únicos efectuados a la última versión entregada a esta autoridad.

Adicionalmente, los Fondos de Inversión deberán actualizar su Prospecto, cuando menos, una vez al año y proporcionarlo a la Comisión a través del STIV, a más tardar el décimo día hábil inmediato siguiente a la fecha en que el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión apruebe los estados financieros anuales del propio Fondo de Inversión.

En todo caso, los Fondos de Inversión deberán enviar a través del STIV a la Comisión, así como a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, un ejemplar debidamente suscrito del Prospecto a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la autorización de las modificaciones, o bien de las actualizaciones, que se realicen al Prospecto.

### **C. FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNAS Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS**

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el Prospecto se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar. En caso de que la información provenga de algún experto, se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido incluida con el consentimiento de la persona de que se trate.

### **D. REFERENCIAS A LEYES Y OTRAS REGULACIONES**

Cuando se haga referencia a cualquier disposición contenida en alguna ley o regulación secundaria, se deberá describir su contenido.

## **II. INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS PROSPECTOS**

### **A) PORTADA**

La portada del Prospecto deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Denominación social y clave de pizarra.
2. Categoría del Fondo de Inversión.
3. Especificación de las clases y series accionarias.
4. Domicilio social y dirección de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, de las oficinas de atención al público de esta o de alguna de las entidades que le presten el servicio de distribución integral de acciones al propio Fondo de Inversión.
5. Sitio de la página electrónica en Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión, así como los datos del contacto para solicitar información adicional.
6. Fecha de autorización del Prospecto.
7. La siguiente leyenda a que se refiere el artículo 9, tercer párrafo de la Ley de Fondos de Inversión: "La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera."
8. Denominación social de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión.
9. Días y horarios para la recepción de órdenes. En caso de que dicha información sea extensa, se deberá remitir al apartado correspondiente, señalando únicamente la periodicidad y horario.
10. Declaración que señale que la información contenida en el Prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión de que se trate.
11. Indicación de que la inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

12. Mención de que la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y que la inversión en este solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.
13. Indicación de que la versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página electrónica en Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca, así como en la página electrónica de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo de Inversión.
14. Tratándose de Fondos de Inversión categorizados como discrecionales, se deberá advertir que se trata de fondos que, por su grado de especialización, se recomiendan a inversionistas con amplios conocimientos financieros.
15. En caso de Fondos de Inversión categorizados como de mercado de dinero, se deberá advertir que la compra de sus acciones no equivale a constituir depósitos de dinero en instituciones de crédito.

## **B) ÍNDICE**

En la primera hoja del Prospecto, se deberá incorporar un índice de su contenido de acuerdo con lo siguiente:

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
  - a) Objetivos y horizonte de inversión.
  - b) Políticas de inversión.
  - c) Régimen de inversión.
    - i). Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
    - ii). Estrategias temporales de inversión.
  - d) Riesgos asociados a la inversión (incluir únicamente los que sean aplicables).
    - i) Riesgo de mercado.
    - ii) Riesgo de crédito.
    - iii) Riesgo de liquidez.
    - iv) Riesgo operativo.
    - v) Riesgo contraparte.
    - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
    - vii) Riesgo legal.
  - e) Rendimientos.
    - i) Gráfica de rendimientos.
    - ii) Tabla de rendimientos.
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.
  - a) Posibles adquirentes.
  - b) Políticas para la compraventa de acciones.
    - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
    - ii) Ejecución de las operaciones.
    - iii) Liquidación de las operaciones.
    - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.

- c) Montos mínimos.
  - d) Plazo mínimo de permanencia.
  - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
  - f) Prestadores de servicios.
    - i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.
    - ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondos de Inversión.
    - iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondos de Inversión.
    - iv) Otros prestadores de servicios.
  - g) Costos, comisiones y remuneraciones.
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.
    - a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.
    - b) Estructura del capital y accionistas.
  4. ACTOS CORPORATIVOS.
  5. RÉGIMEN FISCAL.
  6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.
  7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.
  8. INFORMACIÓN FINANCIERA.
  9. INFORMACIÓN ADICIONAL.
  10. PERSONAS RESPONSABLES.
  11. ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.

El Prospecto deberá incluir en “negritas” el siguiente párrafo al final del índice, procurando que sea, por lo menos, 2 puntos más del tamaño de letra al utilizado en el índice:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

## **C. CONTENIDO**

### **1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS**

#### **a) Objetivos y horizonte de inversión**

En este apartado se deberá describir brevemente el tipo de activos en los que invierta el Fondo de Inversión acorde a su categoría, mencionando si son acciones, valores de deuda, instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Valores respaldados por activos o Certificados bursátiles fiduciarios, así como las bases que se utilizarán como referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener, indicando si se encuentran relacionadas a modelos financieros o a índices, tasas de interés, tipo de cambio o a cualquier otro indicador, siempre que se señale su composición y la fuente donde se puede consultar públicamente.

En todo caso, los Fondos de Inversión deberán revelar el principal riesgo asociado a las inversiones que realiza. Asimismo, deberá revelarse el plazo, en días meses o años, que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión, tomando en consideración los objetivos del propio Fondo de Inversión.

El Fondo de Inversión deberá señalar el tipo de inversionistas a los que está orientado, esto es, a inversionistas pequeños, medianos o grandes, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación. Asimismo, deberá señalar si está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de alto, medio o bajo riesgo, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

**b) Políticas de inversión**

En este apartado se deberá explicar si el Fondo de Inversión sigue una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su base de referencia, o bien si la administración de activos es pasiva o conservadora, que busca un rendimiento similar al de su base de referencia, sin tomar riesgos adicionales.

Adicionalmente, se deberán describir de manera general las políticas de inversión que guiarán la elección de las inversiones, precisar en los tipos de valores de renta variable en los que invertirá, y en caso de mantener inversiones en acciones, se deberán señalar los criterios generales de selección, tales como sector de actividad, bursatilidad, nacionalidad del emisor o tamaño de la empresa, entre otros.

Tratándose de valores representativos de deuda se deberá revelar la duración de la cartera del Fondo de Inversión en su conjunto, indicando si es de corto, mediano o largo plazo, así como si los valores que la conforman son gubernamentales, estatales, municipales, bancarios o corporativos, o bien estará integrada por una mezcla de tales valores.

Deberá revelar cuando corresponda las políticas para la contratación de préstamos y créditos, incluyendo aquellas para la emisión de valores representativos de una deuda a su cargo.

En caso de que el Fondo de Inversión prevea realizar operaciones de reporto o préstamo de valores, se deberá especificar si actuará como reportado, reportador, prestamista o prestatario, según corresponda.

Cuando el Fondo de Inversión reciba servicios de asesoría de inversiones o de carteras modelo que le sugieran la toma de decisiones de inversión, deberá revelar:

- i) El grado de responsabilidad del asesor en inversiones en la implementación de las recomendaciones que emita.
- ii) Los datos generales de la persona que otorga el servicio de asesoría de inversiones, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, su nombre o razón social, descripción de los servicios que otorgará al Fondo de Inversión, el país en donde se encuentre constituida y la autoridad que la regula.
- iii) Que la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión será responsable, en todo momento, de las operaciones que se realicen con base en las recomendaciones recibidas por el asesor en inversiones.

Asimismo, se deberá enviar a la Comisión, a través del STIV, copia del contrato de prestación de servicios correspondiente, en donde se establezca lo dispuesto en el inciso iii) del párrafo anterior. En caso de que dicho contrato se encuentre redactado en idioma distinto al español, además se deberá proporcionar copia traducida de dicho documento.

Si se trata de Fondos de Inversión indizados o de cobertura, se deberá indicar las distintas alternativas o instrumentos que se utilizarán.

**c) Régimen de inversión**

En este apartado se deberán mencionar los Activos Objeto de Inversión del Fondo de Inversión que conformaran la cartera del Fondo de Inversión, indicando los criterios de diversificación y especialización; para efectos de lo anterior, deberá incorporar toda la información que les permita a los inversionistas comprender adecuadamente los criterios y características para la selección de los Activos Objeto de Inversión que se determinen necesarios para implementar la estrategia de inversión.

Asimismo, deberá indicarse si el Fondo de Inversión invertirá y en qué proporción, en activos emitidos por sociedades del mismo Consorcio o Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión.

Igualmente, si el Fondo de Inversión adquiere valores representativos de deuda, deberá indicar la calificación mínima de riesgo de crédito, ya sea en escala local o global, o en ambas, según corresponda al momento de la adquisición.

En caso de que el Fondo de Inversión prevea realizar operaciones de reporto o préstamo de valores, deberá mencionar el plazo máximo de dichas operaciones, los valores objeto de estas operaciones, políticas de selección de contrapartes, políticas para pactar el premio, así como el precio según corresponda, con independencia de la moneda de denominación de los valores objeto de estas operaciones.

De igual manera, se deberá indicar la política de liquidez para que el Fondo de Inversión cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.

Adicionalmente, se deberá incluir una tabla que indique los parámetros de inversión determinados por el propio Fondo de Inversión incluyendo, en su caso, operaciones de reporto, operaciones de préstamo de valores e instrumentos financieros derivados, en la que se señalen los tipos de valores y los porcentajes mínimos y máximos permitidos de estos con relación al activo neto, capital social del emisor, emisión o serie, según corresponda.

Finalmente, en caso de resultar aplicable, se describirán las siguientes políticas:

**i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles o Valores respaldados por activos**

En caso de que el Fondo de Inversión prevea celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, deberá mencionar las políticas de operación aplicables, señalando si su finalidad es exclusivamente para la cobertura de riesgos, o si también se utilizarán para la toma de riesgos especulativos. Adicionalmente, en el caso de inversiones en Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos, se deberá detallar el tipo de estructuras en los que el Fondo de Inversión planea invertir.

Tratándose de Fondos de inversión que tomen riesgos a través de instrumentos financieros derivados, se deberá señalar la forma en que se utilizarán dichos instrumentos, tipos de activos subyacentes acordes con su categoría y régimen de inversión, límites que se establecerán, tipos de operaciones que podrán celebrar y mercados en los que podrán operar.

**ii) Estrategias temporales de inversión**

En el caso de que el Fondo de Inversión prevea realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, deberá señalarse en esta sección.

Adicionalmente, se deberá señalar que, al adoptar estrategias temporales de inversión, la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre o la sociedad que le proporcione el servicio de distribución de sus acciones las hará del conocimiento de los accionistas del Fondo de Inversión a través del estado de cuenta y en el sitio de la página electrónica en Internet de la mencionada sociedad operadora, describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción.

En caso de que no se prevea en el Prospecto la posibilidad de implementar estrategias temporales de inversión, el Fondo de Inversión deberá indicar que, en todo momento, se apegará a su estrategia original sin importar cuál sea el entorno.

**d) Riesgos de inversión**

En esta sección se incluirán los principales riesgos a los que estará expuesto el Fondo de Inversión de acuerdo con su categoría y régimen de inversión, incluyendo en primer término el más relevante que se señale en su objetivo. En todo caso, se explicará de manera clara en qué consisten los principales riesgos, la razón para ser considerados riesgos por la sociedad operadora que administre el Fondo de Inversión y cómo pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio. En este sentido, deberán dar a conocer los riesgos que puedan tener un impacto negativo sobre el precio de las acciones del mencionado Fondo de Inversión.

Adicionalmente, se deberá indicar que, independientemente de que se trate de Fondos de Inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en dicho Fondo de Inversión.

Para cada uno de los tipos de riesgo a los que el Fondo de Inversión se encuentre expuesto, se deberá describir, según corresponda, lo siguiente:

**i) Riesgo de mercado**

En este apartado se deberán indicar los riesgos de mercado a los que estará expuesto el Fondo de Inversión, tales como tasas de interés, tipo de cambio e índices de precios, entre otros, explicando la forma en que dichos riesgos afectan el precio de las acciones del propio Fondo de Inversión.

Además, se deberá incluir la calificación de riesgo de mercado en la cual se ubicará el Fondo de Inversión y el significado de esta, mencionando el rango de la escala de calificación, donde cierto indicador corresponde al riesgo de mercado más bajo, mientras que otro representa el más alto, así como la definición del nivel en el que se encuentre. Lo anterior, utilizando la escala de la calificadora que le preste servicios de calificación al Fondo de Inversión.

Adicionalmente, se deberá señalar el límite máximo y promedio observado durante el último año de su valor en riesgo, así como una breve descripción de su significado, metodología y supuestos utilizados para su obtención, incluyendo que la definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

**ii) Riesgo de crédito**

En este apartado se deberán explicar los riesgos de crédito a los que estará expuesto el Fondo de Inversión derivados de la falta de pago de un emisor de valores de deuda en el que invierta.

En su caso, se deberá incluir la calificación de riesgo de crédito en el cual se ubicará el Fondo de Inversión y el significado de dicha calificación, mencionando que la escala de calificación va del "AAA" al "B", donde "AAA" corresponde al riesgo crédito más bajo, mientras que "B" representa el más alto, así como la definición del nivel en el que se encuentre. Lo anterior, utilizando la escala de la calificadora que le preste servicios de calificación al Fondo de Inversión.

**iii) Riesgo de liquidez**

En este apartado se deberá explicar el riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo de Inversión derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta el propio Fondo de Inversión, o bien a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra.

**iv) Riesgo operativo**

En este apartado se deberá explicar el riesgo operativo al que estará expuesto el Fondo de Inversión, derivado de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

**v) Riesgo contraparte**

En este apartado se deberá revelar el riesgo al que estará expuesto el Fondo de Inversión, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores, instrumentos o documentos en los que invierta.

**vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

En este apartado, el Fondo de Inversión deberá revelar que el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

Al efecto, se deberá señalar que el referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo de Inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en el, debiéndose describir brevemente la mecánica para su aplicación, así como el historial de su utilización por parte del propio Fondo de Inversión.

**vii) Riesgo legal**

En este apartado se deberá explicar el riesgo legal al que estará expuesto el Fondo de Inversión, derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del propio Fondo de Inversión.

**e) Rendimientos**

En esta sección se deberá dar a conocer los rendimientos históricos del Fondo de Inversión, en su caso, por serie accionaria. La información sobre rendimientos se calculará con base en la metodología establecida por la Comisión. Tratándose de las versiones del Prospecto presentadas en el sitio de la página electrónica en Internet, se podrá incluir en este apartado el vínculo a esta información.



En caso de que el Fondo de Inversión haya sufrido alguna transformación, con motivo de la cual se haya cambiado de manera significativa el régimen de inversión, la información presentada relativa a los rendimientos iniciará a partir de que surta efectos dicho cambio. La información presentada en este apartado aplicará a todas las series accionarias con las que cuente el Fondo de Inversión.

En caso de no contar con la información requerida, se utilizará la información histórica disponible a partir de la fecha del inicio de operaciones del Fondo de Inversión, siempre que esta sea superior a seis meses.

El mencionado Fondo de Inversión deberá incluir una declaración que señale que su desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En esta sección del Prospecto se deberá incluir la siguiente información relativa a rendimientos:

#### i) Gráfica de rendimientos

En esta sección se presentará una gráfica con información relacionada con el precio de la acción del Fondo de Inversión y su rendimiento durante los últimos tres años.

La gráfica deberá presentar la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000.00, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en algún índice de mercado o base de referencia, en el mismo periodo de tiempo. Asimismo, se mostrarán, mediante una gráfica lineal, los precios diarios en el eje vertical derecho de la gráfica, mientras que en el eje horizontal se mostrarán, por medio de gráficos de barras, los rendimientos mensuales nominales del Fondo de Inversión.

A continuación, se muestra un ejemplo de la forma en la cual la información deberá ser presentada:



Tratándose de Fondos de Inversión de capital protegido, en sustitución a la gráfica con la información referida en los párrafos anteriores, se deberá mostrar una tabla, asumiendo una inversión inicial de \$10,000.00, con los siguientes tres escenarios prospectivos: “positivo”, “base” y “negativo”, y cuyos datos se muestren en términos monetarios, permitiendo que el inversionista pueda tener una representación clara del perfil de riesgo y rendimiento del Fondo de Inversión.

La tabla deberá contener una columna de resultado y una de comentario para cada escenario, considerando lo siguiente:

El escenario “positivo” debe suponer que las condiciones del mercado, al finalizar el periodo de protección del capital, son mejores que las actuales.

El escenario “base” debe suponer que las condiciones actuales del mercado permanecen sin cambio durante el periodo en el cual el Fondo de Inversión protege el capital.

El escenario “negativo” debe considerar que las condiciones del mercado, al finalizar el periodo de protección del capital, son peores que las actuales.

Para la columna de comentarios deberá considerarse información complementaria que pudiera ser de utilidad para la mejor comprensión de los resultados de cada escenario.

A continuación, se muestra un ejemplo de la forma en la cual deberá ser presentada la información:

Los resultados siguientes asumen una inversión inicial de \$10,000.00

Escenario	Resultado	Comentario
Positivo		
Base		
Negativo		

## ii) Tabla de rendimientos

En esta sección, se incluirán los rendimientos del último mes, de los últimos tres meses, de los últimos doce meses y de los últimos tres años, del Fondo de Inversión, del instrumento libre de riesgos y, en su caso, del índice de referencia, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla de Rendimientos <sup>1</sup>				
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Año x, x-1 y x-2
Rendimiento bruto				
Rendimiento neto				
Tasa libre de riesgo (Cetes a 28 días)				
Índice de referencia				

1/ Para los Fondos de Inversión de Renta Variable se incluirán los rendimientos efectivos y para los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda los rendimientos anualizados nominales.

Si existen comisiones, o bien costos no reflejados en estos rendimientos, el Fondo de Inversión deberá aclarar que los rendimientos pueden ser menores a los mostrados por tal circunstancia.

Tratándose de Fondos de Inversión cuyo horizonte de inversión sea de corto plazo, se deberá mencionar el rendimiento promedio en el último año calendario, así como el rendimiento mensual más alto y el más bajo obtenidos dentro del mismo periodo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de Rendimientos anualizados (nominales)					
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto					
Rendimiento neto					
Tasa libre de riesgo (Cetes a 28 días)					
Índice de referencia					

Lo dispuesto en el presente subinciso ii) no resultará aplicable tratándose de Fondos de Inversión de capital protegido.

## 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

En esta sección se deberá incluir la información relativa a los lineamientos generales de operación del Fondo de Inversión, mencionando las políticas y los requisitos para participar en este. En su caso, dicha información deberá ir especificada por serie accionaria. En este sentido deberá proporcionarse la siguiente información:

### a) Posibles adquirentes

Mencionar las personas que podrán adquirir sus acciones dado el régimen fiscal que sea aplicable a los accionistas, indicando si se trata de personas físicas o morales, así como de personas no sujetas a retención.

En caso de que el Fondo de Inversión establezca series accionarias en función de los criterios a los que alude el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", que justifique por parte de las sociedades o entidades que proporcionen el servicio de distribución de acciones de fondos de inversión el acceso de dichos clientes a la serie de que trate, se deberá:

1. Señalar puntualmente las series accionarias que se establecerán conforme al criterio antes mencionado.
2. Incorporar la leyenda siguiente: "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Asimismo, deberán incluirse a los Inversionistas Institucionales que podrán invertir en los valores del Fondo de Inversión, tomando en consideración la autorización que la Comisión haya otorgado para que dichos valores sean objeto de inversión institucional.

### b) Políticas para la compraventa de acciones

Se deberán mencionar los términos y condiciones para que los inversionistas efectúen las operaciones de compraventa de acciones, especificando el procedimiento de recepción, transmisión y registro de las órdenes de compra y venta de las acciones del Fondo de Inversión y los términos a través de los cuales los inversionistas podrán hacer líquida la totalidad de su participación.

Tratándose de Fondos de Inversión abiertos, se deberán indicar las políticas para la recompra de las acciones representativas de su capital social y las causas por las que podrían suspender dichas operaciones, estableciendo el porcentaje máximo de recompras en conjunto de los inversionistas que podría atender el Fondo de Inversión, medido en función de sus activos netos, el cual no podrá ser superior al límite mínimo de valores de fácil realización, y valores con vencimiento menor a tres meses establecido en el régimen de inversión del Fondo de Inversión. Además, se deberá describir la política que el Fondo de Inversión establecerá para atender las recompras de los inversionistas que excedan el porcentaje máximo anteriormente señalado.

Asimismo, se deberán mencionar los derechos preferenciales que pudieran existir para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social.

De igual forma, se deberá mencionar la obligación por parte del Fondo de Inversión de adquirir el 100 % de las acciones de los inversionistas, a precio de valuación y sin diferencial alguno, con motivo de cambios en el régimen de inversión o de recompra, especificando los plazos para ello.

**i) Día y hora para la recepción de órdenes**

En esta sección se indicarán los días y el horario en que se podrán recibir las órdenes de compra y venta de acciones, indicando la política de días hábiles de operación del Fondo de Inversión, especificando si rige su operación solo por días hábiles nacionales o si también utiliza calendarios de días hábiles de mercados extranjeros.

En caso de utilizar calendarios de días hábiles de mercados extranjeros, se deberá señalar el sitio de la página electrónica en Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión, a fin de que los inversionistas puedan consultar los días de operación del Fondo de Inversión de que se trate.

Adicionalmente, cuando el Fondo de Inversión establezca horarios de recepción de órdenes en función de los mercados de valores donde se operen sus Activos Objeto de Inversión, se deberá señalar el sitio de la página electrónica en Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión donde se puedan consultar los horarios de operación del Fondo de Inversión de que se trate, así como los cambios temporales que, en su caso, existan.

Asimismo, se deberá establecer la política de operación que se seguirá para la recepción de solicitudes, ejecución y liquidación de las operaciones de compra y venta de las acciones del Fondo de Inversión en caso de que se presenten en días inhábiles. Respecto de los horarios de recepción de órdenes, se deberá establecer la política de tratamiento a las órdenes recibidas fuera del horario que para tales efectos establezca el Fondo de Inversión.

**ii) Ejecución de las operaciones**

El Fondo de Inversión deberá señalar el plazo en que se ejecutarán las órdenes en relación con la fecha de envío de dichas órdenes, así como el precio al que se celebrarán las operaciones.

En todo caso, se deberá revelar si en condiciones desordenadas de mercado se aplicará una reducción en el precio de las acciones.

**iii) Liquidación de las operaciones**

Señalar el plazo de liquidación de las operaciones de compra y venta, contado a partir de la ejecución de dichas operaciones, indicando si se requiere o no que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

**iv) Causas de la posible suspensión de operaciones**

Se deberá establecer si, ante casos fortuitos o de fuerza mayor, se suspenderían las operaciones de compra y venta del Fondo de Inversión. Asimismo, se indicará que la Comisión podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

**c) Montos mínimos**

Mencionar si existen montos mínimos de inversión para participar en el Fondo de Inversión y su cuantía; de igual forma, se deberá especificar claramente si dicho monto será por serie de acciones del Fondo de Inversión o por el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión y definir el procedimiento con el que se calculará el monto mínimo (monto promedio mensual, monto al cierre del mes u otro), así como las consecuencias, al igual que, en su caso, las comisiones que se generarán por encontrarse por debajo de los montos mínimos mencionados.

Asimismo, se deberá establecer la política de reclasificación, incluyendo los tiempos en que estas se efectuarán, precisando que dicha reasignación o reclasificación no resultará aplicable cuando la disminución en el saldo de la inversión sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo de Inversión.

En caso de que el Fondo de Inversión establezca series accionarias en función de los criterios a los que alude el artículo 43 de las "*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión*", se deberá incorporar la siguiente leyenda:

*"El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores".*

**d) Plazo mínimo de permanencia**

En caso de existir un plazo mínimo obligatorio durante el cual el inversionista tenga que permanecer en el Fondo de Inversión, se deberá señalar dicho plazo en días, meses o años. En este caso, se indicará si el inversionista quedará sujeto al pago de alguna comisión en caso de retirar sus recursos antes del plazo establecido y la base del cálculo o monto.

**e) Límites y políticas de tenencia por inversionista**

Se deberán señalar los límites de tenencia accionaria máxima por inversionista, así como las acciones a seguir en caso de incumplirlos. Adicionalmente, se indicarán, en su caso, las políticas establecidas por el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión para que las personas que se ajusten a las mencionadas políticas adquieran temporalmente porcentajes superiores a tales límites.

**f) Prestadores de servicios**

El Fondo de Inversión deberá señalar las sociedades o entidades que le presten los servicios a que se refiere la Ley. Asimismo, deberá indicar que el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión tiene la obligación de evaluar, por lo menos una vez al año, el desempeño de tales personas, y mencionar si se notificará a los accionistas a través del estado de cuenta o del sitio de su página electrónica en Internet, el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios.

Adicionalmente, se deberá mencionar el área o personal que podrán contactar los inversionistas en caso de requerir información del Fondo de Inversión, así como los medios por los cuales podrán ser contactados dicha área o personal.

En relación con las sociedades prestadoras de servicios deberá proporcionarse la siguiente información:

**i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión**

Incluir los datos principales relativos a la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión, como son nombre, domicilio, sitio de la página electrónica en Internet y teléfonos.

**ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

En su caso, se especificarán las entidades o empresas contratadas para distribuir las acciones del Fondo de Inversión, especificando si se tratan de referenciadoras o integrales.

**iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

Se deberá mencionar la periodicidad con que las acciones del Fondo de Inversión serán valuadas, así como la entidad o empresa que le presta dicho servicio.

Asimismo, se deberá señalar que el Fondo de Inversión no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión.

**iv) Otros prestadores de servicios**

En esta sección deberán incluirse los nombres de otras personas que, conforme a la Ley, presten servicios al Fondo de Inversión, así como el tipo de servicio prestado.

**g) Costos, comisiones y remuneraciones**

El Fondo de Inversión deberá señalar los costos, comisiones y remuneraciones que deberán pagar sus accionistas y el propio Fondo de Inversión, respectivamente. Para efectos de lo anterior, se deberán especificar los conceptos que los generan, el procedimiento y bases para su cálculo, así como la periodicidad o circunstancias en que serán cobradas.

El Fondo de Inversión deberá señalar las comisiones y remuneraciones, expresadas en términos anuales respecto de cada serie accionaria del propio Fondo de Inversión, considerado los conceptos que se detallan a continuación:

**i) Comisiones pagadas directamente por el cliente**

Concepto	Serie "n"		Serie "n+1"	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia				
Incumplimiento saldo mínimo de inversión				
Compra de acciones				
Venta de acciones				
Servicio por Asesoría				
Servicio de Administración de acciones				
Otras				
<b>Total</b>				

**ii) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión**

Concepto	Serie "n"		Serie "n+1"	
	%	\$	%	\$
Administración de activos				
Administración de activos / sobre desempeño				
Distribución de acciones				
Valuación de acciones				
Depósito de Activos Objeto de Inversión				
Depósito de acciones				
Contabilidad				
Otras				
<b>Total</b>				

En caso de que los Fondos de Inversión mantengan inversiones en acciones de otros Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva, a efecto de presentar la información anterior, deberán sumar a las remuneraciones devengadas o pagadas, expresadas en términos anuales, en el rubro que corresponda, aquellas derivadas de la inversión en dichos Fondos de Inversión o mecanismos. Tratándose de inversiones en Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros, para cumplir lo previsto en este párrafo, utilizarán la última información que les sea proporcionada o a la que tengan acceso.

**3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL**

En este apartado se deberá proporcionar información sobre la forma en que está organizado el Fondo de Inversión y su estructura de capital.

En todo caso deberá insertarse la leyenda siguiente:

"Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a (Nombre del socio fundador) y, en algunos casos, al resto de los socios del Fondo de Inversión.

Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a (Nombre de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión).

La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al contralor normativo de (Nombre de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión)".

#### **a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley**

En relación con el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión, se deberá mencionar el número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), al igual que el tipo de consejeros (independientes, patrimoniales o relacionados).

Adicionalmente, se deberá proporcionar la siguiente información, tanto de los consejeros, director general y contralor normativo de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión: nombre, cargo, tiempo que lleva laborando en la sociedad, sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o como miembros del consejo de administración, indicando si tienen algún tipo de relación con el Fondo de Inversión y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional.

Por otra parte, se deberán describir las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés conforme al manual de conducta de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión, así como, entre otras, aquellas políticas relacionadas con la realización de operaciones con los miembros del consejo de administración y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo de Inversión o con los accionistas de la sociedad operadora que le preste servicios y, en su caso, con los de las entidades que formen parte del grupo financiero o empresarial al que, en su caso, pertenezca o se encuentre vinculada la sociedad operadora de fondos de inversión.

#### **b) Estructura del capital y accionistas**

Se deberá incluir la composición del capital social del Fondo de Inversión, en su parte fija y variable, mencionando que las acciones de la parte fija solo pueden ser suscritas por una sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador, que son de una sola serie y clase, sin derecho a retiro y que para su transmisión se requiere de la previa autorización de la Comisión.

Se deberán mencionar las distintas características de las series o clases accionarias que componen el capital del Fondo de Inversión, incluyendo los derechos y las obligaciones inherentes a cada una de ellas.

Asimismo, se deberá proporcionar información relativa al número total de accionistas del Fondo de Inversión y, en su caso, el número de inversionistas que posean más del 30 % de una serie o más del 5 % del capital social, así como la suma total de su tenencia, correspondientes a la fecha de la última actualización o modificación.

También deberá mencionarse si el Fondo de Inversión es controlado, directa o indirectamente, por cualquier persona o Grupo de Personas, si estas se encuentran relacionadas o no con la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre y si participan activamente o no en la administración del Fondo de Inversión.

### **4. ACTOS CORPORATIVOS**

En este apartado se deberán revelar las condiciones operativas que aplicarían en caso de fusión, escisión, concurso mercantil, disolución y liquidación anticipada del Fondo de Inversión, apegándose a lo previsto en la Ley y en las presentes disposiciones.

Deberán especificarse los derechos preferenciales que pudieran existir para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión, así como la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social por virtud de la escisión del Fondo de Inversión ante problemas de liquidez, apegándose a lo previsto en la Ley y en las presentes disposiciones.

Se deberá indicar la posibilidad de que el Fondo de Inversión se escinda conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 Bis 7 de la Ley, en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, apegándose a lo previsto en la Ley y en las presentes disposiciones.

## **5. RÉGIMEN FISCAL**

En esta sección, se mencionará el régimen fiscal aplicable al Fondo de Inversión en general, así como la serie accionaria y tipo de accionista en lo particular. Asimismo, se deberá señalar el régimen aplicable a los inversionistas que no residan en el país.

En su caso, se hará mención del régimen fiscal aplicable para valores extranjeros, la retención y el acreditamiento correspondientes, y al régimen fiscal relacionado con las operaciones financieras derivadas y de préstamo de valores.

## **6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

En este apartado se deberá señalar la fecha y número del oficio de autorización del Prospecto, las políticas o criterios para modificarlo, así como los medios para dar a conocer las modificaciones al mismo.

Por otra parte, se deberán destacar los cambios importantes que haya realizado el Fondo de Inversión a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada. y/ o modificada conforme a lo previsto en el artículo 14 Bis de las presentes disposiciones.

## **7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

En este apartado se indicará el lugar y la forma de acceder a la información pública del Fondo de Inversión, mencionando la dirección del sitio de la página electrónica en Internet donde esta pueda consultarse. Asimismo, se deberá mencionar la información que el propio Fondo de Inversión está obligado a entregar a la Comisión y si esta puede ser consultada en medios públicos.

En todo caso, se deberá mencionar la forma de dar a conocer a los accionistas y al público en general toda aquella información relevante relativa al Fondo de Inversión.

## **8. INFORMACIÓN FINANCIERA**

En esta sección se deberá indicar el lugar donde el inversionista podrá encontrar los estados financieros del Fondo de Inversión, según el balance general y el estado de resultados del Anexo 8 de las presentes disposiciones.

## **9. INFORMACIÓN ADICIONAL**

En este apartado se deberá incluir cualquier otra información que el Fondo de Inversión considere relevante y de importancia para el inversionista, incluyendo los procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del propio Fondo de Inversión.

## **10. PERSONAS RESPONSABLES**

El Prospecto deberá estar rubricado en todas las hojas por el director general; en caso de su ausencia, podrá ser rubricado por un consejero o por un integrante del comité de inversiones de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión, al calce de la leyenda siguiente, según corresponda:

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

“El que suscribe como consejero de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

“El que suscribe como integrante del comité de inversiones de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender,



refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Tratándose de modificaciones al Prospecto que deriven de incumplimientos al régimen de inversión, a la administración integral de riesgos, o bien que sean modificaciones en las políticas de recompra del Fondo de Inversión de que se trate, se deberá contar con la previa aprobación del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre o, en su caso, con la aprobación del comité de inversiones que designe el consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión.

#### **11. ANEXO. Cartera de Inversión**

La cartera de inversión deberá indicar si el Fondo de Inversión se encuentra en una estrategia temporal de inversión. Dicha información deberá estar disponible en todo momento al público inversionista a través del sitio de la página electrónica en Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, en la del grupo financiero al que esta última pertenezca, o bien en la página del organismo autorregulatorio al que la referida operadora se encuentre asociada, o en la página de la entidad o sociedad que les preste el servicio de distribución de acciones de fondos de inversión.

En el caso de los Fondos de Inversión categorizados como discrecionales, se deberá incluir la evolución histórica de la cartera de inversión de los últimos seis meses.

### **ANEXO 3**

## **REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

### **I. LINEAMIENTOS GENERALES**

El presente Anexo incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse los fondos de inversión de renta variable y fondos de inversión en instrumentos de deuda (Fondos de Inversión) para la elaboración del documento con información clave para la inversión (Documento), el cual forma parte de los prospectos de información al público inversionista.

El Documento deberá elaborarse con la información más reciente que se tenga y con base en un enfoque de revelación de información, es decir, proporcionar al inversionista la información necesaria para que pueda tomar una decisión de inversión acerca del Fondo de que se trate.

El orden en que se presenten los distintos apartados del Documento deberá apegarse al presente Anexo, salvo aquellos casos particulares que requieran de un orden diferente y sean autorizados previamente por la Comisión.

En la preparación del Documento siempre deberá utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser entendidos por una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor; sin embargo, de considerarse necesarios, tendrán que justificarse adecuadamente.

### **II. DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN**

El Documento contiene los aspectos más importantes del Fondo de inversión para la toma de decisiones de inversión informadas. Este Documento deberá elaborarse de conformidad con el formato disponible en el presente Anexo. El orden en que se presente el contenido del Documento deberá apegarse a este apartado y la tipografía utilizada que deberá ser, no menor, a 8 puntos.

Los apartados “F” Rendimiento del Fondo y Desempeño histórico y “H” Costos, Comisiones y Remuneraciones, estarán referidos a la serie más representativa del Fondo de Inversión, así como a aquella que sea objeto de interés por parte del inversionista, según corresponda.

### **III. CONTENIDO DEL DOCUMENTO**

#### **A. DATOS GENERALES**

En esta sección se deberá incluir la siguiente información:

- [Denominación social], administrado por [Denominación social de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión]

- Tipo de Fondo,
- Categoría,
- Clave de pizarra,
- Clase y serie accionaria, posibles adquirentes y montos mínimos de inversión, y
- Fecha de autorización.

Los Fondos de Inversión deberán agregar a su categoría, según corresponda y considerando la composición de su cartera de inversión, el sufijo establecido en el reporte regulatorio F-2461 Información de fondos de inversión para el público inversionista (IP-IN) que se contiene en el Anexo 8 de las presentes disposiciones.

#### **B. OBJETIVOS DE INVERSIÓN DEL FONDO**

En este apartado se debe describir brevemente el tipo de activos en los que invierta el Fondo de Inversión acorde a su categoría, mencionando si se trata de acciones, Valores de deuda, instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Valores respaldados por activos o Certificados bursátiles fiduciarios, así como el plazo que se considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo de Inversión.

#### **C. RÉGIMEN Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

En este apartado se debe describir brevemente:

- a) Estrategia de administración: activa o pasiva.
- b) Montos máximos o mínimos de los parámetros de inversión más importantes para el Fondo de Inversión.
- c) Política de inversión: los mercados en los que podrán operar, diversificación, contratación de préstamos, etc.
- d) Índice o base que se utilizará como referencia para comparar el rendimiento que se espera obtener, indicado si se encuentra relacionado con modelos financieros, o si se trata de índices, tasas de interés, tipo de cambio, o cualquier otro indicador.
- e) Si el Fondo de Inversión invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo Consorcio o Grupo Empresarial al que pertenezca la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión.
- f) Si celebrará operaciones de préstamo de Valores o de instrumentos financieros derivados (con fines de negociación y/o especulativos).
- g) Si el Fondo operará con Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos, así como las características y los criterios de selección.

#### **D. LEYENDA IMPORTANTE**

Se deberá incorporar la siguiente leyenda: "El valor de un Fondo de Inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeta a la fluctuación de los mercados, por lo que el inversionista puede obtener ganancias o pérdidas."

#### **E. LÍMITE MÁXIMO DE VALOR EN RIESGO**

Los Fondos de Inversiones deberán señalar y explicar su máxima pérdida esperada de conformidad con la metodología establecida para la determinación del nivel de riesgo de mercado por los propios Fondos de Inversión.

De igual forma, deberá señalarse que la definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

#### **F. RENDIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN Y DESEMPEÑO HISTÓRICO**

En esta sección se incluirán los rendimientos del último mes, de los últimos tres meses, de los últimos doce meses y de los últimos tres años, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Tabla de rendimientos <sup>1</sup></b>				
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Año x, x-1 y x-2
Rendimiento bruto				
Rendimiento neto				
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)				
Índice de referencia				

1/ Para los Fondos de Inversión de Renta Variable se incluirán los rendimientos efectivos y para los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda los rendimientos anualizados nominales

Los rendimientos netos se consideran libres de cualquier comisión, así como de costos, salvo aquellas relativas a las comisiones por la venta de acciones del Fondo de Inversión de que se trate.

Tratándose de Fondos de Inversión cuyo horizonte de inversión sea de corto plazo, se deberá mencionar el rendimiento promedio en el último año calendario, así como el rendimiento mensual más alto y más bajo obtenidos dentro del mismo periodo, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Tabla de Rendimientos anualizados (nominales)</b>					
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto					
Rendimiento neto					
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)					
Índice de Referencia					

Adicionalmente, se deberá incluir una leyenda que señale que el desempeño del Fondo de Inversión en el pasado no es indicativo del desempeño que la inversión tendrá en el futuro.

En caso de no contar con información histórica en relación con los rendimientos del Fondo de Inversión de que se trate, la tabla antes señalada podrá omitirse.

Tratándose de Fondos de Inversión de capital protegido, no resultarán aplicables las tablas anteriores.

Asimismo, para el caso de Fondos de Inversión de capital protegido se mostrará una tabla con tres escenarios prospectivos: "positivo", "base" y "negativo" y cuyos datos se muestren en términos monetarios. Los tres escenarios prospectivos deberán asumir una inversión inicial de \$10,000.00 M.N. permitiendo que el inversionista pueda tener una representación clara del perfil de riesgo y posible rendimiento del Fondo de Inversión.

La tabla deberá presentar una columna de resultado y una de comentario para cada uno de los escenarios.

Para la columna de resultado, los escenarios prospectivos considerarán lo siguiente:

- El escenario "positivo" debe considerar que las condiciones del mercado al finalizar el periodo de protección del capital son mejores que las actuales.
- El escenario "base" debe considerar que las condiciones actuales del mercado permanecen sin cambio durante el periodo en el cual el Fondo de Inversión protege el capital.
- El escenario "negativo" debe considerar que las condiciones del mercado al finalizar el periodo de protección del capital son peores que las actuales.

Para la columna de comentario deberá considerarse información complementaria que pudiera ser de utilidad para la mejor comprensión de los resultados de cada escenario.

A continuación, se muestra un ejemplo de la forma en la cual deberá ser presentada la información:

Los resultados siguientes asumen una inversión inicial de 10,000.00 M.N.

Escenario	Resultado	Comentario
Positivo		
Base		
Negativo		

#### G. COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIÓN

En este punto se deberá incluir un listado de los 10 principales Activos Objeto de Inversión y, en su caso, los activos subyacentes a los que estén vinculados, siempre que dichos subyacentes computen en la composición de la cartera de inversión señalando la Emisora y el porcentaje que cada uno de estos representa en el total de la cartera de inversión del Fondo de Inversión.

En caso de que las inversiones referidas en el párrafo anterior correspondan a activos emitidos por Fondos de Inversión del mismo Consorcio o Grupo Empresarial al que pertenezca la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al Fondo de Inversión, así como a mecanismos de inversión colectiva, deberá incluirse la tenencia indirecta de Activos Objeto de Inversión que les corresponda en proporción a su participación accionaria.

En el caso de Fondos de Inversión que inviertan principalmente en otros Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros, deberán presentar la información citada en relación con los Activos Objeto de Inversión de estos últimos, utilizando la información más reciente disponible.

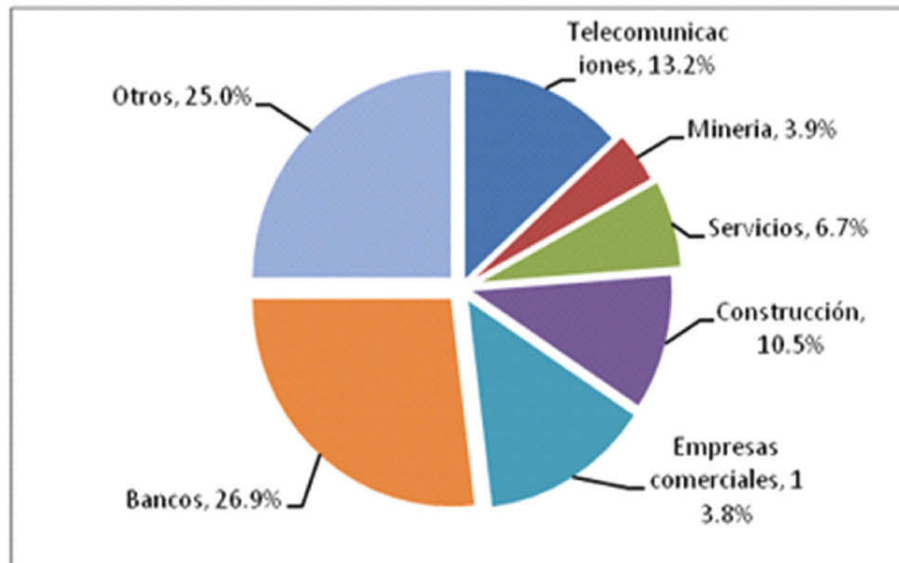
Clave de pizarra	Activo objeto de inversión			Monto (\$)	%
	Emisora	Nombre (en su caso, subyacente)	Tipo		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>Cartera Total</b>				<b>\$</b>	

Para efectos del llenado de la tabla anterior, deberá entenderse por:

- Clave de pizarra: a la clave con que se negocia el valor en las bolsas de valores.
- Emisora: al nombre de la emisora del activo objeto de inversión.
- Subyacente: a los subyacentes a los que estén vinculados los derivados, notas estructuradas, valores respaldados por activos, certificados bursátiles fiduciarios; en caso de ser mecanismos de inversión colectiva, se deberá describir de manera general los activos en los que invierte.

- Tipo: si se trata de deuda, renta variable, chequera, divisas, reporto y derivados.
- Monto: al monto en pesos de la inversión expresada en miles.
- Porcentaje: al porcentaje de la inversión con respecto al total de la cartera.

Adicionalmente, deberá presentar la composición porcentual de la cartera por sector de actividad económica a que correspondan los Activos Objeto de Inversión, mediante una gráfica circular. Al efecto, deberán considerar la clasificación establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



#### H. COSTOS, COMISIONES Y REMUNERACIONES

El Fondo de Inversión deberá señalar los costos, comisiones y remuneraciones que deberán pagar sus accionistas y el propio Fondo de Inversión, respectivamente, expresadas en términos anuales, respecto de la serie accionaria de que se trate y de aquella más representativa del Fondo de Inversión, definida con base en el número de inversionistas, considerado los conceptos que se detallan a continuación:

- a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie "n"		Serie más representativa	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia				
Incumplimiento saldo mínimo de inversión				
Compra de acciones				
Venta de acciones				
Servicio por Asesoría				
Servicio de Administración de acciones				
Otras				
<b>Total</b>				

## b) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie "n"		Serie más representativa	
	%	\$	%	\$
Administración de activos				
Administración de activos / sobre desempeño				
Distribución de acciones				
Valuación de acciones				
Depósito de Activos Objeto de Inversión				
Depósito de acciones				
Contabilidad				
Otras				
<b>Total</b>				

El Documento deberá incluir en "negritas" la siguiente información relativa a los conflictos de interés a los que potencialmente pudiera estar sujetos los prestadores de servicios del Fondo de Inversión:

- Algunos prestadores de servicios pueden establecer acuerdos con el Fondo de Inversión y ofrecerle descuentos por sus servicios. Para conocer de su existencia y el posible beneficio para usted, pregunte con su distribuidor.
- El prospecto de información contiene un mayor detalle de los conflictos de intereses a los que pudiera estar sujeto cualquier prestador de servicios del Fondo de Inversión.

En adición a lo anterior, tratándose de Fondos de Inversión de renta variable deberán incluir la siguiente leyenda:

Las comisiones por compra y venta de acciones pueden disminuir el monto total de su inversión. Esto implica que usted recibiría un monto menor después de una operación. Lo anterior, junto con las comisiones pagadas por el Fondo de Inversión, representa una reducción del rendimiento total que recibiría por su participación en el propio Fondo."

**I. POLÍTICAS DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES**

En este punto se deberá señalar las políticas de compraventa de acciones, en términos de lo señalado en Anexo 2, Sección II, Apartado C, numeral 2, inciso b), subincisos i) a iii) de las presentes disposiciones.

Adicionalmente, se deberá incluir, en su caso, los plazos mínimos de permanencia, así como los límites de tenencia por inversionista, considerando:

- Liquidez: incluir el periodo en que la sociedad operadora de fondos de inversión recompra las acciones propias del Fondo de Inversión de que se trate, es decir, si este es diario, semanal, etc.
- Límite de recompra: incluir el porcentaje de acciones representativas del capital social del día de la operación que recomprará el Fondo de Inversión.
- Diferencial: informar el porcentaje máximo o rango que pudiera aplicarse al precio de valuación del Fondo de Inversión ante condiciones desordenadas del mercado u operaciones inusuales, según la metodología utilizada por el propio Fondo de Inversión y descrita en el prospecto de información.

Igualmente, se deberá incluir la siguiente leyenda: "El Fondo de Inversión ante condiciones desordenadas del mercado u operaciones inusuales podrá aplicar al precio de valuación de sus acciones, el diferencial que haya determinado previamente, a favor de quienes permanecen en el Fondo".

**J. INFORMACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**

En este punto deberá incluirse la siguiente información:

- Sitio de la página de Internet de la sociedad operadora de fondos de inversión que le presta sus servicios y, en su caso, de las sociedades encargadas de la distribución de sus acciones.
- Centro de atención al cliente, incluyendo dirección, número telefónico y horario de atención.

- Prestadores de servicios: sociedad operadora, sociedad(es) distribuidora(s), sociedad valuadora, sociedad calificadora, etc.

#### **K. ADVERTENCIAS**

- Indicar que las inversiones realizadas en el Fondo de Inversión no se encuentran protegidas ni garantizadas por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.
- Transcribir la siguiente leyenda a que se refiere el artículo 9, tercer párrafo de la Ley de Fondos de Inversión: "La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implica certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera".
- Ningún intermediario financiero, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier persona, está autorizado para proporcionar información o hacer declaración alguna adicional al contenido del documento con información clave para la inversión, por lo que deberán entenderse como no autorizadas por el Fondo de Inversión.
- Mencionar que, en caso de requerir mayor detalle relativo al Fondo de Inversión, se debe consultar el prospecto de información, el cual deberá estar disponible en el sitio de la página de Internet de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al Fondo de Inversión, de su sociedad operadora o, en su caso, del grupo financiero al que esta última pertenezca, así como en la página de las demás sociedades o entidades que distribuyan sus acciones.
- El Documento y el prospecto de información son los únicos documentos de venta que reconoce el Fondo de Inversión como válidos.

#### **L. INFORMACIÓN RELEVANTE**

En este apartado podrá incluirse aquella información que el Fondo de Inversión considere relevante.

Será responsabilidad de los Fondos de Inversión el determinar qué información es relevante en el contexto de las características particulares de cada Fondo de Inversión, debiéndose tomar en cuenta para ello tanto factores cuantitativos como cualitativos.

Asimismo, la Comisión podrá requerir la inclusión de información adicional o en sustitución de la información requerida en este instructivo, cuando la revelación de dicha información se considere necesaria.

Se deberá proporcionar información sobre la forma en que está organizado el Fondo de Inversión. En todo caso, deberán insertarse las leyendas siguientes:

"Los Fondos de Inversión, no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario."

Las funciones de la asamblea de accionistas, así como las actividades del consejo de administración están encomendadas a (Nombre de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión). La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al contralor normativo de dicha sociedad operadora".

#### **M. FORMATO**

La información contenida en este Anexo deberá presentarse en el formato establecido al final de este mismo Anexo.

#### **IV. SECCIONES ACTUALIZABLES DEL DOCUMENTO**

La información que a continuación se señala, podrá considerarse como actualizable y no requerirá autorización previa de la Comisión:

- Clave de pizarra;
- Desempeño histórico;
- Montos mínimos de inversión;
- Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios;
- Composición de la cartera de inversión,
- Fecha de autorización, y
- Calificación, en su caso.
- Prestadores de servicios
- Centro de atención del cliente
- Página(s) electrónica(s)

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN				
[Denominación del Fondo de inversión] administrado por [Denominación social de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión de que se trate].				
Tipo		Clases y serie accionarias	Posibles adquirentes	Montos mínimos de inversión (\$)
Categoría				
Clave de pizarra				
Calificación				
Fecha de autorización				

**Importante:** El valor de un Fondo de Inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a la fluctuación de los mercados, por lo que el inversionista puede obtener ganancias y pérdidas.

**Objetivo de inversión**  
[En este apartado se deberá describir brevemente el tipo activos en que invierta el Fondo de Inversión, mencionando si se trata de acciones, valores de deuda, valores estructurados, valores respaldados por activos o certificados bursátiles fiduciarios, así como el plazo que se considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el mencionado Fondo]

**Información Relevante**  
[En este apartado se podrá incluir información cuantitativa/cualitativa que el Fondo de Inversión considere relevante en función de sus características particulares.]

“Los Fondos de Inversión no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario:

- Las funciones de la asamblea de accionistas, así como las actividades del consejo de administración están encomendadas a *(Nombre de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión)*.
- La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al contralor normativo de dicha sociedad operadora”.

**[Valor en Riesgo (VaR) de la cartera de inversión respecto de sus activos netos:** \_\_\_\_\_ con una probabilidad de \_\_\_\_\_.

La pérdida que en un escenario pesimista (1 en 100 veces) puede enfrentar el Fondo de Inversión en un lapso de un día es de \_\_\_\_\_ pesos por cada 1000 invertidos. **(Este dato es sólo una estimación, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada.)**

**Desempeño histórico**  
Serie “n”: \_\_\_\_\_ índice de referencia: \_\_\_\_\_

Tabla de Rendimientos Anualizados (Nominales)				
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Año x-1
Rendimiento Neto				
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) *				
Índice de referencia				

El rendimiento neto es después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el periodo.  
La tasa libre de riesgo es una tasa que no incluye descuentos por comisiones, impuestos o cualquier otro gasto.  
\* El desempeño del Fondo de Inversión en el pasado, no necesariamente es indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

**Régimen y política de inversión**

[En este apartado se deberá describir brevemente:

- Estrategia de administración: Activa o pasiva.
- Montos máximos o mínimos de inversión de los principales activos objeto de inversión.
- Política de inversión: los mercados en los que podrán operar, diversificación, contratación de préstamos, etc.
- Índice o base que se utilizará como referencia para comparar el rendimiento que se espera obtener, indicando si se encuentra relacionado con modelos financieros, o si se trata de índices, tasas de interés, tipo de cambio, o cualquier otro indicador.
- Si el Fondo de Inversión invertirá en activos emitidos por Fondos de Inversión del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre.
- Si celebrará operaciones de préstamo de valores, con derivados, (de cobertura o especulación), valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o respaldados por activos].

**Composición de la cartera de inversión**

Principales inversiones al mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

Emisora	Activo objeto de inversión - subyacente		Monto (\$)	%
	Nombre	Tipo		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>Cartera Total</b>			<b>\$</b>	

**Por sector de actividad económica**

Sector	Porcentaje
Bancos	26.9%
Telecomunicaciones	13.2%
Empresas comerciales	13.8%
Construcción	10.5%
Servicios	6.7%
Minería	3.9%
otros	25.0%



<b>Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios Pagadas por el cliente</b>				
Concepto	Serie "n"		Serie más representativa	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia				
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión				
Compra de acciones				
Venta de acciones				
Servicio por Asesoría				
Servicio de Administración de acciones				
Otras				
<b>Total</b>				

<b>Pagadas por el Fondo de inversión</b>				
Concepto	Serie "n"		Serie más representativa	
	%	\$	%	\$
Administración de activos				
Administración de activos / sobre desempeño				
Distribución de acciones				
Valuación de acciones				
Depósito de acciones				
Depósito de activos objeto de inversión				
Contabilidad				
Otras				
<b>Total</b>				

\* Monto por cada \$1,000 pesos invertidos

**Información sobre comisiones y remuneraciones**

Las comisiones por compra y venta de acciones pueden disminuir el monto total de su inversión. Esto implica que usted recibiría un monto menor después de una operación. Lo anterior, junto con las comisiones pagadas por el Fondo de Inversión, representa una reducción del rendimiento total que recibiría por su inversión en el Fondo de Inversión.

Algunos prestadores de servicios pueden establecer acuerdos con el Fondo de Inversión y ofrecerle descuentos por sus servicios. Para conocer de su existencia y el posible beneficio para usted, pregunte con su distribuidor.

El prospecto de información al público inversionista, contiene un mayor detalle de los conflictos de interés a los que pudiera estar sujeto.

**Políticas para la compra-venta de acciones**

Plazo mínimo de permanencia		Liquidez	
Recepción de órdenes		Horario	
Ejecución de operaciones		Límites de recompra	
Liquidación de operaciones		Diferencial *	

\* El Fondo de inversión ante condiciones desordenadas de mercado u operaciones inusuales, podrá aplicar a las operaciones de compraventa de sus acciones, un diferencial sobre el precio actualizado de valuación de dichas acciones, que haya determinado previamente, y conservarlo a favor de los inversionistas que permanecen en el mencionado Fondo.

<b>Prestadores de servicios</b>		<b>Advertencias</b>
Operadora		
Distribuidora(s)		
Valuadora		
Institución Calificadora de Valores		

El Fondo de Inversión no cuenta con garantía alguna del Gobierno Federal, ni de la sociedad operadora, ni del Grupo Financiero que, en su caso, esta última pertenezca. La inversión en el Fondo de Inversión se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Fondo de Inversión.

Ningún intermediario financiero, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, está autorizado para proporcionar información o hacer declaración alguna adicional al contenido del presente documento o el prospecto de información al público inversionista, por lo que estas deberán entenderse como no autorizadas por el Fondo de Inversión.

Para más información, visite la página electrónica de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión y/o sociedad distribuidora(s), donde podrá consultar el prospecto de información al público inversionista actualizado del Fondo de Inversión, así como la información actualizada sobre la cartera de inversiones.

El presente documento y el prospecto de información al público inversionista, son los únicos documentos de venta que reconoce el Fondo de Inversión como válidos.

<b>Centro de atención al cliente</b>	
Contacto	
Número telefónico	
Horario	

<b>Página(s) electrónica(s)</b>	
Operadora	<a href="http://www.xxxxxxx.com">www.xxxxxxx.com</a>
Distribuidora(s)	<a href="http://www.aaaaaa.com">www.aaaaaa.com</a>

**OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: 312-1/2511510/2022.- Exp.: CNBV.3S.3.2,312 (5535).

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCO ACTINVER, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

Montes Urales 620, Piso 2,  
Col. Lomas de Chapultepec, Alc. Miguel Hidalgo,  
C.P. 11000, Ciudad de México.

**AT'N.: DRA. LORENZA MARTÍNEZ. TRIGUEROS**  
Directora General

Mediante Oficio Núm.: 312-1/2511167/2021 de fecha 7 de marzo de 2022, esta Comisión aprobó la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de **Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Actinver)** con motivo del aumento a su capital social por la cantidad de \$300'000,000.00, mediante la capitalización de diversas aportaciones para futuros aumentos de capital, quedando integrado en su totalidad por la cantidad de \$2,540'600,000.00, mismos que fueron acordados en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas los días 14 de mayo y 5 de noviembre de 2020 y 7 de mayo de 2021.

Al respecto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio señalado en el párrafo anterior, **Actinver** presentó a esta Comisión el día 24 de junio de 2022, a través del correo electrónico [VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx](mailto:VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx), copia simple de los testimonios que contienen las escrituras públicas 64,127; 64,128 y 64,129, todas de fecha 29 de marzo de 2022, otorgadas ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, notario público número 218 de la Ciudad de México e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad los días 6 de abril y 13 de abril de 2022, bajo el folio mercantil electrónico 357980-1, con las que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, ha resuelto modificar el punto Cuarto de la "*Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero*" (actualmente Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver), contenida en Oficio Núm.: 101.-690 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007, modificada por última vez mediante Oficio Núm.: 312-1/0078/2020 de fecha 26 de febrero de 2020 y publicado en dicho Diario el 23 de marzo de 2020, para quedar en los siguientes términos:

"...

**CUARTO.** - *El capital social de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver asciende a la cantidad \$2,540'600,000.00 (dos mil quinientos cuarenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)*

..."

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo, 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **Actinver** para que informe a esta Comisión la fecha de las publicaciones del presente oficio, realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, mismas que deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 21, fracciones I, inciso c), II, III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, C.P. **Ciro Antonio Cerecedo Batista**.- Rúbrica.

(R.- 524765)

**OFICIO mediante el cual se modifica la autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros otorgada a SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Oficio No. 06-C00-41100-03937/2022.- Expediente: C00.411.3S.2-S0128"20".

**SPP INSTITUCIÓN DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Volcán No. 214  
Colonia Lomas de Chapultepec  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 11000, Ciudad de México

**ASUNTO:** Se modifica la autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros otorgada a SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V.

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 2, apartado D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; artículos 11, 45, 366, fracción VIII, 367, fracciones I y II, 369, fracción II, 370, último párrafo, 372, fracción XLI, y 373 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como en los artículos 4, fracciones I y II, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., fue autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para organizarse y operar como institución de seguros, a fin de practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales, y la operación de seguros de daños en el ramo de diversos, a través del Oficio 06-C00-41100/49392 del 25 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre del mismo año.

**SEGUNDO.-** Por escritos de 28 de febrero, 7 de octubre, 13 y 30 de noviembre de 2020; 18 de enero, 17 de marzo, 27 de abril, 4 y 11 de mayo, 1 de julio, 29 de octubre y 25 de noviembre de 2021, SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., solicitó a esta Comisión autorización para modificar su objeto social, a fin de adicionar los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles y riesgos catastróficos, en la operación de daños y, en consecuencia, modificar sus estatutos sociales así como su autorización respectiva.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su Sesión 226 del 28 de marzo de 2022, tomando en consideración la opinión favorable de su Comité de Autorizaciones, acordó lo siguiente:

**«ÚNICO.- SE MODIFICA** la autorización bajo la cual opera la institución de seguros SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., a fin de ampliar la operación de daños que actualmente tiene autorizada, y en lo sucesivo practique los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles y riesgos catastróficos, en adición al ramo de diversos que tiene autorizado.

Lo anterior, en el entendido que dicha autorización estará sujeta a que la institución citada obtenga el dictamen favorable que, en su caso, emita esta Comisión de conformidad con los artículos 11, párrafo tercero, y 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el que deberá solicitar dentro de un plazo de ciento ochenta días contado a partir de la aprobación del instrumento público en el que conste la reforma de la cláusula segunda de los estatutos sociales de SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V.

En caso de que no se obtenga el dictamen favorable a que se hace referencia, dicha autorización quedará sin efectos...»

**CUARTO.-** Por Oficio 06-C00-41100-01240/2022 del 31 de marzo de 2022, se notificó a esa institución el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno.

**QUINTO.-** Mediante Oficio 06-C00-41100-01241/2022 del 5 de abril de 2022, esta Comisión aprobó la reforma a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., en el que se modificó su objeto social a fin de incluir la práctica de los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles y riesgos catastróficos en la operación de daños que tiene autorizada.

**SEXTO.-** A través del Oficio 06-C00-41100-03924/2022 del 12 de mayo de 2022, esta Comisión ordenó a esa institución la inscripción, en el Registro Público de Comercio correspondiente, de la escritura pública número 110,380 del 13 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales de Oca, titular de la Notaría Pública número 227 de esta Ciudad, en donde consta la reforma estatutaria de SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo señalado en el Antecedente Tercero del presente, la Junta de Gobierno de esta Comisión en su Sesión 226 del 28 de marzo de 2022, acordó modificar la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Con base en lo anterior, se emiten las siguientes:

### RESOLUCIONES

**PRIMERA.-** Se modifica el proemio así como el Artículo Segundo de la autorización otorgada a SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros, a fin de quedar:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A SPP INSTITUCIÓN DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE ORGANICE, FUNCIONE Y OPERE COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“... ”

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, riesgos catastróficos y diversos.

“... ”.

**SEGUNDA.-** La autorización otorgada a SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A SPP INSTITUCIÓN DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE ORGANICE, FUNCIONE Y OPERE COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autoriza a SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros.

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, riesgos catastróficos y diversos.

“ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- La denominación será “SPP Institución de Seguros”, seguida de las palabras “Sociedad Anónima de Capital Variable” o de sus abreviaturas “S.A. de C.V.”

II.- El capital social será variable, de acuerdo con lo siguiente:

a) SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación o ramo que se le autorice, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- El domicilio social de la institución de seguros es la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible, en términos de lo previsto por el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ARTÍCULO QUINTO.- La institución de seguros estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo previsto en el artículo 382 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**TERCERA.-** Este oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

El presente se emite con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11, 45, 366, fracción VIII, 367, fracciones I y II, 369, fracción II, 370, último párrafo, 372, fracción XLI, y 373 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 4, fracciones I y II, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de junio de 2022.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,  
**Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 524770)

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Asistencia e Inclusión Social.- Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, LA LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA C. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

**VI.** Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**VII.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

**VIII.** Con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara:

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

**I.2** Que para el logro de sus objetivos, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

**I.3** Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.4** Que la Lcda. Miriam Cisneros Rodríguez, Directora General de Rehabilitación e Inclusión, cargo que acredita con oficio No. 260.000.00/597/2021 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracción IX y 31, fracciones III y XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.5** Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

**I.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

**I.7** Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

### II. "DIF ESTATAL" declara:

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 133, publicado en el periódico oficial, de fecha 22 de junio de 1977.

**II.2** Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado Tlaxcala, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

**II.3** Que la C. Flor de María López Hinojosa, Titular del Sistema Estatal DIF Tlaxcala, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, C. Lorena Cuéllar Cisneros, de fecha 01 de mayo de 2022, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo 9 fracción IX del Decreto No. 133, publicado en el periódico oficial, de fecha 22 de junio de 1977.

**II.4** Que es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 9 fracción IX del Decreto No. 133, publicado en el periódico oficial, de fecha 22 de junio de 1977.

**II.5** Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

**II.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SED770614QH4.

**II.7** Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Morelos No. 4, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

### **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:**

**III.1** Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

**III.2** Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

**III.3** Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Tlaxcala, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 31 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Adquisición y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad Motora del Estado de Tlaxcala", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".



**SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS.** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002436, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$599,200.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

**TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

**QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL".** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;

c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL".** El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

**c)** Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

**d)** Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

**e)** Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022;

**f)** Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;

- Bitácora fotográfica;

- Informe Final de Resultados;

- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;

- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

**g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;

**h)** Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

**i)** Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);

**j)** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

**k)** Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

**l)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

**m)** Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y

p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

**OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.** "LAS PARTES" fortalecerán los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, para ello, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"

LCDA. MIRIAM CISNEROS RODRÍGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

"DIF ESTATAL"

C. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;

c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";

e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";

f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;

j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones

previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO.** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS.** - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, mientras persista la contingencia.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2022.- Por el DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Directora General de Rehabilitación e Inclusión, Lcda. **Miriam Cisneros Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General, C. **Flor de María López Hinojosa**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### **CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y RODRIGO RAMÍREZ QUINTANA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS; LA LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y LA ING. NAZIRA ZOGBI CASTRO, SECRETARIA DEL TRABAJO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la “SECRETARÍA” establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*), y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *USNE*), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Buscadores de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para la operación del *PAE*, así como los Programas complementarios que se implementan en cada entidad federativa en el marco del *SNE*.

#### DECLARACIONES

- I. **La “SECRETARÍA” declara que:**
  - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
    - A) Establecer y dirigir el *SNE* y vigilar su funcionamiento;
    - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

- C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
  - D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las Entidades Federativas, y
  - E) Orientar a los *Buscadores de Trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *Empleadores*, con base a su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante *SHCP*), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.4. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.5. Marco Antonio Hernández Martínez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracción XIV, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.6. Rodrigo Ramírez Quintana, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción VII, y 15, fracciones I, II, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; y con el artículo Único, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.
- I.7. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena, número 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
- II. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es parte integrante de la Federación, independiente, libre y soberano, en lo que toca en su administración y régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene plenas facultades para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 82, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 5 y 9, apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3. Los Secretarios de Estado que intervienen en el presente *Convenio de Coordinación*, se encuentran plenamente facultados de manera legal, para suscribirlo, de conformidad con los artículos 86, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracciones I, II, XI y XIII, 19, fracción XX, 21, 22, 31 y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4. Para la operación de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, la Secretaría del Trabajo cuenta con una unidad administrativa, que, para efectos del presente documento, se le denominará *Oficina del Servicio Nacional del Empleo Coahuila (OSNE)*.
- II.5. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, citado en Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación del *PAE*.
- III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA.** - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante *Normatividad*) de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE*.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de Trabajo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta mayores barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes, incluidos los egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; personas mayores de 50 años; personas con alguna discapacidad; personas víctimas de delito o de violación de derechos humanos; personas preliberadas; solicitantes de la condición de refugiado; refugiados, y beneficiarios de protección complementaria.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

**TERCERA.** - OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”.

La “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a los *Consejeros Laborales* adscritos a la *OSNE*.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal y centros de intermediación laboral, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.



6. Promover y fomentar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la OSNE que participe en la ejecución del PAE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad en la materia.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del PAE.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del PAE.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del PAE en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA.** - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el PAE, para ello deberá:
  - A) Disponer de una estructura organizacional de la OSNE, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la USNE.
  - B) Adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Coahuila" para la OSNE, o en su caso realizar las gestiones conducentes para ello.
  - C) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de *Buscadores de Trabajo*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo, Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE, así como espacio físico para apoyar la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
  - D) Designar a un servidor público de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la OSNE.
  - E) Facultar al Titular de la OSNE para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la OSNE.
  - F) Designar de manera oficial, a través del Titular de la dependencia o secretaría estatal a la cual se encuentre adscrita la OSNE, al Titular de ésta y al de su área administrativa, así como a otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que "LAS PARTES" destinen para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*.

2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:
  - A) Contratar personal, que labore de tiempo completo y exclusivamente para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de *Consejeros Laborales* se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *USNE*, en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y las obligaciones que se deriven de esta relación serán responsabilidad de éste.
  - B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
  - C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE* en comodato o cesión de derechos de uso.
  - D) Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la “SECRETARÍA”, así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*.
  - E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferías de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Titular de la *USNE*, incrementen la cobertura del *PAE*.

En este caso, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad*.
6. Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.
7. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:
  - A) Operar el *PAE* de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
  - B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA, del presente *Convenio de Coordinación*, única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la *Normatividad*.
  - C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE*, conforme a la *Normatividad*, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

- D) Notificar a la *USNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.
- E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, atendiendo las disposiciones que emita la *USNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.
- F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad*.
- G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *USNE*.
- H) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
- I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la *OSNE*.
- J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la *Contraloría Social* en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

**QUINTA.** - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$7'674,426.66 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), proveniente del presupuesto aprobado durante el Ejercicio Fiscal 2022 por la *SHCP*, en el capítulo de gasto "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones* de "*Consejeros Laborales*" y "*Ferías de Empleo*".

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal.

La "SECRETARÍA" dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la *OSNE* para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora, con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la USNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las OSNE.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la USNE.

#### **B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la USNE, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo Convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la USNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE, junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA.** - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar la ejecución del PAE y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$11'008,316.11 (ONCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 11/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento, y
2. La cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), para su aplicación en *Acciones de los Programas Complementarios* que, en materia de empleo u ocupación productiva, se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, y para el fortalecimiento de la OSNE, a fin de potenciar y ampliar la cobertura del PAE y los *Programas Complementarios* en la atención a los *Buscadores de Trabajo y Empleadores*, los cuales podrá proponer y acordar con la USNE para su registro y seguimiento.

Los recursos señalados en el numeral 2, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la USNE con el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

#### **B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la USNE, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula, se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

**SÉPTIMA.** - GRATUIDAD DEL PAE. Los servicios del *PAE* son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que la *OSNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO" no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Buscadores de Trabajo y Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.** - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

**NOVENA.** - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA.** - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

**DÉCIMO PRIMERA.** - SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la *OSNE*, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA.** - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación del *PAE* en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad*.
2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.** - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA.** - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y en los artículos 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“LAS PARTES” darán cumplimiento a la *Normatividad* respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de *Datos Personales*, que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente.

**DÉCIMO QUINTA.** - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SEXTA.** - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2022, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 31 de marzo de 2021 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del mismo año y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 57 del 16 de julio de 2021.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto del Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Titular de la Secretaría del Trabajo, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

**DÉCIMO OCTAVA.** - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del PAE.

**DÉCIMO NOVENA.** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.** - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con el artículo 21, Fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, a los 31 días del mes de marzo de 2022.- Por la Secretaría: Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.- Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Marco Antonio Hernández Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Rodrigo Ramírez Quintana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. **Miguel Ángel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, Lic. **Fernando Donato de las Fuentes Hernández**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, Lic. **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Lic. **Teresa Guajardo Berlanga**.- Rúbrica.- Secretaria del Trabajo, Ing. **Nazira Zogbi Castro**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE CULTURA

### **RESUMEN del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento para la emisión de la Declaratoria de una Zona de Monumentos Históricos en la localidad de El Oro de Hidalgo, ubicada en el Municipio de El Oro, Estado de México (Segunda publicación).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Antropología e Historia.

RESUMEN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS EN LA LOCALIDAD DE EL ORO DE HIDALGO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 7o. fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 3º fracción IV, 5o. Ter fracción I, párrafo primero y fracción VII, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 y 9 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y considerando los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural adoptado en París el 23 de noviembre de 1972, la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, artículos 35 y 41 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, emitió el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la emisión de la Declaratoria de una Zona de Monumentos Históricos en la localidad de El Oro de Hidalgo, ubicada en el Municipio de El Oro, Estado de México a que se refiere el artículo 5o. Ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;

Que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos históricos y las zonas de monumentos que integran el patrimonio cultural de la Nación mexicana, por lo que se debe preservar el legado que existe en la localidad de El Oro de Hidalgo;

Que dentro de la riqueza cultural con la que cuenta el Estado de México, se encuentra la zona histórica de la localidad de El Oro de Hidalgo, la cual se ubica en el Municipio de El Oro, y tiene una extensión de 0.618 kilómetros cuadrados, conformada por 47 manzanas donde se ubican 112 inmuebles con valor histórico.

Que El Oro es un municipio mexiquense de gran riqueza cultural que durante la época prehispánica estuvo habitado por los mazahuas, quienes al ser conquistados por Xólotl se convirtieron en tributarios de los mexicas; posteriormente, durante el siglo XVI, la región adquirió gran importancia agrícola y comercial por ser paso obligatorio en las rutas que enlazaron la Ciudad de México con Valladolid y Guadalajara.

Que en 1772 se descubrió una veta de oro y plata en la ranchería conocida como Guadalupe. En 1789 se inició el establecimiento permanente del sitio de El Oro a las faldas del cerro Somera, a los pocos años de haber sido reportados los yacimientos y dado el aumento y calidad de su producción, pasó de ser una ranchería a un Real de Minas. Rápidamente llamó la atención del Virrey de la Nueva España y del Tribunal de minería, lo que impulsó su desarrollo urbano.

Que después del movimiento de Independencia, con la reactivación de la industria minera, los propietarios comenzaron la limpieza de las mismas, inactivas desde 1810. En 1870, la depreciación de la plata incrementó la demanda de oro para el pago de mercancías extranjeras, en esta fecha El Oro atravesó por un gran auge, lo que permitió a las compañías de la población adentrarse en la economía mundial.

Que a finales del siglo XIX, al ser El Oro una importante población económica, la densidad de población aumentó y se inició una transformación en la forma de vivir y construir, pues se recibió la influencia de los ingleses y los estadounidenses, quienes además de invertir capital económico, imprimieron en la arquitectura características de su lugar de origen.

Que a partir de 1926 varias de las compañías mineras abandonaron El Oro, argumentando el agotamiento de las reservas.

Que actualmente la imagen urbana conserva una arquitectura única en donde convive la herencia virreinal con la influencia europea y estadounidense relacionada con la explotación minera.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, llevó a cabo la integración del expediente, con los antecedentes documentales que justifican el valor histórico de El Oro de Hidalgo, así como la información técnica de dicha zona y el plano que contiene la poligonal de la zona a declarar como Zona de Monumentos Históricos;

Que el procedimiento de declaratoria como Zona de Monumentos Históricos da inicio con el Acuerdo que emita el Presidente de la República o la Secretaría de Cultura, por conducto del titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, como se prevé en la fracción I del artículo 5o. Ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, por lo que se emite el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA  
DECLARATORIA DE UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS EN LA LOCALIDAD DE  
EL ORO DE HIDALGO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO:** Se da inicio de oficio al procedimiento para declarar una Zona de Monumentos Históricos en la localidad de El Oro de Hidalgo, ubicada en el Municipio de El Oro, del Estado de México, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la cual comprende una superficie total de 0.618 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos;

**PERÍMETRO ÚNICO.-** Se inicia en el vértice (1), ubicado en el cruce de la calle Igualdad y el boulevard Jacinto Salinas, con coordenadas E 381708.543, N 2190257.536; a partir de este punto, a una distancia de 80.14 metros, con un rumbo N 23° 40' 29.1" W se ubica el vértice (2), sobre el boulevard Jacinto Salinas, con coordenadas E 381676.364, N 2190330.929; a partir de este punto, a una distancia de 53.04 metros, con un rumbo N 0° 6' 9.8" E se ubica el vértice (3), sobre el boulevard Jacinto Salinas, con coordenadas E 381676.459, N 2190383.969; a partir de este punto, a una distancia de 43.86 metros, con un rumbo N 26° 26' 50.9" E se ubica el vértice (4), en el boulevard Jacinto Salinas, con coordenadas E 381695.993, N 2190423.238; a partir de este punto, a una distancia de 36.92 metros, con rumbo N 45° 50' 51.3" E se ubica el vértice (5), en el cruce del boulevard Jacinto Salinas y la calle Arroyo Mineral, con coordenadas E 381722.483, N 2190448.955; a partir de este punto, a una distancia de 137.11 metros, con rumbo S 59° 54' 54.5" E se ubica el vértice (6), en la calle Arroyo Mineral, con coordenadas E 381841.118, N 2190380.226; a partir de este punto, a una distancia de 87.52 metros, con rumbo S 71° 30' 4.3" E se ubica el vértice (7), en la calle Arroyo Mineral, con coordenadas E 381924.119, N 2190352.456; a partir de este punto, a una distancia de 122.51 metros, con rumbo S 53° 51' 58.4" E se ubica el vértice (8), en la calle Arroyo Mineral, con coordenadas E 382023.065, N 2190280.214; a partir de este punto, a una distancia de 193.46 metros, con rumbo N 51° 55' 45.6" E se ubica el vértice (9), en el cruce de las calles Arroyo Mineral y El Garitón, con coordenadas E 382175.370, N 2190399.511; a partir de este punto, a una distancia de 144.27 metros, con rumbo S 38° 42' 18.9" E se ubica el vértice (10), en el cruce de la calle El Garitón y la avenida Miguel Hidalgo, con coordenadas E 382265.584, N 2190286.927; a partir de este punto, a una distancia de 299.19 metros, con rumbo S 49° 26' 44.4" W se ubica el vértice (11), en el cruce de la avenida Miguel Hidalgo y la calle Juan Aldama, con coordenadas E 382038.265, N 2190092.405; a partir de este punto, a una distancia de 43.18 metros, con rumbo S 40° 21' 5.3" E se ubica el vértice (12), en la calle Juan Aldama, con coordenadas E 382066.225, N 2190059.496; a partir de este punto, a una distancia de 96.10 metros, con rumbo S 37° 25' 48.6" W se ubica el vértice (13), en la calle Juan Aldama, con coordenadas E 382007.815, N 2189983.182; a partir de este punto, a una distancia de 165.17 metros, con rumbo S 25° 37' 16.0" W se ubica el vértice (14), en la calle Juan Aldama, con coordenadas E 381936.390, N 2189834.249; a partir de este punto, a una distancia de 130.88 metros, con rumbo S 29° 48' 8.5" W se ubica el vértice (15), en la calle Juan Aldama, con coordenadas E 381871.344, N 2189720.682; a partir de este punto, a una distancia de 180.86 metros, con rumbo S 15° 12' 30.6" W se ubica el vértice (16), en el cruce de las calles Juan Aldama y Las Colonias, con coordenadas E 381823.898, N 2189546.154; a partir de este punto, a una distancia de 22.16 metros, con rumbo N 79° 20' 54.2" E se ubica el vértice (17), en el cruce de la calle Las Colonias y el eje del río San Juan, con coordenadas E 381845.672, N 2189550.249; a partir de este punto, a una distancia de 64.34 metros, con rumbo S 14° 18' 46.1" E se ubica el vértice (18), en el cruce del cauce del río San Juan y la calle Sin nombre, con coordenadas E 381861.576, N 2189487.910; a partir de este punto, a una distancia de 20.52 metros, con rumbo S 74° 27' 28.3" W se ubica el vértice (19), en la calle Sin nombre, con coordenadas E 381841.803, N 2189482.411; a partir de este punto, a una distancia de 39.52 metros, con rumbo S 41° 1' 13.4" W se ubica el vértice (20), en el cruce de la calle Sin nombre y la calle Rinconada de San Juan, con coordenadas E 381815.868, N 2189452.598; a partir de este punto, a una distancia de 25.90 metros, con rumbo N 51° 14' 9.4" W se ubica el vértice (21), en el cruce de la calle Rinconada de San Juan y el callejón Mártires de Río Blanco, con coordenadas E 381795.671, N 2189468.815; a partir de este punto, a una distancia de 97.92 metros, con rumbo S 8° 16' 21.0" W se ubica el vértice (22), en el callejón Mártires de Río Blanco, con coordenadas E 381781.582, N 2189371.910; a partir de este punto, a una distancia de 55.20 metros, con rumbo S 9° 57' 20.6" W se ubica el vértice (23), en el cruce del callejón Mártires de Río Blanco y la calle Mártires del Río Blanco, con coordenadas E 381772.038, N 2189317.538; a partir de este punto, a una distancia de 8.57 metros, con rumbo N 79° 51' 55.4" W se ubica el vértice (24), en el cruce de las calles Mártires del Río Blanco y Andrés Quintana Roo, con coordenadas E 381763.604, N 2189319.046; a partir de este punto, a una distancia de 67.66 metros, con rumbo S 10° 32' 33.7" W se ubica el vértice (25), en la calle Andrés Quintana Roo, con coordenadas E 381751.223, N 2189252.524; a partir de este punto, a una distancia de 52.54 metros, con rumbo S 49° 19' 27.9" W se ubica el vértice (26), en el cruce de la calle Andrés Quintana Roo y la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381711.380, N 2189218.282; a partir de este punto, a una



distancia de 91.95 metros, con rumbo N 69° 42' 0.4" W se ubica el vértice (27), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381625.143, N 2189250.182; a partir de este punto, a una distancia de 87.61 metros, con rumbo N 89° 46' 24.4" W se ubica el vértice (28), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381537.537, N 2189250.529; a partir de este punto, a una distancia de 36.29 metros, con rumbo N 50° 44' 38.5" W se ubica el vértice (29), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381509.437, N 2189273.492; a partir de este punto, a una distancia de 72.05 metros, con rumbo N 27° 42' 43.4" W se encuentra el vértice (30), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381475.930, N 2189337.281; a partir de este punto, a una distancia de 79.91 metros, con rumbo N 31° 14' 41.0" W se ubica el vértice (31), en el cruce de la calle Tiro Norte y el camino al Carmen, con coordenadas E 381434.479, N 2189405.604; a partir de este punto, a una distancia de 88.43 metros, con rumbo N 47° 19' 34.3" W se ubica el vértice (32), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381369.462, N 2189465.545; a partir de este punto, a una distancia de 100.88 metros, con rumbo N 33° 12' 0.1" W se ubica el vértice (33), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381314.225, N 2189549.955; a partir de este punto, a una distancia de 54.02 metros, con rumbo N 24° 20' 18.8" W se ubica el vértice (34), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381291.961, N 2189599.176; a partir de este punto, a una distancia de 60.83 metros, con rumbo N 23° 47' 32.9" W se ubica el vértice (35), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381267.422, N 2189654.834; a partir de este punto, a una distancia de 87.01 metros, con rumbo N 28° 1' 20.8" W se ubica el vértice (36), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381226.541, N 2189731.647; a partir de este punto, a una distancia de 34.74 metros, con rumbo N 49° 23' 25.2" W se ubica el vértice (37), en el cruce de la calle Tiro Norte y la privada Sin nombre, con coordenadas E 381200.167, N 2189754.260; a partir de este punto, a una distancia de 47.99 metros, con rumbo N 67° 54' 13.5" W se ubica el vértice (38), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381155.699, N 2189772.313; a partir de este punto, a una distancia de 29.34 metros, con rumbo N 54° 24' 32.7" W se ubica el vértice (39), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381131.840, N 2189789.389; a partir de este punto, a una distancia de 30.78 metros, con rumbo N 24° 36' 50.7" W se ubica el vértice (40), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381119.022, N 2189817.368; a partir de este punto, a una distancia de 23.20 metros, con rumbo N 0° 55' 34.0" W se ubica el vértice (41), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381118.647, N 2189840.566; a partir de este punto, a una distancia de 25.79 metros, con rumbo N 22° 53' 7.4" E se ubica el vértice (42), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381128.677, N 2189864.328; a partir de este punto, a una distancia de 32.96 metros, con rumbo N 52° 43' 58.5" E se ubica el vértice (43), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381154.911, N 2189884.289; a partir de este punto, a una distancia de 37.16 metros, con rumbo N 79° 19' 18.8" E se ubica el vértice (44), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381191.430, N 2189891.175; a partir de este punto, a una distancia de 96.01 metros, con rumbo S 87° 30' 43.7" E se ubica el vértice (45), en la calle Tiro Norte, con coordenadas E 381287.349, N 2189887.008; a partir de este punto, a una distancia de 36.26 metros, con rumbo N 79° 40' 54.7" E se ubica el vértice (46), en el cruce de las calles Tiro Norte, Álvaro Obregón y la avenida Independencia, con coordenadas E 381323.020, N 2189893.502; a partir de este punto, a una distancia de 130.68 metros, con rumbo N 75° 53' 12.1" W se ubica el vértice (47), en el cruce de la avenida Independencia, la carretera a Tlalpujahuá y la privada Colonia Esperanza, con coordenadas E 381196.283, N 2189925.367; a partir de este punto, a una distancia de 10.87 metros, con rumbo N 44° 9' 38.1" E se ubica el vértice (48), en el cruce de la privada Colonia Esperanza y la avenida Benito Juárez, con coordenadas E 381203.859, N 2189933.169; a partir de este punto, a una distancia de 277.01 metros, con rumbo N 79° 28' 40.9" E se ubica el vértice (49), en el cruce de la avenidas Benito Juárez y del Ferrocarril, con coordenadas E 381476.208, N 2189983.753; a partir de este punto, a una distancia de 95.45 metros, con rumbo N 7° 13' 33.0" W se ubica el vértice (50), en el cruce de la avenida del Ferrocarril y la calle Ángela Peralta, con coordenadas E 381464.202, N 2190078.447; a partir de este punto, a una distancia de 82.46 metros, con rumbo N 73° 6' 18.0" E se ubica el vértice (51), en el cruce de la calle Ángela Peralta y la avenida Constitución, con coordenadas E 381543.103, N 2190102.412; a partir de este punto, a una distancia de 66.97 metros, con rumbo N 25° 33' 42.4" W se ubica el vértice (52), en el cruce de la avenida Constitución y la calle Igualdad, con coordenadas E 381514.205, N 2190162.830; a partir de este punto, a una distancia de 216.19 metros, con rumbo N 64° 1' 8.6" E se ubica el vértice (1), cerrándose así este perímetro.

Coordenadas correspondientes a la Zona UTM 14 Norte.

**SEGUNDO.** - Quedan comprendidos dentro de la zona materia del presente Decreto los monumentos históricos construidos durante los siglos XVI al XIX, destinados a templos, a fines benéficos, al servicio y ornato públicos, al uso de las autoridades civiles, así como las obras civiles relevantes de carácter privado situados en:

1. Calle 2 de Abril número 2, esquina calle Igualdad (región 01, manzana 055, lote 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00003.
2. Calle 5 de Febrero número 3, también 5, esquina calle Mariano Matamoros (región 01, manzana 014, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00004.
3. Calle 5 de Febrero número 8 (región 01, manzana 004, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00137.

4. Calle 5 de Febrero número 16 (región 01, manzana 010, lote 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00140.
5. Calle 5 de Febrero número 19, esquina calle Mariano Abasolo (región 01, manzana 012, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00113.
6. Calle 5 de Febrero número 22 (región 01, manzana 010, lote 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00138.
7. Calle 5 de Febrero número 27 (región 01, manzana 011, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00005.
8. Calle 5 de Febrero número 29 (región 01, manzana 011, lote 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00142.
9. Calle 5 de Febrero número 31, esquina andador Solidaridad (región 01, manzana 031, lote 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00143.
10. Calle 5 de Mayo número 1 (región 01, manzana 021, lote 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00145.
11. Calle 5 de Mayo número 2, esquina callejón 16 de Septiembre (región 01, manzana 008, lote 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00146.
12. Calle 5 de Mayo número 6, esquina callejón 16 de Septiembre (región 01, manzana 020, lote 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00007.
13. Calle 5 de Mayo número 7, también 7A (región 01, manzana 021, lote 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00008. Imprenta Monroy.
14. Calle 5 de Mayo número 8, esquina privada Sin nombre (región 01, manzana 008, lote 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00147.
15. Calle 5 de Mayo sin número (región 01, manzana 021, lote 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00009.
16. Calle 5 de Mayo número 10 (región 01, manzana 020, lote 23) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00144.
17. Calle 5 de Mayo número 17 (región 01, manzana 021, lote 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00149.
18. Callejón 16 de Septiembre número 5 (región 01, manzana 008, lote 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00010.
19. Callejón 16 de Septiembre número 7 (región 01, manzana 008, lote 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00011.
20. Callejón 16 de Septiembre número 9 (región 01, manzana 008, lote 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00154.
21. Calle Altamirano número 2, esquina calle Jardín Madero (región 01, manzana 007, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00012.
22. Calle Altamirano número 6 (región 01, manzana 019, lote 33) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00152.
23. Calle Altamirano número 9, esquina callejón del Socorro (región 01, manzana 019, lote 35) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00013.
24. Calle Andrés Quintana Roo número 5 (región 01, manzana 017, lote 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00014.
25. Avenida Benito Juárez número 30 (región 01, manzana 048, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles. I-15-00016.
26. Privada Colonia Esperanza número 1, esquina avenida Independencia (región 01, manzana 047, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00019.
27. Avenida Constitución número 2 (región 01, manzana 008, lote 33) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00159.
28. Avenida Constitución número 3 (región 01, manzana 009, lote 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00021.
29. Avenida Constitución número 10, esquina calle 5 de Mayo (región 01, manzana 008, lote 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00024.

30. Avenida Constitución número 11 (región 01, manzana 009, lotes 13 y 29) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00022.
31. Avenida Constitución número 12, esquina calle 5 de Mayo (región 01, manzana 021, lote 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00023.
32. Avenida Constitución número 16, esquina privada Galeana (región 01, manzana 021 lotes 06, 08 y 22) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00025.
33. Avenida Constitución número 17 (región 01, manzana 009, lotes 15, 16, 17 y 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00026.
34. Avenida Constitución número 23 (región 01, manzana 009, lote 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles. I-15-00029.
35. Avenida Constitución número 24 (región 01, manzana 026, lote 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00028.
36. Avenida Constitución número 32, esquina avenida Benito Juárez (región 01, manzana 023, lote 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00030.
37. Avenida Constitución número 42, esquina calle Ángela Peralta (región 01, manzana 026, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00133.
38. Avenida Constitución número 45, esquina calle Reforma (región 01, manzana 055) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00031.
39. Avenida del Ferrocarril número 2, esquina calle Álvaro Obregón (región 01, manzana 049, lote 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00032. Estación de ferrocarril de El Oro.
40. Avenida del Ferrocarril número 3 (región 01, manzana 027, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00033. Bodega de la estación de ferrocarril de El Oro.
41. Calle Ignacio Zaragoza número 15 (región 01, manzana 033, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00165.
42. Calle Ignacio Zaragoza sin número, esquina calle Mariano Abasolo (región 01, manzana 032, lote 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00167.
43. Calle Ignacio Zaragoza número 20 (región 01, manzana 011, lote 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00168.
44. Calle Igualdad número 3 (región 01, manzana 055) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00047.
45. Avenida Independencia número 2, también 10, esquina calle Altamirano (región 01, manzana 019, lotes 29 y 69) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00048.
46. Avenida Independencia número 7 (región 01, manzana 008, lote 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00049.
47. Avenida Independencia número 6, esquina avenida Miguel Hidalgo (región 01, manzana 004, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00079.
48. Avenida Independencia número 9 (región 01, manzana 008, lote 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00054.
49. Avenida Independencia número 13, también 15, esquina callejón 16 de Septiembre (región 01, manzana 08, lotes 12 y 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00050.
50. Avenida Independencia número 14 (región 01, manzana 019, lote 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00051.
51. Avenida Independencia número 20 (región 01, manzana 019, lotes 05, 24 y 25) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles. I-15-00052.
52. Avenida Independencia número 21 (región 01, manzana 020, lote 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00066.
53. Avenida Independencia número 28 (región 01, manzana 019, lote 46) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00055.

54. Avenida Independencia número 29 (región 01, manzana 020, lote 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00056.
55. Avenida Independencia número 30 (región 01, manzana 019, lote 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00057.
56. Avenida Independencia número 32 (región 01, manzana 019, lote 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00065.
57. Avenida Independencia número 36, esquina callejón Sin nombre (región 01, manzana 019, lote 71) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00058.
58. Avenida Independencia número 44 (región 01, manzana 019, lote 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00059.
59. Avenida Independencia número 48 (región 01, manzana 019, lote 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00062.
60. Avenida Independencia número 52 (región 01, manzana 019, lote 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00063.
61. Calle Jardín Guadalupe número 1, esquina callejón del Socorro (región 01, manzana 019, lote 37) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-15-00017. Templo de Guadalupe.
62. Calle Jardín Guadalupe número 2, esquina calle 5 de Febrero (región 01, manzana 004, lote 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00035.
63. Calle Jardín Madero número 2 (región 01, manzana 009, lote 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00045.
64. Calle Jardín Madero número 3 (región 01, manzana 009, lote 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00036.
65. Calle Jardín Madero número 4 (región 01, manzana 009, lote 26) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00037.
66. Calle Jardín Madero número 5 (región 01, manzana 009, lote 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00108.
67. Calle Jardín Madero número 7 (región 01, manzana 009, lote 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00038.
68. Calle Jardín Madero número 8 también 9, esquina avenida Constitución (región 01, manzana 008, lote 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00020.
69. Calle Jardín Madero número 12 (región 01, manzana 008, lote 32) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00039.
70. Calle Jardín Madero número 16 (región 01, manzana 007, lote 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00040.
71. Calle Jardín Madero número 18 (región 01, manzana 002, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00041.
72. Calle Jardín Madero número 19 (región 01, manzana 002, lote 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00044.
73. Calle Jardín Madero número 20 (región 01, manzana 002, lote 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00139.
74. Calle Jardín Madero número 21, esquina calle Mariano Abasolo (región 01, manzana 002, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00042.
75. Calle Jardín Madero sin número (región 01, manzana 001, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-15-00043. Jardín Madero.
76. Callejón Javier Mina sin número, esquina avenida Miguel Hidalgo (región 01, manzana 006, lote 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00155.
77. Calle Juan Aldama número 3 (región 01, manzana 036, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00083. Socavón de San Juan.
78. Calle Juan Aldama número 6 (región 01, manzana 225, lote 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00046.

79. Calle La Ruleta número 2, esquina avenida Constitución (región 01, manzana 028, lote 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00067.
80. Calle La Ruleta sin número (región 01, manzana 009, lote 22) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00068.
81. Calle La Ruleta sin número (región 01, manzana 009, lote 22) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00069.
82. Calle Libertad sin número (región 01, manzana 121, lote 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00070.
83. Calle Libertad número 9 (región 01, manzana 121, lote 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00128.
84. Calle Libertad sin número (región 01, manzana 121, lote 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00071.
85. Calle Mariano Abasolo número 3 (región 01, manzana 003, lote 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00114.
86. Calle Mariano Abasolo número 6, esquina calle 5 de Febrero número 28 (región 01, manzana 010, lote 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00006.
87. Calle Mariano Matamoros número 13, esquina calle Ignacio Zaragoza (región 01, manzana 035, lote 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles. I-15-00116.
88. Calle Mariano Matamoros número 17 (región 01, manzana 035, lote 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles. I-15-00072.
89. Calle Mariano Matamoros número 20, esquina con calles Juan Aldama y Las Colonias (región 01, manzana 035, lote 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00073. Casa de los Mondragón.
90. Avenida Miguel Hidalgo número 6 (región 01, manzana 009, lote 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00074. Escuela del deporte de El Oro.
91. Avenida Miguel Hidalgo número 11, esquina avenida Independencia números 3 y 5 (región 01, manzana 003, lote 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00075.
92. Avenida Miguel Hidalgo número 23 (región 01, manzana 010, lote 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00076.
93. Avenida Miguel Hidalgo número 30 (región 01, manzana 009, lote 22) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00034. Casa Blanca.
94. Avenida Miguel Hidalgo número 33 (región 01, manzana 010, lote 32) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00120.
95. Avenida Miguel Hidalgo número 37 (región 01, manzana 010, lote 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00077.
96. Avenida Miguel Hidalgo número 45 (región 01, manzana 010, lote 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00118.
97. Avenida Miguel Hidalgo número 55 (región 01, manzana 010, lote 24) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00119.
98. Avenida Miguel Hidalgo número 57 (región 01, manzana 010, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00078.
99. Avenida Miguel Hidalgo sin número (región 01, manzana 030, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles: C-15-00080. Hacienda Vieja.
100. Calle Nicolás Bravo número 1, esquina calle 5 de Febrero (región 01, manzana 014, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00081.
101. Calle Reforma número 4, esquina calle 2 de Abril (región 01, manzana 055, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00126.
102. Calle Reforma número 7 (región 01, manzana 028, lote 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00082.

103. Calle Rinconada de San Juan número 9, esquina callejón Mártires de Río Blanco (región 01, manzana 225, lote 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00084.
104. Privada Sin nombre sin número (región 01, manzana 008, lote 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00156.
105. Privada Sin nombre sin número (región 01, manzana 008, lote 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00157.
106. Privada Sin nombre sin número (región 01, manzana 008, lote 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00158.
107. Calle Tiro Norte número 2 (región 01, manzana 019, lote 06) con números de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles: C-15-00092. Hotel del Jardín.
108. Calle Tiro Norte número 9 (región 01, manzana 019, lote 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00087.
109. Calle Tiro Norte sin número (región 01, manzana 019, lote 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00086.
110. Calle Tiro Norte sin número (región 01, manzana 019, lote 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00085. Tiro Norte.
111. Calle Tiro Norte sin número (región 01, manzana 227, lote 85) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-15-00089. Casa Roja.
112. Calle Tiro Norte sin número (región 01, manzana 228, lote 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-15-00090. Mina La Providencia.

La antigüedad y destino de los monumentos históricos se comprueba con las constancias que obran en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de los interesados.

**TERCERO.** -A fin de preservar y conservar la zona histórica de El Oro de Hidalgo, se establece como medida precautoria la prohibición para realizar la colocación de cualquier anuncio, aviso, carteles; las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; así como los kioscos, templetos, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, obras en los monumentos históricos, colindantes y demás ubicados dentro de la zona a declarar, sin contar con la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su emisión.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el inicio del procedimiento de la declaratoria como Zona de Monumentos Históricos de El Oro de Hidalgo, a cualquier persona que pudiera tener un interés jurídico por medio de publicaciones que contendrán un resumen del Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, realizadas por tres días consecutivos, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente, tal y como lo establece la fracción II, del artículo 5o. Ter, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Del mismo modo realícese la notificación del resumen del presente Acuerdo, por medio de las publicaciones realizadas por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y uno de mayor circulación nacional y póngase a disposición de los interesados que así lo soliciten, el plano de la poligonal para su consulta.

**TERCERO.** - En términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 5o. Ter, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el transitorio anterior, (los cuales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la última publicación) para que los interesados manifiesten ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia lo que a su derecho convenga y presenten las pruebas y alegatos que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido a la Titular de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos ubicada en Correo Mayor número 11, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México o al Director del Centro INAH Estado de México, ubicado en José Vicente Villada número 107, colonia Centro, C. P. 50080 Toluca, Estado de México, o mediante correo electrónico a las siguientes direcciones [valeria\\_valero@inah.gob.mx](mailto:valeria_valero@inah.gob.mx), [coordinacion.cnmh@inah.gob.mx](mailto:coordinacion.cnmh@inah.gob.mx), [nahum\\_noguera@inah.gob.mx](mailto:nahum_noguera@inah.gob.mx) o [cinah\\_edomex@inah.gob.mx](mailto:cinah_edomex@inah.gob.mx)

Dado en la Ciudad de México, a 5 de agosto de dos mil veintidós.- El Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, **Diego Prieto Hernández**.- Rúbrica.

## CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

**AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

DR. JOSÉ GABRIEL CÁMARA Y CERVERA, Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo. La Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Fomento Educativo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, párrafo segundo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de conformidad con el acuerdo número SE/III-22/03, R. dictado en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 2 de agosto de 2022, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO:

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico y código QR o de barras bidimensionales para consulta del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, el cual tiene por objeto actualizar las disposiciones y los principios que sustentan el desarrollo y cumplimiento de las funciones esenciales y complementarias de este sujeto obligado mismo que podrá consultarse en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

**Denominación:** Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**Emisor:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**Fecha de emisión:** 02 de agosto de 2022 aprobado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número SE/III-22/03, R.

**Medio de Consulta:** El documento se encuentra publicado para su difusión y consulta en el sitio de internet, en la siguiente liga:

[https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/normateca/archivos/Estatuto\\_Orgánico\\_del\\_Consejo\\_Nacional\\_de\\_Fomento\\_Educativo-\\_n.pdf](https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/normateca/archivos/Estatuto_Orgánico_del_Consejo_Nacional_de_Fomento_Educativo-_n.pdf)

**Liga adicional:** [https://www.dof.gob.mx/2022/CONAFE/Estatuto-Organico-CONAFE\\_2022.pdf](https://www.dof.gob.mx/2022/CONAFE/Estatuto-Organico-CONAFE_2022.pdf)

**Código QR o de barras bidimensionales:**



Ciudad de México, a 2 de agosto de 2022.- El Titular en funciones, en carácter de Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, Dr. **José Gabriel Cámara y Cervera**.- Rúbrica.

(R.- 524767)

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$9,320.00
1 plana	\$18,640.00
1 4/8 planas	\$27,960.00
2 planas	\$37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PM-E023-2022- YUCATÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI".
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en los que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica.



**DECLARACIONES****I. El "INSABI" declara que:**

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.
- I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de "INSABI", el Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Cuadragésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO B.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2. La Secretaría de Administración y Finanzas de Estado de Yucatán, es una Dependencia de la administración pública estatal de Yucatán y tiene como atribuciones: Establecer y difundir las normas, políticas, lineamientos, programas y manuales para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros; la formulación presupuestal; el ejercicio del gasto público; los relacionados con los servicios de la Administración Pública Estatal, así como vigilar su cumplimiento; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- II.3. La Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que acredita con copia del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Licenciado Mauricio Vila Dosal, de fecha 1° de Octubre de 2018, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo. Anexo C.
- II.4. Que los Servicios de Salud de Yucatán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado mediante el Decreto No. 73 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el 13 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y reformado mediante la expedición del Decreto No. 53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el día 08 de abril de 2013, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta del Estado de Yucatán en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes General y Estatal de Salud.
- II.5. El Dr. Mauricio Sauri Vivas, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 9 y 10 del Decreto No. 73 publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos. Anexos D y E.

- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, a través de acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al referido nivel de atención.
- II.7.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, a través de acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al referido nivel de atención.
- II.8.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en calle 72 número 463 entre 53 y 55 de la Colonia Centro, C.P. 97000 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$22,553,072.62 (Veintidós millones quinientos cincuenta y tres mil setenta y dos pesos 62/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Yucatán, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden a "EL PROGRAMA", de conformidad con los anexos de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo, que no esté expresamente considerado en sus anexos.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. El "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, y apegándose para ello al apartado B del Manual de Comprobación y Supervisión del Programa E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD" en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "INSABI", a través de su personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, "LA ENTIDAD" al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- V. El "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" podrá solicitar a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, "LA ENTIDAD" estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

**CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES.** Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, sujetándose para ello, exclusivamente al Catálogo de Conceptos que se incluye en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

**META:** La rehabilitación de la totalidad de las unidades médicas que se prevén en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que permita contribuir a que "LA ENTIDAD" garantice el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

**INDICADORES:** En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por "LA ENTIDAD" en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, y conforme al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de contribuir a garantizar al acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

En el Anexo 9 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que "LA ENTIDAD" podrá utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a las unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados o los remanentes de éstos, según corresponda, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Catálogo de Conceptos que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Remitir por conducto de la Unidad Ejecutora al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud a, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).  
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Hacienda, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.
- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Rendir al "INSABI", por conducto de la Unidad Ejecutora, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (ii) de cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los Anexos 6 y 8 de este Convenio de Colaboración, respectivamente.
- VIII. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).  
En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.
- IX. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2022".

- XI.** Reportar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.
- XII.** Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI" le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XV.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVI.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "INSABI".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- IV.** Solicitar a la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero del año 2023, la entrega del informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento.
- V.** Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración.
- VI.** Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 5, 6 y 8.
- VII.** Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "INSABI" lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VIII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.
- IX.** Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- X.** Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir, en la página de Internet del "INSABI", el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del “INSABI” y uno de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud.

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Yucatán.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las “LAS PARTES”.

**DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

**VIGÉSIMA. ANEXOS.** “LAS PARTES” reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

#### ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2** CENTROS DE SALUD OBJETO DE APOYO
- Anexo 3** CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS
- Anexo 4** INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 5.** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6.** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 7.** REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 8.** CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022
- Anexo 9.** PROPUESTAS DE FACHADAS

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, al día 15 del mes de junio de 2022.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Olga Rosas Moya.**- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas.**- Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA (Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$22,553,072.62	JUNIO - JULIO

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.**



**ANEXO 2**  
**CENTROS DE SALUD OBJETO DEL APOYO**

N°	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	YNSSA000022	CENTRO DE SALUD BOKOBÁ	CALLE 21 SIN NUMERO , PUEBLO BOKOBÁ C.P. 97466	\$ 824,603.53
2	YNSSA000104	CENTRO DE SALUD CUNCUNUL	CALLE 12 B SIN NUMERO , PUEBLO CUNCUNUL C.P. 97766	\$ 770,285.18
3	YNSSA000232	CENTRO DE SALUD MUCEL	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO , PUEBLO MUCEL C.P. 97774	\$ 552,539.12
4	YNSSA000244	CENTRO DE SALUD SISBICHÉN	CALLE 9 SIN NUMERO , PUEBLO SISBICHEN C.P. 97776	\$ 957,778.00
5	YNSSA000314	CENTRO DE SALUD DZITÁS	CALLE 27 SIN NUMERO , PUEBLO DZITÁS C.P. 97660	\$ 820,521.06
6	YNSSA000384	CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA ACÚ	CALLE 20 SIN NUMERO , HACIENDA SANTA MARIA ACU C.P. 97837	\$ 692,589.33
7	YNSSA000396	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SIHÓ	CALLE 16 SIN NUMERO , HACIENDA SIHO C.P. 97835	\$ 566,075.73
8	YNSSA000425	CENTRO DE SALUD TEXÁN PALOMEQUE	CALLE 7 SIN NUMERO , PUEBLO TEXAN DE PALOMEQUE C.P. 97353	\$ 678,708.94
9	YNSSA000442	CENTRO DE SALUD SITILPECH	CALLE 18 SIN NUMERO , PUEBLO SITILPECH C.P. 97545	\$ 572,564.71
10	YNSSA000454	CENTRO DE SALUD KIMBILÁ	CALLE 20 SIN NUMERO , PUEBLO KIMBILÁ C.P. 97550	\$ 1,279,046.91
11	YNSSA000466	CENTRO DE SALUD KANASÍN	CALLE 19 SIN NUMERO , COLONIA KANASÍN CENTRO C.P. 97370	\$ 1,983,262.63
12	YNSSA000471	CENTRO DE SALUD KANTUNIL	CALLE 20 SIN NUMERO , PUEBLO KANTUNIL C.P. 97670	\$ 897,873.12
13	YNSSA000483	CENTRO DE SALUD HOLCÁ	CALLE 21 SIN NUMERO , PUEBLO HOLCÁ C.P. 97675	\$ 1,094,691.15
14	YNSSA000623	CENTRO DE SALUD DZITYÁ	CALLE 19-A SIN NUMERO , PUEBLO DZITYÁ C.P. 97302	\$ 641,107.23
15	YNSSA000635	CENTRO DE SALUD MOCOCHÁ	CALLE 21 SIN NUMERO , PUEBLO MOCOCHÁ C.P. 97454	\$ 776,473.35
16	YNSSA000640	U.M.R. UCÍ	CALLE 21 SIN NUMERO , PUEBLO UCÍ C.P. 97440	\$ 832,123.87
17	YNSSA000664	CENTRO DE SALUD KINÍ	CALLE 29 SIN NUMERO , PUEBLO KINÍ C.P. 97437	\$ 1,188,845.81
18	YNSSA000676	CENTRO DE SALUD MUXUPIB	CALLE 24-A SIN NUMERO , PUEBLO MUXUPIB C.P. 97457	\$ 927,266.90
19	YNSSA000681	CENTRO DE SALUD CALCEHTOK	NINGUNO SIN NOMBRE SIN NUMERO , PUEBLO CALCEHTOK C.P. 97814	\$ 823,819.26
20	YNSSA000821	CENTRO DE SALUD SAMAHIL	CALLE 20 SIN NUMERO , PUEBLO SAMAHIL C.P. 97810	\$ 969,208.92
21	YNSSA000833	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO TEDZIDZ	CALLE 9 SIN NUMERO , PUEBLO SAN ANTONIO TEDZIDZ C.P. 97812	\$ 834,444.42
22	YNSSA000932	CENTRO DE SALUD SUDZAL	CALLE 15 SIN NUMERO , PUEBLO SUDZAL C.P. 97676	\$ 846,305.07
23	YNSSA001101	CENTRO DE SALUD YOKDZONOT	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO , PUEBLO YOKDZONOT PRESENTADO C.P. 97744	\$ 540,549.56
24	YNSSA001166	CENTRO DE SALUD TINÚM	CALLE 20 A SIN NUMERO , PUEBLO TINÚM C.P. 97750	\$ 973,978.97
25	YNSSA001422	CENTRO DE SALUD UMÁN	CALLE 2 SIN NUMERO , COLONIA CENTRO UMAN C.P. 97390	\$ 1,508,409.85

**\$ 22,553,072.62**

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.**

## ANEXO 3

## CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	<b>PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO</b>			
	CAMBIO DE ACABADOS			
DEM-001-000	Servicio de mantenimiento a piso de azulejo con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de azulejo y pegazulejo de desecho, su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 55.38
DEM-002-000	Servicio de mantenimiento a piso a loseta con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, limpieza y su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 45.69
DEM-003-000	Servicio de mantenimiento a piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor. Incluye: derribo de piso de concreto de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 91.37
DEM-004-000	Servicio de mantenimiento a loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio. Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 91.25
DEM-005-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en muro, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 47.91
DEM-006-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 53.23
DEM-012-000	Servicio de mantenimiento, mediante el retiro de loseta de azotea con medios manuales. Incluye: retiro de mortero suelto, limpieza de la superficie, retiro de material sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 33.79
DES-001-000	Servicio de mantenimiento a lavabo. Incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespól de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-002-000	Servicio de mantenimiento a W.C. de tanque bajo. Incluye: desmontaje de W.C. de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 197.37
DES-003-000	Servicio de mantenimiento a calentador de gas. Incluye: desmontaje de calentador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, desconexión hidráulica, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 350.89
DES-004-000	Servicio de mantenimiento a luminaria de plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión de luminaria y soportería de desecho, limpieza, retiro fuera del lugar del servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 82.79
DES-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desconexión de cables cal. 10, 12 y 14 hasta 20 m. de longitud, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	lote	1.00	\$ 82.79
DES-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. con fusibles, desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de materiales de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor termo magnético de 1 polo, retiro de material de desecho, considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 26.32

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
DES-008-000	Servicio de mantenimiento a cancelería metálica. Incluye: desmontaje de cancelería metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 105.51
DES-009-000	Servicio de mantenimiento a cancelería de aluminio. Incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 140.13
DES-010-000	Servicio de mantenimiento a vidrios en ventanas, con sección mayor a 0.50 m <sup>2</sup> . Incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 94.49
DES-011-000	Servicio de mantenimiento a protección metálica. Incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 85.73
DES-012-000	Servicio de mantenimiento a puerta de madera tipo tambor (diferentes medidas) y cerrajería. Incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 314.43
DES-013-000	Servicio de mantenimiento a impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 45.69
DES-076-000	Servicio de mantenimiento a tarja, sin recuperación. Incluye: desmontaje, retiro de cespol y llaves, cancelación de instalación hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, carga y acarreo manual y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 241.01
DES-077-000	Servicio de mantenimiento a puertas de multypanel, sin recuperación. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 104.22
DES-078-000	Servicio de mantenimiento a puerta de aluminio anodizado natural, sin recuperación. Medida de 3.55 x 2.40 m, compuesta en la parte central de dos hojas de abatimiento sencillo de 0.90 x 2.10m, con dos tableros superior e inferior de 0.90 x 1.05 m y barra de empuje de madera cada una. Un fijo lateral de cada lado de 0.88 x 2.10 m, compuestos por dos tableros de cristal de 6 mm de 0.88 x 1.05 m cada uno y en la parte superior dos fijos de 1.78 x 0.40 m. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 723.03
DES-079-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante desmontaje de lámina con estructura. Incluye: desmantelamiento, retiro de estructura, acarreos, zona de apile, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 107.89
	<b>CONSERVACIÓN</b>			
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS COMUNES			
ALB-001-000	Servicio de mantenimiento a firme de 8 cm acabado común. Incluye: suministro y aplicación de firme 8 cm acabado común de concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> , limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 264.62
ALB-002-000	Servicio de mantenimiento a rampa de acceso para discapacitados, mediante el suministro y aplicación de firme de concreto hecho en sitio F'c=150 kg/cm <sup>2</sup> . Incluye: conformación de rampa, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,460.77
ALB-003-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 248.62
ALB-004-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (boquilla acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 100.65

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ALB-005-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 191.08
ALB-006-000	Servicio de mantenimiento a plafones, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 290.12
ALB-007-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm en entortado con poliuretano (cartucho). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 186.40
ALB-008-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 284.08
ALB-024-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante colocación de mezcla mortero cemento-arena-cal hidratada en prop. 1:10:14; con espesor de 6 cm de promedio, adicionando agua. Incluye: suministro de materiales, elevación, vaciado, acarreo, nivelación para pendiente, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución e instalación	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 172.32
ALB-025-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante (SBS) prefabricado con espesor de 4.5 mm garantía de 8 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: suministro, colocación, sellado, elevación, acarreo, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 342.36
ALB-026-000	Servicio de mantenimiento a muro de 9.5 cm de espesor, mediante colocación de paneles de yeso de 16 mm de espesor a dos caras. Incluye: suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, acabado fino, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 367.16
ALB-027-000	Servicio de mantenimiento a muro, mediante la colocación de paneles de yeso a dos caras, en vano de muro existente. Con bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada, a cada 0.61 m de separación. Incluye: Suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, pijas, aplicación de pintura vinílica en color blanco, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 476.13
	ACABADOS			
ACA-001-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 422.27
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 520.47

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-003-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 134.95
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 406.24
ACA-005-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea vinimex 700, colores blanco ostión, rojo (Pantone 7421 C) y dorado (465 C), a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patrón aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 119.69
ACA-006-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Acqua 100, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 127.73
ACA-007-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de soto fondo para adherir y Vitrocorev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 235.33
ACA-008-000	Servicio de mantenimiento a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex vinimos o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 99.53
ACA-050-000	Servicio de mantenimiento, mediante el recubrimiento chisa GLASS modelo t-500 o equivalente en calidad y precio, en muros existentes. Incluye: suministro, acarreo, preparación de superficie (afine de área a recibir acabado), aplicación de sellador vinílico, aplicación de primer, aplicación de recubrimiento chisa glas con equipo neumático por aspersión de aire, protección de superficies con papel y masking tape a una altura 2.7 m, sellador, materiales, limpieza, retiro de sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 208.75
ACA-051-000	Servicio de mantenimiento, mediante aplicación de pintura de esmalte en protecciones de herrería en puertas y ventanas a dos manos, aplicada en ambas caras y cantos, Aqua 100 marca Comex o equivalente en calidad y precio, color indicado en el sitio, aplicada con pistola de aspersión. Incluye: limpieza y preparación de la superficie por medios mecánicos y/o manuales; aplicando removedor de pintura, cepillo de alambre y lija, una primera mano de esmalte anticorrosivo como fondo protector, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 109.07
ACA-052-000	Servicio de mantenimiento, mediante tratamiento de fin-salitre en muros, a base de limpieza de la superficie. Incluye: suministro y aplicación de ácido muriático o cloro, lavado con agua caliente y aplicación de sellador con polímeros, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 40.99
ACA-053-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de tabla cemento resistente al agua y al impacto marca Permabase de 12.7 mm de espesor o equivalente en calidad o precio. Formado con canal listón cal. 26 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble,	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 536.88

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.			
ACA-054-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón reticular a base de placa Olympia micro con orilla de sombra inclinada (slt) de 2'x2'x 5/8" espesor, marca USG o equivalente en calidad o precio, perfiles de suspensión donn dx/dxl de 5/16"x1 1/2" color blanco, colgantes de alambre galvanizado no. 14 @ 90 cm. Incluye: suministro, colocación, materiales, acarreo, elevaciones, cortes de vanos para instalaciones, anclas expansivas, alambre galvanizado no. 14, ángulo de amarre, ángulo perimetral donn dx marca USG color blanco (buña perimetral) o equivalente en calidad o precio, anclas expansivas, clavo de impacto, tornillos ds 1 1/4", limpieza, retiro de sobrantes fuera de sitio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 841.35
ACA-055-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón de yeso, mediante el retiro de áreas y/o estructura dañada. Colocación de falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 5/8" y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m de separación. Incluye: desmontaje de plafón en mal estado, retiro de estructura dañada, acarreo, suministro y fijación de paneles de yeso, estructura, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicio, esquineros, pasta y cinta de refuerzo, andamios, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 318.32
ACA-056-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón existente, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de yeso de 12.7 mm de espesor. Formado con canal listón cal. 20 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 506.70
ACA-057-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60 x 60 cm y/o 60x120 cm, marca Armstrong o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro de piezas dañadas, nivelación de estructura con tirantes de alambre galvanizado calibre 12, taquetes en losa, acarreo, elevaciones, andamios, desperdicios fuera del sitio, fijación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 829.46
	MANTENIMIENTO A CANCELERIA Y HERRERIA			
CYH-001-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 3,050.86

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-001-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,117.69
CYH-001-002	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,741.96
CYH-002-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 3,724.11
CYH-003-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 4,191.12
CYH-004-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,014.92
CYH-004-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 16,449.09
CYH-005-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,946.20
CYH-005-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,379.87
CYH-006-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio, hasta 5.00 m <sup>2</sup> . Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 1,422.81
CYH-007-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 957.76
CYH-016-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50x0.40m. Compuesta por 1 sección y cristal de celosías de 10 cm de ancho, cada una de perfiles de aluminio anodizado natural línea 2000 (2"); marca Cuprum o equivalente en calidad o precio, y cristal filtra sol de 6 mm de espesor, hecha en taller de 10 cm. Incluye: suministro, fijación, acarreo, mecanismo de operación, andamios, materiales, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,057.08

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-017-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 1.50 x 1.15 m. Compuesta por 2 secciones; una sección fija y una sección corrediza, ambas de 0.75 x 1.15 m, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural o equivalente en calidad o precio, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: suministro, fijación, acarreo, tela de mosquitero, traslape, adaptador mosquitero, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado acrilastik, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,729.85
CYH-018-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50 x 0.40 m de 2 secciones una fija de 0.25x0.40 m y una sección corrediza de 0.25 x0.40 m cada una, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: mosquitero, tela de mosquitero, riel cabezal, jamba, cerco, zoclo-cabezal, traslape, adaptador mosquitero, jaladera de embutir, tapa dren, tapón desagüe, contra y gancho, carretilla ajustable, sello de hermeticidad, tapa traslape, felpa con plástico, sellado perimetral con acrilastik, empaque para cristal en ambos lados, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 702.29
CYH-019-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta lisa desde 0.70 a 0.90 m de ancho y hasta 2.20 m de altura, de multipanel color beige, con marco de acero. Incluye: suministro, colocación, bisagras de latón de 3", cerradura tipo pomo, amacizado, fijación, ajuste de vano, resanes, emboquillado, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,601.15
CYH-020-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio anodizado natural y cristal de 6 mm Compuesta de dos puertas de 1.00 x 2.10 m filtra sol y abatimiento sencillo; con 4 barras de empuje de madera de 0.95 m de largo y 0.12 m de alto, acabado con barniz marino, dos fijos laterales de 0.75 x 2.10 m y un antepecho a base de dos tableros con medidas de 1.75 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, herrajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 24,055.40
CYH-021-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio marca Cuprum de 3", equivalente en calidad o precio, color anodizado natural con cristal de 6 mm y barra de empuje de PVC. Compuesta de dos puertas de 0.90 x 2.10 m y abatimiento sencillo, 2 fijos laterales de 0.88 x 2.10 m y un fijo superior de 3.55 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, marco batiente colonias, bisagra hidráulica de piso, tapón tpc, cerco chapa, junquillo gran vista, junquillo respaldo, vinil v5, tensor 137, batiente colonial 9243, escuadro, moldura unión, escalón curvo descentrado, junquillo curvo, vinil interior, felpas fl6, f12p y f11p, barra de armado va107, cabezal, intermedio y zoclo sello de hermeticidad 36 felpas, y canal bisagra hidráulica, tope para puerta marca Philips mod.. 54, cierrapuertas marca Philips mod.. 1404, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 29,917.65
CYH-022-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de puerta de abatimiento sencillo, con herrería tubular, de 0.85 a 0.90 m de ancho y de 2.10 a 2.14 m de alto. Compuesta en la parte superior por 2 fijos de 0.40 ancho x 1.05 m de alto. Incluye: suministro, colocación, cristal filtra sol de 6 mm de espesor y protecciones en marcos a base de solera de 1/8" x 1/2", en la parte inferior tablero zt-147 chapa marca Phillips modelo 715 cl o equivalente en calidad o precio, pata de cabra modelo 59 acabado an marca Phillips o equivalente en calidad o precio, jaladera hecha en taller, pintura alquidálico a dos manos aplicada con pistola de aspersión por ambos lados en color indicado en sitio, marca berelinte o equivalente en calidad o precio, acarreo, anclajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,605.34



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-023-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de puerta de 1.00 x 2.10 m. Conformada en la parte superior por un fijo y un corredizo, ambos de 0.50 x 1.00 m y cristal de 6 mm Incluye: suministro, colocación, acarreo, tornillería, chapa Phillips modelo 715 o equivalente en costo o precio, 3 bisagras tubulares soldables 1/2", plomeado, nivelado, calafateo con acrilastick color blanco, amacizado, color indicado en sitio de la línea velmar marca Comex o equivalente en calidad o costo, retiro de material sobrante fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,978.97
CYH-024-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de barandal formado por secciones tubulares de 2" de diámetro cal. 16, para personas con discapacidad. Con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 200 cm de separación, dos manos de pintura esmalte base agua color plata. Incluye: suministro, colocación, acarreo, trazo, tubería, anclaje a piso a base de placa cuadrada de 3" por cada lado y 4 varillas de 0.20 cm. de alto, soldadas de 1/4", (colocadas en cada poste), habilitado, corte, soldadura, primario con cromado de zinc, solera, cortes, desperdicios fuera de sitio, dado de concreto para recibir placa de anclaje de 15 x 15 cm y 25 cm de profundidad de F'c = 150 kg/cm²., esmerilado de rebabas, formación de curva para unión entre barra superior e inferior, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96
CYH-025-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante colocación de herrería en barandal ubicado en fachadas y/o puertas de acceso de 3" x 1 1/2", a base de PTR rectangular verde; secciones verticales de 2.10 m de alto con separación de 15 cm y dos secciones superior e inferior de 3" x 2", a base de PTR rectangular verde. Aplicación de primera capa de primer anticorrosivo como fondo protector y dos manos de pintura esmalte base agua color indicado en sitio. Incluye: suministro, colocación, trazo, anclaje, habilitado, corte, soldadura, solera, cortes, desperdicios, esmerilado de rebabas, primario con cromado de zinc, retiro de desperdicios, limpieza, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96
CYH-026-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de barandal bt-01 a base de perfil tubular de 4" y altura de 1.50 m, ahogado en dala @ 20 cm de separación. Incluye: suministro, fabricación, montaje, cortes, soldadura, conexiones, fondeo con pintura esmalte anticorrosivo estructural, 2 capas de pintura de esmalte base agua color blanco semi mate (aplicación por aspersion), nivelación, plomeo, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 3,629.37
CYH-027-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro con recuperación y colocación de malla ciclónica, de hasta 2.20 m de altura. Incluye: retiro y acarreo de existente, suministro y colocación de malla ciclónica, cinta de PVC para recubrimiento de malla (color autorizado en sitio), cerchas, tornillos, tapón capucha, abrazaderas de tensión T de arranque, herraje galvanizado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,076.32
CYH-028-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro y colocación de película esmerilada o filtra sol, doble cara. Incluye: retiro de existente, limpieza, suministro y colocación de película filtra sol, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 565.23
CYH-029-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina galvak galvacolor perfil G-104, calibre 24 a dos caras o equivalente en calidad y costo. Sujeta con pijas autorroscantes tipo # 14 - 1/4" x 3 1/2" de cabeza hexagonal con rondanas metálicas y de neopreno integradas y clip de sujeción, antes de colocar las pijas debe perforarse, cada punto con broca 7/32" de diámetro, se colocara sellador extruido en cinta, en los extremos superiores e inferiores de los polines, en los traslapes y juntas entre los paneles, se colocaran pijas auto taladrantes de # 1/4 x 7/8", entre los polines de soporte a cada 0.60 m máximo. Incluye: Suministro, elaboración y colocación de estructura metálica, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 1,977.73

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-030-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina prefabricada Multypanel o equivalente en calidad o precio, con estructura metálica. Incluye: suministro, colocación, acarreo, dados de cimentación, pilares, estructura, canalón para agua pluvial, bajada de agua pluvial con tubería directa a registro mas cercano, hasta 8 m, pintura esmalte color gris perla, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 3,081.44
CYH-031-000	Servicio de mantenimiento a inmueble, mediante la instalación y colocación de concertina metálica. Incluye: concertina, soportaría, anclajes, accesorios, tirantes, guías, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 113.90
CYH-032-000	Servicio de mantenimiento a estructura de cubierta, mediante la sustitución de canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m y refuerzos de ángulo de fierro. Incluye: desmontaje, suministro, materiales, acarreo, cortes, soldadura, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 337.80
HER-001-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral de base tubular máximo de 2" x 1", con una mano de primer y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo. Incluye: material, mano de obra, pintura en rodapié vinílica marca Comex, línea vinimos o similar en calidad y costo, resanes menores en rodapié y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 396.36
HER-002-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral a base de tubo de 4" anclado a rodapié. Incluye: primer a una mano y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo o hasta cubrir superficie, raspado de pintura existente, resane de grietas menores en rodapié y pintura vinílica línea vinimos mca. Comex o similar en calidad y precio, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 536.81
	<b>MANTENIMIENTO A CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA</b>			
CYC-001-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,838.96
CYC-002-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 113.23
	<b>MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN</b>			
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante el suministro y colocación de piso podo táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.30 x 0.30 x 0.03 m, color amarillo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 1,025.08
SEÑ-002-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento, mediante el retiro de directorio existente, sustitución de directorio médico de 0.61 x 1.22 m a base de lámina de acrílico transparente de 6 mm de espesor, letras de vinil, en idioma español, fijada con 4 chapetones separadores de aluminio de 19 mm de diámetro x 30 mm de largo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,046.11

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-003-000	Servicio de mantenimiento a fachada, mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI, incluye: - Logotipo de la Secretaría de Salud Federal, con la leyenda "Secretaría de Salud". Colores: Escudo (Pantone 465 C), Logo (Pantone 7420 C), leyenda (Pantone 465 C) - Logotipo del INSABI con la leyenda "Instituto de Salud para el Bienestar". Colores: Logo (Pantone 424 C), leyenda (Pantone 424 C) - Logotipo del gobierno del estado, con la leyenda "Gobierno del Estado de xxxxxxxxxxxx". Colores: Logo (colores institucionales), leyenda (Pantone 7420 C) - Rótulo de la unidad "Centro de Salud de "xx" núcleos básicos, nombre unidad y municipio". Color: Pantone 7420 C Sobre fachada (muro) a base de pintura tipo esmalte. Las dimensiones descritas con anterioridad están expresadas a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, trazo, personal, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 3,628.03
SEÑ-004-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante el suministro y colocación de señalamiento sobre muro, con medidas de 20 X 60 cm. elaborado en base de panel de aluminio, conformada por un compuesto de Polietileno de baja densidad no tóxico, cubierto (inferior y superior) por láminas de aluminio de alta calidad en un espesor de 4mm color plateado terminado rayado. Rotulado por computadora en vinyl color Burgundy semi brillante, tipografía Montserrat Bold altas con logotipo según muestra aprobada. Colocado con cinta doble y Patex. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 651.23
SEÑ-010-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante suministro y colocación de sección fabricado en PVC de 3 mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20 x 20 cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26 cm. Incluye: suministro, acarreo, limpieza y preparación de la superficie, fijación con cinta doble y patex, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 253.72
OEX-001-000	Servicio de mantenimiento a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado (cimbra metálica), colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 374.24
OEX-002-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm <sup>2</sup> T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 234.04
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 61.30
OEX-004-000	Servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de rotulo en piso para personas discapacitadas, en rampa de concreto con pintura alquídica acabado mate. Incluye: dibujo de emblema y rótulo en color azul, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 931.62
OEX-005-000	Servicio de mantenimiento en explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m, con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,078.52

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
OEX-006-000	Servicio de mantenimiento a acceso principal, mediante colocación de adoquín. Incluye: compactación con bailarina, suministro y colocación de adoquín tipo cuadrado de 20 x 20 cm (resistencia de 350 kg/cm <sup>2</sup> ), color negro (color existente en la zona) de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 5 cm, nivelación de acuerdo a pendientes, apisonado, riego y escobillado con arena posterior a la colocación, materiales, acarreo, desperdicios fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 435.90
OEX-007-000	Servicio de mantenimiento a accesos en mal estado, mediante reparación o habilitación de pavimento de concreto hidráulico de 10 cm, acabado cepillado transversal. Incluye: suministro y aplicación de concreto hidráulico F'c= 200 kg/cm <sup>2</sup> , reforzado con acero estructural, conformación de plataforma de desplante con material de banco compactado en capas de 20 cm, al 90% de la prueba Proctor, trazo, cimbra de frontera, curado del concreto, detallado de juntas constructivas con sello de plástico; no adherente de polietileno y sello de silicón, limpieza fina, acarreo, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	1.00	\$ 1,520.64
OEX-008-000	Servicio de mantenimiento a rotulado de ruta de evacuación o ruta de recolección R.P.B.I. en firme de concreto, mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos; a base de línea continua color verde normativo o línea continua color rojo normativo de 8 cm de ancho (respectivamente), desde salida del edificio hasta punto de encuentro o sitio. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreo, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 236.15
<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>				
KIH-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 3 m de longitud y pichanca de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 1,697.64
KIH-002-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,452.71
KIH-003-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrífuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Mot0.75-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,467.90
KIH-004-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; hasta una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,081.12

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIH-007-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 l de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,797.96
KIH-007-002	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 l de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 8,561.37
KIH-011-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante el suministro de electro niveles. Incluye: suministro, conexión, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,249.71
KIH-012-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante reparación, limpieza y desinfección de cisterna de 12 m3 de capacidad. Incluye: suministro de materiales, acarreo, vaciado de cisterna, reparaciones de grietas, fisuras; a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4, aplanados con mezcla de mortero arena en proporción de 2:7, pintura para alberca elegida en sitio, limpieza con productos químicos, secado, llenado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,777.65
	<b>MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>			
KIE-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,504.97
KIE-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H QOD2S de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 661.20
KIE-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 a, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 166.49
KIE-005-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x20 a, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro de conexiones y piezas existentes, materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 176.51
KIE-006-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,179.49
KIE-007-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,279.69

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-008-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm colocado a 400 mm de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado F'c = 200 kg/cm <sup>2</sup> y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportaría metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, suministro, colocación, acarreos, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 10,280.97
KIE-009-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 715.40
KIE-022-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante sustitución de caja de 2x4" de PVC marca Conduit o equivalente en calidad y precio. Incluye: desmantelamiento de tapa, apagador o contacto, caja y cableado existentes, suministro, colocación, acarreos, ranurado, resanes, soportes de fijación, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Sal	1.00	\$ 132.79
KIE-023-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con tapón ciego modelo E2000BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 50.60
KIE-023-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador sencillo 10 A, 127 V~, modelo E2001BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 399.70
KIE-023-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador de tres vías 10 A, 127 V~, modelo E2003BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 437.52
KIE-024-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto sencillo polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~, modelo E2023BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 463.83

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-024-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto dúplex polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~ (incluye placa), modelo E6028BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 510.67
KIE-025-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa ciega modelo E5N0BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 1 modulo modelo E5N1BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 2 modulo modelo E5N2BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-004	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 3 modulo modelo E5N3BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-005	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 4 modulo modelo E5N4BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
IAA-002-000	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini Split hi-wall 12,000 btuh (1 ton), magnum 17, invertir, marca Mirage o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarres, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 13,930.68
KIE-030-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la habilitación de línea independiente para reflectores de iluminación exterior. Incluye: pastilla, apagadores, color blanco. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 10thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 649.03
KIE-032-001	Servicio de mantenimiento en diversas áreas, a través del suministro y colocación de ventilador de techo de 56", tres aspas, marca COOL FAN Sku#144130, modelo 33600 o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro del ventilador existente, control, fletes, maniobra, conexiones, acarreo, andamios, equipos, elementos de seguridad, limpieza, retiro del material fuera del área del servicio, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	pza.	1.00	\$ 2,092.54

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA			
KIS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01475_01057 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,176.82
KIS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de lavabo hábitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,241.14
KIS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de coladera PVC sanitaria de 100 mm (4"), marca Rexolit o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 187.11
KIS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 829.14
KIS-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,656.66
KIS-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, ABS, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 294.57
KIS-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,314.30
KIS-008-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante la revisión de instalaciones sanitarias, sondeo y limpieza. Incluye sondeo, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	1.00	\$ 812.50
KIS-018-000	Servicio de mantenimiento a azotea; mediante desagüe de agua pluvial, con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, hasta 13 m de altura, marca Duralon o equivalente en especificación, calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, tubería de PVC, conexiones de PVC, cortes o ranuras, resanes, codos, maniobras, pruebas, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,648.81
KIS-019-000	Servicio de mantenimiento a red sanitaria, mediante colocación de rejilla pluvial, con trayectoria horizontal de hasta 8 m. Incluye: suministro, instalación, tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 7,895.21
KIS-020-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 119.41



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-020-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 114.40
KIS-020-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.54
KIS-020-004	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.04
KIS-021-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 155.23
KIS-021-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 113.65
KIS-021-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee reducción de 4" x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 128.18
KIS-022-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 138.20
KIS-022-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 111.64
KIS-023-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 89.37
KIS-023-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 74.97
KIS-024-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 4". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 1,764.61
KIS-024-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 2". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 862.86
KIS-025-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria; mediante la colocación de registros de 60 x 40 cm, en instalaciones dañadas, con conexión a drenaje o registro más cercano hasta 10 m. Incluye: abertura de zanja, instalación de registros con tabique; asentado con mortero cemento arena 1:4, hasta 1.10 m de altura; con refuerzos en esquina con varilla de 3/8", aplanados, perforaciones de conexión, nivelación, suministro de tapa	pza.	1.00	\$ 1,312.45

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	metálica a base de marco y contramarco metálico lamina calibre 14, en placa antiderrapante, colocación y retiro de existente, bisagras, soldadura, primer, pintura color gris perla, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.			
KIS-026-000	Servicio de mantenimiento a fosa séptica, mediante desazolve y limpieza. Incluye: desazolve y limpieza de lodos, limpieza de registros sanitarios, sustitución de tapa registro de herrería reforzada con pintura anticorrosiva y porta candado, colocación de tubería de ventilación de PVC Sed 40, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcto ejecución y funcionamiento.	Lote	1.00	\$ 11,741.69
	<b>MANTENIMIENTO A MOBILIARIO</b>			
KMO-001-000	Servicio de mantenimiento en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalación de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de ½" nacional y tela importada Sure Check o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,408.81
KMO-002-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 851.01
KMO-003-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 m, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 676.66
KMO-004-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador de toalla interdoblada, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 605.81
KMO-005-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye: desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,652.46
	<b>MANTENIMIENTO</b>			
	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>			
KMA-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (transformador de 500 kVA en 4160 480/277-128 volts) mediante: a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o-verificación de indicador de temperatura de aceite. Incluye: limpieza general y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 8,877.68

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KMA-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (seccionador en 4.16 kV.) mediante 1.- a- reapriete general de conexiones en bus y cables, b- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, c- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, d- verificación de conexiones al sistema de tierras, e- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, f- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 2.- transformador de 1500 kVA en 4160 v, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o- verificación de indicador de temperatura de aceite, 3.- mantenimiento a tablero de baja tensión, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integran el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 19,521.26
KMA-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación eléctrica secundaria 115 kV) mediante 1.- mantenimiento a interruptores en 4.16kV en tablero Metal-Clad., a- limpieza general de sección de tablero, b- retiro de tapas para revisión y reapriete de acuerdo al torque del bus del tablero Metal-Clad., c- limpieza del gabinete de control, d- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, e- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, f- prueba de factor de potencia, g- prueba de resistencia de aislamiento, h- prueba de resistencia de contactos, i- prueba de inserción y extracción de interruptor, j- verificación de botella de vacío, k- suministro e instalación de tornillería de las tapas principales, 2.- banco de capacitores, a- limpieza general del equipo, b- prueba de resistencia de aislamiento, c- medición de capacitancia, 3.- mantenimiento de tablero dúplex, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integra el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d-revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, 4.-análisis cromatógrafo para detectar gases disueltos en aceite dieléctrico, 5.- análisis físico-químico-eléctrico al aceite dieléctrico, 6.- mantenimiento preventivo a celda principal de 4.16 kV con seccionador en aire, a- limpieza general interior y exterior con solvente dieléctrico, b- reapriete general de conexiones en bus y cables, c- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, e- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, f- verificación de conexiones a tierra, g- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, h- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 7.- mantenimiento preventivo a interruptor electromagnético, a- limpieza general, b- lubricación general, c- verificación de contactos principales, d- pruebas mecánicas de cierre y apertura manual y automático, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- pruebas de resistencia de contactos. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 41,375.20
KMA-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación principal de energía eléctrica 115 kV-225 kV). mediante 1.- bus principal de 115 kV-225 kV, a- revisión y reapriete de conexiones en bus, b- verificación del estado físico de los aisladores, c- limpieza general de los aisladores cadena, d- limpieza de aisladores soporte tipo pedestal, e- revisión reapriete de tornillería de conectores, f- resistencia de los aisladores, 2.- apartar rayos instalados en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 3.- transformadores de potencia en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 4.-	lote	1.00	\$ 159,206.61

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	<p>transformadores de corriente en 115-225 kV, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 5.- interruptor principal en SF6 de 115-225 KV, a- limpieza de aislamientos de porcelana, b- limpieza y apriete de conexiones de gabinete de control, c- revisión y lubricación del mecanismo de apertura y cierre, d- pruebas de resistencia de aislamiento, e- prueba de factor de potencia del aislamiento, f- prueba de resistencia de contactos, g- prueba disparidad de polos o simultaneidad, h- prueba de disparo mediante protección, i- revisión de fuga de gas SF6, j- revisión de las resistencias calefactoras, k- revisión de la correcta operación del mando mecánico, l- aplicación de compuesto antioxidante en conexiones, m- prueba de tiempo de apertura y cierre, 6.- cuchillas des conectadoras en 115.-225 KV, a- limpieza de los aislamientos, b- verificación del mecanismo de apertura y cierre, c-ajuste y lubricación del mecanismo de contactos, d- reapriete de conexiones en las terminales a tierra, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- prueba de resistencia a contactos, g- prueba de factor de potencia, h- revisión de porcelana, i- limpieza de contactos fijos y móviles, j- ajuste del mecanismo de apertura y cierre, 7.- transformador de potencia trifásico de 22.5 MVA en 225 KV, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i.- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j.- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l.- indicador de nivel, m.- válvula de sobrepresión, n.- ventiladores de enfriamiento, o.- relevador de buchholz, p.- hot spot, q.- verificación de indicador de temperatura de aceite, r.- verificación de componentes del gabinete de control, 8.- interruptores en 1460 v, a.- limpieza de gabinete, b.- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, c.- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, d.- prueba de factor de potencia, e.- prueba de resistencia de aislamiento, f.- prueba de resistencia de contactos , g.- prueba de disparidad de polos o simultaneidad, h.- revisión e inspección de aislamiento, i.- apriete de conexiones, verificación por torque, j.- prueba de inserción y extracción de interruptor, k.- verificación de botella de vacío 9.- verificación de la lógica de señalización y disparo de las protecciones de la subestación principal de 115-225 kV, a- operación de los instrumentos de protección para su verificación en el panel de alarma, b.- simulación de corriente de fallas para la verificación del disparo de los interruptores de alta y baja tensión, 10.- medición del sistema de tierras de las subestación eléctrica principal en 115-225 kV, a- limpieza y reapriete de tornillería y conectores mecánicos, b.- prueba de resistencia de aislamiento y continuidad, 11.- revisión y calibración de relevadores 50/51, 50/51n, 87, 50g.27, etc., de un transformador en 115-225 kV, a cada relevador de tiempo se le revisara la calibración en cuatro puntos de la curva de calibración especificada por el fabricante del relevador, se verificara la corriente</p>			
	<p>mínima de disparo (pick up), de cada relevador la unidad instantánea, previa a la calibración será necesario efectuar la limpieza del relevador poniendo especial énfasis en los contactos fijos y móvil, con lo que se evitara falsas operaciones y falta de presión también se harán las pruebas de operación bandera, los ajustes de operación normal no serán cambiados de su posición original es decir este trabajo no incluye estudio de coordinación de protecciones, cualquier ajuste de relevador se realizará solo con la autorización del responsable por parte del cliente, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.</p>			

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.**

**ANEXO 4**  
**INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**PROGRAMA E023**

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración:

Reporte:

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	100	
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas Con Mantenimiento Concluido	Unidades Médicas Con Mantenimiento Programado	100	

**Elaboró**

**Revisó**

**Autorizó**

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

\_\_\_\_\_  
Director Administrativo  
(o equivalente)

\_\_\_\_\_  
Titular de la Unidad Ejecutora  
(o su equivalente)

**ANEXO 4** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.

### ANEXO 5 REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

①

Mes:

②

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA ③	No. DE CUENTA PRODUCTIVA ④	
JUNIO			⑦
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ ⑧	\$ ⑨	\$ ⑩

Elaboró

⑪

Nombre y cargo

Revisó

⑫

Director Administrativo  
(o Equivalente)

Autorizó

⑬

Titular de la Unidad Ejecutora  
(o su Equivalente)

**ANEXO 5** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.

**ANEXO 5**  
**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**  
**(INSTRUCTIVO)**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

**Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora**

**ANEXO 6**  
**FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**

Entidad Federativa: (1) Fecha de Elaboración: (2) Mes: (3)

(4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12)

Partida de gasto	Número de CFDI	Monto	Concepto	N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	CLUES	Unidad Médica	Observaciones

Elaboró (13) Revisó (14) Autorizó (15)

Nombre y cargo Director Administrativo (o equivalente) Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)



**ANEXO 6**  
**FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**  
**(INSTRUCTIVO)**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró en formato de certificación de gasto.
- 3 Mes que reporta.
- 4 Partida de gasto ejercida.
- 5 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- 6 Monto erogado por CFDI.
7. Concepto específico del monto erogado.
- 8 Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
- 9 Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
- 10 Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
- 11 Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
- 12 Observaciones: Aclaración o señalamiento por parte de la Entidad Federativa.
- 13 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 14 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 15 Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

**ANEXO 6** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.

**ANEXO 7  
 REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entidad Federativa: 1                      Programa: 2                      Mes: 3

<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">4</span> CLAVE			CLUES <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">5</span>	UNIDAD MÉDICA <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">6</span>	PRESUPUESTO EJERCIDO <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">7</span>	ACCIONES REALIZADAS <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">8</span>	OBSERVACIONES <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">9</span>
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

**TOTAL** 10

**Elaboró**  
  
11  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre y cargo

**Revisó**  
  
12  
 \_\_\_\_\_  
 Director Administrativo  
 (o Equivalente)

**Autorizó**  
  
13  
 \_\_\_\_\_  
 Titular de la Unidad Ejecutora  
 (o su Equivalente)

ANEXO 7

**REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
(INSTRUCTIVO)**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
  - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
  - Municipio: ej. Aguascalientes
  - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

**ANEXO 7** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.

**ANEXO 8  
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ <sup>1</sup> Fecha de Elaboración: dd / mes / año <sup>2</sup>

<sup>3</sup>	<sup>4</sup>	<sup>5</sup>	<sup>6</sup>	<sup>7</sup>	<sup>8</sup>
Partida de gasto Especifica	Monto autorizado	Monto modificado	Monto ejercido (comprobado)	Monto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
<b>Total</b>	<sup>9</sup>				

**Elaboró**

**Revisó**

**Autorizó**

<sup>10</sup>

<sup>11</sup>

<sup>12</sup>

Nombre y cargo

Director Administrativo  
(o Equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora  
(o su Equivalente)

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado. Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

**ANEXO 8**  
**CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022**  
**(INSTRUCTIVO)**

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2022
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2022, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2022 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

**ANEXO 8** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.

**ANEXO 9**  
**PROPUESTAS DE FACHADAS**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**





**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**





**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**





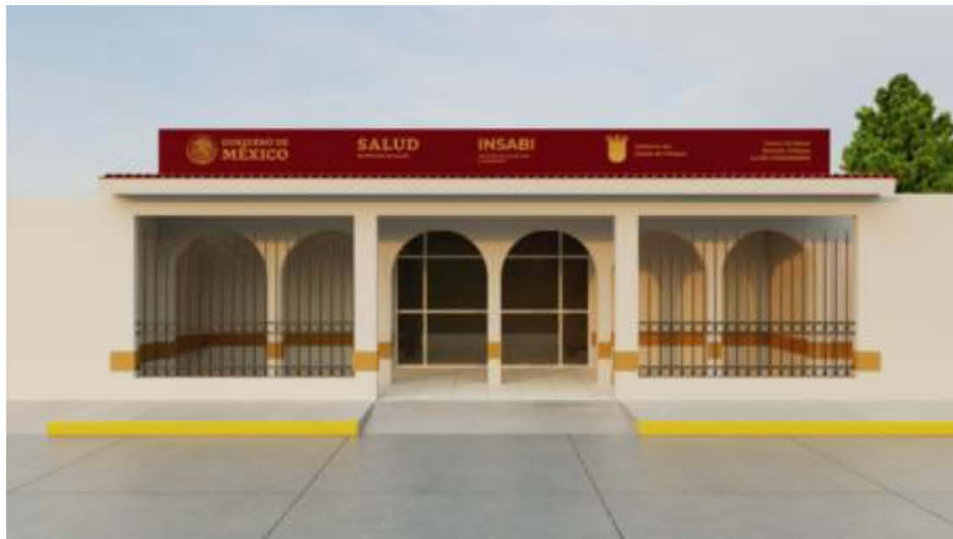
**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**





**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**



**Actual**



**Propuesta**





## Actual



## Propuesta

**ANEXO 9** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO YUCATÁN, EL 15 DE JUNIO DE 2022.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1 A 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 ATENCIÓN A LA SALUD.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8618 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil seiscientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.7612 y 8.9974 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 8.50 por ciento.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

## FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ACUERDO A/OM/003/2022 mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.

Acuerdo: A/OM/ 003 /2022

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE, Oficial Mayor de la Fiscalía General de la República, con fundamento en los artículos 21, 102 Apartado A, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, fracción XII, 16, 39, 50 y 87 de la Ley de la Fiscalía General de la República y transitorios Tercero y Séptimo del Decreto por el cual se expidió, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021; 65, fracción II, 66 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23 y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, tomando en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

El Apartado "A" del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "*Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República*", de conformidad con el primer párrafo del Décimo Sexto transitorio del "*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*", publicado en el mismo medio de difusión oficial el 10 de febrero de 2014.

El 20 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales*"; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 123, Apartado "B", fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, entre otras cosas, que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos.

Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, entre otras cosas, que los servidores públicos de los organismos autónomos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Que los artículos 2, fracción XV; 3, segundo párrafo; 4, fracción III y su último párrafo y 5, fracción I, todos ellos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerán sus presupuestos observando lo dispuesto en esa Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y que dicho ejercicio se realizará con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Que los artículos 23 y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, establecen, entre otras cosas que los entes autónomos, por conducto de sus unidades de administración:

- a) Emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y
- b) Publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero:
  - b.1. El manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman; y

- b.2.** La estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las plazas de todos los niveles que las conforman junto con el personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha;

Que el artículo 16 de la Ley de la Fiscalía General de la República establece que la Oficialía Mayor, sin perjuicio de las facultades que se le desarrollen en el Estatuto orgánico, será la encargada de la administración y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de la información administrativa institucional; ello, en relación con el artículo 19, fracción XLIII, del mismo ordenamiento.

Que el artículo 39 de la Ley de la Fiscalía General de la República establece que la Fiscalía General de la República contará con personal directivo y de mando, personas agentes del Ministerio Público de la Federación, personas agentes de la Policía Federal Ministerial, personas peritas, personas analistas y personas facilitadoras, así como personas servidoras públicas especializadas, profesionales, técnicas y administrativas necesarias para la realización de sus funciones previstas en las disposiciones legales aplicables; y

Que el transitorio Séptimo del "*Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, establece, entre otras cosas, que el personal que a la fecha de la entrada en vigor del mencionado Decreto, tenga nombramiento o Formato Único de Personal, conservará los derechos que haya adquirido en virtud de su calidad de persona servidora pública, con independencia de la denominación que corresponda a sus actividades o naturaleza de la plaza que ocupe.

Que el 24 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/OM/001/2022 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022.

Que el 27 de abril de 2022, se publicó en el mismo medio de difusión oficial el Acuerdo A/OM/002/2022 mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022.

Que derivado del incremento salarial autorizado por el Fiscal General de la República en el presente año, el cual esta alineado a las políticas salariales adoptadas por el Estado Mexicano para los servidores públicos de la federación en el ejercicio fiscal 2022, se requiere una actualización de los importes de sueldos y salarios establecidos en el tabulador, así como de los montos de las prestaciones económicas para el personal de la institución.

Por lo anterior, resulta procedente la modificación al Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022, por lo cual el suscrito Oficial Mayor de la Fiscalía General de la República:

#### ACUERDA

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 27 y se modifican los anexos 2, 3 y 6 del "*Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022*", expedido a través del "*Acuerdo A/OM/001/2022 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2022; y el "*Acuerdo A/OM/002/2022 mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022*", publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de abril de 2022, conforme a lo siguiente:

**Artículo 27.** Adicionalmente, se otorgarán los siguientes conceptos a los puestos de los grupos "Operativo de Confianza" y "Operativo de Base" señalados en el "Tabulador de sueldos y salarios brutos":

- I. Ayuda de transporte: \$960.00 pesos mensuales;
- II. Previsión social múltiple: \$845.00 pesos mensuales;
- III. Ayuda por servicios: \$805.00 pesos mensuales, y
- IV. Compensación por desarrollo y capacitación: \$2,000.00 pesos mensuales. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía y las aportaciones a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

## ANEXO 2

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS QUE APLICA A LOS  
PUESTOS/PLAZAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO BRUTO MENSUAL
--------	-------	--------------	-------------	---	----------------------

**DIRECTIVO****FISCALES**

FG0A001	AZ1	Fiscal General	38,675.00	133,708.00	172,383.00
FG0A002	AY1	Fiscal Especializado	30,252.00	140,763.00	171,015.00
FG0A003	AX1	Fiscal Especial	24,833.00	142,079.00	166,912.00
FG0A004	AX2	Fiscal Especial	24,833.00	136,606.00	161,439.00
FG0A005	AX3	Fiscal Especial	24,833.00	131,135.00	155,968.00
FG0A006	AW1	Fiscal Regional	24,833.00	142,079.00	166,912.00
FG0A007	AW2	Fiscal Regional	24,833.00	136,606.00	161,439.00
FG0A008	AW3	Fiscal Regional	24,833.00	131,135.00	155,968.00
FG0A009	AV1	Fiscal Federal	20,779.00	126,978.00	147,757.00
FG0A010	AV2	Fiscal Federal	20,779.00	121,506.00	142,285.00
FG0A011	AV3	Fiscal Federal	20,779.00	116,034.00	136,813.00
FG0A012	AU1	Fiscal Federal	19,758.00	104,740.00	124,498.00
FG0A013	AU2	Fiscal Federal	19,758.00	93,796.00	113,554.00
FG0A014	AU3	Fiscal Federal	19,758.00	82,851.00	102,609.00
FG0A015	AT1	Fiscal de Circuito	15,606.00	71,954.00	87,560.00
FG0A016	AT2	Fiscal de Circuito	15,606.00	69,218.00	84,824.00
FG0A017	AT3	Fiscal de Circuito	15,606.00	66,481.00	82,087.00
FG0A018	AS1	Fiscal de Circuito	13,616.00	64,367.00	77,983.00
FG0A019	AS2	Fiscal de Circuito	13,616.00	60,263.00	73,879.00
FG0A020	AS3	Fiscal de Circuito	13,616.00	53,421.00	67,037.00
FG0A021	AR1	Fiscal de Distrito	10,085.00	54,216.00	64,301.00
FG0A022	AR2	Fiscal de Distrito	10,085.00	51,480.00	61,565.00
FG0A023	AR3	Fiscal de Distrito	10,085.00	50,112.00	60,197.00
FG0A024	AQ1	Fiscal de Distrito	9,850.00	48,979.00	58,829.00
FG0A025	AQ2	Fiscal de Distrito	9,850.00	43,233.00	53,083.00
FG0A026	AQ3	Fiscal de Distrito	9,850.00	38,855.00	48,705.00
FG0A027	AP1	Fiscal de Distrito	9,614.00	35,535.00	45,149.00
FG0A028	AP2	Fiscal de Distrito	9,614.00	32,148.00	41,762.00
FG0A029	AP3	Fiscal de Distrito	9,614.00	31,157.00	40,771.00

**TITULARES SUSTANTIVOS**

FG0B001	BZ1	Titular de la Agencia de Investigación Criminal	30,252.00	140,763.00	171,015.00
FG0B011	BZ2	Inspector General de Operaciones	30,544.00	137,231.00	167,775.00
FG0B012	BZ3	Inspector de Operaciones	30,544.00	134,932.00	165,476.00
FG0B002	BY1	Jefe de Unidad	24,833.00	142,079.00	166,912.00
FG0B003	BY2	Jefe de Unidad	24,833.00	136,606.00	161,439.00
FG0B004	BY3	Jefe de Unidad	24,833.00	131,135.00	155,968.00
FG0B005	BX1	Titular de Unidad Especializada	24,833.00	142,079.00	166,912.00
FG0B006	BX2	Titular de Unidad Especializada	24,833.00	136,606.00	161,439.00
FG0B007	BX3	Titular de Unidad Especializada	24,833.00	131,135.00	155,968.00
FG0B008	BW1	Titular de Unidad	20,779.00	126,978.00	147,757.00
FG0B009	BW2	Titular de Unidad	20,779.00	121,506.00	142,285.00
FG0B010	BW3	Titular de Unidad	19,758.00	117,055.00	136,813.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO BRUTO MENSUAL
<b>TITULARES ADMINISTRATIVOS</b>					
FG0C001	CZ1	Titular de la Oficialía Mayor	30,252.00	140,763.00	171,015.00
FG0C002	CY1	Titular del Órgano Interno de Control	30,252.00	140,763.00	171,015.00
FG0C003	CX1	Consejero General	30,252.00	140,763.00	171,015.00
FG0C004	CW1	Jefe de Unidad	24,833.00	142,079.00	166,912.00
FG0C005	CW2	Jefe de Unidad	24,833.00	136,606.00	161,439.00
FG0C006	CW3	Jefe de Unidad	24,833.00	131,135.00	155,968.00
FG0C007	CV1	Titular de Unidad Especializada	24,833.00	142,079.00	166,912.00
FG0C008	CV2	Titular de Unidad Especializada	24,833.00	136,606.00	161,439.00
FG0C009	CV3	Titular de Unidad Especializada	24,833.00	131,135.00	155,968.00
FG0C010	CU1	Titular de Unidad	20,779.00	126,978.00	147,757.00
FG0C011	CU2	Titular de Unidad	20,779.00	121,506.00	142,285.00
FG0C012	CU3	Titular de Unidad	19,758.00	117,055.00	136,813.00
<b>MANDO</b>					
<b>SUSTANTIVO</b>					
FG0D001	DZ1	Subcoordinador Ejecutivo	19,023.00	105,475.00	124,498.00
FG0D002	DZ2	Subcoordinador Ejecutivo	18,318.00	95,236.00	113,554.00
FG0D003	DZ3	Subcoordinador Ejecutivo	17,637.00	84,972.00	102,609.00
FG0D004	DY1	Supervisor Especializado	15,606.00	71,954.00	87,560.00
FG0D005	DY2	Supervisor Especializado	15,606.00	69,218.00	84,824.00
FG0D006	DY3	Supervisor Especializado	15,606.00	66,481.00	82,087.00
FG0D007	DX1	Supervisor Especializado	13,616.00	64,367.00	77,983.00
FG0D008	DX2	Supervisor Especializado	13,616.00	60,263.00	73,879.00
FG0D009	DX3	Supervisor Especializado	13,616.00	53,421.00	67,037.00
FG0D010	DW1	Supervisor Especializado	10,085.00	54,216.00	64,301.00
FG0D011	DW2	Supervisor Especializado	10,085.00	51,480.00	61,565.00
FG0D012	DW3	Supervisor Especializado	10,085.00	50,112.00	60,197.00
FG0D013	DV1	Supervisor Especial	9,850.00	48,979.00	58,829.00
FG0D014	DV2	Supervisor Especial	9,850.00	43,233.00	53,083.00
FG0D015	DV3	Supervisor Especial	9,850.00	38,855.00	48,705.00
FG0D016	DU1	Supervisor Especial	9,614.00	35,535.00	45,149.00
FG0D017	DU2	Supervisor Especial	9,614.00	32,148.00	41,762.00
FG0D018	DU3	Supervisor Especial	9,614.00	31,157.00	40,771.00
FG0D019	DT1	Supervisor Especial	9,378.00	28,656.00	38,034.00
FG0D020	DT2	Supervisor Especial	9,378.00	27,288.00	36,666.00
FG0D021	DT3	Supervisor Especial	9,378.00	26,070.00	35,448.00
FG0D022	DS1	Supervisor Auxiliar	9,024.00	25,726.00	34,750.00
FG0D023	DS2	Supervisor Auxiliar	9,024.00	23,102.00	32,126.00
FG0D024	DS3	Supervisor Auxiliar	9,024.00	21,266.00	30,290.00
FG0D025	DQ1	Supervisor Auxiliar	8,705.00	19,194.00	27,899.00
FG0D026	DQ2	Supervisor Auxiliar	8,705.00	18,135.00	26,840.00
FG0D027	DQ3	Supervisor Auxiliar	8,705.00	16,190.00	24,895.00
FG0D028	DP1	Supervisor Auxiliar	8,080.00	16,302.00	24,382.00
FG0D029	DP2	Supervisor Auxiliar	8,080.00	15,634.00	23,714.00
FG0D030	DP3	Supervisor Auxiliar	8,080.00	15,194.00	23,274.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO BRUTO MENSUAL
<b>ADMINISTRATIVO</b>					
FG0E001	EZ1	Administrador Ejecutivo	19,023.00	105,475.00	124,498.00
FG0E002	EZ2	Administrador Ejecutivo	18,318.00	95,236.00	113,554.00
FG0E003	EZ3	Administrador Ejecutivo	17,637.00	84,972.00	102,609.00
FG0E004	EY1	Administrador Especializado	15,606.00	71,954.00	87,560.00
FG0E005	EY2	Administrador Especializado	15,606.00	69,218.00	84,824.00
FG0E006	EY3	Administrador Especializado	15,606.00	66,481.00	82,087.00
FG0E007	EX1	Administrador Especializado	13,616.00	64,367.00	77,983.00
FG0E008	EX2	Administrador Especializado	13,616.00	60,263.00	73,879.00
FG0E009	EX3	Administrador Especializado	13,616.00	53,421.00	67,037.00
FG0E010	EW1	Administrador Especializado	10,085.00	54,216.00	64,301.00
FG0E011	EW2	Administrador Especializado	10,085.00	51,480.00	61,565.00
FG0E012	EW3	Administrador Especializado	10,085.00	50,112.00	60,197.00
FG0E013	EV1	Administrador Especial	9,850.00	48,979.00	58,829.00
FG0E014	EV2	Administrador Especial	9,850.00	43,233.00	53,083.00
FG0E015	EV3	Administrador Especial	9,850.00	38,855.00	48,705.00
FG0E016	EU1	Administrador Especial	9,614.00	35,535.00	45,149.00
FG0E017	EU2	Administrador Especial	9,614.00	32,148.00	41,762.00
FG0E018	EU3	Administrador Especial	9,614.00	31,157.00	40,771.00
FG0E019	ET1	Administrador Especial	9,378.00	28,656.00	38,034.00
FG0E020	ET2	Administrador Especial	9,378.00	27,288.00	36,666.00
FG0E021	ET3	Administrador Especial	9,378.00	26,070.00	35,448.00
FG0E022	ES1	Administrador Auxiliar	9,024.00	25,726.00	34,750.00
FG0E023	ES2	Administrador Auxiliar	9,024.00	23,102.00	32,126.00
FG0E024	ES3	Administrador Auxiliar	9,024.00	21,266.00	30,290.00
FG0E025	ER1	Administrador Auxiliar	8,705.00	19,194.00	27,899.00
FG0E026	ER2	Administrador Auxiliar	8,705.00	18,135.00	26,840.00
FG0E027	ER3	Administrador Auxiliar	8,705.00	16,190.00	24,895.00
FG0E028	EQ1	Administrador Auxiliar	8,080.00	16,302.00	24,382.00
FG0E029	EQ2	Administrador Auxiliar	8,080.00	15,634.00	23,714.00
FG0E030	EQ3	Administrador Auxiliar	8,080.00	15,194.00	23,274.00
<b>AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN</b>					
FG0F001	FZ1	Agente del Ministerio Público de la Federación Jefe	14,108.00	91,129.00	105,237.00
FG0F002	FZ2	Agente del Ministerio Público de la Federación Coordinador	14,108.00	83,771.00	97,879.00
FG0F003	FZ3	Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor	14,108.00	63,772.00	77,880.00
FG0F004	FY1	Agente del Ministerio Público de la Federación Titular	11,391.00	58,304.00	69,695.00
FG0F005	FY2	Agente del Ministerio Público de la Federación Revisor	11,391.00	44,305.00	55,696.00
FG0F006	FY3	Agente del Ministerio Público de la Federación Asistente	11,391.00	35,517.00	46,908.00
<b>AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL</b>					
FG0G001	GZ1	Comisario Investigador Jefe	9,666.00	60,079.00	69,745.00
FG0G002	GZ2	Comisario Investigador Coordinador	9,666.00	52,944.00	62,610.00
FG0G003	GZ3	Comisario Investigador	8,883.00	41,656.00	50,539.00
FG0G004	GY1	Supervisor Investigador General	8,308.00	33,978.00	42,286.00
FG0G005	GY2	Supervisor Investigador Jefe	8,308.00	31,995.00	40,303.00
FG0G006	GY3	Supervisor Investigador Oficial	7,315.00	31,833.00	39,148.00
FG0G007	GX1	Oficial Investigador A	7,315.00	30,101.00	37,416.00
FG0G008	GX2	Oficial Investigador B	7,315.00	29,167.00	36,482.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO BRUTO MENSUAL
<b>PERITOS</b>					
FG0H001	HZ1	Perito Profesional Jefe Regional	14,212.00	54,838.00	69,050.00
FG0H002	HZ2	Perito Profesional Jefe Delegacional	14,212.00	47,421.00	61,633.00
FG0H003	HZ3	Perito Profesional Coordinador	14,212.00	43,423.00	57,635.00
FG0H004	HY1	Perito Profesional Supervisor	11,182.00	43,867.00	55,049.00
FG0H005	HY2	Perito Profesional A	11,182.00	41,280.00	52,462.00
FG0H006	HY3	Perito Profesional B	11,182.00	36,427.00	47,609.00
FG0H007	HX1	Perito Técnico Coordinador	9,405.00	39,448.00	48,853.00
FG0H008	HX2	Perito Técnico Supervisor	9,405.00	35,672.00	45,077.00
FG0H010	HW1	Perito Técnico A	8,412.00	32,888.00	41,300.00
FG0H011	HW2	Perito Técnico B	8,412.00	31,295.00	39,707.00
<b>ANALISTAS</b>					
FG0I001	IZ1	Analista Jefe de Inteligencia	9,614.00	57,940.00	67,554.00
FG0I002	IZ2	Analista Jefe	9,614.00	55,585.00	65,199.00
FG0I003	IZ3	Analista Coordinador de Inteligencia	9,614.00	51,039.00	60,653.00
FG0I004	IY1	Analista Especializado en Inteligencia	9,405.00	40,348.00	49,753.00
FG0I007	IX1	Analista de Inteligencia	9,196.00	24,941.00	34,137.00
FG0I008	IX2	Analista de Información	9,196.00	24,869.00	34,065.00
FG0I009	IX3	Analista Profesional	9,196.00	20,990.00	30,186.00
FG0I010	IW1	Analista Técnico A	8,987.00	17,995.00	26,982.00
FG0I011	IW2	Analista Técnico B	8,987.00	15,704.00	24,691.00
FG0I012	IW3	Analista Técnico C	8,987.00	12,878.00	21,865.00
<b>FACILITADORES</b>					
FG0J001	JZ2	Facilitador	8,674.00	25,980.00	34,654.00
<b>ESPECIALIZADO</b>					
<b>PILOTOS</b>					
FG0K001	KZ1	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija A	18,706.00	92,449.00	111,155.00
FG0K002	KZ2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija B	18,706.00	65,075.00	83,781.00
FG0K003	KZ3	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija C	18,706.00	48,332.00	67,038.00
FG0K004	KY1	Comandante Aéreo Ala Fija	11,495.00	41,263.00	52,758.00
FG0K005	KY2	Subcomandante Aéreo Ala Fija	10,973.00	39,220.00	50,193.00
FG0K008	KX2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Rotativa	16,511.00	67,270.00	83,781.00
FG0K010	KW1	Comandante Aéreo Ala Rotativa	11,495.00	41,263.00	52,758.00
FG0K011	KW2	Subcomandante Aéreo Ala Rotativa	10,241.00	34,778.00	45,019.00
FG0K013	KV1	Capitán Aéreo	9,405.00	29,982.00	39,387.00
<b>APOYO AÉREO</b>					
FG0L001	LZ1	Coordinador de Mantenimiento Aéreo	8,465.00	34,121.00	42,586.00
FG0L004	LY1	Supervisor de Normas y Procedimientos Aéreos	8,360.00	34,226.00	42,586.00
FG0L007	LX1	Técnico de Control y Mantenimiento Aéreo	8,308.00	27,085.00	35,393.00
FG0L008	LX2	Técnico en Apoyo Terrestre	8,308.00	18,108.00	26,416.00
FG0L011	LW2	Operador Auxiliar	8,151.00	9,568.00	17,719.00
<b>APOYO A LA INVESTIGACION</b>					
FG0M001	MZ1	Jefe Regional	16,908.00	62,977.00	79,885.00
FG0M003	MZ3	Subdelegado de Apoyo	11,443.00	56,904.00	68,347.00
FG0M010	MW1	Auxiliar Notificador	7,315.00	21,979.00	29,294.00
FG0M013	MV1	Auxiliar Policial A	7,315.00	19,667.00	26,982.00
FG0M014	MV2	Auxiliar Policial B	7,263.00	13,196.00	20,459.00
FG0M015	MV3	Auxiliar Policial C	7,263.00	9,946.00	17,209.00



CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO BRUTO MENSUAL
--------	-------	--------------	-------------	---	----------------------

**APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO**

FG0N001	NZ1	Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo A	10,502.00	49,590.00	60,092.00
FG0N003	NZ3	Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo C	10,502.00	30,268.00	40,770.00
FG0N006	NY3	Invitador	7,629.00	16,072.00	23,701.00
FG0N009	NX3	Auxiliar para el Seguimiento de Acuerdos Reparatorios	7,524.00	13,723.00	21,247.00
FG0N010	NW1	Auxiliar Ministerial A	7,263.00	16,318.00	23,581.00
FG0N011	NW2	Auxiliar Ministerial B	7,263.00	13,196.00	20,459.00
FG0N012	NW3	Auxiliar Ministerial C	7,263.00	9,946.00	17,209.00
FG0N014	NV2	Auxiliar Pericial B	7,263.00	13,196.00	20,459.00
FG0N015	NV3	Auxiliar Pericial C	7,263.00	9,946.00	17,209.00

**VENTANILLA ÚNICA**

FG0X001	XZ1	Operador de Atención al Público de la Ventanilla Única de Atención	8,705.00	18,135.00	26,840.00
FG0X003	XZ3	Auxiliar de Atención al Público de la Ventanilla Única de Atención	7,263.00	9,946.00	17,209.00
FG0X004	XY1	Operador de Control de Gestión de la Ventanilla Única de Atención	8,705.00	18,135.00	26,840.00
FG0X006	XY3	Auxiliar de Control de Gestión de la Ventanilla Única de Atención	7,263.00	9,946.00	17,209.00

**INSTRUCTORES**

FG0U001	UZ1	Instructor de Personas Agentes del Ministerio Público	11,443.00	45,907.00	57,350.00
FG0U004	UY1	Instructor de Personas Agentes de la Policía Federal Ministerial	9,405.00	37,516.00	46,921.00
FG0U007	UX1	Instructor de Personas Peritas	10,032.00	40,118.00	50,150.00
FG0U010	UW1	Instructor de Personas Analistas	9,196.00	35,311.00	44,507.00
FG0U013	UV1	Instructor de Personas Facilitadoras	9,039.00	36,063.00	45,102.00

**DESARROLLADORES**

FG0V004	VY1	Coordinador de Desarrollo	11,077.00	43,054.00	54,131.00
FG0V005	VY2	Desarrollador Senior	8,256.00	37,986.00	46,242.00
FG0V006	VY3	Desarrollador Junior	7,054.00	32,072.00	39,126.00
FG0V010	VW1	Coordinador de Servicios de TI	11,077.00	43,054.00	54,131.00
FG0V011	VW2	Administrador de Servicios de TI Senior	8,256.00	37,986.00	46,242.00
FG0V012	VW3	Administrador de Servicios de TI Junior	7,054.00	32,072.00	39,126.00

**TRADUCTORES**

FG0Y001	YZ1	Traductor A	9,469.00	29,514.00	38,983.00
FG0Y002	YZ2	Traductor B	9,111.00	23,964.00	33,075.00
FG0Y003	YZ3	Traductor C	8,789.00	16,955.00	25,744.00

**PROFESIONAL****COORDINADORES DE PROYECTOS**

FG0O001	OZ1	Coordinador Especializado A	12,854.00	85,126.00	97,980.00
FG0O002	OZ2	Coordinador Especializado B	15,606.00	71,954.00	87,560.00
FG0O003	OZ3	Coordinador Especializado C	15,606.00	66,481.00	82,087.00
FG0O004	OY1	Coordinador de Proyectos A	10,973.00	58,823.00	69,796.00
FG0O005	OY2	Coordinador de Proyectos B	13,616.00	53,421.00	67,037.00
FG0O006	OY3	Coordinador de Proyectos C	9,850.00	48,979.00	58,829.00
FG0O007	OX1	Subcoordinador de Proyectos A	10,764.00	45,029.00	55,793.00
FG0O008	OX2	Subcoordinador de Proyectos B	10,764.00	36,251.00	47,015.00
FG0O009	OX3	Subcoordinador de Proyectos C	9,614.00	31,157.00	40,771.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO BRUTO MENSUAL
FG0O011	OW2	Especialista de Proyectos B	9,405.00	25,341.00	34,746.00
FG0O012	OW3	Especialista de Proyectos C	9,405.00	22,718.00	32,123.00
FG0O013	OV1	Ejecutivo de Proyectos A	9,405.00	20,879.00	30,284.00
FG0O014	OV2	Ejecutivo de Proyectos B	8,778.00	18,058.00	26,836.00
FG0O015	OV3	Ejecutivo de Proyectos C	8,778.00	14,233.00	23,011.00

**ABOGADOS**

FG0P001	PZ1	Abogado Especializado	17,637.00	84,972.00	102,609.00
FG0P004	PY1	Abogado Especial A	15,606.00	71,954.00	87,560.00
FG0P005	PY2	Abogado Especial B	15,606.00	69,218.00	84,824.00
FG0P006	PY3	Abogado Especial C	15,606.00	66,481.00	82,087.00
FG0P007	PX1	Abogado Coordinador A	13,616.00	64,367.00	77,983.00
FG0P008	PX2	Abogado Coordinador B	13,616.00	60,263.00	73,879.00
FG0P009	PX3	Abogado Coordinador C	13,616.00	53,421.00	67,037.00
FG0P010	PW1	Abogado Coordinador D	10,085.00	54,216.00	64,301.00
FG0P011	PW2	Abogado Coordinador E	10,085.00	51,480.00	61,565.00
FG0P012	PW3	Abogado Coordinador F	10,085.00	50,112.00	60,197.00
FG0P013	PV1	Abogado Supervisor A	9,850.00	48,979.00	58,829.00
FG0P014	PV2	Abogado Supervisor B	9,850.00	43,233.00	53,083.00
FG0P015	PV3	Abogado Supervisor C	9,850.00	38,855.00	48,705.00
FG0P016	PU1	Abogado Supervisor D	9,614.00	35,535.00	45,149.00
FG0P017	PU2	Abogado Supervisor E	9,614.00	32,148.00	41,762.00
FG0P018	PU3	Abogado Supervisor F	9,614.00	31,157.00	40,771.00
FG0P019	PT1	Abogado Supervisor G	9,378.00	28,656.00	38,034.00
FG0P020	PT2	Abogado Supervisor H	9,378.00	27,288.00	36,666.00
FG0P021	PT3	Abogado Supervisor I	9,378.00	26,070.00	35,448.00
FG0P022	PS1	Abogado Auxiliar A	9,024.00	25,726.00	34,750.00
FG0P023	PS2	Abogado Auxiliar B	9,024.00	23,102.00	32,126.00
FG0P024	PS3	Abogado Auxiliar C	9,024.00	21,266.00	30,290.00
FG0P025	PR1	Abogado Auxiliar D	8,705.00	19,194.00	27,899.00
FG0P026	PR2	Abogado Auxiliar E	8,705.00	18,135.00	26,840.00
FG0P027	PR3	Abogado Auxiliar F	8,705.00	16,190.00	24,895.00
FG0P028	PQ1	Abogado Auxiliar G	8,080.00	16,302.00	24,382.00
FG0P029	PQ2	Abogado Auxiliar H	8,080.00	15,634.00	23,714.00
FG0P030	PQ3	Abogado Auxiliar I	8,080.00	15,194.00	23,274.00

**EVALUADORES**

FG0W001	WZ1	Coordinador de Evaluadores A	9,850.00	38,855.00	48,705.00
FG0W002	WZ2	Coordinador de Evaluadores B	9,378.00	26,070.00	35,448.00
FG0W003	WZ3	Coordinador de Evaluadores C	9,024.00	23,102.00	32,126.00
FG0W004	WY1	Supervisor de Evaluadores A	9,024.00	21,266.00	30,290.00
FG0W005	WY2	Supervisor de Evaluadores B	8,705.00	19,194.00	27,899.00
FG0W006	WY3	Supervisor de Evaluadores C	8,705.00	16,190.00	24,895.00
FG0W007	WX1	Evaluador A	8,080.00	16,302.00	24,382.00
FG0W008	WX2	Evaluador B	7,784.00	14,445.00	22,229.00
FG0W009	WX3	Evaluador C	7,500.00	11,280.00	18,780.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO BRUTO MENSUAL
--------	-------	--------------	-------------	---	----------------------

**TÉCNICO****PROTECCIÓN A PERSONAS**

FG0Q001	QZ1	Jefe de Protección a Personas	9,405.00	67,081.00	76,486.00
FG0Q004	QY1	Subjefe de Protección a Personas	8,883.00	55,465.00	64,348.00
FG0Q007	QX1	Auxiliar de Protección a Personas A	8,256.00	46,439.00	54,695.00
FG0Q008	QX2	Auxiliar de Protección a Personas B	8,256.00	42,405.00	50,661.00
FG0Q009	QX3	Auxiliar de Protección a Personas C	8,256.00	38,134.00	46,390.00

**PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS**

FG0R001	RZ1	Jefe de Seguridad a Instalaciones	9,562.00	29,783.00	39,345.00
FG0R003	RZ3	Coordinador de Operaciones de Seguridad a Instalaciones	9,562.00	17,329.00	26,891.00
FG0R004	RY1	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones Estratégicas	7,576.00	13,671.00	21,247.00
FG0R005	RY2	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones	7,576.00	11,907.00	19,483.00
FG0R006	RY3	Jefe de Turno de Seguridad en Instalaciones	7,576.00	11,143.00	18,719.00
FG0R007	RX1	Guardia de Seguridad a Instalaciones A	7,263.00	10,030.00	17,293.00
FG0R008	RX2	Guardia de Seguridad a Instalaciones B	7,263.00	7,545.00	14,808.00
FG0R009	RX3	Guardia de Seguridad a Instalaciones C	7,263.00	6,057.00	13,320.00

**ADMINISTRATIVO****APOYO ADMINISTRATIVO**

FG0S001	SZ1	Apoyo Administrativo A	7,784.00	14,445.00	22,229.00
FG0S002	SZ2	Apoyo Administrativo B	7,784.00	13,006.00	20,790.00
FG0S003	SZ3	Apoyo Administrativo C	7,784.00	12,116.00	19,900.00
FG0S004	SY1	Apoyo Administrativo D	7,500.00	11,280.00	18,780.00
FG0S005	SY2	Apoyo Administrativo E	7,500.00	9,718.00	17,218.00
FG0S006	SY3	Apoyo Administrativo F	7,500.00	8,182.00	15,682.00
FG0S007	SX1	Apoyo Administrativo G	6,961.00	7,255.00	14,216.00
FG0S008	SX2	Apoyo Administrativo H	6,961.00	5,934.00	12,895.00
FG0S009	SX3	Apoyo Administrativo I	6,961.00	5,641.00	12,602.00

**OPERATIVO CONFIANZA**

FG0T001	TZ1	Auxiliar A	9,192.00	4,651.00	13,843.00
FG0T002	TZ2	Auxiliar B	8,917.00	4,362.00	13,279.00
FG0T003	TZ3	Auxiliar C	8,617.00	3,924.00	12,541.00
FG0T004	TY1	Auxiliar D	8,517.00	3,533.00	12,050.00
FG0T005	TY2	Auxiliar E	8,417.00	2,957.00	11,374.00
FG0T006	TY3	Auxiliar F	8,317.00	2,689.00	11,006.00
FG0T009	TX3	Auxiliar G	8,117.00	2,654.00	10,771.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BRUTO MENSUAL
--------	-------	--------------	-------------	--------------------------	----------------------

**OPERATIVO BASE****Zona Económica 2**

T03823	7	Técnico Superior	8,517.00	3,533.00	12,050.00
A03806	6	Secretaria A	8,417.00	2,957.00	11,374.00
A01807	5	Jefe de Oficina	8,317.00	2,689.00	11,006.00
A03805	4	Secretaria B	8,267.00	2,683.00	10,950.00
T03804	3	Especialista Técnico	8,217.00	2,676.00	10,893.00

**Zona Económica 3**

T03823	7	Técnico Superior	8,792.00	3,902.00	12,694.00
A03806	6	Secretaria A	8,692.00	3,241.00	11,933.00
A01807	5	Jefe de Oficina	8,592.00	2,720.00	11,312.00
A03805	4	Secretaria B	8,542.00	2,715.00	11,257.00
T03804	3	Especialista Técnico	8,492.00	2,709.00	11,201.00

**ANEXO 3**  
**SEGUROS DE PERSONAS Y CONCEPTO DE DESPENSA**

SEGUROS	DESCRIPCIÓN	NIVELES
VIDA	Suma Asegurada de 40 meses de sueldo mensual bruto	Todos los Niveles
COLECTIVO DE RETIRO	Suma Asegurada de hasta 25,000 pesos	Todos los Niveles

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (NÚMERO DE MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
--------	-------	--------------	---	--	--	-----------------------------------

**DIRECTIVO****FISCALES**

FG0A001	AZ1	Fiscal General	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A002	AY1	Fiscal Especializado	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A003	AX1	Fiscal Especial	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A004	AX2	Fiscal Especial	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A005	AX3	Fiscal Especial	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A006	AW1	Fiscal Regional	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A007	AW2	Fiscal Regional	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A008	AW3	Fiscal Regional	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A009	AV1	Fiscal Federal	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A010	AV2	Fiscal Federal	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A011	AV3	Fiscal Federal	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A012	AU1	Fiscal Federal	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A013	AU2	Fiscal Federal	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A014	AU3	Fiscal Federal	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0A015	AT1	Fiscal de Circuito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A016	AT2	Fiscal de Circuito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A017	AT3	Fiscal de Circuito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A018	AS1	Fiscal de Circuito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A019	AS2	Fiscal de Circuito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A020	AS3	Fiscal de Circuito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A021	AR1	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A022	AR2	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A023	AR3	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A024	AQ1	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A025	AQ2	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A026	AQ3	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A027	AP1	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A028	AP2	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00
FG0A029	AP3	Fiscal de Distrito	68	N/A	74 UMA's	1,215.00

**TITULARES SUSTANTIVOS**

FG0B001	BZ1	Titular de la Agencia de Investigación Criminal	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0B011	BZ2	Inspector General de Operaciones	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0B012	BZ3	Inspector de Operaciones	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0B002	BY1	Jefe de Unidad	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0B003	BY2	Jefe de Unidad	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0B004	BY3	Jefe de Unidad	51	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0B005	BX1	Titular de Unidad Especializada	68	✓	74 UMA's	1,215.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (NÚMERO DE MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
FG0B006	BX2	Titular de Unidad Especializada	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0B007	BX3	Titular de Unidad Especializada	68	✓	74 UMA's	1,215.00
FG0B008	BW1	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0B009	BW2	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0B010	BW3	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00

**TITULARES ADMINISTRATIVOS**

FG0C001	CZ1	Titular de la Oficialía Mayor	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C002	CY1	Titular del Órgano Interno de Control	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C003	CX1	Consejero General	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C004	CW1	Jefe de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C005	CW2	Jefe de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C006	CW3	Jefe de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C007	CV1	Titular de Unidad Especializada	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C008	CV2	Titular de Unidad Especializada	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C009	CV3	Titular de Unidad Especializada	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C010	CU1	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C011	CU2	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0C012	CU3	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,215.00

**MANDO****SUSTANTIVO**

FG0D001	DZ1	Subcoordinador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D002	DZ2	Subcoordinador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D003	DZ3	Subcoordinador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D004	DY1	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D005	DY2	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D006	DY3	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D007	<td>Supervisor Especializado</td> <td>N/A</td> <td>✓</td> <td>N/A</td> <td>1,215.00</td>	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D008	DX2	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D009	DX3	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D010	DW1	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D011	DW2	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D012	DW3	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D013	DV1	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D014	DV2	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D015	DV3	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D016	DU1	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D017	DU2	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D018	DU3	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D019	DT1	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D020	DT2	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D021	DT3	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0D022	DS1	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0D023	DS2	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0D024	DS3	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0D025	DQ1	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0D026	DQ2	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0D027	DQ3	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0D028	DP1	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0D029	DP2	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0D030	DP3	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (NÚMERO DE MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
<b>ADMINISTRATIVO</b>						
FG0E001	EZ1	Administrador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E002	EZ2	Administrador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E003	EZ3	Administrador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E004	EY1	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E005	EY2	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E006	EY3	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E007	EX1	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E008	EX2	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E009	EX3	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E010	EW1	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E011	EW2	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E012	EW3	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E013	EV1	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E014	EV2	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E015	EV3	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E016	EU1	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E017	EU2	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E018	EU3	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E019	ET1	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E020	ET2	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E021	ET3	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,215.00
FG0E022	ES1	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0E023	ES2	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0E024	ES3	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0E025	ER1	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0E026	ER2	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0E027	ER3	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0E028	EQ1	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0E029	EQ2	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0E030	EQ3	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,215.00
<b>AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN</b>						
FG0F001	FZ1	Agente del Ministerio Público de la Federación Jefe	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0F002	FZ2	Agente del Ministerio Público de la Federación Coordinador	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0F003	FZ3	Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0F004	FY1	Agente del Ministerio Público de la Federación Titular	68	N/A	111 UMA's	307.00
FG0F005	FY2	Agente del Ministerio Público de la Federación Revisor	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0F006	FY3	Agente del Ministerio Público de la Federación Asistente	68	N/A	185 UMA's	307.00
<b>AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL</b>						
FG0G001	GZ1	Comisario Investigador Jefe	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0G002	GZ2	Comisario Investigador Coordinador	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0G003	GZ3	Comisario Investigador	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0G004	GY1	Supervisor Investigador General	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0G005	GY2	Supervisor Investigador Jefe	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0G006	GY3	Supervisor Investigador Oficial	68	N/A	111 UMA's	307.00
FG0G007	GX1	Oficial Investigador A	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0G008	GX2	Oficial Investigador B	68	N/A	185 UMA's	307.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (NÚMERO DE MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
<b>PERITOS</b>						
FG0H001	HZ1	Perito Profesional Jefe Regional	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0H002	HZ2	Perito Profesional Jefe Delegacional	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0H003	HZ3	Perito Profesional Coordinador	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0H004	HY1	Perito Profesional Supervisor	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0H005	HY2	Perito Profesional A	68	N/A	111 UMA's	307.00
FG0H006	HY3	Perito Profesional B	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0H007	HX1	Perito Técnico Coordinador	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0H008	HX2	Perito Técnico Supervisor	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0H010	HW1	Perito Técnico A	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0H011	HW2	Perito Técnico B	68	N/A	111 UMA's	307.00
<b>ANALISTAS</b>						
FG0I001	IZ1	Analista Jefe de Inteligencia	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I002	IZ2	Analista Jefe	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I003	IZ3	Analista Coordinador de Inteligencia	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I004	IY1	Analista Especializado en Inteligencia	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I007	IX1	Analista de Inteligencia	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I008	IX2	Analista de Información	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I009	IX3	Analista Profesional	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I010	IW1	Analista Técnico A	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I011	IW2	Analista Técnico B	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0I012	IW3	Analista Técnico C	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
<b>FACILITADORES</b>						
FG0J001	JZ2	Facilitador	68	N/A	148 UMA's	307.00
<b>ESPECIALIZADO</b>						
<b>PILOTOS</b>						
FG0K001	KZ1	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija A	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0K002	KZ2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija B	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0K003	KZ3	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija C	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0K004	KY1	Comandante Aéreo Ala Fija	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0K005	KY2	Subcomandante Aéreo Ala Fija	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0K008	KX2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Rotativa	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0K010	KW1	Comandante Aéreo Ala Rotativa	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0K011	KW2	Subcomandante Aéreo Ala Rotativa	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0K013	KV1	Capitán Aéreo	68	N/A	148 UMA's	307.00
<b>APOYO AÉREO</b>						
FG0L001	LZ1	Coordinador de Mantenimiento Aéreo	68	N/A	185 UMA's	307.00
FG0L004	LY1	Supervisor de Normas y Procedimientos Aéreos	68	N/A	185 UMA's	307.00
FG0L007	LX1	Técnico de Control y Mantenimiento Aéreo	68	N/A	111 UMA's	307.00
FG0L008	LX2	Técnico en Apoyo Terrestre	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0L011	LW2	Operador Auxiliar	68	N/A	74 UMA's	307.00
<b>APOYO A LA INVESTIGACION</b>						
FG0M001	MZ1	Jefe Regional	68	N/A	185 UMA's	307.00
FG0M003	MZ3	Subdelegado de Apoyo	68	N/A	185 UMA's	307.00
FG0M010	MW1	Auxiliar Notificador	68	N/A	185 UMA's	307.00
FG0M013	MV1	Auxiliar Policial A	68	N/A	185 UMA's	307.00
FG0M014	MV2	Auxiliar Policial B	68	N/A	185 UMA's	307.00
FG0M015	MV3	Auxiliar Policial C	68	N/A	185 UMA's	307.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (NÚMERO DE MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
--------	-------	--------------	---	--	--	-----------------------------------

**APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO**

FG0N001	NZ1	Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0N003	NZ3	Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0N006	NY3	Invitador	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0N009	NX3	Auxiliar para el Seguimiento de Acuerdos Reparatorios	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0N010	NW1	Auxiliar Ministerial A	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0N011	NW2	Auxiliar Ministerial B	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0N012	NW3	Auxiliar Ministerial C	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0N014	NV2	Auxiliar Pericial B	68	N/A	74 UMA's	307.00
FG0N015	NV3	Auxiliar Pericial C	68	N/A	74 UMA's	307.00

**VENTANILLA ÚNICA**

FG0X001	XZ1	Operador de Atención al Público de la Ventanilla Única de Atención	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0X003	XZ3	Auxiliar de Atención al Público de la Ventanilla Única de Atención	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0X004	XY1	Operador de Control de Gestión de la Ventanilla Única de Atención	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0X006	XY3	Auxiliar de Control de Gestión de la Ventanilla Única de Atención	N/A	N/A	N/A	307.00

**INSTRUCTORES**

FG0U001	UZ1	Instructor de Personas Agentes del Ministerio Público	N/A	N/A	111 UMA's	307.00
FG0U004	UY1	Instructor de Personas Agentes de la Policía Federal Ministerial	N/A	N/A	111 UMA's	307.00
FG0U007	UX1	Instructor de Personas Peritas	N/A	N/A	111 UMA's	307.00
FG0U010	UW1	Instructor de Personas Analistas	N/A	N/A	111 UMA's	307.00
FG0U013	UV1	Instructor de Personas Facilitadoras	N/A	N/A	111 UMA's	307.00

**DESARROLLADORES**

FG0V004	VY1	Coordinador de Desarrollo	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0V005	VY2	Desarrollador Senior	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0V006	VY3	Desarrollador Junior	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0V010	VW1	Coordinador de Servicios de TI	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0V011	VW2	Administrador de Servicios de TI Senior	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0V012	VW3	Administrador de Servicios de TI Junior	N/A	N/A	N/A	307.00

**TRADUCTORES**

FG0Y001	YZ1	Traductor A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0Y002	YZ2	Traductor B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0Y003	YZ3	Traductor C	N/A	N/A	N/A	307.00

**PROFESIONAL****COORDINADORES DE PROYECTOS**

FG0O001	OZ1	Coordinador Especializado A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O002	OZ2	Coordinador Especializado B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O003	OZ3	Coordinador Especializado C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O004	OY1	Coordinador de Proyectos A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O005	OY2	Coordinador de Proyectos B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O006	OY3	Coordinador de Proyectos C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O007	OX1	Subcoordinador de Proyectos A	N/A	N/A	N/A	307.00



CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (NÚMERO DE MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
FG0O008	OX2	Subcoordinador de Proyectos B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O009	OX3	Subcoordinador de Proyectos C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O011	OW2	Especialista de Proyectos B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O012	OW3	Especialista de Proyectos C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O013	OV1	Ejecutivo de Proyectos A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O014	OV2	Ejecutivo de Proyectos B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0O015	OV3	Ejecutivo de Proyectos C	N/A	N/A	N/A	307.00

**ABOGADOS**

FG0P001	PZ1	Abogado Especializado	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P004	PY1	Abogado Especial A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P005	PY2	Abogado Especial B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P006	PY3	Abogado Especial C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P007	PX1	Abogado Coordinador A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P008	PX2	Abogado Coordinador B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P009	PX3	Abogado Coordinador C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P010	PW1	Abogado Coordinador D	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P011	PW2	Abogado Coordinador E	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P012	PW3	Abogado Coordinador F	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P013	PV1	Abogado Supervisor A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P014	PV2	Abogado Supervisor B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P015	PV3	Abogado Supervisor C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P016	PU1	Abogado Supervisor D	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P017	PU2	Abogado Supervisor E	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P018	PU3	Abogado Supervisor F	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P019	PT1	Abogado Supervisor G	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P020	PT2	Abogado Supervisor H	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P021	PT3	Abogado Supervisor I	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P022	PS1	Abogado Auxiliar A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P023	PS2	Abogado Auxiliar B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P024	PS3	Abogado Auxiliar C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P025	PR1	Abogado Auxiliar D	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P026	PR2	Abogado Auxiliar E	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P027	PR3	Abogado Auxiliar F	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P028	PQ1	Abogado Auxiliar G	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P029	PQ2	Abogado Auxiliar H	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0P030	PQ3	Abogado Auxiliar I	N/A	N/A	N/A	307.00

**EVALUADORES**

FG0W001	WZ1	Coordinador de Evaluadores A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0W002	WZ2	Coordinador de Evaluadores B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0W003	WZ3	Coordinador de Evaluadores C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0W004	WY1	Supervisor de Evaluadores A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0W005	WY2	Supervisor de Evaluadores B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0W006	WY3	Supervisor de Evaluadores C	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0W007	WX1	Evaluador A	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0W008	WX2	Evaluador B	N/A	N/A	N/A	307.00
FG0W009	WX3	Evaluador C	N/A	N/A	N/A	307.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (NÚMERO DE MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
<b>TÉCNICO</b>						
<b>PROTECCIÓN A PERSONAS</b>						
FG0Q001	QZ1	Jefe de Protección a Personas	68	N/A	185 UMA's	307.00
FG0Q004	QY1	Subjefe de Protección a Personas	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0Q007	QX1	Auxiliar de Protección a Personas A	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0Q008	QX2	Auxiliar de Protección a Personas B	68	N/A	148 UMA's	307.00
FG0Q009	QX3	Auxiliar de Protección a Personas C	68	N/A	148 UMA's	307.00
<b>PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS</b>						
FG0R001	RZ1	Jefe de Seguridad a Instalaciones	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0R003	RZ3	Coordinador de Operaciones de Seguridad a Instalaciones	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0R004	RY1	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones Estratégicas	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0R005	RY2	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0R006	RY3	Jefe de Turno de Seguridad en Instalaciones	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0R007	RX1	Guardia de Seguridad a Instalaciones A	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0R008	RX2	Guardia de Seguridad a Instalaciones B	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
FG0R009	RX3	Guardia de Seguridad a Instalaciones C	N/A	N/A	74 UMA's	307.00
<b>ADMINISTRATIVO</b>						
<b>APOYO ADMINISTRATIVO</b>						
FG0S001	SZ1	Apoyo Administrativo A	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0S002	SZ2	Apoyo Administrativo B	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0S003	SZ3	Apoyo Administrativo C	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0S004	SY1	Apoyo Administrativo D	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0S005	SY2	Apoyo Administrativo E	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0S006	SY3	Apoyo Administrativo F	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0S007	SX1	Apoyo Administrativo G	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0S008	SX2	Apoyo Administrativo H	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0S009	SX3	Apoyo Administrativo I	N/A	N/A	N/A	1,215.00
<b>OPERATIVO CONFIANZA</b>						
FG0T001	TZ1	Auxiliar A	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0T002	TZ2	Auxiliar B	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0T003	TZ3	Auxiliar C	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0T004	TY1	Auxiliar D	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0T005	TY2	Auxiliar E	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0T006	TY3	Auxiliar F	N/A	N/A	N/A	1,215.00
FG0T009	TX3	Auxiliar G	N/A	N/A	N/A	1,215.00
<b>OPERATIVO BASE</b>						
<b>Zona Económica 2</b>						
T03823	7	Técnico Superior	N/A	N/A	N/A	1,215.00
A03806	6	Secretaria A	N/A	N/A	N/A	1,215.00
A01807	5	Jefe de Oficina	N/A	N/A	N/A	1,215.00
A03805	4	Secretaria B	N/A	N/A	N/A	1,215.00
T03804	3	Especialista Técnico	N/A	N/A	N/A	1,215.00
<b>Zona Económica 3</b>						
T03823	7	Técnico Superior	N/A	N/A	N/A	1,215.00
A03806	6	Secretaria A	N/A	N/A	N/A	1,215.00
A01807	5	Jefe de Oficina	N/A	N/A	N/A	1,215.00
A03805	4	Secretaria B	N/A	N/A	N/A	1,215.00
T03804	3	Especialista Técnico	N/A	N/A	N/A	1,215.00

Nota: UMA= Unidad de Medida de Actualización

## ANEXO 6

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
(NETOS MENSUALES) (PESOS)

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<b>DIRECTIVO</b>						
FISCALES	33,206	122,343	8,231	31,087	41,437	153,430
TITULARES SUSTANTIVOS	98,867	121,440	22,404	30,762	121,271	152,202
TITULARES ADMINISTRATIVOS	98,867	121,440	22,404	30,762	121,271	152,202
<b>MANDO</b>						
SUSTANTIVO	19,744	90,739	5,733	22,182	25,477	112,921
ADMINISTRATIVO	19,744	90,739	5,733	22,182	25,477	112,921
<b>AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN</b>	37,616	77,966	8,671	17,724	46,287	95,690
<b>AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL</b>	29,926	53,602	6,492	12,031	36,418	65,633
<b>PERITOS</b>	32,392	53,116	7,140	13,244	39,532	66,360
<b>ANALISTAS</b>	18,635	52,068	5,045	11,742	23,680	63,810
<b>FACILITADORES</b>	28,527	28,527	6,566	7,403	35,093	35,930
<b>ESPECIALIZADO</b>						
PILOTOS	32,147	81,932	16,814	19,757	48,961	101,689
APOYO AÉREO	15,375	34,591	4,339	8,290	19,714	42,881
APOYO A LA INVESTIGACIÓN	17,530	60,700	4,123	15,366	21,653	76,066
APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO	14,974	46,845	4,077	11,063	19,051	57,908
VENTANILLA ÚNICA	14,974	22,548	4,077	6,438	19,051	28,986
INSTRUCTORES	36,352	44,925	7,926	10,988	44,278	55,913
DESARROLLADORES	31,948	42,672	6,764	10,481	38,712	53,153
TRADUCTORES	21,687	31,838	5,486	8,175	27,173	40,013
<b>PROFESIONAL</b>						
COORDINADORES DE PROYECTOS	19,537	73,031	5,142	16,458	24,679	89,489
ABOGADOS	20,615	76,179	5,034	18,403	25,649	94,582
EVALUADORES	16,210	38,874	4,327	9,452	20,537	48,326
<b>TÉCNICO</b>						
PROTECCIÓN A PERSONAS	37,253	58,320	7,914	12,800	45,167	71,120
DE PROTECCIÓN A INSTALACIONES ESTRATÉGICAS	11,914	32,115	3,593	8,246	15,507	40,361
<b>ADMINISTRATIVO</b>						
APOYO ADMINISTRATIVO	11,325	18,922	4,174	6,322	15,499	25,244
OPERATIVO CONFIANZA	9,814	12,327	8,943	10,255	18,757	22,582
OPERATIVO BASE	9,916	11,400	8,971	13,501	18,887	24,901

**Nota:**

Las cantidades:

- Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- Consideran la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.
- Consideran los efectos de la aplicación de la tarifa del Impuesto Sobre la Renta conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- No consideran los efectos de la aplicación del Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y del Artículo 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo, premio nacional de antigüedad y recompensa anual.
- No incluyen la potenciación del seguro de vida institucional, ni el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Los incrementos en los sueldos y salarios reflejados en el **Anexo 2**, así como en las prestaciones señaladas en el artículo 27 y en el **Anexo 3**, tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio fiscal, conforme a los periodos efectivamente laborados.

Ciudad de México a 10 de agosto de 2022.- El Oficial Mayor, **Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre**.- Rúbrica.

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

## ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2022.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de julio de 2022 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2022.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

### ANEXO

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

#### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

#### ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$) Julio 2022	Unidad	Causa de sustitución
01 003005	KELLOGG'S, DE TRIGO, CHOKO KRISPIS, CAJA DE 290 GR	131.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 003006	KELLOGGS, DE AVENA, EQUILIBRIO, CAJA DE 530 GR	137.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 003011	KELLOGG'S, DE ARROZ, CAJA DE 311 GR	143.09	KG	CAMBIO DE MARCA
01 004018	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 186 GR	86.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 012009	MARINELA, PASTELILLO, GANSITO, PAQ DE 50 GR	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 014018	PAQ DE 1 KG	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 016005	CHARRAS, TOSTADAS, PAQ DE 300 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 018163	CHAMBARETE, C/HUESO, A GRANEL	124.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 021019	FUD, DE CERDO, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 030042	ENTERO, ROBALITO, A GRANEL	194.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 039022	PANELA, A GRANEL	120.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 054038	O/FRUTAS, MAMEY, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 067005	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 380 GR	59.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 070004	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 560 GR	32.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 074003	VERDE VALLE, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	75.20	KG	CAMBIO DE MARCA
01 078012	BARCEL, SURTIDO, 15 PZAS DE 56 GR C/U 840	180.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 085011	GELATINA, INDIVIDUAL, POR PZA	20.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 088002	RIKOPOLLO, DE POLLO, BOLSA DE 330 GR	101.52	KG	CAMBIO DE MARCA
01 091006	EL MERO MOLE, MOLE EN PASTA, ROJO ALMENDRADO, ENV DE 240 GR	162.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 094006	NESCAFE, REGULAR, DOLCA, FCO DE 170 GR	480.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 098007	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 10.1 LT 10100	3.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 098020	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT 1500	9.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01 100011	JUMEX, DE FRUTAS, NECTAR DE MANGO, BOTE DE 1 LT	26.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 103024	DON PANCHO, LICOR, DE CAFE, BOTELLA DE 1 LT	168.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 106011	LAMBRUSCO, TINTO, RIUNITE, BOTELLA DE 750 ML	186.51	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 107003	CORONA EXTRA, CLARA, PAQ DE 12 BOTELLAS DE 355 ML C/U 4260	43.60	LT	CAMBIO DE MARCA
01 107009	MODELO, OSCURA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U 2130	48.83	LT	CAMBIO DE MARCA
01 108005	MARLBORO, C/FILTRO, REGULARES, CAJETILLA CON 20 PZAS	70.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 109014	LEE, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 112011	CCP, TINES, 73% POLIESTER - 22% ALGODON - 5% ELASTANO, 5 PAR	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 115006	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 115014	BABY CREYSI, PAÑALERO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 115015	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	49.90	PZA	NUEVO MODELO
01 117001	PIERRE CARDIN, BATA, P/DORMIR, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 117002	INTIME LINGERIE, BATA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119011	TEA22, PANTALON, 43% POLIESTER - 41% VISCOZA - 12% POLIAMIDA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120004	WEEKEND, PANTALON, 49% ALGODON - 32% POLIESTER - 14% VISCOZA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121004	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121035	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121036	GEORGE, SUDADERA, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121062	BASEL, CHAMARRA, 74% ALGODON - 20% POLIESTER - 6% OTRAS	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121095	PHILOSOPHY JR, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121109	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121122	JULIO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121132	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122011	EVERLAST, TRUSA, 100% ALGODON, 3 PZAS	259.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 124029	SILUETTE, FONDO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125003	BABY CREYSI, PIJAMA, 100% ALGODON	159.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

01 125009	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 125016	BABY CIRCUS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 3 PZAS	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 126012	CONTEMPO, TRAJE, 100% POLIESTER	1999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 126016	CONTEMPO, TRAJE, 64% POLIESTER - 29% VISCOZA - 7% ELASTANO	1403.64	PZA	NUOVO MODELO
01 128007	MOSSIMO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129008	PINK VIOLET, VESTIDO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129009	DE LARIOS, VESTIDO, 100% POLIESTER	1159.00	PZA	NUOVO MODELO
01 135004	BLASITO, P/BEBE, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	398.56	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135020	HUSH PUPPIES, P/NIÑA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	579.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140007	NUOVO, PLOMERIA, REGADERA, METAL/CROMO RBP REDONDA	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 152008	SALA, MODULAR, ESQUINERA, MADERA, MOD RUZZ	16999.00	JGO	NUOVO MODELO
01 152011	FAMSA, SALA, 2-1-1, ESQUINERA, MOD LUXOR	12999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 153001	PISO SINTETICO, LAMINADO, CONGLOMERADO, 7MM, NEW DREAMS	450.85	MT2	NUOVO MODELO
01 155018	CHEROKEE, COLCHA, MAT, 100% POLIESTER, 3 PZAS	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 155026	CONCORD, COBERTOR, MAT, PACHICALIENTITO, 100% POLIESTER, MOD	749.00	PZA	NUOVO MODELO
01 156011	CONCORD, CORTINA, TRASLUCIDA, TERGAL, DE 1.39 X 2.20 M. DE L	349.00	PZA	NUOVO MODELO
01 158002	CHEROKEE, MEDIO BAÑO, DE 0.74 X 1.31 M, 100% ALGODON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 160011	HOOVER, ASPIRADORA, A VAPOR, MOD 03764	2713.88	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 162001	WINIA, 1.4 PIES, 10 NIVELES DE POTENCIA, MOD KOR-14SSM	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162003	DAEWOO, 1.1 PIES, BLANCO, ACERO INOXIDABLE, MOD DMDX11S2WW	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162006	WINIA, 0.7 PIES, SILVER, ACERO INOXIDABLE, MOD KOS63MHS	2249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 162010	GALANZ, 1.4 PIES, SILVER, MOD GSWWD13S1S11	2900.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 162012	WINIA, 1.1 PIES, PLATA C/GRILL, MOD KOS-1N1WN	3699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 163009	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MODWA20A3341GW	13199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163010	MABE, LAVADORA, BLANCA, CAP 20 KG, MOD 4PERTCR	9290.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 163015	MABE, LAVADORA, 20 KG, 11 CICLOS, AUT, MOD LMA70215VBABO	15699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 164005	MABE, 11 PIES, 2 PTAS, SILVER, MOD RMI436XMXE/360PYMRE	12949.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 165006	T-FAL, CAFETERA, CAP 12 TAZAS, PROGRAMABLE, MOD 7359	1029.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165008	TAURUS, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD LIQUAFRUT 750W	1699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 165018	MR COFFEE, CAFETERA, CAP 12 TAZAS, PROGRAMABLE, MOD BVMLX31	1098.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 167001	KOBLENZ, VAPOR C/ROCCIO, ANTIADHERENTE, 1200W, MOD PKK-3	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 167009	T-FAL, VAPOR C/ROCCIO, ANTIADHERENTE, MOD EASY STEAM	439.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 168005	KRALIX, CUCHARON, NYLON, COLOR NEGRO, MOD KR-304	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 169003	VASCONIA, VAPORERA, DE ALUMINIO, 22 CM, CAP 5.8 LT	889.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 170005	MR COFFEE, LOZA, TAZAS, JGO DE 4 PZAS	589.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 171010	IBIZA, ESPEJO, MADERA TABACO, MOD OCTAGONAL	3249.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 174001	OSRAM, AHORRADOR, LUZ CALIDA, DE 23 WATTS	84.00	PZA	NUOVO MODELO
01 175017	AKSI, MARTILLO, 16 ONZ, UÑA RECTA, MANGO MADERA	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 176003	DURACELL, AA, PAQ C/5 PZAS	98.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 186006	FABULOSO, LIMPIADOR, FRESCA LAVANDA, BOTELLA DE 1 LT	33.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 188019	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 192013	REUMOPHAN, TABLETAS, 20 DE 50/250 MG, LAB GRISI	229.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 194001	PERIPLUM, GEL, DE 10 GR, LAB PANALAB	378.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
01 198005	XILIARXS-DUO, MED P/DIAB, COMPRIMIDOS, 30 DE 50 MG/500 MG, L	647.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 199010	NATURAL DIET, NATURISTA, PLUS, C/30 CAPS, SUP ALIMENTICIO	110.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 211007	USOS MULTIPLES	760500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211009	DE LUJO	840000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 211012	SUBCOMPACTO	847990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 211013	SUBCOMPACTO	487900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 211024	USOS MULTIPLES	336900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211029	DE LUJO	1070000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 211049	DE LUJO	795000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 211051	COMPACTO	379900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 211055	USOS MULTIPLES	238600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 211057	DEPORTIVO	264900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 212009	HONDA, DEPORTIVA, S/FRENOS ABS, MOD CB 250, TWISTER 2022	83490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 212010	HONDA, URBANA, 160 CC, MOD INVICTA 2022	49900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 212017	TRIUMPH, DE PISTA, BONNEVILLE, T100, MOD 2022	259500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 215008	KELLY EDGE, RIN 14, SPORT, 185/60 R14	1625.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215010	PIRELLI, RIN 17, 225/45/Z17, MOD CINTURATO P1	3129.00	PZA	NUOVO MODELO
01 221018	SERV DE MANTENIMIENTO, PREV. VERSA, 40 KM, 2020 A 2022	3735.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 231004	BASE, REDONDO, SERVICIO DE CAMION, PRIMER HIJO	3795.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 236014	INTERNET, RENTA, POR 1 HORA	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 239007	LG, BOCINA, MP3, BLUE TOOTH, MOD RN7	8399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240011	ROKU, STREAMING, STICK, 4K, WI-FI, HD, MOD ROK3820MX	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241015	LG, 43", PANTALLA LED, SMART TV, MOD 43UP7500PSF	9499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 242023	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, OPTICAL 18-55M, 16GB, MOD REBEL T7	14199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242049	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, 24 MP, ZOOM 8X, MOD ILCE 6000	16960.15	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 244003	SPOTIFY, MUSICA, APLICACION, MENSUAL	115.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 247017	HOTWHEELS, AUTOPISTA, GARAGE EXTREMO, MOD 720224	859.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 248013	NIKE, EQUIPO Y ACC, BALON, ROJO NO 6, MOD PLAY GROUND	819.00	PZA	NUOVO MODELO
01 248016	ER, EQUIPO Y ACC, BALON DE SOCCER, 100% POLIURETA, NO 4	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260031	BIC, BOLIGRAFO, CRISTAL, PUNTO MEDIANO, PAQ DE 4 PZAS, NEGRO	27.90	PAQ	NUOVO MODELO
01 260052	BIC, LAPIZ, CAJA DE 8 PZAS Y SACAPUNTAS	40.00	CAJA	NUOVO MODELO
01 262003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2662.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 268019	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	33345.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
01 270014	CHICHARRON, A GRANEL	169.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 272006	LONCHERIA, ENCHILADAS Y AGUA DE SABOR, INCLUIDA	46.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 272034	LONCHERIA, 2 TACOS DE CECINA Y REFRESCO	50.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 276079	CAFETERIA, CAFE AMERICANO Y PASTEL	58.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 277046	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	495.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 277049	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1000.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 278007	CORTE DE CABELLO, PARA HOMBRE	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 279013	S/N, TINTE, LAVADO Y ENJUAGADO, INCLUYE TINTE	110.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 280012	PHILIPS, RASURADORA, AQUA TOUCH, SHOVER 1000	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 287007	ICON, LOCION, FCO DE 100 ML	1100.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 288008	JOHNSON, P/BEBE, ACEITE, BOTELLA DE 200 ML	70.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 291007	SEDAL, CHAMPU, SOS, CERAMIDAS, BOTELLA DE 620 ML	74.03	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 293011	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD CAS134	1056.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 294028	TOKAI, ART P/FUMADORES, ENCENDEADOR, DESECHABLE, FLAMA AJUSTA	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 021002	ZWAN, DE PAVO, PECHUGA, NATURAL, PAQ DE 250 GR	270.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 040001	NOCHEBUENA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	256.25	KG	CAMBIO DE MARCA
02 053004	GOLDEN NUTS, SEMILLAS, CACAHUATES, SAL RUST, BOLSA DE 160 GR	203.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 101002	MIRINDA, REFRESCO, BOTELLA DE 2500 ML	12.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

02 104002	MATUSALEM, AÑEJO, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 750 ML	622.65	LT	CAMBIO DE MARCA
02 111010	PLAY, TINES, PAQ 2 PARES, 54% ALGODON - 44% POLIESTER - 2% O	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 118002	ASSIS, BERMUDAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	166.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 123002	CUIDADO CON EL PERRO MP, P/NIÑO, BOXER, PAQ 2 PZAS, 50% ALGO	89.90	PAQ	NUEVO MODELO
02 123004	CUIDADO CON EL PERRO MP, P/NIÑA, PANTALETA, 95% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
02 150005	ALACENA, VERTICAL, MOD TASSE	3910.00	PZA	NUEVO MODELO
02 151008	RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD JAMAY	5865.00	JGO	NUEVO MODELO
02 155001	TACTO ALGODON, EDREDON, 100% POLIESTER, MOD S/M	653.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 155008	ELEGANCE, JGO DE CAMA, INDIVIDUAL, 50% ALGODON - 50% POLIEST	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 156001	LONETA SKY, TELA P/CORTINA, 1.50 MTS, 59% ALGODON - 41% POLI	76.90	MT	CAMBIO DE MARCA
02 169003	VASCONIA, SARTEN, DE 28 CM, MOD CLASICA	319.00	PZA	NUEVO MODELO
02 185006	SANTOS, SERVILLETAS, PAQ DE 450 SERVILLETAS	43.63	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 203004	RAY-BAN, LENTES, GRADUADOS, POLICARBONATO, MOD RX3636UV	6010.00	PZA	NUEVO MODELO
02 212010	KURAZAI, TRABAJO, 200CC, SEMIAUTOMATICA, MOD PARTNER	22299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 215009	GOODYEAR, RIN 13, 175/70, INSTALADA, MOD ASSURANCE MAXLIFE	2111.00	PZA	NUEVO MODELO
02 222003	CAMBIO DE BALATAS, DELANTERAS, FIGO, MANO DE OBRA	870.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 248008	PALOMARES, EQUIPO Y ACC, PROTECTOR, BUCAL, MOD BOXING	125.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 254003	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, ENTRADA GRAL, POR HORA	170.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 266001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1564.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
02 266003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1738.75	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
02 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3720.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
03 003005	KELLOGG'S, DE TRIGO, ALL-BRAN, PASAS, CAJA DE 285 GR	180.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 018021	CORTES ESP, NEW YORK, A GRANEL	309.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 020006	CASERO, DE CERDO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 021002	VIVA, MIXTO, PAVO Y CERDO, A GRANEL	72.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 022010	PILGRIM'S, EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, A GRANEL	41.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 025001	GUSI, HIGADO, PAQ 500 GR	59.80	KG	CAMBIO DE MARCA
03 035003	NESTLE, CONDENSADA, UNTABLE, BOTE DE 325 GR	165.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 078003	ANITA, PAPA, FRITURA, BOLSA DE 320 GR	78.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 096004	NESTLE, ABUELITA, EN POLVO, BOLSA DE 320 GR	101.56	KG	CAMBIO DE MARCA
03 097005	MCCORMICK, DESHIDRATADO, JAMAICA, CAJA DE 35 GR	1000.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 098002	MP, NATURAL, 6 BOTELLAS DE 1 LT (6000 ML)	4.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 103006	CHIVAS REGAL, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML	860.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 110012	ANIOVAS UNDERWEAR, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 111005	GEORGE, CALCETINES, 3 PARES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	59.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 114006	OSH KOSH, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER, NIÑO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 115004	FANTASTIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 116004	NITRO, PANTS, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123004	SECRET TREASURES, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIES	39.00	PZA	NUEVO MODELO
03 125004	CHILD OF MINE, MAMELUCO, 100% ALGODON	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 128001	REDSKY, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.90	PZA	NUEVO MODELO
03 132001	PIU MODA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 134003	ORMEZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 162002	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD AM8114ST	3190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 164003	MABE, 11 PIES, 2 PTAS, CON DESPACHADOR, MOD. RAM300FXFY	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 165008	MYTEK, VENTILADOR, DE TORRE, MODELO 3358	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 167001	T-FAL, MOD FV1857X1	719.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 204003	CONSULTA, GASTROENTEROLOGO, CONSULTA	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 204007	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, CONSULTA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 211007	USOS MULTIPLES	545000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 246004	XBOX ONE, CONSOLA, DISCO, FIFA 22 COD 014 633 74 2015	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 248001	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, VOLEIBOL, TAMAÑO 5	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 259003	VOGUE, MENSUAL, ED CONDE NAST MEXICO	80.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 283002	LISTERINE ZERO, ENJUAGUE, BOTELLA DE 500 ML	190.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 283004	COOL Y SHOCK, HILO, DENTAL, AVANZADO, PAQ C/30 M	44.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
03 286004	DOVE, BARRA, ORIGINAL, BARRA DE 135 GR	33.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 290007	KLEENEX, PAÑUELOS, PAQ C/3 CAJAS, DE 70 HOJA C/U	39.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 291002	PANTENE, CHAMPU, CONTROL CAIDA, BOTELLA DE 375 ML	192.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 294014	MALETA, 100% LONA, GRANDE	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 003005	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN POPS, CAJA DE 30 GR	283.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 004016	TIA ROSA, DULCES, TARTINAS, 100 GR	147.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 012009	BIMBO, PAN DULCE, DONAS, PAQ DE 158 GR	18.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 018027	RETAZO, CHAMBARETE, CON HUESO, A GRANEL	154.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 038003	BURR, AMERICANO, LIQUIDO, BOLSA DE 500 GR	46.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 039010	PANELA, A GRANEL, CHICA	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 094007	LOS PORTALES, DESCAFEINADO, FCO DE 170 GR	529.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 097001	GREAT VALUE MP, DESHIDRATADO, C/20 SOBRES, DE 1.2 GR (24 GR)	9.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 109002	MARACUYA, BLUSA, 100% VISCOZA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
04 110008	OYSHO MP, PROTECTOPIE, 100% VISCOZA, 2 PARES	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 111007	ZARA MP, CALCETAS P/HOMBRE, 80% ALGODON - 20% OTROS, 3 PARES	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 113002	FERRIONI MP, CAMISA, MOD JESS ML, 100% ALGODON	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
04 117006	OYSHO MP, BATA, DE BAÑO, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119002	FERRIONI MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD CERVAN	899.00	PZA	NUEVO MODELO
04 119010	FERRIONI MP, PANTALON, MOD FONNET, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 121007	NEW ERA, GORRA, 100% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123002	BREYSI, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123017	MP, P/NIÑA, PANTALETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO M.1354	49.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123027	MON CARAMEL, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124013	OYSHO MP, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 126001	CHAPS, TRAJE, 87% POLIESTER - 12% VISCOZA - 1% ELASTANO	2899.00	TRAJE	NUEVO MODELO
04 128006	GUESS, VESTIDO, 53% VISCOZA - 47% POLIAMIDA, MOD 41365335	1890.00	PZA	NUEVO MODELO
04 129002	PINK GALLERY, VESTIDO, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIES	749.00	PZA	NUEVO MODELO
04 129005	GEORGE, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 6782, SALMON LENTEJUELA	379.00	PZA	NUEVO MODELO
04 132002	CALZALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	59.00	PAR	NUEVO MODELO
04 134001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 25911	1049.00	PAR	NUEVO MODELO
04 146004	SERTA, MATRIMONIAL, MOD VERTEX	6239.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 147005	COMEDOR, 7 PZAS, MOD NOGALES	8874.00	JGO	NUEVO MODELO
04 149002	ARTEX, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD MEDINA COPETE	15831.56	PZA	NUEVO MODELO
04 150007	GENOVA, ALACENA, C/PORTA GARRAFON	3260.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 152002	SALA, 2-1-1, 2-1-1, ESQUINERA, TAP JAZZ	9365.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 152005	PLACENCIA, SOFA, MOD SB RAVAZZY 2	13875.49	PZA	NUEVO MODELO
04 157001	HAUS, INDIVIDUAL, JGO DE SABANAS, 100% ALGODON	1499.00	JGO	NUEVO MODELO
04 157002	VIANNEY, INDIVIDUAL, ROSA MATURA	749.00	JGO	NUEVO MODELO
04 157004	HOME LINE, KING SIZE, SIMPLE, VARIOS COLORES	369.00	JGO	NUEVO MODELO

04 162006	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N4HWDT	2988.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 166002	OSTER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BLSTUG6648B013	720.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 177020	BLOGOS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NO. 270, BOLSA DE 100 PZA	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 211003	DE LUJO	1040000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211014	USOS MULTIPLES	644900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 212008	MB MOTORS, TODO TERRENO, MOD GLOCK 200CC	69999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 212010	CARABELA, URBANA, 125 CC, ROJA, SKU 28962885	31999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 213002	TURBO, URBANA, R-24, SKU 32498085, TINTA C FLORES	7549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 215007	LAUFEN, RIN 15, 185/60 R15, LH41, SIN INSTALACION	1577.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 231005	BASE, SENCILLO, SERV COMPLETO, 1 NIÑO, CET	1600.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 239006	KAISER, TEATRO EN CASA, BAFLE 15 OULGADAS, MOD 980016042	2998.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 239007	HARMAN KARDON, BOCINA, INALAMBRICA, MOD 980032267	5999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 245004	FENDER, GUITARRA ACUSTICA, SONORAN MINI	4445.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 247001	FOTORAMA, JGO DE MESA, BASTA, SKU 56152555	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 248006	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, FITNESS TRAINER V	1403.22	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 254007	ESPECT DEPORT, FUTBOL, PASE ROJINEGRO, B ALTA PONIENTE	1980.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04 254008	ESPECT DEPORT, FUTBOL, PASE ROJINEGRO, VIP	7240.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04 256016	ALGEBRA, PREPA, INTERMEDIA, DE PEARSON, ALLEN R ANGEL	607.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
04 282006	MAC, LAPIZ LABIAL, 3 GR, RETRO MATE	369.00	PZA	NUEVO MODELO
04 293003	MICHAEL KORS, RELOJ, P/MUJER, ACCESS, SMART WACH	8279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 294001	CLOE, MALETA, SKU 44719313, ROSITA	4199.00	PZA	NUEVO MODELO
04 294019	CAPA DE AZONO, CINTURON, PZA, SINTETICO, PZA	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 004017	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 160 GR	93.75	KG	CAMBIO DE MARCA
05 035001	NESTLE, MATERIALIZADA, NAN, ETAPA 1, LATA DE 760 GR	384.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 044007	CHARRO, BOTE DE 800 GR	56.13	KG	CAMBIO DE MARCA
05 057004	MIEL, PZA	57.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 078001	BARCEL, CHIP'S, C/SAL, BOLSA DE 100 GR	325.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 081005	MP, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 425 GR	35.06	KG	CAMBIO DE MARCA
05 089005	MP, DE AGUA, RNDE 1 LT, SABOR UVA, SOBRE DE 3	285.71	KG	CAMBIO DE MARCA
05 098008	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1000 ML	10.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 115005	PIC, CAMISETA, P/NIÑA, 100% ALGODON	34.50	PZA	NUEVO MODELO
05 117002	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	211.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121009	BASIC CONCEPTS, GORRA, MOD BEISBOL	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123015	HANES, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 5 PZAS, 94% POLIAMIDA - 6% ELAS	189.00	PAQ	NUEVO MODELO
05 123018	RINBROS, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 5 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 124006	ILUSION, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
05 128006	FOLEY'S, FALDA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
05 133005	DUQUE GALLIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	1579.90	PAR	NUEVO MODELO
05 136001	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1069.00	PAR	NUEVO MODELO
05 137003	NUGGET, ART P/CALZADO, CERA, LIQUIDA, NEGRA, BOTE DE 60 ML	13.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 146002	SPRING AIR, QUEEN SIZE, MOD AIR CASSINI	9199.00	PZA	NUEVO MODELO
05 146007	CISIANO, INDIVIDUAL, MOD LIVORNO	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 152005	FAMSA, SOFA, ESTILO CONTEMPORANEO, 2 PLAZAS, MOD BETEL	7759.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 152009	BOAL, SILLON, RECLINABLE, ESTILO CLASICO	20999.00	PZA	NUEVO MODELO
05 159001	FRIKKO, ENFRIADOR, PARA DUCTO, MOD MH-45 F4800H	10790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 160006	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD TSSTV7030	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 165008	RCA, BATIDORA, PEDESTAL C/TAZON, MOD RC-70	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 165016	MAINSTAYS, TOSTADOR, 2 PANES, MOD MA-TT019MX	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 166006	OSTER, 2 VELOCIDADES, VASO VIDRIO, MOD 4127B	1619.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 170011	MCH, CRISTALERIA, TAZAS, PARA ESPRESSO, JGO DE 4 PZAS	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 184004	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, PODER, BOTE DE 400 ML	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 186002	FLASH, LIMPIADOR, LAVANDA, BOTELLA DE 1800 ML	13.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 194003	QUADRIDERM NF, CREMA, TUBO DE 30 GR, LAB SCHERING PLOUGH	369.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 196002	BUSCAPINA, GRAGEAS, 24 DE 10 MG, LAB BOEHRINGER	235.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 201029	VALIUM, O/MED, PSIQ, TABLETAS, 20 DE 10 MG, LAB ROCHE	80.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 211006	USOS MULTIPLES	304000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211016	USOS MULTIPLES	1270000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 239005	HKPRO, BOCINA, 15 PULGADAS, MOD HKS200	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241007	LG, 32", SMART, MOD 32LQ630BPSA	6899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 245004	IBANEZ, GUITARRA ELECTRICA, MOD GRX40-MGN	6195.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 246008	NINTENDO SWITCH, CONSOLA, MOD OLED 045496883386	9299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 261010	CANCUN, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	14573.75	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 280010	GAMA, SECADOR, MOD FLOW ION BLOOM	408.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 288005	HUGGIES, P/BEBE, TOALLITAS, PAQ DE 80 PZAS	74.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 294008	CHINA, BOLSA, LAPICERA, 100% POLIESTER	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 084013	NESTLE, CHOCOLATE, DE LECHE, CRUNCH, PAQ DE 20 PZAS DE 180 G	255.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 087003	GERBER, PAPILLA, COLADO, DE MANGO, FCA DE 100 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 089003	PRONTO, DE AGUA, PIÑA, RINDE 1 LT, CAJA DE 84 GR	172.62	KG	CAMBIO DE MARCA
06 099002	ZUKO, POLVO, RINDE 2LT, SOBRE DE 13 GR	4.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
06 109001	PHILOSOPHY JR, BLUSA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
06 111001	POLO CLUB, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAM - 2% ELASTAN	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 114007	NEWNESS, PLAYERA, 100% ALGODON	510.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 114008	LSN JUNIOR, PLAYERA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 116001	STAR WEST, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 83% POLIESTER - 7% ELASTAN	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 120004	MAYORAL, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	660.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 123010	MAYORAL, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELAS	297.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 123023	ALONDRA, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	85.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 125004	BOBOLI, CHAMBRITA, 100% ALGODON	480.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 126005	CARLO CORINTO, TRAJE, 69% POLIESTER - 29% VISCOZA - 2% ELAST	3999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
06 127001	PC, ESCOLAR, POLO Y PANTALON	960.00	JGO	NUEVO MODELO
06 129004	BOBOLI, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	790.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 133002	GINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 134002	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 137003	KIWI, ART P/CALZADO, CERA, CAFE, PZA DE 70 GR	29.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 155005	ROYAL VELVET, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD DOWN AZUL	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 164003	MABE, 15 PIES, 2 PTAS, DISP AGUA, SILVER, MOD RMB400IA	18399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 165002	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD TU03CYCLONE	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 165003	NESCAFE, CAFETERA, MOD KP1A05MX	2279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 167002	OSTER, MOD GCSTCW-317	279.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 170004	LIBBEY, LOZA, PLATOS, JGO DE 12 PZAS, MOD TEMPO	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 171004	CHARMING CHARLIES, CORTINA DE BAÑO, MOD WPDG	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 177003	GRANMARK, ART P/FIESTAS, BOLSAS P/DULCES, SPIDER-MAN, BOLSA	79.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
06 184005	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, MULTIUSOS, BOTE DE 230 ML	43.74	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
06 194003	CAPENT, POMADA, TUBO DE 45 GR, LAB CRISI	88.02	TUBO	CAMBIO DE MARCA

06 241005	SHARP, 42", MOD 2T-C42DF3UR	9690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 248004	MANRIQUEZ, CALZADO, P/FUTBOL, PIEL, MOD TMIS.SX	800.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 257002	PLANETA, LITERARIO, LAS COSTURERAS DE AUSCHWITZ, LUCY ADLING	398.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
06 257004	PLANETA, LITERARIO, ORIGEN, DAN BROWN	308.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
06 293014	CASIO, RELOJ, P/MUJER, ROSA, MOD F-91WS-4CF	798.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, TORCIDITOS, BOLSA DE 5	258.62	KG	CAMBIO DE MARCA
07 004003	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, CHOCOLATE, CAJA DE 252 GR	106.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 018016	MP, BISTEC, PULPA, NEGRA, DESHEBRADA A GRA	217.90	KG	CAMBIO DE MARCA
07 053001	VALLEY FOODS, EN ALMIBAR, PIÑA, EN REBANADAS, LATA DE 800 GR	69.56	KG	CAMBIO DE MARCA
07 053004	RAMOS HNOS, FRUTA SECA, UVA PASA, BOLSA DE 200 GR	129.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 070001	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 560 GR	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 094002	MP, REGULAR, COLOMBIANO, FCO DE 200 GR	549.38	KG	CAMBIO DE MARCA
07 115005	BAMBU, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PAQ	NUOVO MODELO
07 117003	VIANNI, CAMISON, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	279.00	PZA	NUOVO MODELO
07 121011	GEORGE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	325.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 123011	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128001	CHEROKEE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% VISCOSA	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 129005	SAYI CO, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132005	GEORGE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	200.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 168003	CUISINART, CUCHILLO, SET DE 6 PZAS, MOD C55CNS-6PCSES	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 170004	BORMIOLI ROCCO, LOZA, PLATOS, POSTRE, MOD 1522-1220	25.05	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 171005	PORCELANA, JGO DE JARRONES, 3 PZAS, MOD COLORES	700.00	JGO	NUOVO MODELO
07 196002	TREDA, SUSPENSION, C/DOSIFICADOR, 75 ML, LAB SANFER	126.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
07 212001	ITALIKA, URBANA, MOD 125Z	30723.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 212003	ITALIKA, URBANA, FT 150G, VINO, MOD 34004928	31999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
07 212004	VENTO, URBANA, MOD NITROX 200	42999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 212005	CARABELA, URBANA, VECTOR 250 CC, MOD COYOTE 2022	46999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 244002	DISNEY PIXAR, PELICULA, DVD, UNIDOS	240.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 246003	BANDAI NAMCO, VIDEOJUEGO, DISCO, DRAGON BOLL, KAKAROT, XBOX	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 250004	PEDIGREE, SECO P/PERRO, ADULTO, PAQ DE 500 GR	49.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 290006	MP, PAÑUELOS, CAJA DE 110 PZAS	26.55	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08 037008	HOLLAND KROON, O/QUESOS, EDAM, PAQ DE 880 GR	289.77	KG	CAMBIO DE MARCA
08 053005	SEMILLAS, NUECES, DE CASTILLA, A GRANEL	270.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
08 092003	ESPECIAS, COMINO, A GRANEL	90.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
08 095002	BLASON, REGULAR, BOLSA DE 400 GR	292.50	KG	CAMBIO DE MARCA
08 112012	GLEYTOR, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 35% ALGODON - 30% ACRILICO	129.00	PAQ	NUOVO MODELO
08 114009	PAW PATROL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 123014	SKINY, P/NIÑO, BOXER, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
08 133002	PAOLO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	439.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 157005	MODATELAS MP, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD 0403400	129.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 161003	ACROS, 4 QUEM, ENC MANUAL, C/HORNO, 20", MOD AWS3000D	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 161007	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, MOD EM7657CSIS1	12799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 163003	MAYTAG, LAVADORA, 20 KG, AUTOMATICA, MOD 7MMVWC465JW	23899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 164008	MABE, 14 PIES, MOD RME360PVMRE0	14699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 165009	TAURUS, VENTILADOR, MOD RUSH 40655	829.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 173007	TRUPER, PODOADORA, MOD 17679 POMA-14	2150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 202004	PROTEC, VENDA, ELASTICA, DE 30X5 MT	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 211006	USOS MULTIPLES	212700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 241005	JVC, 32", PANTALLA SMART, MOD TV ROKU	5790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 248009	WILSON, EQUIPO Y ACC, RODILLERAS, MOD AW203	419.00	PZA	NUOVO MODELO
08 258006	EL GUERRERO, MATUTINO, EJEMPLAR	8.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
08 276008	REST, CAMARONES A LA DIABLA, REFRESCO 500 ML	170.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 294001	TYLER, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD T1314-1	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 003004	QUAKER, MIXTO, 3 MINUTOS, BOLSA DE 380 GR	55.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 014007	A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 029003	FONCARDE, EN CONSERVA, MEJILLONES, ESCABECHE, LATA DE 112 GR	437.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 054025	O/FRUTAS, COCO, PZA	28.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 078002	PRINGLES, QUESO, BOTE DE 37 GR	540.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 078007	BARCEL, CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 56 GR	303.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 100003	DEL VALLE, DE FRUTAS, NARANJA, BOTELLA DE 413 ML	38.74	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 101001	JAZTEA, TE, JAZMIN, BOTELLA DE 1 LT	26.90	LT	CAMBIO DE MARCA
09 101008	TONICOL, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	31.67	LT	CAMBIO DE MARCA
09 102002	GRAN DUQUE D ALBA, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	1462.86	LT	CAMBIO DE MARCA
09 107013	MILLER, CLARA, HIGH LIFE, BOTELLA DE 940 ML	47.87	LT	CAMBIO DE MARCA
09 111005	LOTTO, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 85% ALGODON - 15% ELASTAN	79.00	PAQ	NUOVO MODELO
09 116003	BASIC, CORBATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 118005	PEGASSO, PANTALONES, JEANS, 100% ALGODON	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 118010	REFILL, SHORTS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	429.00	PZA	NUOVO MODELO
09 119008	AF6, SHORTS, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 120003	HUMMO, PANTALONES, 60% ALGODON - 23% POLIESTER - 15% VISCOSA	199.90	PZA	NUOVO MODELO
09 124006	SPREE INTIMATES, COORDINADO, 90% NYLON - 10% ELASTANO	220.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 124008	YOUMITA, FAJA, 90% NYLON - 10% SPANDEX	320.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 127004	APLIK2, ESCOLAR, SHORT Y PLAYERA	109.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 129003	HANKY, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129008	ZARA MP, PANTALON, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUOVO MODELO
09 129009	CHEROKEE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% VISCOSA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 162008	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD DMDP07S2BG	1990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 166004	MAN, 2 VEL, MOD LMV-2025	1799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 191002	ALIREN, CAPSULAS, 24 DE 50/3/300 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	79.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 196003	GELAN, GEL, PLUS, FCO DE 250 ML, LAB CHINOIN	210.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09 201005	PATECTOR, P FAM, SOLUCION, 150/10 MG, LAB CARNOT	290.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 211006	DE LUJO	1040000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 211007	USOS MULTIPLES	487400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 216002	NIKKO, REPAFACCIONES, FILTRO DE GASOLINA, P/TSURU	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 245001	HOHNER, ACORDEON, FA, MOD A48411 COMPADRE	23100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 245005	LA ESPAÑOLA, GUITARRA ACUSTICA, MOD PRINCI NEGRO	812.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 246002	SONY, CONSOLA, PS5, MOD PS58K	13999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 248013	UNDER ARMOUR, CALZADO, P/CORRER, MOD 3022954-402	1599.00	PAR	NUOVO MODELO
09 249009	HAPPY FLOWER, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, BOLSA DE 1 KG	94.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09 253003	MIE, TRADICIONAL, ENTRADA GENERAL	47.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
09 257001	HARPER KIDS, LITERARIO, ORGULLO Y PREJUICIO, AUSTEN JANE	329.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 258003	EL SOL DE SINALOA, MATUTINO, SEMANAL	12.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 260001	YES!, CUADERNO, PROFESIONAL RAYA, PZA DE 100 HOJAS	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 282002	ZAN ZUSI, MAQUILLAJE POLVO, BB FLASH, PZA DE 10 GR	104.00	PZA	CAMBIO DE MARCA



09 283002	ORAL-B, CREMA DENTAL, PRO-GENGIVA, TUBO DE 75 ML	838.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 285002	AXE, AEROSOL, BLACK, MAXIMA FRESCURA, PZA DE 150 ML	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 288008	COTTONI, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 300 PZAS	47.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 292010	MIA, TOALLAS, HIPER ABUNDANTE, LARGA, PAQ DE 16 PZAS	43.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 294015	RAY BAN, LENTES OSCUROS, WAYFARER, MOD 2726	4319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 294016	OAKLEY, LENTES OSCUROS, SUTRO, MOD 009406-0137	3469.00	PZA	NUEVO MODELO
10 015006	TIA ROSA, BOLSA CON 12 PZAS	20.50	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 019005	TIA LENCHA, CARNE SECA, DESHEBRADA DE RES, PAQ 50 GR	800.00	GR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 024004	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	312.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 040007	NAVARRO, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	232.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10 085007	CORO, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 660 GR	109.09	KG	CAMBIO DE MARCA
10 103005	JACK DANIELS, WHISKY, TENESSE, OLD NO 7, BOTELLA DE 1.75 LT	534.26	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 110002	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	145.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 110005	OYSHO, CALCETAS, 100% ALGODON, MOD SNEAKER	259.00	PAQ	NUEVO MODELO
10 112001	H&N, CALCETINES, 75% ALGODON - 22% POLIAMIDA - 3% ELAS	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
10 112002	POLO, CALCETINES, SET C/3, 100% ALGODON, P/NIÑO	329.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 116003	POLO, PIJAMA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO, MOD P3310	249.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 123002	BABY CREISY, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 126010	CARLO CORINTO, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOZA	3390.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
10 129003	FANTASTIC, VESTIDO, 100% ALGODON, JUMPER C/BOTONES	229.90	PZA	NUEVO MODELO
10 134004	SUAVE PIES, ZAPATILLAS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	869.00	PAR	NUEVO MODELO
10 147002	MARSELLA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MADERA	16899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 147003	BARI, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MADERA	33963.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 147007	PLACENCIA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MESA 210 X 110, ANDRA-SAV	42951.83	JGO	NUEVO MODELO
10 149001	MAINSTAYS, LIBRERO, 3 NIVELES, MOD UNICO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
10 152007	SALA, 2-1-1, MOD MARLE, VECAM CAMEL	17847.00	JGO	NUEVO MODELO
10 153004	LUXOR, ALFOMBRA, MT2	298.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 153005	TEKNO STEP, PISO SINTETICO, LAMINADO, MT2	375.90	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 153006	LUXOR, TAPETE, 120 X 180, MT2	680.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 155004	VIANEY, COLCHA, ULTRALIGERA, TONALA	1933.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 160002	RECORD, HORNO ELECTRICO, MOD TY161A	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 162004	WINA, 1.1 PIES, MOD KOS-81HS	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 163005	KOBLENZ, LAVADORA, 19 KG, MOD LDM, 2 TINAS	7470.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 164003	MABE, 11 PIES, MOD RMA300FJMR, CON DESPACHADOR	12699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 164005	LG, 11 PIES, TOP MOUNT, GT32BDC	14899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 166001	OSTER, 10 VEL, CORE ROJA, MOD 1060529465	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 173002	MAKITA, ROTOMARTILLO, 5/8, SKU 29742156	2549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 201003	DIASEPAM, O/MED, NEUROL, 20 TABLETA DE 10 MG, LAB PHARMALIFE	431.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 203005	NAUTICA, LENTES, MOD N8165-001, CODIGO 2110772	3349.00	PZA	NUEVO MODELO
10 220007	LAVADO, PAQ 2, ESPUMA, LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR	95.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 220008	LAVADO, PAQ 3, ESPUMA, CERA SHAMPOO, CHASIS	110.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 220009	LAVADO, PAQ 4 +, ENCERADO A MANO, RESTAURADOR INTERIOR	275.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 233007	PAQUETERIA, SOBRE C/DOC, CD GUADALAJARA, A DOMICILIO	335.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 240003	LENOVO, DVD, MOD PLAYER RW, SKU 7XA7A05926	4554.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 246006	LATAMEL, DISCO, XBOX, CRASH TEAM RACING	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
10 254004	O/DIVERSIONES, PISTA DE PATINAJE, ENTRADA GRAL 50 MIN	110.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 256007	ALGEBRA, PREPA, ED 2010, PUBLICACIONES PATRIA	420.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 256008	HERRAMIENTAS DIGITALES, SECUNDARIA, ALFA OMEGA CASTELLANOS	250.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 256009	MATEMATICAS, SECUNDARIA, RIOS DE TINTA	280.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 257001	ORGULLO Y PREJUICIO, LITERARIO, EMO EDITORES MEXICANOS	140.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 258007	AM, MATUTINO, EDICION DIARIA	12.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 276014	CANTINA, CERVEZA, VICTORIA, BOTELLA DE 355 ML	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 294008	RAY BAN, LENTES OSCUROS, PZA, MOD RB3025	4799.00	PZA	NUEVO MODELO
11 013001	PASTEL, BARRA, DURAZNO, PZA	195.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 016002	MISSION, TOSTADAS, NORTEÑAS AMARILLAS, PAQ DE 300 GR	82.92	KG	CAMBIO DE MARCA
11 021003	CONFI, DE PAVO, A GRANEL	128.85	KG	CAMBIO DE MARCA
11 042012	ACTIVIA, L FERMENTADO, BOTE DE 225 GR	71.11	KG	CAMBIO DE MARCA
11 050001	GOLDEN, A GRANEL	48.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 052003	VALENCIA, A GRANEL	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 053004	MAFER, SEMILLAS, CACAHUATES, TOSTADO, BOLSA DE 170 GR	222.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 058004	TABASCO, A GRANEL	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 071004	SALADETTE, A GRANEL	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 073014	ENTEROS, PZA	1.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 075004	O/VERDURAS, AJO, BLANCO, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 079001	VERDE, A GRANEL	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 110007	PULL & BEAR MP, CALCETAS, 55% ALGODON - 22% POLIAMIDA - 21%	119.00	PAR	NUEVO MODELO
11 114007	WEEKEND, CAMISA, 53% ALGODON - 47% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
11 123023	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON, PAQ 4	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 127002	DEPORTIVO, PANTS, PRIM, 3 PZAS, TALLA 10-16	780.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 129001	ZARA MP, PANTALON, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
11 133005	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	709.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 136002	CHARLY, S/V, CAB, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 146007	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD RELAX	5500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 147005	SARAI, COMEDOR, 7 PZAS (M-6 SILLAS), MOD ITALIA	9000.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 148004	ENERGAIN, DE PARED, MOD EG-BAR3-15W	1160.39	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 149001	VELAZQUEZ, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD ANDRE	1890.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 151009	SARAI, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD PARIS	6900.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 152004	SALA, 3-2-1, TELA, CHOCOLATE, MOD LISBOA	17999.00	JGO	NUEVO MODELO
11 152005	INTERIMOBEL MP, SALA, 3-2, MOD GALENKA NEGRA, COD SAL-1123	23989.00	JGO	NUEVO MODELO
11 152008	SAN PETER, SALA, 3-2-1, MOD NIZA	7000.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 153002	PISO SINTETICO, CUADRADO, 23X23 CM, MOD ARTESANAL	64.96	MT2	NUEVO MODELO
11 165005	T-FAL, VENTILADOR, DE PISO, 16", REPELENTE, MOD VE3179X	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 167001	BLACK+DECKER, VAPOR, CERAMICA, LIGHT EASY, MOD IR1851	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 177007	GRANMARK, ART P/FIESTAS, LETRERO, MOVIL, PZA	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 197003	XUZAL, TABLETAS, 10 DE 5 MG, LAB UCB PARCHIM	422.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 211002	COMPACTO	269050.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 211004	DE LUJO	487900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 211012	SUBCOMPACTO	487400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 212007	DINAMO, ADVENTURE ELITE, SCOOTER, 150 CC, MOD 2023	29490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 212008	YAMAHA, DEPORTIVA, MOTOR 155, MOD YZF-R15 2022	90000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 215004	EUZKADI, RIN 15, 185/65, MOD EURODRIVE 3	1548.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 215008	FIRESTONE, RIN 15, 195/65, MOD F580	1850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 242004	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD 301014097 INSTAX MINI	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 247003	SPIN MASTER, JGO DE MESA, HEDBANZ, JUNIOR, MOD PAW PATROL	379.00	JGO	NUEVO MODELO

11 271004	COVER, ACCESO DESPUES DE LAS 5, COPA, TEQUILA 100 AÑOS	65.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 290005	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ 4 ROLLOS DE 320 HOJAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 294006	ACA JOE, CINTURON, PZA, MATERIAL SINTETICO, MOD M3135D	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 031005	LALA, CREMA, ENTERA, ACIDA, BOTE DE 417 GR	81.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 041004	LA HOLANDESA, ASADERO, PAQ DE 1 KG	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 099005	TANG, POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE CON 14 GR	357.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 099006	ZUKO, POLVO, SOBRE DE 13 GR, VARIOS SABORES	326.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 099007	SABIFRUT, POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 15 GR	300.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 104004	THE KRAKEN, AÑEJO, BLACK SPICED, BOTELLA DE 1LT	175.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12 116001	STAR WEST, PIJAMA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO, 2 PZAS	499.00	JGO	NUOVO MODELO
12 129005	JOAN MICHELLE, VESTIDO, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132007	SAHARA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUOVO MODELO
12 136002	SKECHERS, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 146003	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD PARK	4399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 149002	COSCORP LIFETIME, MESA, PLEGABLE, RESINA, 72 CM ALTO	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 157004	MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.99	JGO	NUOVO MODELO
12 158003	SOLA, DE MANOS, 100% ALGODON, VARIOS MOD	29.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 158004	COLAP, DE PLAYA, DISNEY, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
12 170002	TRAMONTINA, CUBIERTOS, JGO, 25PZAS	369.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 177014	BLOGOS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NO. 9, BOLSA C/50 PIEZAS	44.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
12 182006	ESTROPALO, PARA BAÑO, PAQUETE CON 2 PZAS	8.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 201012	NOOTROPIL, O/MED, PSIQ, TAB 30 DE 800 MG, LAB MOKSHA	654.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 213010	24BIT, TODOS LOS MODELOS, MOD 26INCH, RD 26	6399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 221004	AFINACION, GENERAL, AUTO 4 CILINDROS	1300.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12 231001	BASE, SENCILLO, SEMANAL	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 240004	XIAOMI, STREAMING, MOD MDZ-24-AA	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 248019	WILSON, EQUIPO Y ACC, RAQUETA, BELA, MOD WR065711U2	4499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 248020	SPORT LINE, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
12 254013	O/DIVERSIONES, MUSEO, ENTRADA GENERAL Y PASEO	60.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
12 256002	MI LIBRO MAGICO, PRIMARIA, ESPINOSA, GRUPO EDITORIAL ONCE 70	249.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 256011	MATEMATICAS, PRIMARIA, 2 DO, TALENTIA, ED. EDEBE	640.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 256012	ESPAÑOL, SECUNDARIA, 2, GARCÍA/PARRA, ED. PROGRESO/EDELVIVES	440.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 256013	FISICA 1, PREPA, POSADA/CANO, ED. EK EDITORES	275.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 256014	BIOLOGIA, PREPA, GENERAL, MARTHA CERVANTES, PATRIA EDUCACIÓN	410.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 257003	INGRAM, LITERARIO, VIVIR PARA CONTARLA, GABRIEL GARCIA M.	269.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 276028	CANTINA, CERVEZA MODELO, LATA 355 ML	35.13	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 286005	ZEST, BARRA, AGUA, PZA DE 135 GR	122.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 294003	CARTERA, DE PIEL, CABALLERO	160.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 294010	CARTERA, P/CABALLERO DE PIEL	130.00	PZA	NUOVO MODELO
13 010002	CONCHA, PZA	4.75	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 018026	CORTES ESP, SIRLOIN, A GRANEL	224.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 021004	ZWAN, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 053005	NATURE'S HEART, FRUTA SECA, ARANDANOS, BOLSA DE 250 GR	258.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 081001	MP, CONGELADAS, MIXTAS, BOLSA DE 500 GR	56.50	KG	CAMBIO DE MARCA
13 095003	LOS PORTALES DE CORDOVA, REGULAR, BOLSA DE 400 GR	392.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 102003	TERRY, SOLERA, CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	464.16	LT	CAMBIO DE MARCA
13 107004	MODELO, CLARA, ESPECIAL, RETORNABLE, BOTELLA DE 1 LT	42.50	LT	CAMBIO DE MARCA
13 108004	PALL MALL, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	56.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
13 122003	THE BEST, BOXER, 90% ALGODON - 10% SPANDEX	66.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 122008	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 123010	KEYACY, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 123021	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 4 PZAS, 50% ALGODON - 50%	61.50	PAQ	NUOVO MODELO
13 127005	PC, ESCOLAR, VALE, CAMISA Y PANTALON, 100% ALGODON	489.80	JGO	NUOVO MODELO
13 148002	HAUS KIDS & TEENS, DE ESCRITORIO, MOD YT4630	1488.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 154003	CREACIONES ABY, BLANCOS, ALMOHADA, P/BEBE, MOD OSITO	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 162003	WINIA, 1.6 PIES, MOD KOR164H	3063.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 165007	CHEFMAN, WAPLERA, MOD BELGA 1	1046.57	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 169001	HUT MONETA, SARTEN, ANTIADHERENTE, 24 CM, MOD RAVENNA	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 183005	BOLD 3, BARRA, PZA DE 400 GR	41.88	KG	CAMBIO DE MARCA
13 187002	FAROLITO, VELADORA, MOD FAROLITO	30.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 188003	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 201006	DIVILTAC, P FAM, AMPOLLETA, DE 150/10MG, LAB SONS	52.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 201015	KRIADIX, O/MED, NEUROL, GOTAS DE 2.5 GR, LAB PSICOFA	278.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
13 211006	COMPACTO	415100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 212004	MOTOMEL, URBANA, PARTNER, MOD 2022	35378.37	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 213002	TURBO, DE RUTA, 21 VEL, MOD TXSEISUNO	11627.68	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 215003	BFGOODRICH, RIN 13, 155/70 R13, MOD XM2	1770.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 215006	MICHELLIN, RIN 15, 195/65 R 15, MOD XM2	2000.00	PZA	NUOVO MODELO
13 231002	A DOMICILIO, SENCILLO, MENSUAL	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 242004	GO PRO, CAMARA DE VIDEO, MOD 9	9030.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 242006	FOTOGRAFO, SESION, PAQ 2, CD Y 5 FOTOS	1800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 244001	SONY, PELICULA, STREAMING, RENTA, SPIDER-MAN, SIN CAMINO A C	50.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 244003	PARAMOUNT, PELICULA, STREAMING, COMPRA, SONIC 2, LA PELICULA	199.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 246002	ELECTRONIC ARTS, VIDEOJUEGO, DISCO, MASS EFFECT, ANDROMEDA	371.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 247002	NOVELTY, JGO DE DESTREZA, ABREMENTE, MOD KPB109	438.00	JGO	NUOVO MODELO
13 251002	VETERINARIO, VACUNA, PREVENTIVA, PARVOVIRUS	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 260006	BARRILITO, CRAYONES, CAJA DE 12 PZAS	41.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 260011	NORMA COLOR, CUADERNO, PROFESIONAL DE 100 HOJAS	71.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 276016	CAFETERIA, CAPUCHINO GRANDE Y REBANA DE PASTEL 3 LECHE	87.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 282001	CLINIQUE, RUBOR, CHEEK POP, PZA DE 3.5 GR	482.27	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 288005	MENNEN, P/BEBE, TALCO, BOTE DE 200 GR	99.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
13 290009	ELITE, PAÑUELOS, DESECHABLES, CAJA DE 90 PZAS	22.35	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14 016005	ORVAB, TOTOPELO, 500 GR, BOLSA	76.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 022002	BACHOCO, EN PZAS, PECHUGA, CORTE EN MILANESA, A GRANEL	167.50	KG	CAMBIO DE MARCA
14 106001	RIUNITE, BLANCO, MOSCATO, BOTELLA DE 750 ML	219.99	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
14 116002	ACA JOE, PANTS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, JOGGER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 119004	BISSET PLU.S, PANTALON, 76% VISCOVA - 20% POLIAMIDAS, 4% ELAST	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 123008	MP, P/NIÑA, BRASIER, CORPINO, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
14 123014	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.00	PAQ	NUOVO MODELO
14 129002	CUIDADO CON EL FERRO, PANTALON, 74% ALG - 23% POLIE - 3% ELAST	219.00	PZA	NUOVO MODELO
14 132002	OP, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD OPD079	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 146001	CANADA, INDIVIDUAL, MOD EXPRESSION	1990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 147005	NEW CHALENG, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD JERSEY	16999.00	JGO	NUOVO MODELO
14 149002	CUNA, MODELO KYNDY MARIA	8999.00	PZA	NUOVO MODELO

14 151003	NEW CHALENG, RECAMARA, 5 PZAS, KS, MOD GABANA	20159.00	JGO	NUEVO MODELO
14 166004	OSTER, 10 VEL, MOD MOD 6831	719.45	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 191004	SENSIBIT, GOTAS, 30 ML, PEDIATRICO, LAB LIOMONT	129.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
14 195003	TUKOL-D, EXPECTORANTES, JARABE, FCO DE 125 ML, GENOMMA LAB	115.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
14 195004	TABCIN ACTIVE, DESCONGESTIVOS, CAPSULAS, CAJA CON 12, BAYER	79.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14 203003	FARMACIA BENAVIDES, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, DIGITAL	575.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 211002	USOS MULTIPLES	728000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 211004	SUBCOMPACTO	420400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 222004	CAMBIO DE BALATAS, DELANTERA, P/AVEO 2018, MANO DE OBRA	300.00	SERV	NUEVO MODELO
14 239001	PIONEER, AUTO ESTEREO, MOD DEH-S4250BT	2639.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 239005	LG, BOCINA, POTENCIA 50W, BLUETOOTH, SKU FJ3	4004.24	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 239007	KAISER, BOCINA, BAFLE 15", 15 000 W	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 241003	SAMSUNG, 32", HD SMART TV	4297.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 241004	LG, 32", SMART, MOD 32LQ630BPSA	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 274006	VALLELOZA, CONGELADA, PZA DE 455 GR	107.69	KG	CAMBIO DE MARCA
14 290007	MP, PAÑUELOS, CAJA C/110, H/ DOBLES	28.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 293001	SUAGO, RELOJ, P/MUJER, DE PULSO, WALLIS BAS, MODW2460	574.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 298004	INHUMACION, ATAUD, TRASLADO, CARROZA, PAQ BASICO	5950.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 004004	CUETARA, SALADAS, CAJA DE 330 GR	175.45	KG	CAMBIO DE MARCA
15 012003	TIA ROSA, PAN DULCE, CUERNITOS, BOLSA DE 200 GR	154.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15 017012	LOMO, TROZO, NATURAL, A GRANEL	132.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 028003	SURIMI, A GRANEL	109.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 084003	NESTLE, CHOCOLATE, DE LECHE, CARLOS V, CHOCOLECHE, BARRA DE	632.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 089002	JELL-O, DE AGUA, FRESA, RINDE 1 LT, SOBRE DE 25 GR	13.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
15 103001	OSO NEGRO, GINEBRA, BOTELLA DE 1 LT	149.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 107003	CORONA, CLARA, FAMILIAR, BOTELLA DE 940 ML	34.57	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 109001	RED SKY, PLAYERA, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUEVO MODELO
15 112007	REGI, CALCETAS, 70% ACRILAN - 30% NYLON	15.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 113002	LMENTAL, CAMISA, 57% POLIESTER - 40% BAMBU - 3% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
15 120002	CAPRIK, PANTALON, 100% POLIESTER	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 122002	SMILEY, BOXER, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVO MODELO
15 123018	FANTASTIC, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 7 PZAS, 100% ALGODON	109.90	PAQ	NUEVO MODELO
15 123019	TATIANY, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	18.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 133004	GINO CHERRUTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1089.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 134001	PIKOLINOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 136003	ADIDAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 142008	JARDINERIA, RECORTE Y MANTENIMIENTO DE DOS ARBOLES MEDI	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 142009	PLOMERIA, INSTALACION DE BOMBA DE AGUA, MANO DE OBRA	350.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 149004	CTRO ENTRETENIMIENTO, MADERA, MOD OSLO	2190.00	PZA	NUEVO MODELO
15 155005	INTIMA HOGAR MP, JGO DE CAMA, MAT, 5 PZAS, MOD SUPREMA ALEJA	1399.00	JGO	NUEVO MODELO
15 164006	WINNIA, 9 PIES, GRIS, MOD 7002015	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 170001	HAUS, CUBIERTOS, ACERO INOXIDABLE, 16 PZAS, MOD 32-GD01	976.65	JGO	NUEVO MODELO
15 181004	PERSIL, EN POLVO, BOLSA DE 800 GR	32.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 183005	ZOTE, BARRA, ROSA, DE 100 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 201012	SOPHIA, O/MED, OFTAL, KRYTANTEK, FCO DE 5 ML	980.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 211005	COMPACTO	413900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 213001	GORAY MP, URBANA, R24, MOD CRUSIER G028	3300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 240007	XIAOMI, DVD, MY BOX, CONVERTIDOR SMART	1800.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 242008	QUADRONE, DRONE, MOD SPARK AWQDRSPK	1990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 242009	GO PRO, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD 801CM	9199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 245004	AX-M, PANDERO, DE ACRILICO, MOD 08	276.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 245008	FARROT, TECLADO, MELODICA, MOD MLD4BL	595.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 259004	FOOD AND WINE, MENSUAL, ED BUSINESS AND LUXURY GROUP	69.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 260006	D'SKOOL, JGO DE GEOMETRIA, 5 PIEZAS, MOD 899255	39.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 261001	MAZATLAN, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 5 ESTRELLAS	7805.32	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 276014	RESTAURANTE, DESAYUNO LA COCHERA, INCLUYE BEBIDA	149.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
15 280004	TAURUS, SECADORA, P/CABELLO, FASHION 1800	389.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 283008	DORALDENT, CEPILLO, PAQ DE 2 PZAS, MOD CLASICO	16.80	PAQ	NUEVO MODELO
15 285004	OLD SPICE, BARRA, SHOW TIME, PZA DE 50 GR	52.90	PZA	NUEVO MODELO
15 286007	CAMAY, BARRA, PZA DE 180 GR	93.09	KG	CAMBIO DE MARCA
15 290003	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 350 HOJAS C/U	23.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 290006	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 100 HOJAS DOBLES	41.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 293006	CASSIO, RELOJ, P/MUJER, MOD F91	218.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 293007	Q&Q, RELOJ, P/MUJER, METALICO NEGRO	221.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 294018	ZAHA, LENTES OSCUROS, PZA, P/SOL, PLASTICO, VARIOS COLORES	90.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 016004	MILPA REAL, TOSTADAS, PAQ DE 360 GR	84.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 025005	MENUDO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 030009	ENTERO, SIERRA, A GRANEL,	139.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 036001	NUTRI, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	17.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 038005	ESMERALDA, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	179.29	KG	CAMBIO DE MARCA
16 042002	NESTLE, P/BEBER, LICUADO, FRESA, BOTE DE 220 GR	57.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 055009	MARADOL, A GRANEL	32.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 060007	RED GLOBO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 066008	A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 078006	CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 150 GR	291.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 084001	PULPARINDO, DULCES, ENCHILADO, 20 PZAS DE 14 GR C/U, CAJA DE	198.21	KG	CAMBIO DE MARCA
16 086001	DASS, HELADO, FRESA, BOTE DE 1 LT	54.50	LT	CAMBIO DE MARCA
16 096005	NESTLE, EN POLVO, CARLOS V, LATA DE 400 GR	108.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 112004	RIDERS, CALCEFINES, 97.6% POLIESTER - 2.4% OTROS MATERIALES	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 116004	CHEROKEE, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	256.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 123015	MP, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	46.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 140004	NUOVO, PLOMERIA, REGADERA, MOD ABS	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 155003	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, MOD SAN CRIS	569.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 164005	MABE, 14 PIES, MOD RME360FG	14242.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 174003	QUALITY DAY, AHORRADOR, 13W, MOD 5208	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 177007	SERVI-BOLSA, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, MEDIANAS, 20 PZ	37.20	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
16 177009	PAYASO, ART P/FIESTAS, GLOBOS, BOLSA DE 50 PZAS	35.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
16 211009	SUBCOMPACTO	487400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 236001	AT & T, INTERNET, SERVICIO, 80 GB, 5 MBPS, MENSUAL	329.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16 246001	ROCKSTAR, CONSOLA, DISCO, THE TRILOGY, MOD PS4	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
16 254007	CHUCK E CHEESE'S, O/DIVERSIONES, VIDEOJUEGOS, 40 BOLETOS	270.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
16 270003	SAN MIGUEL, CHICHARRON, A GRANEL	165.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16 276009	CAFETERIA, ARRACHERA NORTEÑA, NARANJADA Y CAFE AMERICAN	358.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
16 282007	CLARINS, DELINEADOR, DE OJOS, 29 GR, MOD WATER-PRO PENCIL	530.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

16 291003	SAVILE, CHAMPU, BIOTINA, BOTELLA DE 730 ML	54.11	LT	CAMBIO DE MARCA
17 004005	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, CAJA DE 315 GR	109.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 007001	MINSA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	17.13	KG	CAMBIO DE MARCA
17 035005	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, LATA DE 375 ML	63.67	LT	CAMBIO DE MARCA
17 041006	MIAHUATL, OAXACA, A GRANEL	187.99	KG	CAMBIO DE MARCA
17 043001	OLEIN, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 845 ML	48.85	LT	CAMBIO DE MARCA
17 048004	A GRANEL	22.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 101009	RED BULL, ENERGETICA, LATA DE 355 ML	175.49	LT	CAMBIO DE MARCA
17 111007	VERMONTI MILAN, CALCETINES, PAQ 3 PZAS, 80% FIBRA DE BAMBU	175.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 113002	LONDO FOG, PLAYERA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 113006	ALDO CONTI MP, CAMISA, 79% POLIESTER - 28% VISCOSA - 3% OTRO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17 114003	ELIBOY, PLAYERA, 95% ALGODON, 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 116003	VERMONTI MILAN, CORBATA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
17 117001	REDSKY, TOP, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	79.90	PZA	NUEVO MODELO
17 118005	ALDO CONTI MP, PANTALON, 71.6% POLIESTER - 24.9% VISCOSA- 3.	499.00	PZA	NUEVO MODELO
17 119004	LEE, PANTALON, 70% ALGODON - 25% POLIESTER - 5% OTROS	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 122007	VERMONTI MILAN, BOXER, PAQ 3 PZAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTA	399.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 126004	ALDO CONTI MP, TRAJE, 70% POLIESTER - 27% VISCOSA - 3% ELAS	2349.50	TRAJE	NUEVO MODELO
17 129001	FANTASTIC, VESTIDO, 53% ALGODON - 43% POLIESTER	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 135001	TRIPLES, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	329.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 135005	LEBERTY SOUL, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	420.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 135008	BOOSTITO, P/NIÑO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 136001	ATHLETIC WORKS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 146008	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD SPLENDID	4574.00	PZA	NUEVO MODELO
17 149007	HAYTI, COMODA, DKM, MOD RJU58708S1	3999.00	PZA	NUEVO MODELO
17 152006	UMA, SALA, 3-2, MODULAR, MOD SAL54623S1	15598.00	PZA	NUEVO MODELO
17 153003	TUFAN, TAPETE, DE 2.30 x 1.60 MT, 100% POLIESTER, MOD DALLAS	8916.50	PZA	NUEVO MODELO
17 162008	WINIA, 1.4 PIES, SILVER, MOD KOR-14SSM	3284.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 167004	BLACK+DECKER, EVEN STEAM, MOD IR1920	519.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 174002	EVEREADY, LED, 10 WATTS, LUZ BLANCA, MOD EVMGELAT	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 177003	SERVI-BOLSA, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, GRANDE, 30 PZAS	63.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 211008	USOS MULTIPLES	1040000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 241003	LG, 55", OLED AI THINQ, MOD 55A1	20499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 241009	JVC, 40", ROKU TV, MOD SI40FR	6535.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 242001	FOTOGRAFO, CARTILLA B/N, ORDEN DE 6 FOTOS	125.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 245001	KLINGT, VIOLIN, MOD KV11	1875.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 254011	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, 1 HORA	120.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 257001	DIANA, LITERARIO, LA HOJARASCA, GARCIA MARQUEZ GABRIEL	190.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17 260002	PAPEL BOND, PAQ DE 100 HOJAS, TAMAÑO CARTA	40.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 260012	ZEBRA, CORR LIQUIDO, TIPO PLUMA, 7 ML	45.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 290003	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4, DE 350 HOJAS DOBLES	24.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 291007	HEADHEAD & SHOULDERS, CHAMPU, HIDRATACION, BOTELLA DE 650 ML	169.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 293007	IND, JOYERIA, ARETES, ARETES, MOD IND0031-01PI4	1440.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 004010	NABISCO, DULCES, OREO, PAQ DE 114 GR	109.65	KG	CAMBIO DE MARCA
18 020005	CHATA, DE CERDO, SABOR CASERO, PAQ DE 180 GR	93.89	KG	CAMBIO DE MARCA
18 023003	TORINO, DE PAVO, PAQ DE 1 KG	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 113006	SILVER PLATE, PLAYERA, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 117008	TBAISS LENCERIA, BATA, P/DORMIR, 100% ALGODON	689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 122004	SKINY, BOXER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	224.10	PZA	NUEVO MODELO
18 147003	SAN LUIS, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (MESA-4 SILLAS), CHOCOLATE, MO	7660.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 167006	T-FAL, DE VAPOR, DURILIUM, MOD 1105106200	1205.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 177007	WECARE, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, DE 43X45 CM, PAQ DE	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 188010	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA, PAGO POR DIA	370.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 213005	HUFFY, URBANA, SIENNA, R - 26, MOD 980027205	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 214006	LTH, 12 V, MOD L-35-575	2724.00	PZA	NUEVO MODELO
18 242007	ZYMA, DRONE, Z1, NEGRO, CH, MOD 1102750973	1617.88	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 242013	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 24.1 MPX, LCD 3, WIFI, MOD SL3 EF	14559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 254009	MATT, O/DIVERSIONES, MUSEO, DEL AUTOMOVIL, ENTRADA, P/ADULTO	80.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 289003	BBTIPS, CHICO, TALLA 2, 5 - 8 KG, PAQ DE 40 PZAS	145.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 032001	SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	53.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 114008	MARVEL AVENGERS, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 116003	POLO, PIJAMA, 100% ALGODON	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 117003	RED SKY, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 119005	JENNIFER LOPEZ, PANTALON, 66% ALGODON - 26% POLIESTER - 8% V	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 123016	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, CORPIÑO, JGO DE 2 PZAS, 90% POLIAMID	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 128008	REFILL, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	319.00	PZA	NUEVO MODELO
19 170005	PYR-O-REY, CRISTALERIA, REFRACTARIO, CAJA DE 6 PZAS, MOD 045	627.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 175003	HYPER TOUGH, DESARMADOR, PUNTA PLANA, MOD 411053	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 211001	USOS MULTIPLES	238600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 221001	HOJALATERIA Y PINTURA, REPARACION Y PINTURA DE FACIA DE	1800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 242004	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD T7 EF-S-18-55	10499.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 242013	FOTOGRAFO, TAMAÑO INFANTIL A COLOR, PAQ DE 8 PZAS	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 248001	GASER, EQUIPO Y ACC, BALON, DE FUTBOL, DE VINIL NO 5	450.00	PZA	NUEVO MODELO
19 257004	PLAZA JAMES, LITERARIO, VIOLETA, ISABEL ALLENDE	429.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
19 259005	COSMOPOLITAN, MENSUAL, IMPRESA, SUSCRIPCION ANUAL	529.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 260003	NORMA, CUADERNO, PROF, UNO, CUADRO CHICO, ESPIRAL, 200 HOJAS	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 280003	HOT TOOLS, SECADORA, TURBO IONICA, MOD HTR5577LAI	965.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 282006	LABELLO, BRILLO LABIAL, FRESA, PZA DE 4.8 GR	53.17	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 002005	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, BOLSA DE 90 GR	161.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 002006	MP, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, BOLSA DE	117.65	KG	CAMBIO DE MARCA
20 030015	FILETE, MANTARRAYA, BLANCA, A GRANEL	179.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 043007	LA POSADA, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 800 ML	49.96	LT	CAMBIO DE MARCA
20 058002	TABASCO, A GRANEL	25.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 074004	GARBANZO, BOLSA DE 300 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 078002	BARCEL, CHIP'S, FUEGO, BOLSA DE 50 GR	340.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 084007	EUROL, CHOCOLATE, EN TABLETA, DON GUSTAVO, PAQ DE 540 GR	114.82	KG	CAMBIO DE MARCA
20 086006	MP, HELADO, DE CREMA, SABOR NUEZ, BOTE DE 946 ML	40.59	LT	CAMBIO DE MARCA
20 088006	MAR DE CORTES, SAL, DE GRANO, BOLSA DE 1 KG	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 096004	CHOCOCOA, EN POLVO, BOLSA DE 400 GR	82.25	KG	CAMBIO DE MARCA
20 101003	MIRINDA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	30.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 102005	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	207.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 107005	TECATE, CLARA, LIGTH, BOTELLA DE 1200 ML	35.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 111002	WALL STREET, CALCETINES, PAQ DE 3 PZAS, 99% POLIAMIDA - 1% E	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 111007	LEE, CALCETINES, 96.5% ALGODON - 2.7% ELASTODIENO - 0.8% ELA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

20 119005	VIANNI, PANTALON, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
20 119006	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTALON, 73% ALGODON - 25% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
20 124004	SKINY, BRASIER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 125007	FANTASTIC, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128010	SOIEBLU, VESTIDO, 100% POLIESTER	1790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 137002	BOLERO, ART P/CALZADO, CREMA, LUSTRADORA, NEUTRA, BOTE DE 60	30.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 148008	BRITE LITE, DE PISO, ACKE, MOD DXF07	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 152002	SALA, MODULAR, MADERA PINO, MOD ALTON	13919.00	JGO	NUEVO MODELO
20 152005	ANFFER, SALA, MODULAR, MOD ARUBA	19999.00	JGO	NUEVO MODELO
20 162002	BLACK+ DECKER, 1.1 PIES, NEGRO, MOD EM03MNN-X2	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 162003	PANASONIC, 0.9 PIES, 800 WATTS, MOD NN-ST34HMRUH	3149.13	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
20 163001	KOBLENZ, LAVADORA, 15 KG, REDONDA, MOD LRK410J ROS	4099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 165007	COOLFAN, VENTILADOR, DE TECHO, 56", MOD GRECO	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 166006	OSTER, 3 VEL, REVERSIBLE, GOURMET, MOD BLSTRM-D20-013	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 167004	TAURUS, VAPOR, MOD PENELOPE	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 171008	DECOPERS, PERSIANA, DOBLE, 1.2 X 2.2 CM, MOD BEIGE	1099.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 174003	OSRAM, LED, 60 WATTS, LUZ FRIA, MOD E27/A60	35.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 177003	LA CASERA, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, GRANDE, PAQ DE12	33.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 181004	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BIODEGRADABLE, BOLSA DE 250 GR	47.60	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
20 194001	OXIDO DE ZINC GI, POMADA, TUBO DE 25 GR, LAB PERRIGO	42.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
20 195001	TUKOL-D, EXPECTORANTES, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB GENOMMA L	115.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
20 201004	ILIMIT 21, P FAM, TAB, 21/7 DE 3.00/0.03 MG, LAB LEON FARMA	204.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20 213001	MERCURIO, MONTAÑA, R-26, MOD ZTX26	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 239004	MISIK, AUDIFONOS, BLUETOOTH, MANOS LIBRE, RADIO FM, MOD MH631	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
20 245004	CASIO, TECLADO, MOD CT-S100	4139.00	PZA	NUEVO MODELO
20 256012	MCGRW HILL, PROF, PRINCIPIOS DE ECONOMIA, ROBERT H. FRANK	484.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20 256014	PORRUA, PROF, DERECHO MERCANTIL, JUAN ANTONIO ORDOÑEZ G.	230.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20 260009	BIC, BOLIGRAFO, PUNTO ULTRAFINO, PAQ DE 3 PZAS, MOD CRISTAL	22.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 262004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4986.88	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
20 263002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5196.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
20 284002	POND'S, FACIAL, BIO-HYDRATANTE, BOTE DE 100 GR	485.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 285001	SAVILLE, AEROSOL, SAVILA Y MANZANILLA, BOTE DE 150 ML	39.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 288006	CHICOLASTIC, P/BEBE, TOALLITAS, CLASSIC, MAS SUAVES, PAQ DE	19.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 291001	LOREAL, CHAMPU, ELVIVE, HIDRA HIALURONICO, BOTELLA DE 370 ML	122.97	LT	CAMBIO DE MARCA
20 292001	NATURELLA, TOALLAS, NOCTURNA, EXTRA LARGA, C/ALAS, PAQ DE 32	66.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 293001	POLO CLUB, RELOJ, P/MUJER, ROSA, MOD 35734046	2621.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 294007	CUIDADO CON EL PERRO MP, CINTURON, 100% POLIURETANO, MOD 124	79.90	PZA	NUEVO MODELO
20 294011	RED SKY, MOCHILA, 100% POLIURETANO, MOD BST-22028	399.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 003004	KELLOGG'S, DE TRIGO, BARRA, SPECIAL K, CAJA DE 126 GR	247.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 018016	RETAZO, A GRANEL	166.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 054009	MP, O/FRUTAS, TAMARINDO, BOLSA DE 250 GR	86.60	KG	CAMBIO DE MARCA
21 069001	EL CANTARO, PINTO, NACIONAL, BOLSA DE 906 GR	28.37	KG	CAMBIO DE MARCA
21 084003	MP, DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 500 GR	92.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 096002	CAL-C-TOSE, EN POLVO, BOLSA DE 160 GR	131.25	KG	CAMBIO DE MARCA
21 113005	ACTIVA, CAMISA, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 114007	THE SIMPSONS, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 117007	BLVD, BATA, P/DORMIR, 95% RAYON - 5% SPANDEX	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 118009	LEVI'S, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 120006	CIMARRON, PANTALON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVO MODELO
21 121005	TUXON, SOMBRERO, TEXANA, NEGRA	1390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 123005	HPC POLO, P/NIÑA, BRASIER, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 123009	BEIBY JOES, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 123013	MADWARE, P/NIÑO, BOXER, 100% POLIESTER	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 123014	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 81% POLIESTER - 13% ALGODON - 6%	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125005	FANTASTIC, VESTIDO, 100% VISCOSA	129.90	PZA	NUEVO MODELO
21 128004	GEORGE, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
21 130002	LAVADO Y SECADO, CARGA DE 10 PZAS	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 147001	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), TUBULAR, MOD BELGICA	10798.00	JGO	NUEVO MODELO
21 157003	ALCO, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD 9583	324.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 157007	HOMETRENDS, INDIVIDUAL, JGO DE SABANAS Y FUNDAS 100% ALGODON	579.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
21 161001	MABE, 6 QUEM, 30", ENC, ELECT, MOD EM7654BFIS.SILPLATA	9810.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 162004	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1811B	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, 7 CICLOS, MOD 8MWTW1713MJQ BLA	13599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 170003	LIBBEY, CRISTALERIA, CAJA DE 4 VASOS, MOD 3770	118.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 205004	CUIDADO DENTAL, BLANQUEAMIENTO, P/ADULTO	1508.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 212003	ITALIKA, DEPORTIVA, MOD DT150	31490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 222003	REP DEL SIST ELECTRICO, CORTO CIRCUITO, MANO DE OBRA	65.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 241004	SAMSUNG, 32", PANTALLA SMART LED, MOD DLT 161	8499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 242004	IMPRESION DIGITAL, PAQ INFANTIL, 6 FOTOS, B Y N	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 244001	PARAMOUNT, PELICULA, STREAMING, GHOST, LA SOMBRA DEL AMOR	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 244003	UNIVERSA PICTURES, PELICULA, STREAMING, RENTA, SIN TIEMPO PA	60.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 251001	VETERINARIO, VACUNA, ANTIRABICA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 253003	SAB A DOM, ADULTO	60.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
21 254002	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, FIN DE SEMANA, P/40 PE	2500.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
21 271002	BEBIDA, PIÑA COLADA, LITRO	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 271004	TECATE LIGHT, BEBIDA, LATA DE 355 ML	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 272007	LONCHERIA, BURRITO DE CECINA, PAPAS Y REFRESCO	175.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
21 276020	RESTAURANTE, COCTEL DE CAMARON ESPECIAL, VUELVE A LA VI	218.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 282002	COSMETICLAB, DELINEADOR, DE CEJAS, BROW-EXPERT, 3 EN 1	58.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 282007	IM, MAQUILLAJE POLVO, FACIAL, NATURAL, MATIFICANTE	51.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 283005	COLGATE, CREMA DENTAL, MAXIMA PROTECCON, TUBO DE 100 ML	331.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 288009	HARDLINE, ART DE TOCADOR, CEPILLO, DE VIAJE	37.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 017013	COSTILLA, A GRANEL	78.40	KG	CAMBIO DE MARCA
22 078006	SABRITAS, SALADAS, BOLSA DE 42 GR	523.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 085002	ALADINO, CREMA DE CACAHUATE, FCO DE 340 GR	130.88	KG	CAMBIO DE MARCA
22 102001	TERRY CENTENARIO, SOLERA, DE 700 ML	467.15	LT	CAMBIO DE MARCA
22 109009	OTHIS, BLUSA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 115004	BABY OLIFANT, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 116003	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 122002	METALICA, BKINI, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 124002	CARNIVAL, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 126002	WALL STREET, SACO, 100% ALGODON	799.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
22 132006	IVANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 133001	FLEXY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

22 137004	ARFAT, ART P/CALZADO, PLANTILLAS, ANTIIMPACTOS, PAR	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 146001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD RELAX	7449.00	PZA	NUEVO MODELO
22 151001	BRASIL, RECAMARA, MATRIMONIAL, 4 PZAS, MOD ALBANIA	9500.00	JGO	NUEVO MODELO
22 151003	DECORA, RECAMARA, KING SIZE, 3 PZAS, MOD LEAVES	27497.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 152001	SALA, 3-2-1, MOD MERIDA,	15199.00	JGO	NUEVO MODELO
22 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, 9.5 LTS, MOD WD 2.5 MA	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 162004	SUPER FLAMA, 2 PIES, NEGRO, MOD HP ACERO	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 164005	MABE, 8.8 PIES, MOD RMA1025 VMXG	11299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 167005	TAURUS, MOD SELENE	263.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 190002	DALACIN C, AMPOLLETAS, 300 MG, 1 DE 2 ML, LAB PFIZER	248.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 200006	MATER PLUS, CAPSULAS, 30 PZAS, LAB WYETH	299.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
22 239004	HKPRO, AUDIFONOS, BTH, MOD LPNL024290186	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 246005	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, GENESIS, XBOX ONE, MOD STANDAR	1049.00	PZA	NUEVO MODELO
22 247002	DISNEY, CARRO, MOD MONSTER SNF0014	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 271003	BEBIDA, WHISKY, ETIQUETA ROJA, COPA	55.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 272002	TORTERIA, TORTA SENCILLA, REFRESCO CHICO	50.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
22 272009	TORTERIA, TORTA DE MILANESA DE POLLO Y REFRESCO DE 355	48.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 275005	RANCHERO, ARROZ, REFRESCO DE 1.5 ML	146.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 280003	CONAIR, SECADORA, MOD 246 PKES	469.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 282002	LOREAL, LAPIZ LABIAL, PZA DE 3.7 ML	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 287001	MAJA, FRAGANCIA CORP, P/DAMA, FCO DE 60 ML	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 290002	PETALO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 400 HOJAS C/U	27.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 290003	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 325 HOJAS C/U	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 018041	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	183.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 019003	CAPISTRANO, O/EMBUTIDOS, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	122.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 029007	CAMARON SECO, A GRANEL	315.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 040001	AGUASCALIENTES, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	230.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 107002	SOL, CLARA, CLAMATO, LATA DE 473 ML	48.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 109007	SPERA, BLUSA, 100% ALGODON, COD 216552P	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 117002	REDSKY COLLECTIO, TRAJE DE BAÑO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 120005	SPERA, PANTALON, 60% ALGODON - 40% POLIESTER, COD 2182251	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 121002	SHASA, CHAMARRA, 100% POLIURETANO, PARA MUJER	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 121025	SPERA, GORRA, 100% ALGODON, COD 26Y9800	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 123002	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/4 PZA	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 123015	RINBROS, P/NIÑO, BOXER, TRUSA, 100% ALGODON, 2 PZAS	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 123020	SKINY, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
23 124003	ILUSION, CAMISETA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 124004	SHASA, BRASIER, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 124019	OYSHO, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD CLASICA	299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 125006	SPERA, MAMELUCCO, 60% ALG - 20% POLIE - 20% VISC, COD 26Y9800	549.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 128007	BISSET, FALDA, MEZCLILLA, 97% POLIESTER - 3% OTROS	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 128009	SHASA, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 129002	SPERA, PANTALON, 72% ALGODON - 22% POLIESTER - 6% ELASTANO	279.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 132002	NEW WAVE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 146011	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD SIESTA	3850.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23 161001	ACROS, 4 QUEMADORES, C/HORNO 20", CUB PORC, MOD NAW5300D	6999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 162002	SAMSUNG, 8 PIES, MOD MS23K3513AW/AX	2799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 164001	MABE, 15 PIES, 2 PTAS, MOD	17299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 164002	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMXEO	11999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 164004	WINIA, 9 PIES, MOD 25210GMDX	7899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 166003	OSTER, 1 VELOCIDAD, CLASICA, MOD BLST4125-013	2799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 169005	ALUMINIO LARIOS, VAPORERA, CAPACIDAD PARA 22 LT	425.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23 171008	FARZ, PERSIANA, MOD SHEER REGULAR	1133.00	MT	CAMBIO DE MARCA
23 173003	BLACK+DECKER, TALADRO, PERCUTOR, MOD HD650K	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 187006	TOSCANO, VELA, DE BODA, PZA	466.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 203002	VIEW, LENTES, EYEWEAR, ARMAZON, DE PASTA, ECONOMICO	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 207001	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS, SIN ASEGURADORA	13000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 208003	HABITACION PRIV, POR 24 HRS	1895.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 211006	USOS MULTIPLES	487400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 212002	YAMAHA, MOTOCICLETA, YB125, TM, 5 VEL, MOD 2022	36499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 213010	MERCURIO, TODOS LOS MODELOS, ROD 20, MOD SPYRU, DE NIÑO	2697.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 213011	NITRO, TODOS LOS MODELOS, URBANA R - 26, MOD NIZA	3686.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 221003	AJUSTE DE FRENOS, LIMPIEZA Y AJUSTE 4 RUEDAS	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 221021	AJUSTE DE FRENOS, TRABAJO COMPLETO	2308.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 222003	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, POR PIEZA, SOLO MANO DE OBRA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 224004	AUTO, ESTACIONAMIENTO, POR HORA	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 240003	LG, DVD, BLU RAY, MOD BP350	2455.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 241005	SONY, 65", PANTALLA 4K, GOOGLE TV MOD KD65X80K	37999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 246001	NINTENDO SWITCH, VIDEOJUEGO, DISCO, MARIO KART 8, PZA	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 247002	HASBRO GAMING, JGO DE MESA, DESTREZA, 25 PZAS, 1 PZA	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 256012	LITERATURA, PREPA, GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA, PREPA, BALDOR	430.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
23 258001	EL HERALDO, MATUTINO, EDICION, LUNES - VIERNES	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
23 279005	MASAJE, RELAJANTE, POR PERSONA, UNA HORA	799.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 294001	SAHARA, CINTURON, PZA, PZA, 100% SINTETICO, PZA MOD DB2032	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 028006	ALMEJAS, PATA DE MULA, CHICA, DOCENA	59.00	DOCENA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 040003	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	222.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24 089001	JELL-O, DE LECHE, SOBRE DE 85 GR	161.76	KG	CAMBIO DE MARCA
24 099004	TANG, POLVO, LIMON, RINDE 2 LT, SOBRE DE 14 GR	5.90	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
24 102003	AZTECA DE ORO, SOLERA, RESERVADA, BOTELLA DE 700 ML	225.71	LT	CAMBIO DE MARCA
24 107002	AMSTEL ULTRA, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML (2130 ML)	47.89	LT	CAMBIO DE MARCA
24 112005	FUZION, CALCETINES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	19.99	PAR	NUEVO MODELO
24 116007	NEO CITY, PANTS, 65% POLIESTER - 30% ALGODON - 5% ELASTANO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 135002	SANDY, P/NIÑA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	600.00	PAR	NUEVO MODELO
24 135004	ELEFANTE, P/NIÑO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	600.00	PAR	NUEVO MODELO
24 146009	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD CONFORT PEDIC	9449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 162003	LG, 0.9 PIES, MOD MGE09SEJ	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 162004	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111BS BLANCO	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 166004	KOBLENZ, 2 VEL, MOD LKM571-PB	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 167001	T-FAL, C/RICIO, MOD FV1953X0	719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 168002	OSTER, COMAL, 34 CM, MOD 11189001	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 170005	CRISA, CRISTALERIA, COPAS, TIPO CHABELA, MOD LUNITA, PZA	97.00	PZA	NUEVO MODELO
24 177003	CASTAÑO, ART P/FIESTAS, LETRERO, BANDERIN, MOD CUMPLEAÑOS	51.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 182005	BROOMS Y MOPS, TRAPEADOR, MOD VERDE	36.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 187003	ARAMOLUZ, VELA, PAQ DE 16 PZAS	98.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA

24 188003	NIÑERA, SEMANA, DE LUNES A VIERNES, C/ALIMENTOS	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 211009	SUBCOMPACTO	1040000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 221002	SERV DE MANTENIMIENTO, BASICO, 10 ML KM, NISSAN MARCH	3756.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 222002	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, NISSAN MARCH 2017, PAR	1728.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 246005	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX, 360, SERIE S, 512 GB, MOD 288931	8599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 246006	SONY, CONSOLA, PS5, MOD EDICION ESTANDAR	13594.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 280004	REMINGTON, ALACIADORA, MOD S8607	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 284001	EUCERIN, BLOQUEADOR, FPS 50, FLUIDO MATE, BOTE DE 150 ML	433.68	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
25 023003	CHIMEX, DE CERDO, P/ASAR, C/QUESO, PAQ DE 800 GR	104.38	KG	CAMBIO DE MARCA
25 038003	KRAFT, SINGLES, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	237.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25 108001	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 CIGARRILLOS	70.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
25 148005	BRITE LITE, DE BURO, MOD AM 300	2169.00	PZA	NUEVO MODELO
25 157005	FOREST, INDIVIDUAL, 3 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER, MOD	639.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 165004	PROCTOR SILEX, VENTILADOR, DE PISO, MOD PSI013-5	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 166001	OSTER, 10 VEL, MOD BLSTUG6648B013	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 166005	OSTER, 4 VEL, MOD BLSTKAG	709.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 167005	BLACK+DECKER, VAPOR, MOD ICR1926	399.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 196002	NORAXIDEXINA, POLVO, CAJA DE 20 SOBRES, LAB WESER PHARMA	218.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 272002	TAQUERIA, 4 TACOS AL PASTOR Y REFRESCO	92.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 280003	REMINGTON, SECADORA, DE 1900 WATTS, MOD D2121WN-F	353.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 289005	SOFT DREAMS, GRANDE, ETAPA 4, PAQ DE 56 PZAS	226.57	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 294002	ONDA SHOP, CARTERA, P/DAMA, SINTETICA, MOD MON08	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 002007	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, PAQ DE 58 GR	224.14	KG	CAMBIO DE MARCA
26 008003	BARRA, CHICA, PZA	12.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 018029	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	114.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 033006	ALMONDLAC, O/LECHES, DE ALMENDRA, NAT, BOLSA DE 500 GR	180.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 034006	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTICRECE, BOLSA 120 GR	202.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 081003	SAN MIGUEL, ENVASADAS, ALCACHOFAS, CORAZONES, DE 420 GR	114.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 084003	RELLERINDOS, DULCES, ENCHILADO, BOLSA DE 715 GR	79.10	KG	CAMBIO DE MARCA
26 086001	NUTRISA, HELADO, DE YOGURT, BOTE DE 252 GR	208.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 088003	CONSOMATE, DE POLLO, CON TOMATE, CAJA DE 84 GR	202.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 121023	CHAPS, SUDADERA P/NIÑA, 48% POLIESTER - 47% ALGODON - 5% ELAST	509.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122015	MP, TRUSA, PAQ/3 PZAS, 100% ALGODON, COD 119421	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 124006	JENNIFER LOPEZ, BRASIER, 78% POLIAMIDA - 22% ELASTANO	139.00	PZA	NUEVO MODELO
26 126004	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% LANA	3390.00	TRAJE	NUEVO MODELO
26 126005	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	899.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 128003	GEORGE, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
26 128013	JOCES, TRAJE, 2 PZAS, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	1999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 135003	AUDAZ, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 149002	MUEBLES MHERA, COMODA, 6 CAJONES, MOD CATALUNA	4499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 152001	B&SAN, SALA, 2-2, ESQUINERA, MOD TULIPAN	12599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 158003	NAUTICA, DE BAÑO, DE 71 X 1.37 CM	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 159002	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, INVERTER, A 220, 1 TON, MOD UVC	6644.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 164007	LG, 14 PIES, MOD VT40WP	15997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 167006	TAURUS, DE VAPOR, ANTIADHERENTE, MODELO ARIEL	229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 167007	T-FAL, SUELA DE CERAMICA, MOD 7203	798.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 177002	SENSACIONAL, ART P/FIESTAS, GLOBOS, IMPRESOS, BOLSA 12 PZAS	22.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
26 184003	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, ULTRA VERDE, BOTE DE 400 ML	51.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
26 188009	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 211008	SUBCOMPACTO	1040000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 216022	FUROLATOR, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, PZA	97.02	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 239001	MISIK, BOCINA, 2X6.5, BT, USB, RECARGABLE, MOD MB2265	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 241009	SAMSUNG, 32", SMART TV, HD, MOD UN32T4300AFX	7199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 242001	HQ, CAMARA FOTOGRAFICA, DEPORTIVA, FULL HD, MOD HQ-S606	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 257005	ED PLANETA, LITERARIO, LA FERIA, JUAN JOSE ARREOLA	148.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 275001	A LA LEÑA, POR PZA	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 283008	COLGATE, CEPILLO, CERDAS MEDIANAS	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 285001	AXE, AEROSOL, FUSION, BOTE DE 150 ML	57.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 002001	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, BOLSA DE 87 GR	149.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 007003	MASA DE MAIZ, A GRANEL	23.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 012005	VIPS, PASTEL, PAY HELADO DE LIMON, CAJA DE 750 GR	189.33	KG	CAMBIO DE MARCA
27 042006	LALA, P/BEBER, SABOR FRESA, BOTE DE 220 GR	68.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 044002	KUINO, A GRANEL	77.15	KG	CAMBIO DE MARCA
27 053001	DEL MONTE, EN ALMIBAR, CEREZAS NEGRAS, FCO DE 425 GR	138.82	KG	CAMBIO DE MARCA
27 069010	LA NUESTRA, PINTO, BOLSA DE 900 GR	55.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 087002	GERBER, PAPILLA, COLADO, PERA, ETAPA 1, FCO DE 71 GR	152.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 094006	NESCAFE, REGULAR, DOLCA, FCO DE 46 GR	684.78	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 100003	VALLEY FOODS, DE FRUTAS, ARNDANO, BOTE DE 946 ML	22.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 101003	MONSTER, ENERGETICA, LO CARB, LATA DE 473 ML	71.69	LT	CAMBIO DE MARCA
27 109002	VIANNI, BLUSA, PLUS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
27 109008	DJOY, BLUSA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 111001	PERRY ELLIS, CALCETINES, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% SP	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 111004	ATLETICOS, TINES, PAQ 6 PARES, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
27 123023	DISNEY, P/NIÑA, CORPIÑO, JGO DE 2 PZAS, 90% POLIAMIDA - 10%	119.00	JGO	NUEVO MODELO
27 124003	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128008	SOMYA, VESTIDO, 100% VISCOSA	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 162002	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD DMDP07S2BG	1741.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 164005	WINIA, 9 PIES, 2 PTAS, MOD DFR-25210GBDA	8849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 164006	SAMSUNG, 16 PIES, INVERTER, MOD RT48A6684B1/EM	17865.62	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 165001	HATSA, PARRILLA ELECTRICA, 1 QUEM, MOD OVNI ROJO	260.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 167001	T-FAL, MOD FV2884X0/AMO-1521	1195.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 169001	ERKO, BUDINERA, PARA 6 MUFFINS, MOD 23317	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 181001	PERSIL, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 500 GR	43.60	KG	CAMBIO DE MARCA
27 183001	VANISH, LIQUIDO, GEL WHITE, BOTELLA DE 900 ML	83.55	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 183002	IBARRA, BARRA, PZA DE 300 GR	59.67	KG	CAMBIO DE MARCA
27 186001	SUAVITEL, SUAVIZANTE, AROMA DE SOL, BOT DE 3 LT (3000 ML)	24.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 187007	FAMA, VELADORA, DE VIDRIO, MOD MEDIANO	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 187008	LUZ ETERNA, VELADORA, DE VIDRIO, MOD 57259	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 197003	AVAPENA, GRAGEAS, 20 DE 25 MG, LAB SANDOZ	216.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 201021	SILDENAFIL, P FAM, TABLETAS, 4 DE 100 MG, LAB ULTRA	47.21	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 212006	PULSAR, CRUCERO, S200, MOD 2022	69999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 216004	PFI, REFACCIONES, BALEROS, MOD 6203-2RS	49.76	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 248004	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, MOD FV7911	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 248009	NIKE, CALZADO, P/BEISBOL, NUM 7, MOD HUARACHE	1750.00	PAR	NUEVO MODELO

27	258003	EL SUDCALIFORNIANO, MATUTINO, LUN - DOM	15.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27	260001	EJECUBLOCK, BLOCK, PROF, RAYADO, PZA DE 80 HOJAS	30.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	260013	FABER-CASTELL, COLORES, CAJA DE 12 PZAS, MOD 120112E-PN	56.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27	271005	BEBIDA, MARGARITA, TRADICIONAL, CHABELA DE 12 OZ	200.00	COPA	CAMBIO DE MODALIDAD
27	292002	ALWAYS, TOALLAS, NOCTURNA, SUPER AB, C/ALAS, PAQ DE 22 PZAS	56.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27	294018	OAKLEY, LENTES OSCUROS, P/CABALLERO, MOD 4147	5169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	027004	CAPITAN, COCIDO, PELADO, A GRANEL	149.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	029003	FONCARDE, EN CONSERVA, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 111	588.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	043004	OLEICO, ACEITE, DE CARTAMO, BOTELLA DE 710 ML	77.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	096003	DON GUSTAVO, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	80.93	KG	CAMBIO DE MARCA
28	098008	PEÑAFIEL, MINERAL, BOTELLA 600 ML	28.33	LT	CAMBIO DE MARCA
28	123010	CREYSI, P/NINA, PANTALETA, PAQ DE 5, 100% ALGODON	371.46	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	129005	JERUSALEM KIDS, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	136001	FLEXI, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
28	147001	MOVVEL, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MDF, MOD IRLANDA	8699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	149002	RED TOP, ESCRITORIO, MDF, MOD WONDERFUL	3259.00	PZA	NUEVO MODELO
28	150004	HAUS, BANCO, MOD VINIL	1861.09	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	161005	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", MOD WFR3400	9301.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	162001	WINIA, 0.7 PIES, MOD KOR-662	2978.26	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	163002	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, AUTOMATICA, MOD 8MWTW2031WJM	19456.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	167006	ROWENTA, VAPOR, MOD DW9280	4048.91	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	172004	BORIS PLASTICA, BOTE DE BASURA, BOTE STARS, 7 LT	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	174004	ALEFCO, AHORRADOR, 36 WATTS, MOD AL-180	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	193003	LOSARTAN G.I., TABLETAS, CAJA DE 50 MG, 30 PZAS, LAB YZA	102.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	213005	BENOTTO, MONTAÑA, R-26, MOD STREGA	4200.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
28	245005	YAMAHA, TECLADO, MOD PSR-E372	9094.93	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	262002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2917.50	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	262003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5325.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	263003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6058.33	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	273003	ALITAS, ENCHILADAS, A GRANEL	161.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	276011	CAFETERIA, REB PLAN NAPOLITAN Y CAFE AMERICANO REFILL	95.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	278002	CORTE DE CABELLO, NIÑO	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	279002	DEPILACION, DE AXILA	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	290001	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 8 ROLLOS, DE 280 HOJAS C/U	57.05	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
29	004004	MARINELA, DULCES, TRIKI-TRAKES, CAJA DE 255 GR	135.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	038002	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 210 GR, 12 REBANADAS	157.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	045001	LA GLORIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	220.56	KG	CAMBIO DE MARCA
29	161004	WHIRLPOOL, 4 QUEM, ENC/ELEC, 30", TEMPERED GLASS MODWFR3400	10810.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	172002	TOROSQUI, COLADOR, GRANDE	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	202002	DALUX, ALCOHOL, ETILICO, 70. BOTELLA DE 250 ML	100.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	211007	SUBCOMPACTO	238400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29	246004	PS5, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 2022, ELECTRONICS ARTS	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	004005	MARINELA, DULCES, TRIKI-TRAKES, PAQ DE 85 GR	164.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	011007	YEMINA, CODITOS, BOLSA DE 200 GR	38.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
30	012002	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 187.5 GR	128.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	029001	PONTO, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	585.71	KG	CAMBIO DE MARCA
30	088004	LA FINA, SAL, REFINADA, BOTE DE 1 KG	19.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	096003	CHOCO CHOCO, EN POLVO, CHOCOLATE, BOLSA DE 327 GR	87.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	109005	CHOCOLATE, BLUSA, 49% ALGODON - 47% POLIESTER - 4% ELASTANO	389.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	128007	CHOCOLATE, VESTIDO, 100% RAYON	519.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	165004	FANCY, VENTILADOR, 3 VEL, 3 EN 1, MOD MISF-1806	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	166003	T-FAL, 14 VEL, INFINYFORCE14, MOD LN8148MX	1129.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	171004	QUADNUM, FORTARRETRATO, 5X7 CM, MOD CHOCOLATE	465.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
30	175001	PRETUL, TIJERAS P/PODAR, MOD 8140	199.00	PZA	NUEVO MODELO
30	248004	MARACANA, EQUIPO Y ACC, BALON, SOCCER, NO 5	230.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
30	266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1307.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
30	286004	GRISI, BARRA, NEUTRO, PZA DE 150 GR	130.67	KG	CAMBIO DE MARCA
30	288004	KIKOLASTIC, P/BEBE, TOALLITAS, HUMEDAS, PAQ DE 84 PZAS	21.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	054010	MANGO, ATAUFO, A GRANEL	31.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	085002	TLALLY, MIEL, DE ABEJA, BOTELLA DE 700 GR	137.14	KG	CAMBIO DE MARCA
31	091001	DOÑA MARIA, MOLE, EN PASTA, VASO DE 235 GR	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31	112005	WILSON, CALCETAS, PAQ DE 3 PZAS, 97% POLIESTER - 3% OTRAS FI	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	114001	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	125001	JURASSIC WORLD, PIJAMA, 100% ALGODON	189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	134002	GREEN LOVE, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD G099244	630.00	PAR	NUEVO MODELO
31	149002	SAUDER, LIBRERO, 5 REPISAS, MOD 86668	2809.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	153004	ECOMAT, TAPETE, 60X40 CM, 92% CAUCHO - 8% POLIESTER, MOD CRO	389.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
31	163002	KOBLENZ, LAVADORA, 18 KG, MANUAL, MOD LRK - 1811T	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	170002	GLAZE, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD PONTE	569.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	178005	CLORELI, BLANQUEADOR, BOTE DE 1 LT	18.28	LT	CAMBIO DE MARCA
31	247003	NOVELTY, JGO DE MESA, RUMMY JUMBO, MOD 86148	489.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
31	258002	DIARIO INFORMATIVO IGUALA, MATUTINO, LUN - VIE, EJEMPLAR	5.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	259001	ED TELEVISA, MENSUAL, MUY INTERESANTE, EJEMPLAR	59.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	029002	OCEAN PEARLS, EN CONSERVA, ALMEJAS, AL NATURAL, LATA DE 320	168.75	KG	CAMBIO DE MARCA
32	036005	LALA, SABORIZADA, YOMI, SABOR CHOCOLATE, BOTE DE 190 ML	52.63	LT	CAMBIO DE MARCA
32	037001	KRAFT, O/QUESOS, PARMESANO, RALLADO, BOTE DE 227 GR	568.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	048005	A GRANEL	35.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
32	052002	VALENCIA, A GRANEL	23.88	KG	CAMBIO DE MARCA
32	054008	TORONJA, ROJA, A GRANEL	27.84	KG	CAMBIO DE MARCA
32	055003	MARADOL, A GRANEL	32.94	KG	CAMBIO DE MARCA
32	058003	TABASCO, A GRANEL	22.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	080001	S/CASCARA, A GRANEL	39.30	KG	CAMBIO DE MARCA
32	098005	MP, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	6.09	LT	CAMBIO DE MARCA
32	109005	YAZBEK, PLAYERA, 100% ALGODON	79.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	119005	ZIP CODE, SHORT, 100% POLIAMIDA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	120001	DETROY INDUSTRY, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	120002	HANKY, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	209.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	120006	HUMMO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.90	PZA	NUEVO MODELO
32	120008	HUMMO, PANTALON, 60% ALGODON - 23% POLIESTER - 15% VISCOSA	199.90	PZA	NUEVO MODELO
32	121004	FASHION LIVING IT ALL, SOMBRERO, 100% PAPEL, MOD W20292	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	128015	PRIVATE COLLOR 'Z, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	135001	TRENCITAS, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUEVO MODELO
32	169002	CINSA, SARTEN, SUPREMA, ALUMINIO, 24 CM, MOD 319398	239.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32	174005	ECOI CON, LED, 15 WATTS, MOD ICLEIDE	41.90	PZA	CAMBIO DE MARCA



32 178003	CLORALEX, CLORO, EL RENDIDOR, BOTELLA DE 950 ML	15.79	LT	CAMBIO DE MARCA
32 180004	CLORALEX, AMBIENTAL, SPRAY, DESINFECTANTE, BOTE DE 400 ML	99.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 187004	PROFINA, VELADORA, MEGA, VASO LISO, MOD SCORPIO	17.30	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
32 191003	ROSEL, CAPSULAS, 24 DE 50/3/300 MG, LAB WERMAR	59.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32 196005	GENOPRAZOL, CAPSULAS, 7 DE 20 MG, LAB GENOMA LAB	34.91	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32 197003	LARITOL, TABLETAS, 10 DE 10 MG, LAB MAVER	71.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32 198003	DABEX, MED P/DIAB, TABLETAS, 60 DE 500 MG, LAB MERCK	338.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 247002	HASBRO GAMING, JGO DE MESA, BATTLESHIP, MOD B1004	169.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32 262001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1666.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32 288005	MENNEN, P/BEBE, TALCO, BABY MAGIC, BOTE DE 200 GR	82.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 012001	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, BOLSA DE 187 GR	133.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 037005	LA VILLITA, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	170.00	KG	CAMBIO DE MARCA
33 108004	MADISON, C/FILTRO, CAJETILLA C/20 PZAS	33.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
33 111005	RAMATY, CALCETINES, 76% ALGODON - 24% OTROS	62.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 116003	PIERRE CARDIN, PIJAMA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	349.00	PZA	NUOVO MODELO
33 119003	LEVI'S, PANTALON, 81% ALGODON - 17% POLIESTER - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
33 120002	OPTIMA MP, PANTALON, DEMIN, 74.5% ALGODON - 23% POLIESTER -	199.00	PZA	NUOVO MODELO
33 120003	LEVI'S, PANTALON, 79% ALGODON - 19% POLIESTER - 2% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
33 121006	RUGBIER, CHAMARRA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	1121.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 121012	MANCHESTER, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 128003	VITOS, PALDA, 47% ACRILICO - 43% VISCOSA - 10% LINO	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 129002	LEVI'S, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 133001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	949.00	PAR	NUOVO MODELO
33 154003	CASA MIA, BLANCOS, TAPETE, 39 X 59 CM, MOD CREATIONS	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 162005	BLACK AND DECKER, 1.1 PIES, MOD AM9PO4H5	2198.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 171004	STARHAUS, ESPEJO, HERRERIA, MOD FEDRA	749.00	PZA	NUOVO MODELO
33 213002	MERCURIO, MONTAÑA, R29, MOD ZTX DH	6199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 213003	MERCURIO, MONTAÑA, R29, MOD KAYSER	5350.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 260003	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, 100 HOJAS	36.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 292003	KOTEX, TOALLAS, NATURALS, MANZANILLA, C/ALAS, PAQ DE 40 PZAS	62.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
34 002002	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, PAQ DE 80 GR	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 004010	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ 137 GR	109.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 022005	BACHOCO, EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34 035007	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, ORIGINAL, LATA DE 375 GR	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 053003	FRUTA SECA, UVA PASA, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 053005	SEMILLAS, CACHUATES, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 067005	SAN MARCOS, CHIPOTLES, LATA DE 100 GR	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 069002	FLOR DE JUNIO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 069008	FLOR DE JUNIO, A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 074004	LENTEJAS, A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 088002	KNORR, DE POLLO, PAQ C/2 DE 22 GR	227.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 095004	INTERNATIONAL, REGULAR, AMERICANO, BOLSA DE 400 GR	247.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 096004	MP, LIQUIDO, JARABE DE CHOCOLATE, BOTE DE 547 ML	85.92	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34 099004	TANG, POLVO, SOBRE DE 15 GR	5.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 100004	JUMEX, DE FRUTAS, MANZANA, BOTELLA DE 450 ML	34.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34 101009	COCA-COLA, REFRESCO, DE 600 ML	26.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 116001	LON BAN, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 123013	BABY CREYSI, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, 2 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 128006	GEORGE, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
34 147006	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4SILLAS)	6500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 151002	RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD JAZMIN	12400.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34 151003	MARBELLA PAROTA, RECAMARA, KING SIZE, 4 PZAS	31000.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34 151004	SALVANDI, BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, MOD UNIVERSAL	2699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 151006	RECAMARA, 4 PZAS, MOD JUNIOR	8500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 156001	SHANTUNG, CORTINA, 100% POLIESTER, CONFECCIONADA, 139X228CM	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 162004	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3AS	2490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 167006	T-FAL, MOD FV1857X1, MAESTRO SOLEID	719.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 169003	CINSA, BATERIA, 6 PZAS, MOD VILLA BONITA, ACERO VITRIFICADO	779.00	JGO	NUOVO MODELO
34 171003	HOGAR, ESPEJO, OVALADO, DE 30X50 CM	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 182002	ESTROPAJA, 1 PZA	3.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 187004	GLORIA, VELADORA, DE CRISTAL, PARAFINA	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 194002	PASTA DE LASSAR, CREMA, TARRO DE 45 GR, LAB ANDROMACO	145.00	TARRO	CAMBIO DE PRESENTACION
34 212007	SUZUKI, URBANA, GN125F, MOD 2023	34990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 214003	CRONOS, MOD 24R 350	1749.00	PZA	NUOVO MODELO
34 220004	LAVADO Y ENGRASADO, CERA LIQUIDA, AUTO CHICO	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 249001	HAPPY FLOWER, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, BOLSA DE 1 KG	56.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 249002	NUTRIGARDEN, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, BOLSA DE 1 KG	69.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34 276008	CANTINA, CERVEZA, PACIFICO	49.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
34 285003	REXONA, AEROSOL, MUJER, POWDER DRY, BOTE DE 98 ML	39.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 288006	KLEENBEBE, P/BEBE, TOALLITAS, SUAVELASTIC, PAQ C/100 PZAS	50.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 004002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	98.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 016001	MP, TOSTADAS, ESTILO CASERO, PAQ DE 360 GR	69.44	KG	CAMBIO DE MARCA
35 074003	EL MANA, LENTEJAS, BOLSA DE 450 GR	45.56	KG	CAMBIO DE MARCA
35 098005	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	10.67	LT	CAMBIO DE MARCA
35 104001	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 980 ML	270.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35 110001	DORIAN GREY, TOBIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 113001	PORTO SUR, CAMISA, 64% POLIESTER - 36% ALGODON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 125006	BABY OLIFANT, PANTALON, SET DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POL	115.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 129003	LIPSTIK GIRLS, FALDA, 84% POLIESTER - 11% ALGODON - 5% ELAST	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 129006	SAYI CO, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 158001	JORWA, DE BAÑO, DISNEY, 100% POLIESTER, MOD FROZEN	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 159004	HONEYWELL, ENFRIADOR, 15 LT, MOD CL152	4302.63	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD - 402 KG4	1399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 167004	T-FAL, VAPOR, MOD FV2882	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 169001	EKCO, BATERIA, NEGRA, CAJA DE 5 PZAS, MOD STONE 73763	639.00	JGO	NUOVO MODELO
35 195002	MUCOSOLVAN, EXPECTORANTES, JARABE, 120 ML, LAB BOEHRINGER IN	159.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
35 200001	ARISTO CAPS RB, CAPSULAS, 30 PZAS, LAB OINATURA	155.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
35 213003	MERCURIO, URBANA, R-29, JUVENIL, MOD RANGER	8699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 239005	KAISER, BOCINA, ALTAVOZ, MOD MSA - 7908	1649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 258003	EL HERALDO DE CHIHUAHUA, MATUTINO, ED LUN - DOM	15.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35 280001	REMINGTON, RASURADORA, MOD PF7200	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 283002	ORAL B, CREMA DENTAL, 100% MENTA REFRESCANTE, TUBO DE 120 ML	407.50	LT	CAMBIO DE MARCA
35 284001	DERMO PRADA, BLOQUEADOR, FPS 50, TUBO DE 120 GR	1999.99	KG	CAMBIO DE MARCA
35 291003	PALMOLIVE, CHAMPU, CAPRICE, ACTI-CERAMIDAS, BOTELLA DE 750 M	44.00	LT	CAMBIO DE MARCA

36 002005	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, ORIGINAL, BOLSA DE 70 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 004004	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 208 GR	96.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 016005	BLANMEX, TOSTADAS, BLANCAS, PAQ DE 40 PZAS DE 580 GR	60.34	KG	CAMBIO DE MARCA
36 018020	CORTES ESP, T-BONE, A GRANEL	259.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 024009	BURR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 170 GR	440.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 034005	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTICRECE, SOBRE DE 1.92 KG (1920 GR	133.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 036003	GRANJA, PASTEURIZADA, BOTE DE 1800 ML	17.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 078005	BARCEL, CHIP'S JALAPEÑO, BOLSA DE 50 GR	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 083001	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	24.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 095004	LOS PORTALES DE CORDOBA, REGULAR, TRADICIONAL, BOLSA DE 400	362.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36 098004	NESTLE PUREZA VITAL, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	7.13	LT	CAMBIO DE MARCA
36 098010	PEÑAFIEL, NATURAL, AGUAFIEL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 107002	MILLER HIGH LIFE, CLARA, DESECHABLE, BOTELLA DE 940 ML	41.49	LT	CAMBIO DE MARCA
36 107003	TECATE, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	40.59	LT	CAMBIO DE MARCA
36 116008	VASANTI, CORBATA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117002	INTICELESTE, TOP, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117011	RED SKY, PANTS, 90% POLIESTER - 7% VISCOZA - 3% ELASTANO	199.90	PZA	NUEVO MODELO
36 119009	GIGI, PANTALON, 80% ALGODON - 16% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 122003	TEJEDOR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 123027	RINBROS, P/NiÑO, TRUSA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	109.00	PAQ	NUEVO MODELO
36 128015	OP, VESTIDO, 100% VISCOZA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128016	CHEROKEE, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129006	LIPSTICKGIRLS, VESTIDO, 84% POLIESTER - 11% ALGODON - 5% ELA	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 148007	ZUÑIGA, DE BURO, MOD 186	2329.00	PZA	NUEVO MODELO
36 148008	LUZERNA, DE BURO, MOD VISALIA	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
36 150004	ODIPO, CAMPANA EXTRACTORA, 60 CM, ACERO INOX, MOD MAREX	4774.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 152001	SALA, 3-2, ESQUINERA, ESTILO CONTEMPORANEO, MOD LUXOR	12999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 155009	CONCORD MP, COBERTOR, MATRIMONIAL, MOD POSEIDON	649.00	PZA	NUEVO MODELO
36 159002	MABE, MINISPLIT, MOD MMT12HDBWCAME2	9157.25	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 159005	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, 1.5 TON, FYC, MOD ELC181D	11524.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 162002	GALANZ, 1.4 PIES, 4 PROGRAMAS, MOD GSWWD13S311	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 165002	HOLSTEIN, TOSTADOR, ELECTRICO, MOD 091010251	429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 165012	T-FAL, EXTRACTOR DE JUGOS, 1 VEL, MOD ZC1505MX	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 166007	HAMILTON BEACH, 4 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD POWER ELITE	929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 167004	T-FAL, VAPOR, EXPRESS STEAM, MOD FV2808XO	995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 170005	CINSA, LOZA, PLATOS, DE CRISTAL, JGO DE 12 PZAS	320.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 172004	PLASTIC TRENDS, CUBETA, PICUDA, CAP 12 LTS	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 213004	TRECK, DE MONTAÑA, RODADA 29, 8 PASOS, MOD MARLIN 5	16999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 213005	SUMMIT, MONTAÑA, R-29, 27 VEL, MOD SCAFEEL	9750.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 239002	KAISER, BOCINA, MOD MSA-9015SP	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 239007	SELECT Soud, RADIOGRABADORA, 1 CD, MOD BT8927	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 247004	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, TABLET DE APRENDIZAJE	279.90	PZA	NUEVO MODELO
36 258005	ORALE QUE CHIQUITO, MATUTINO	5.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
36 276004	RESTAURANTE, BIG MAC, C/PAPAS Y REFRESCO MEDIANO	97.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 288006	ROSE GOLD, ART DE TOCADOR, CEPILLO, CERDAS SINT, MOD 1102608	98.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 294012	SIMPLE FASHION, CINTURON, 100% SINTETICO, ESTILO 103	114.00	PZA	NUEVO MODELO
36 294017	SPRAY GROUND, MALETA, DEPORTIVA, 100% POLIESTER, MOD 6135	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 042009	LALA, L FERMENTADO, BIO 4, PAQ 5 PZAS (DE 100 GR C/U) 500 GR	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 043009	OLEICO, ACEITE, DE CARTAMO, BOTELLA DE 710 ML	77.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 114003	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 116006	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 123003	MAIDENFORM, P/NiÑA, PANTALETA, 94% NYLON - 6% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
36 123011	MARVEL, P/NiÑO, BOXER, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 123025	CREYSI, P/NiÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125004	BABY CIRCUS, TRAJE, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36 125009	DYNO KIDS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	160.00	TRAJE	NUEVO MODELO
36 128004	LA MODE, FALDA, 78% POLIESTER - 18% VISCOZA - 4 ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
36 128014	TOKYO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	139.00	PZA	NUEVO MODELO
36 146006	LESTER, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO	4195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 149003	BRASILIA, ROPERO, 3 PUERTAS	5150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 157002	HOME DREAMS, MATRIMONIAL, 180 HILOS, 100% ALGODON	439.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 159007	YORK, MINISPLIT, 1 TON, SOLO FRIO, MOD YHFEL2XX	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 167002	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLOSS PLUS, MOD FV6811XO	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 168001	TRAMONTINA, CUCHILLO, MOD SANTOKU	269.00	PZA	NUEVO MODELO
36 170002	HOMETRENDS, LOZA, VAJILLA, DE CERAMICA, 16 PZAS	1049.00	JGO	NUEVO MODELO
36 170003	ROYAL LEERDAM, CRISTALERIA, COPAS, 12 PZAS, MOD PARTY WIN	599.00	JGO	NUEVO MODELO
36 173002	TRUPER, PODADORA, 4 HP, 18", MOD TRUP-418	5449.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 177005	BLOGAS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, 9", BOLSA C/50 PZAS	44.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
36 182008	MEMBER S MARK MP, ESCOBA, DOS PZAS	132.00	JGO	NUEVO MODELO
36 215003	EURODRIVE, RIN 13, 175/70	1766.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 231002	BASE, REDONDO, COLEGIO CIENCIAS Y LETRAS, MENSUAL	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 236001	CAFE INTERNET, POR HORA	12.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 241001	LG, 50", 4K, SMART TV, MOD 50NANO755PA	14099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 241002	SONY, 55", SMART TV, 4K, MOD KD-55X80K	18999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 241005	LG, 50", SMART TV, 4K, MOD 50UP8050PSB	14284.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 242007	FOTOGRAFO, PAQ DE 6 FOTOS, B Y N, T/CREDENCIAL	75.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 242008	REVELADO E IMPRESION, FOTOGRAFIA DE 4 X 6 PULGADAS	5.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 244009	MEGACABLE, PELICULA, STREAMING, POR 48 HRS	18.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
36 254008	O/DIVERSIONES, PAYASO, SHOW, HORA Y MEDIA	2700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 288006	ART DE TOCADOR, LIGAS P/CABELLO, PAQ	16.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 299002	NOTARIO, CERTIFICACION, ACTA DE NACIMIENTO, COPIA	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 005001	PRONTO, P/HOT CAKES, CAJA DE 500 KG	47.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 005002	LA MODERNA, DE TRIGO, EXTRAFINA, CAJA DE 1 KG	26.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36 012009	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 187 GR	126.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 016002	SANISSIMO, TOTOPOS, PAQUETE DE 280 GR	155.71	KG	CAMBIO DE MARCA
36 022001	PATSA, EN PZAS, MUSLO, A GRANEL	74.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 026002	DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 030013	ENTERO, HUACHINANGO, DEL PACIFICO, A GRANEL	175.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 039001	SM, CANASTO, PZA	44.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 040002	ZWAN, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 400 GR	235.94	KG	CAMBIO DE MARCA
36 084013	SALADINO, DULCES, GOMITAS, AZUCARADA, BOLSA DE 100 GR	168.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 086003	NESTLE, PALETA, LÁPIZ DE COLOR, PAQ DE 8 PZA	60.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 087004	HEINZ, PAPILLA, COLADO, SABOR PERA, FCO DE 113 GR	104.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 101002	FRESCA, REFRESCO, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	12.50	LT	CAMBIO DE MARCA

38 110005	MAROKAI, PANTIMEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 111002	CANNON, CALCETINES, 95% ACRILICO - 4% POLIAMIDA - 1% ELASTA	99.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
38 115006	CARTER'S, PAÑALERO, BODY, SET DE 3 PZAS, 100% ALGODON	499.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 116004	BRUNO CORZA, CORBATA, BASICA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
38 117003	LOVEST, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 122005	RINBROS, BOXER, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 123019	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑA, PANTALETA, 95% POLIAMIDA - 5%	129.00	PAQ	NUOVO MODELO
38 123020	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 89% POLIESTER - 11% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 125005	MP, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 126005	BRUNO CORZA, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	4399.00	TRAJE	NUOVO MODELO
38 129006	TRICKS, VESTIDO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 130001	LAVADO Y SECADO, 1 KG	16.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
38 130004	SECADO, 1 KG	12.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
38 132002	COLOSO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 135003	KARSTEN, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	719.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 155001	POLO CLUB, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	1959.00	PZA	NUOVO MODELO
38 160002	MAINSTAYS, HORNO ELECTRICO, MOD MG10BPK-B	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 165005	HONEY WELL, VENTILADOR, DE TORRE, MOD HYF013WXX	1819.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 166001	OSTER, 5 VELOCIDADES, MOD BLSSTEG79908	1849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 167002	T-FAL, MOD FV2808X0	995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 176001	ENERGIZER, AAA, PZA	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 177008	PAYASO, DESECHABLES, PLATOS, PAW PATROL, PAQ DE/6 PZAS	65.00	PAQ	NUOVO MODELO
38 200003	GLUCERNA, SOLUCION, BOTE DE 237 ML, LAB ABBOT	60.32	BOTE	CAMBIO DE MARCA
38 211006	SUBCOMPACTO	487400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 211010	SUBCOMPACTO	218900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 213003	HUFFY, CIUDAD, 1 VEL, R26, MOD M6659	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 239006	SELECT SOUND, RADIOGRABADORA, MOD BT8110	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 244002	SONY MUSIC, MUSICA, CD, LUIS MIGUEL, ROMANCES	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 244003	NETFLIX, PELICULA, STREAMING, EL PROYECTO ADAM, PAQ ESTANDAR	219.00	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
38 246005	FIFA22, VIDEOJUEGO, DISCO, NINTENDO SWITCH, SPORTS, PZA	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 257002	DEBOLSILLO, LITERARIO, EL PSICOANALISTA, JOHN KATZENBACH	399.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
38 262001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3807.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 262004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3145.21	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 262006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1866.67	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 263001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3740.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 263005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1770.83	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 265006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1841.67	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 267004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1233.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 267006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1750.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2600.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 268003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	7140.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 268004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	14848.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 268005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	30940.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 268006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	30940.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 271002	CORONA, BEBIDA, CERVEZA DE 355 ML	22.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 282003	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, PZA DE 30 ML, SUPER STAY 24	232.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 284001	LUBRIDERM, CORPORAL, BOTE DE 120 ML	245.83	LT	CAMBIO DE MARCA
38 290004	FLAMINGO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 195 HOJAS	13.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 293001	BISUTERIA, COLLAR, C/ARETES MOD 4444	348.00	JGO	NUOVO MODELO
38 293003	TOUS, RELOJ, P/MUJER, MOD S MESH SS/IPRG	4250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 294001	CHECK INN, MALETA, 24, MOD ROJA	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 294008	O/ACC, ABANICO, DE MADERA	115.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 295003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2400.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 295006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2297.08	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 022011	ENTERO, A GRANEL	78.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 033002	BATISOYA, DE SOYA, BOLSA DE 1 KG	153.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 084007	DE LA ROSA, DULCES, MALVAVISCOS, C/CHOCOLATE, CAJA C/5 PZA	15.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
39 095004	INTERNACIONAL, REGULAR, AMERICANO, BOLSA DE 440 GR	229.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 097004	MP, DESHIDRATADO, MANZANILLA, SOBRE DE 25 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39 111002	WEEKEND, CALCETINES, 100% POLIESTER, PAQ C/3 PARES	99.85	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 119004	LA MODE, PANTALON, 100% POLIESTER, RECTO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
39 135004	TRENCITAS, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 152008	NEW PORT, SOFA, ICON, DARK GREY, SKU SAL70541S1	29599.00	PZA	NUOVO MODELO
39 154001	TOP CHOICE, BLANCOS, MANTEL, INDIVIDUAL, VARIOS MOD	41.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 155002	MAINTAYS, EDREDON, KS, 100% ALGODON	559.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 155006	HOTEL STYLE, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, GRIS REVERSIBLE	1390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 156005	CORTINA, TERGAL, CAFE C/CUADROS, 2.20 X 1.90	135.00	PZA	NUOVO MODELO
39 156006	ZARA HOME, CORTINA, 100% LINO, REF 9821/032/250	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
39 157002	HOTEL STYLE, KING SIZE, 87% ALGODON - 13% POLIESTER, BLANCO	869.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 162003	MIDEA, 1.1 PIES, NEGRO, MMDV11S2DG	2898.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 185003	MARLI, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	21.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 193003	BAYER, COMPRIMIDOS, XARELTO, RIVAROXABAN, 10 MG, CAJA C/10	936.99	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39 195003	UNICLAR, DESCONGESTIVOS, SUSPENSION, NASAL PEDIATRICO, 10 ML	437.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
39 197005	SANOPI, TABLETAS, ALLEGRA, FEXOFENADINA, 120 MG, CAJA C/10	395.91	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39 202005	CURAPACK, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 230 ML	23.50	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
39 212009	SUZUKI, URBANA, EN125-2A, 125CC, MOD 2023	39990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39 215005	TOYO, RIN 13, 175/70	1100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 215006	SUMITOMO, RIN 13, 175/70, HTR200 82H	1853.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 003006	BEST CHOICE, MIXTO, FRUTI ROLLS, BOLSA DE 500 GR	64.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 018022	CORTES ESP, NEW YORK, PARA AZAR, A GRANEL	309.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 040008	MARIPOSA, MANCHEGO, A GRANEL	175.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 044004	GRANJERO FELIZ, CUBETA DE 3500 ML	48.54	LT	CAMBIO DE MARCA
40 084011	TRIDENT, DULCES, CHICLES, 18 PZAS, CAJA DE 30 GR	850.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 090002	HEINZ, MOSTAZA, BOLSA DE 368 GR	78.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 116002	POLO CLUB, PIJAMA, 2 PZAS, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6%	769.00	JGO	NUOVO MODELO
40 123010	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIE	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 133005	PROEZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.99	PAR	NUOVO MODELO
40 148002	MAXXI, DE TECNO, MOD MX-CL 6613/B	660.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 148007	SATCO, DE TECNO, LED, 1300W, MOD EX39 120277V	1305.03	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 151007	TORRE FUERTE MP, RECAMARA, 5 PZAS, MOD HAMBURGO	38520.00	JGO	NUOVO MODELO
40 152006	TORRE FUENTE MP, SALA, 3-2-1, MOD LUXEMBURGO	38300.00	JGO	NUOVO MODELO
40 153003	PISO SINTETICO, VINILICO, MOD DURA PISO	295.00	MT2	NUOVO MODELO
40 161009	KOBLENZ, 6 QUEM, DE PISO, ACERO INOXIDABLE, MOD 131632	12499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 162003	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-61DG	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

40 166001	OSTER, 16 VEL, MOD 6878	1439.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 171007	PERSIANA, DOBLE VISTA, MOD SHEER ELEGANCE	1350.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
40 173006	ADIR, HIDROLAVADORA, MOD 411	2650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 174004	PHILIPS, AHORRADOR, 13W, LED U BENT, MOD T8 G13	322.34	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 177004	REYMA, DESECHABLES, VASOS, NO 8, PAQ DE 50 PZAS	31.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 184006	INSECTICIDA, LIQUIDO, FIN A LAS PLAGAS, BOTE DE 1100 ML	130.00	BOTE	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
40 187010	EL CIELO, VELADORA, MOD CUBERO	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 192003	NOVAXEN, TABLETAS, 45 DE 500 MG, LAB NOVAG	115.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40 206004	DE GABINETE, ULTRASONIDO, EXTERNO DE UNA REGION	1193.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 213007	BENOTTO, URBANA, R 20, MOD AGRESSOR	3350.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 215009	FIRESTONE, RIN 15, 195/65R15, MOD 91S FT 140	1935.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 239001	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD CK57	9749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 239006	BILLBOARD, TEATRO EN CASA, MOD BB-S3206	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 242021	GOPRO, CAMARA DE VIDEO, HERO 8 BLACK, MOD 8PJBI	7099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 245004	SQUIER, GUITARRA ACUSTICA, MADERA DE PINO, MOD CLASICO	2690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 246001	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, RAINBOWS X SIEGE	1098.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 248004	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL AMERICANO, MINI, MOD NO. 5	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 256010	NATIONAL GEOGRAPHI, PREPA, WORD, ENGLISH 2, IDIOMAS, AUT KRI	879.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 256012	SANTILLAN, SECUNDARIA, LENGUA MATERNAL ESPAÑOL 3, SERIE SAVI	515.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 256014	PORRUA, PROF, INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, EDUARDO G	360.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 272009	TAQUERIA, 2 TACOS Y AGUA DE SABOR DE MEDIO LITRO	83.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
40 290008	PUFFS, PAÑUELOS, CAJA DE 56 PZAS	51.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40 294004	CHECK IN, MALETA, 24, MOD MCHLEM24BK	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 298002	INHUMACION, CREMACION, PAQ BASICO, S/TRAMITES	36265.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 495 GR	86.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 006013	SAN MIGUEL, POZOLERO, BOLSA DE 900 GR	25.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 043002	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, DE SOYA, BOTELLA DE 800 ML	60.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 109001	CUIDADO CON EL PERRO MP, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	NUEVO MODELO
41 124001	CUIDADO CON EL PERRO, BRASIER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVO MODELO
41 128003	THINNER, FALDA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 146001	REGIONMONTANA, MATRIMONIAL, MONACO, MOD 2094	3290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 147002	TAPIA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), NIZZAI	9199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 148002	STARHAUS, DE BURO, MOD JEREZ	779.00	PZA	NUEVO MODELO
41 157002	SAN RAFAEL, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA	250.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 165002	RECORD, VENTILADOR, 20", MOD AP20	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 165003	ATVIO HOME, VENTILADOR, ESCRITORIO, MOD MF-12BB	679.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 166007	MAN, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LMU/LMV-9090	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 167006	ROWENTA, ACCESSTEAM, MOD DW 2360U1	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 179001	LA CENTRAL, CLASICOS, DE LUJO, CAJA DE 50 LUCES	2.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 183002	LOPEZ, BARRA, PZA DE 400 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 241006	JVC, 49", 4K SMART LED, MOD ROKU TV 49P	7690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 241007	SAMSUNG, 60, MOD UN70AU7000FXZK	23990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 256007	PATRIA, PREPA, ETICA Y VALORES 1, PIÑA OSORIO JUAN	265.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
41 280001	CONAIR, SECADORA, CON CEPILLO, MOD 21 IP080470	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHETOS, BOLSA DE 58 GR	189.66	KG	CAMBIO DE MARCA
42 035002	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, LATA DE 375 GR	59.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 035003	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION, LATA DE 360 GR	46.49	KG	CAMBIO DE MARCA
42 054005	O/FRUTAS, COCO, C/CASCARA, PZA	16.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 086003	HOLANDA, PALETA, MAGNUM, CLASICA, PZA DE 90 ML	408.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42 090001	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 250 GR	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 104003	CAPTAIN MORGAN, ORO, SPICED ORIGINAL, BOTELLA DE 700 ML	277.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42 115001	BABY OLIFANTO, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 120010	BM, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 126003	WALL STREET, TRAJE, 75% POLIESTER - 25% VISCOZA	1129.00	TRAJE	NUEVO MODELO
42 133001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	NUEVO MODELO
42 162003	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-6100	3099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 164002	MABE, 11 PIES, MOD RMA1130JMFE0/300F	13399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 176003	ENERGIZER, AA, PAQ DE 2 PZAS, MOD MAX	239.00	PAQ	NUEVO MODELO
42 178003	CLOROX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 950 ML	13.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42 211002	SUBCOMPACTO	487400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 231001	A DOMICILIO, REDONDO, ZONA URBANA, MENSUAL	950.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 244002	SPOTIFY, MUSICA, STREAMING, PREMIUM, TRIMESTRAL	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 247003	HASBRO, JGO DE DESTREZA, ADIVINA QUIEN, MOD C 2124	449.00	PZA	NUEVO MODELO
43 004007	GAMESA, DULCES, CHOKIS, CLASICA, CAJA DE 285 GR	121.05	KG	CAMBIO DE MARCA
43 014009	A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 045004	GLORIA, S/SAL, BARRA, DE 90 GR	177.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 084022	RICOLINO, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, PAQ DE 30 GR	500.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 086006	NESTLE, HELADO, VAINILLA, BOTE DE 671 GR	70.49	KG	CAMBIO DE MARCA
43 096003	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	104.76	KG	CAMBIO DE MARCA
43 100007	SELECTO, DE FRUTAS, FRUTAS TROPICALES, BOTE DE 946 ML	23.41	LT	CAMBIO DE MARCA
43 101002	CRISTAL, REFRESCO, BOTELLA DE 1750 ML	14.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 109009	LCP COLLECTION, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	494.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 118008	YALE, BERMUDAS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	499.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 119003	BLACK JNS, PANTALON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTA	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 123018	CUIDADO CON EL PERRO MP, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 50%	99.90	PAQ	NUEVO MODELO
43 123020	DISNEY, P/NIÑA, CAMISETA, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 129002	CUIDADO CON EL PERRO KIDS, PANTALON, 60% ALGODON - 23% POLIE	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 135005	VAVITO, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 140003	LEON, VENTANA, MOSQUITERO, 1.05X1.00, S/MOD	37.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 151006	SEALY, BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, MOD UNIVERSAL	3294.17	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 152001	SALA, 3-2-1, MADERA PINO, COLOR GRIS OXFORD, MOD MONACO	18999.00	JGO	NUEVO MODELO
43 159004	MABE, MINISPLIT, 12000 BTUS, MOD MMT12CABWCAAXM8S	6990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 161005	IEM, 4 QUEM, MOD EI5020BAPN	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 163008	MIDEA, LAVADORA, CTRO DE LAVADO, 15 KG, MOD MLCF15N2SNDF	14433.13	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 164009	WINIA, 9 PIES, MOD DFR-9010DBX	11499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 165016	OSTER, CAFETERA, PROGRAMABLE, 12 TAZAS, MOD BVSTDC4401RD013	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 166007	NINJA, 2 VEL, MOD CT610	2999.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 170004	HAUS, LOZA, VAJILLA, JGO DE 16 PZAS, MOD LUTECIA GRIS	1699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 173006	TRUPER, ESMERILADORA, MINI, MOD ESMA-4-1/2A9	960.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 175006	TRUPER, PINZAS, DE ELECTRICISTA, DE 8, MOD T201-8	174.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 211004	COMPACTO	480900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 213003	KPRO, MONTAÑA, R-29, 24 VEL, MOD ALUMINIO	8500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 213009	RISING, MONTAÑA, R-26, 21 VEL, MOD ALIEN	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 214003	GP1, 9 PLACAS, PARA VW, MOD 5035	2400.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

43 215011	WEST LAKE, RIN 13, 175/70R13, MOD RP28	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 242011	VIVITAR, CAMARA DE VIDEO, MOD DVR922HD	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 262001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3219.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43 263006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2629.17	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
43 265005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4190.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
43 266001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2104.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43 266004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1274.58	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43 267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	729.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 267005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2600.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
43 290003	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ 4 ROLLOS DE 400 HOJAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 294003	LONG BEACH, CINTURON, 100% CUERO, MOD C56-0024-6	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2733.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
44 090001	McCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 250 GR	62.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 107001	CORONA, OSCURA, BARRILITO, BOTELLA DE 325 ML	40.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44 114003	REFIL, CAMISA, MANGA CORTA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 118002	LEVIS, PANTALON, 501 ORIGINAL FIT, 98% ALGODON - 2% ELASTAN	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
44 146004	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD VICTORY	7499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 153003	STARHOUSE, TAPETE, ALEN, 1.80X1.20, 409081	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 156001	SUPRIME, CORTINA, BLACK OUT, LISA, 3 X 2.30, ORIGINAL	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 157001	BLANC GENEM, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, 200 HILOS	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 165004	FANSY, VENTILADOR, PEDESTAL, 18 PULGADAS	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 184005	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, PODER TOTAL, BOTE DE 342 GR	72.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 400 PZAS	33.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 188004	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 215003	GOODYEAR, RIN 14, DIRECTION SPORT 185/60	1583.00	PZA	NUEVO MODELO
44 244001	CINEPOLIS KLIC, PELICULA, STREAMING, CORAZON DE FUEGO 2022	199.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 246004	XBOX, VIDEOJUEGO, DISCO, DISCO, HALO INFINITE	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
44 255001	HIPERCABLE, BASICO, MINI, 50 CANALES, 5 MG, MENSUAL	520.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 255003	HIPER CABLE, BASICO, 100 CANALES, 20 MG, MENSUAL	650.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45 001002	SAN DIEGO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	21.90	KG	CAMBIO DE MARCA
45 003001	POST, MIXTO, HONEY BUNCHES, ALMENDRAS, CAJA DE 340 GR	314.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 038004	AROOS, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	105.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 042003	ALPURA, BATIDO, FRESA, BOTE DE 900 GR	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 110001	ROLER, CALCETAS, PAQ C/3 PZAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	65.00	PAQ	NUEVO MODELO
45 114006	TOMMY HILFINGER, PLAYERA, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
45 118003	OGGI, PANTALON, 83% ALGODON - 16% POLIESTER - 1% ELASTANO	529.00	PZA	NUEVO MODELO
45 119006	RED AMERICA, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELAS	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 167004	BLACK + DECKER, VAPOR, MOD IR1851-CP	479.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 177001	EUROTOYS, ART P/FIESTAS, ESPUMA, FROZEN, BOTE DE 250 ML	132.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45 177002	PAYASO, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NO 7, BOLSA DE 50 PZAS	57.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
45 211001	SUBCOMPACTO	487400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 254001	O/DIVERSIONES, PAYASO, SHOW INFANTIL, EVENTO COMPLETO	1800.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
45 262002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	916.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45 265001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1179.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45 265002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	950.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45 266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1487.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45 267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1441.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45 284004	NIVEA, CORPORAL, PROTECCION SOLAR, BOTE DE 220 ML	225.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 001001	MAYA, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	21.10	KG	CAMBIO DE MARCA
46 036005	HERSHEY'S, SABORIZADA, CHOCOLATE, BOTE DE 236 ML	52.97	LT	CAMBIO DE MARCA
46 037001	KRAFT, O/QUESOS, CHEDDAR, CHEEZ WHIZ, P/UNTAR, FCO DE 235 GR	161.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 043001	CAPULLO, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 768 ML	78.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 073001	PREMIUM CROPS, PICADOS, BOLSA DE 500 GR	33.98	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
46 078005	MP, RIDGED, ORIGINAL, BOLSA DE 255 GR	215.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 085003	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, FRESA, FCO DE 270 GR	88.85	KG	CAMBIO DE MARCA
46 112002	POPCORN, TINES, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	16.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 112004	PRETTY, CALCETAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	33.38	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 117006	DREAMS, TOP, 90% NYLON - 10% ELASTANO	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 119008	VIANNI PLUS, PANTALON, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% ELAS	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 120011	RIO BEACH, SHORT, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 122005	ZIP CODE, BOXER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 168003	EKCO, CUCHILLO, JGO DE 6 PZAS, MOD CLASSIC	213.00	JGO	NUEVO MODELO
46 181004	EFICAZ, LIQUIDO, MANZANA, BOTELLA DE 750 ML	30.65	LT	CAMBIO DE MARCA
46 186001	DOWNY, SUAVIZANTE, PUREZA SILVESTRE, BOTELLA DE 700 ML	39.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 262001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2628.92	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 264001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2725.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
46 282003	REVLON, LAPIZ LABIAL, LIQUIDO, ULTRA MATE, PZA DE 5.9 ML	97.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 285004	DOVE, AEROSOL, ORIGINAL, BOTE DE 87 GR	52.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
47 116001	WILSON, PANTS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD 98440	249.00	PZA	NUEVO MODELO
47 152002	SALA, 3-2-1, COLOR CHOCOLATE, MOD LISBOA	17899.00	JGO	NUEVO MODELO
47 153005	PARISINA, TAPETE, 140X200, MOD PALACE	749.99	PZA	NUEVO MODELO
47 158001	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 73CM X123 CM, MOD KINGDO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 257002	PORRUA, LITERARIO, EL QUIJOTE DE LA MANCHA, MIGUEL DE CERVAT	80.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
47 293002	JOYERIA, ANILLO, NEGRO CON PLATEADO, MOD 2090	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 084010	KEKUA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 320 GR	337.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 111001	SIMPLE F, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 96% POLIESTER - 4% OTRO	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48 112004	LULU, CALCETAS, 80% ACRILAN - 5% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
48 149002	MESA DE CENTRO, MOD OLIMPO, SKU MOC34658S1	3199.00	PZA	NUEVO MODELO
48 151002	MUEBLES DICO MP, RECAMARA, KING SIZE JGO DE 3 PZAS, MOD DUMO	13999.00	JGO	NUEVO MODELO
48 172002	GONZALEZ, CUBETA, MOD 12 GRIS	35.00	PZA	NUEVO MODELO
48 211003	DE LUJO	1270000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48 211011	DE LUJO	735000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48 215002	MICHELIN, RIN 17, 225/65 MOD PRIMACY SUV	3149.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
48 245003	AMADEUS, VIOLIN, 4/4 MOD MV012R	2803.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 254006	ESPECT DEPORT, BEISBOL, ZONA LATERAL	140.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
48 286002	ROSA VENUS, BARRA, DE 200 GR	84.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 290002	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 160 HOJAS C/U	14.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 005002	SAN BLAS, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49 005004	TRES ESTRELLAS, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49 032004	MP, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	80.60	CONO	CAMBIO DE PRESENTACION
49 036005	LALA, SABORIZADA, FRESA, BOTE DE 960 ML	29.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49 041001	LALA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	182.50	KG	CAMBIO DE MARCA
49 043003	OLEICO, ACEITE, DE CARTAMO, BOTELLA DE 710 ML	83.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49 043004	PATRONA, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 500 ML	56.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

49 069002	NEGRO, MICHIGAN, A GRANEL	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49 078003	SABRITAS, FLAMIN'HOT, BOLSA DE 45 GR	333.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 089006	PRONTO, DE AGUA, SABOR UVA, CAJA DE 84 GR	160.71	KG	CAMBIO DE MARCA
49 090005	LA COSTEÑA, MAYONESA, FCO DE 190 GR	105.26	KG	CAMBIO DE MARCA
49 092007	BUENO, CONDIMENTOS, ACHIOTE, CAJA DE 100 GR	136.25	KG	CAMBIO DE MARCA
49 097003	THERBAL, DESHIDRATADO, CAJA C/20 SOBRES	16.70	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49 097006	MCCORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA DE 30 GR	19.25	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49 098004	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	13.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49 106003	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	219.99	LT	CAMBIO DE MARCA
49 107004	MICHELLOB, OSCURA, P/6 BOTELLAS 355 ML (2130 ML)	43.66	LT	CAMBIO DE MARCA
49 107006	BARRILITO, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML (1950 ML)	32.82	LT	CAMBIO DE MARCA
49 123016	LYNJEE, P/NIÑA, FONDO, BLUMER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	36.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 125007	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	535.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 128024	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
49 128025	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTAN	249.00	PZA	NUEVO MODELO
49 140004	OSEL PINTURAS, ACABADOS, BARNIZ, 3406, GALON 4 LT (4000 ML)	110.80	LT	CAMBIO DE MARCA
49 162002	SAMSUNG, 11 PIES, MOD AME0114MB	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 164001	ACROS, 9 PIES, MOD ATO91FG, SILVER	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 164004	SAMSUNG, 22 PIES, MOD RF22A411059	20999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 165006	BRISA, VENTILADOR, MOD P02N1-18	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 166002	OSTER, 2 VEL, 550 WATTS, MOD BLSTKAG-LPB	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 169002	T-FAL, BATERIA, 6 PZAS, FAMILY COOK	1399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 169005	EKCO, OLLA DE PRESION, 5 LT, MOD AME0114MB	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 178004	CLARASOL, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 1 LT	9.90	LT	CAMBIO DE MARCA
49 212004	KURAZAI, URBANA, PARTNER.200.R0J, 2022	25199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 215004	BFGOODRICH, RIN 13, 185/70, MOD TOURING	1460.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 241001	SONY, 43", 4K, SMART TV, MOD 43X80K	19284.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 241005	TLC, 40", MOD 40A345	7777.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 242004	IMPRESION DIGITAL, DE FOTOGRAFIA TAMAÑO 6 X 8	15.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 244002	SPOTIFY, MUSICA, STREAMING, MENSUAL	115.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 244003	PRIME VIDEO, PELICULA, STREAMING, CIUDAD PERDIDA, RENTA	100.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 244005	UNIVERSAL MUSIC, MUSICA, CD, GLORIA TREVI, ISLA DIVINA	213.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 247002	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, CONTROL JUEGA Y APRENDE CONMIGO	259.00	PZA	NUEVO MODELO
49 256005	ED SANTILLANA, PRIMARIA, HABILMENTE 1, JOSE ISAURO BLANCO	279.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
49 256006	ED MCGRAW HILL, SECUNDARIA, PRACT. ORTOGRAFICAS, M ENR.	211.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49 260009	CRAYOLA, COLORES, CAJA C/12	86.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49 264002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4445.42	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 264003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3464.17	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 265001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3387.50	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 265004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1993.33	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 266001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1438.75	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1052.50	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 266004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4541.67	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	17219.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 280002	REMINGTON, TENAZA, MOD C1A119	339.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 283002	SCOPE, ENJUAGUE, BUCAL, DE 1500 ML	112.01	LT	CAMBIO DE MARCA
49 295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2458.33	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2458.33	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 003002	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 465 GR	103.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 004011	NABISCO, DULCES, OREO, SABOR CHOCOLATE, CAJA DE 273.6 GR	117.23	KG	CAMBIO DE MARCA
50 005003	EL DILUVIO, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 015009	DEL HOGAR, BOLSA DE 10 PZAS DE 290 GR	44.83	KG	CAMBIO DE MARCA
50 016004	LA SABROSA, TOPOPOS, DE MAIZ, BOLSA DE 450 GR	68.67	KG	CAMBIO DE MARCA
50 022005	BACHOCO, EN PZAS, PECHUGA, S/HUESO, A GRANEL	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 026005	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 280 GR	133.93	KG	CAMBIO DE MARCA
50 029002	VIGILANTE, EN CONSERVA, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 11	621.74	KG	CAMBIO DE MARCA
50 029005	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, ALMEJAS, HERVIDAS, LATA DE 794 GR	212.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 030002	FILETE, BLANCO, BASA, A GRANEL	102.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 035001	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHEA, LATA DE 375 GR	74.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 044003	DANY, BOTE DE 500 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 053005	LA GUACAMAYA, FRUTA SECA, UVA PASA, BOLSA DE 40 GR	225.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 065002	COLORADO, A GRANEL	243.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 074013	VERDE VALLE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	77.80	KG	CAMBIO DE MARCA
50 078005	BARCEL, CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 50 GR	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 084011	DE LA ROSA, CHOCOLATE, C/CACAHUATE, NUGS, PZA DE 48 GR	104.17	KG	CAMBIO DE MARCA
50 098008	BONAZUL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	15.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
50 100005	TREE TOP, DE FRUTAS, JUGO MIXTO, MANZANA Y UVA, BOTE DE 946	30.64	LT	CAMBIO DE MARCA
50 109004	PEANUTS, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	29.99	PZA	NUEVO MODELO
50 109005	CIRCUS MODA, BLUSA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 109006	PETITE STUDIO, BLUSA, 100% VISCOSA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 109007	CLEEK, BLUSA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 110007	EXTRA BELLEZA, CALCETAS, 100% POLIESTER	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 111005	TOUCH, CALCETINES, PAQ DE 3 PZAS, 64% POLIESTER - 36% ALGODO	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 111007	NFL, TINES, 100% POLIESTER	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 112005	FUZION, TINES, 100% POLIESTER	9.99	PAR	NUEVO MODELO
50 113004	NASA, PLAYERA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 114007	NFL, PLAYERA, 100% POLIESTER	30.21	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 116003	FUZION, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	69.99	PZA	NUEVO MODELO
50 117001	TOPS & BOTTOMS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 118003	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTALON, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	259.00	PZA	NUEVO MODELO
50 118008	AERO CHAMPION, PANTALON, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	249.66	PZA	NUEVO MODELO
50 119001	FUROR, PANTALON, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 119002	FANTASTIC, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 120008	AEROSTONE, PANTALON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTAN	209.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 120009	RICHIE GO, PANTALON, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 121008	EL SIGLO, GORRA, 100% POLIESTER, MOD ROSA 1503	649.00	PZA	NUEVO MODELO
50 121017	CUIDADO CON EL PERRO MP, GORRA, 100% ALGODON, MOD 12462	129.00	PZA	NUEVO MODELO
50 122008	EAGLE, BOXER, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	29.90	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
50 123015	SONATA KIDS, P/NIÑA, PANTALETA, 70% ALGODON - 30% ELASTANO	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 125008	MON CAMEL, PANTALON, 65% ALGODON - 35% TENCEL	399.00	PZA	NUEVO MODELO
50 125010	OPTIMA MP, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	34.90	PZA	NUEVO MODELO
50 126003	ROSSELLINI, TRAJE, 100% POLIESTER	899.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
50 127003	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	169.98	JGO	NUEVO MODELO
50 129007	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

50 133002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 133005	ANTONIO BACALONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	689.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 133009	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE BORREGO - SUELA SINTETICA	1769.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 140005	CABEL, MATERIAL, SILICON, TRANSPARENTE, TUBO DE 280 ML	81.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 146002	SLEEP CARE, INDIVIDUAL, MOD GRIS	2890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 146003	CANADA, INDIVIDUAL, DUO REST, MOD 2169	3690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 149003	TECHNI MOBILI, ESCRITORIO, MOD HAVANO 79731	5899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 153003	MAXIMUS, TAPETE, 5 X 7, MOD 201 GRAY	6399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 155007	COLAP, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD ESTAMPADA	624.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 155009	NUBE, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD MONTEBELLO	764.15	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 156003	PRIMOR, CORTINA, 100% POLIESTER, 2 X 2 MT, MOD ESTAMPADA	119.90	PZA	NUEVO MODELO
50 157003	CHEROKEE, MATRIMONIAL, LISAS, 100% POLIESTER, MOD 4DAD	424.15	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 158004	ANA VICTORIA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD BL JESU	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 161004	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", INOX, MOD WFR7100S	19999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 162003	PANASONIC, 1.3 PIES, NEGRO, MOD SB656BRUH	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 162004	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD DMDP11S2BG	2790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 162006	ACROS, 0.7 PIES, BLANCO, MOD AM1807W	2204.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 167003	HAMILTON BEACH, MOD DURATHON	629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 167004	KOBLENZ, MOD PKK350R	439.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 173005	TRUPER, ROTOMARTILLO, 600 WATTS, MOD ROTO-3/8A4	679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 182004	FRANELA, GRIS, METRO	16.50	MT	CAMBIO DE MARCA
50 201004	ORALIA, P FAM, TABS, 21 DE 2/0.030 MG, LAB IFA CELTICS	350.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 212001	ITALIKA, URBANA, 125Z, NEGRO-ROJO, MOD 2022	33999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 213004	VELOCI, CROSS, R-20, MOD LITHIUM	2635.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 214004	CRONOS, 24 PLACAS, MOD 99 350	1529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 216001	MEGAVISION, ACCESORIOS, LIMPIAPARABRISAS, 18", MOD WB40518	147.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
50 242003	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DSC-W800/BCE33	3149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 248004	PIRMA-BRAS, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTE	1069.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 248006	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	NUEVO MODELO
50 256001	TRILLAS, PREESC, ARCOIRIS DE LETRAS, GABRIELA ALMADA	305.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 256002	TRILLAS, PRIMARIA, JUGUEMOS A LEER, ROSARIO AHUMADA	305.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 260003	BACO, COLORES, BACOIRIS, CORTOS, CAJA DE 12 PZAS	22.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 260006	SCRIBE, CUADERNO, FRANCESA, COSIDO, DE CUADO, 96 HOJAS, MOD	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 280003	REMINGTON, SECADORA, MOD D11A	2129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 288001	VITASCOM, ART DE TOCADOR, HISOPOS, BOLSA DE 500 PZAS	44.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 289001	CHICOLASTIC, MEDIANO, CLASSIC, ETAPA 3, PAQ DE 40 PZAS	126.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 290006	ECOPEL PREMIER, PAPEL HIGIENICO, MEGA ROLL, PAQ DE 4 ROLLOS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 291002	HERBAL ESSENCE, ACONDICIONADOR, 0%, HIERBAS VERDES, BOTE DE	100.74	LT	CAMBIO DE MARCA
50 291004	SAVILLE, CHAMPU, CONTROL CAIDA, RESTAURACION, BOTE DE 730 ML	54.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
50 294001	PIERRE CARDIN, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD P52-1051N	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 103006	LA LUPE, JEREZ, BOTELLA DE 1 LT	64.00	LT	CAMBIO DE MARCA
51 111004	UMBRO, TINES, PAQ 3 PARES, 60% POLIESTER - 36% ALGODON	65.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
51 111005	WALL STREET, CALCETINES, 4 PAR, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
51 116004	O'MAS, PANTS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 117001	STAR WEST, BATA, P/DORMIR, 100% ALGODON	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 146003	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD AQUA	8199.00	PZA	NUEVO MODELO
51 150003	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, 80 CM, MOD CM-PU801NX	1880.00	PZA	NUEVO MODELO
51 163001	KOBLENZ, LAVADORA, MOD LRK-2211A	5599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 165001	NAVIA, VENTILADOR, 3 VEL, MOD CPV-M020, 20, GRIS	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 170001	VSANTOS, CRISTALERIA, VASOS, 290 ML, HB, #115	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 174003	VOLTECH, AHORRADOR, 15 WATTS, LUZ DE DIA, MOD 48212	44.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 211002	SUBCOMPACTO	487400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 216001	DURALAST, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, 200 AMP, MOD 6GA	379.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
51 286001	ZEST, BARRA, AQUA, PZA DE 135 GR	122.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 291003	CAPRICE, CHAMPU, BOTELLA DE 200 ML	80.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
52 060007	THOMPSON, VERDE, A GRANEL	41.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 067002	SAN MARCOS, CHIPOTLES, EN ESCABECHE, LATA DE 215 GR	127.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 109003	AM&CO, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 112005	WEEKEND, CALCETINES, 38% ACRILICO - 36% ALGODON - 21% POLIAM	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 115007	BABY COLORS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, PAQ C/5	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 116007	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	90.00	PZA	NUEVO MODELO
52 125001	RODRI, MAMELUCO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 155004	HOME NATURE, EDREDON, KING SIZE, 100% ALGODON, MOD STEEL	2899.00	JGO	NUEVO MODELO
52 155006	PROVIDENCIA, FRAZADA, 100% POLIESTER, KING SIZE, MOD CHENOA	434.00	PZA	NUEVO MODELO
52 155008	ALLURE, COLCHA, MATRIMONIAL, REVERSIBLE, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 155009	DORMIREAL, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD CONTEMPO	1799.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
52 159004	MIRAGE, MINISPLIT, 110 VOLTS, MOD SETCLF120D	8549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 8MWTW1713MJQ	12249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 166001	OSTER, 3 VELOCIDAD, VASO DE VIDRIO, MOD BLST4655 CLASICA	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 167001	OSTER, INALAMBRICA, GRIS, MOD GCSTCC3000013 SKU 5295531	1349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 167004	OSTER, VAPOR, C/ROCIO, MOD GCSTCW-317	494.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 169001	FLAVOR STONE, BATERIA, 4 PZAS, MOD MASTER SKU 42844922	4999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 185006	PRUEBA, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	18.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 221005	AFINACION, AUTO 4 CILINDROS	480.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 239002	PIONEER, AUTO ESTEREO, MOD DMH-G225BT SKU 14552979	4729.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 242006	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, MOD INSTAX MINI 1	1949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 242015	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD T81 EF-S 18-55M	24699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 245005	DON VASCO, GUITARRA ACUSTICA, MOD EP-PLUS	1204.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 247004	THE SIMPSONS, JGO DE MESA, SABES QUIEN ES	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 248003	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL, NUM 5, MOD SOCCER CUP	149.00	PZA	NUEVO MODELO
52 252001	YOGA, SESION 1 HORA Y MEDIA	40.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 254003	BRINK BRINK, O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, BRINCOLINES POR	65.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 272008	LONCHERIA, QUESADILLAS, PAQ DE 3 Y REFresco DE 355 ML	58.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 279001	MANICURE, APLICACION ESTANDAR	320.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 280003	REVLON, ALACIADORA, MOD RVST2082LAIN2	475.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 288006	HUGGIES, P/BEBE, TOALLITAS, HUMEDAS, PAQ DE 80 PZAS	54.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 290003	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 325 HOJAS	20.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
53 060006	PALOMERO, A GRANEL	21.50	KG	CAMBIO DE MARCA
53 022004	EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, NACIONAL, A GRANEL	35.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 029002	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, ALMEJAS, HERVIDA, LATA DE 283 GR	274.20	KG	CAMBIO DE MARCA
53 033002	MP, O/LECHES, DE COCO, BOTE DE 1 LT	35.25	LT	CAMBIO DE MARCA
53 033007	SYMKEN, DE SOYA, EN POLVO, RINDE 12 LT, BOLSA DE 1080 GR	267.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 036003	LALA, SABORIZADA, YOMI, SABOR FRESA, BOTE DE 960 ML	27.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 043001	AVE, ACEITE, MITO, BOTELLA DE 800 ML	56.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

53 054005	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	28.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 074006	HABAS, BOLSA DE 110 GR	90.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 091005	ROGELIO BUENO, MOLE, EN PASTA, FCO DE 245 GR	120.41	KG	CAMBIO DE MARCA
53 098008	SANTA MARIA, NATURAL, BOTELLA DE 4000 ML	5.75	LT	CAMBIO DE MARCA
53 099001	ZUKO, POLVO, MELON, RINDE 2 LT, SOBRE DE 13 GR	5.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
53 104006	FLOR DE CAÑA, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	353.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 111009	WILSON, TINES, PAQ DE 10 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	159.00	PAQ	NUOVO MODELO
53 112004	MARVEL, TINES, PAQ DE 6 PARES, 96% POLIESTER - 4% OTRAS FIB	95.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 124002	EMOCIONES, PANTALETA, PAQ DE 3 PZAS, 92% POLIESTER - 8% ELAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 126004	CONTEMPO, SACO, 71% POLIESTER - 25% VISCOSA - 4% ELASTANO	1999.00	PZA	NUOVO MODELO
53 126007	PERRY ELLIS, TRAJE, 100% POLIESTER	3949.00	TRAJE	NUOVO MODELO
53 126009	WALL STREET, TRAJE, 75% POLIESTER - 25% VISCOSA	1129.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
53 132009	INSPIRACION, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	209.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 134006	CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 142002	CERRAJERO, DUPLICADO DE LLAVE DE CASA	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 147004	BALI, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6 S), MOD 1464701	18895.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 153002	TEKNO STEP, PISO SINTETICO, PISO LAMINADO, MT2	450.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 154001	NARRATIVE, BLANCOS, MANTEL, 100% POLIESTER, MOD GLORIANA ORO	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD KCL1500	2699.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 160006	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD TSSTV71	1707.38	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 162004	MIRAGE, 0.7 PIES, MOD MWD020E	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 177001	DISNEY, ART P/FIESTAS, ESPUMA, BOTE DE 250 ML	33.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 181002	ARIEL, EN POLVO, BOLSA DE 250 GR	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 193001	ZESTRIL, TABLETAS, 14 DE 10 MG, LAB ASTRA ZENECA	294.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 201004	ZYPREXA ZYDIS, O/MED, PSIQ, TABLETAS, 14 DE 5 MG, LAB LILLY	1311.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
53 202001	IDEAL, GASAS, PAQ DE 10 PZAS, 7.5 X 5 CM	27.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
53 202005	AZ, ALCOHOL, BOTELLA DE 250 ML	22.20	BOTE	CAMBIO DE MARCA
53 212002	YAMAHA, URBANA, MOD FZ-S FI 2.0, 2022	58999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 231003	A DOMICILIO, REDONDO, PAGO MENSUAL	3300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 241006	GHIR, 50", MOD 7503029298418	7999.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 244007	UNIVERSAL, MUSICA, STREAMING, CD, GLORIA TREVI, DIOSA DE LA	247.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 249004	NATURALES, PLANTA, KALANCHOE, 6 PULGADAS	50.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 256007	ED TRILLAS, PREPA, MATEMATICAS 3, SOTO A EFRAIN	259.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
53 257001	ED B&H ESPAÑOL, LITERARIO, SANTA BIBLIA 1960, REINA VALERO	1195.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 258001	EL NORTE, INSCRIPCION, DIGITAL, TRIMESTRAL	299.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 285004	EGO, BARRA, SPORT, PZA DE 80 GR	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 286001	ESCUDO, BARRA, CUIDADO Y PROTECCION, PZA DE 160 GR	77.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 287001	ELIZABETH ARDEN, AGUA DE PERFUME, FCO DE 100 ML	2100.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
53 287006	CAROLINA HERRERA, AGUA DE PERFUME, CLASICO, FCO DE 100 ML	2550.00	FCO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 293006	BISUTERIA, ARETES, COLECCION FSC, MOD 767770	79.98	PAR	NUOVO MODELO
54 003002	NESTLE, MIXTO, NESQUIK, CAJA DE 230 GR	123.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 032006	SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	76.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
54 096004	CHOCO MILK, EN POLVO, SOBRE DE 22 GR	5.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 101008	GATORADE, ISOTONICA, SABOR NARANJA, BOTELLA DE 500 ML	29.73	LT	CAMBIO DE MARCA
54 108004	MALBORO, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	75.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 132002	LOB MP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUOVO MODELO
54 132004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	924.00	PAR	NUOVO MODELO
54 133002	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 146002	MIMO, INDIVIDUAL, LORD, C/COLCHONETA, MOD DALLAS	4199.00	PZA	NUOVO MODELO
54 147004	IKAL, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S) MOD ALICIA	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 148003	LUZERNA, DE BURO, DE MADERA, MOD GOTÁ	1814.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 150007	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, MOD CMPU761GX0	2449.00	PZA	NUOVO MODELO
54 155007	SILVER&SAGE, EDREDON, JGO DE 4 PZAS, QUEEN, 100% POLIESTER	2229.00	JGO	NUOVO MODELO
54 163001	ACROS, LAVADORA, 15 KG, MOD ALF1551EG	3843.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 8MWTW1713MJQ	12999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
54 165003	RECORD, EXTRACTOR DE JUGOS, 500W, MOD HP- 8201	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 166002	T-FAL, 5 VEL, MOD BL439D56/870	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 179003	FLAMA, CAJA DE 115 LUCES	6.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
54 183003	PRINCESA, BARRA, AZUL, PZA DE 200 GR	55.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 188010	ASEO GENERAL, PAGO DIARIO	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 190001	BACTRIM, SUSPENSION, 200/40 MG, FCO DE 100 ML, LAB ROCHE	169.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
54 211002	COMPACTO	238600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
54 211010	USOS MULTIPLES	460900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
54 231002	BASE, REDONDO, MENSUAL	1300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 239005	DAEWOO, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD DW-2000	5749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 240003	SELECT POWER, STREAMING, REPRODUCTOR, MOD SS-BOX1	949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 240004	EVL, DVD, USB, MOD LP- 203	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 241001	LG, 43", SMART TV, MOD 43UN6955ZUF	11795.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 242008	STEREN MP, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD HD SUMERGIBLE	1290.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
54 254014	O/DIVERSIONES, GOTCHA, PAQ BASICO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 281003	GILLETTE, RASTRILLO, PZA	21.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 293007	TODO MODA MP, BISUTERIA, CADENA, DIJE LUNA, MOD 9302	99.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 002006	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRIT-OS, BOLSA DE 60 GR	216.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 018037	BAFAR, BISTEC, ARRACHERA, A GRANEL	149.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 026006	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	175.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 033005	CEREPAK, DE SOYA, EN POLVO, NATURAL, BOLSA DE 500 GR	99.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 084014	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, TRADICIONAL, CAJA DE 30 PZAS	76.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
55 093001	MP, SOPA, INSTANTANEA, CAMARON, VASO DE 64 GR	140.63	KG	CAMBIO DE MARCA
55 093006	NISSIN, SOPA, INSTANTANEA, CAMARON, VASO DE 64 GR	156.25	KG	CAMBIO DE MARCA
55 106001	MONTE XANIC, TINTO, CALIXA, BOTELLA DE 750 ML	593.32	LT	CAMBIO DE MARCA
55 123001	ANGELINA, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 132001	PERRY ELLIS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 136003	SKECHERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 167004	T-FAL, MOD 1952X0	499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
55 172002	MP, CUBETA, C/EXPRIMIDOR, MOD 829752	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 211006	USOS MULTIPLES	487400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
55 242003	FUJI INSTAX, CAMARA FOTOGRAFICA, MINI 11, MOD 30933	3299.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	9354.17	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 267002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	733.33	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
55 293002	SINI, JOYERIA, DIJE, 14 K, MOD MS-64	2077.47	PZA	CAMBIO DE MARCA



## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG392/2022.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023"**

### GLOSARIO

<b>CNV</b>	Comisión Nacional de Vigilancia.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>COVE</b>	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
<b>CPEUM/ Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>CPV</b>	Credencial(es) para Votar.
<b>CPVE</b>	Credencial(es) para Votar desde el Extranjero.
<b>CRFE</b>	Comisión del Registro Federal de Electores.
<b>Demanda de JDC</b>	Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Grupo de Trabajo</b>	Grupo de Trabajo Interinstitucional para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2022-2023.
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>INETEL</b>	Centro de Atención Ciudadana INETEL.
<b>JGE</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>LAVE</b>	Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales.
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>LGSPPSO</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
<b>LGSMIME</b>	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
<b>Lineamientos LNERE</b>	Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023.
<b>LNERE</b>	Lista(s) Nominal(es) de Electores Residentes en el Extranjero.
<b>OPL</b>	Organismo(s) Público(s) Local(es).
<b>PEL</b>	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).
<b>PIT-VMRE</b>	Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>RIINE</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

<b>SIILNERE</b>	Solicitud(es) Individual(es) de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
<b>SIVEI</b>	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral.
<b>SRLNERE</b>	Solicitud(es) de Rectificación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
<b>SRE</b>	Secretaría de Relaciones Exteriores.
<b>SRVE</b>	Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero.
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>VMRE</b>	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

#### ANTECEDENTES

- 1. Creación e integración de la COVE.** El 11 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1434/2021, este Consejo General aprobó la creación, con carácter temporal, de la COVE, así como su presidencia e integración.
- 2. Programa de Trabajo de la COVE.** El 23 de agosto de 2021, la COVE aprobó, mediante Acuerdo INE/COVE01/01SE/2021, su Programa de Trabajo, el cual fue presentado a este Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de ese año.
- 3. Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023.** El 28 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo INE/COVE04/02SE/2021, la COVE aprobó la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023, la cual fue presentada a este Consejo General en sesión extraordinaria del 30 de septiembre del mismo año.
- 4. Modificaciones al RE y aprobación de los lineamientos para el VMRE bajo la modalidad electrónica a través de Internet.** El 9 de mayo de 2022, mediante Acuerdo INE/CG346/2022, este Consejo General aprobó las modificaciones a los artículos 100, 101, 102, 104, 105, 108, 109 y 156 del RE, así como los "Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana", el cual forma parte del propio RE como su Anexo 21.2.
- 5. Instalación del Grupo de Trabajo.** El 9 de junio de 2022, se instaló el Grupo de Trabajo, conformado por el INE y los OPL de Coahuila y Estado de México. En el marco de ese Grupo de Trabajo, se presentó la propuesta de PIT-VMRE para los PEL 2022-2023 y se recibieron observaciones, mismas que fueron atendidas para su consideración en la COVE.
- 6. Recomendación de la CNV.** El 15 de junio de 2022, mediante Acuerdo INE/CNV24/JUN/2022, la CNV recomendó a este Consejo General que apruebe los Lineamientos LNERE.
- 7. Presentación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba el PIT-VMRE.** El 16 de junio de 2022, la COVE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, mediante Acuerdo INE/COVE19/02SO/2022, el proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el PIT-VMRE para los PEL 2022-2023. En el marco de dicha comisión, se recibieron observaciones, mismas que fueron atendidas en los términos planteados.
- 8. Presentación del anteproyecto de acuerdo en la COVE.** El 16 de junio de 2022, la DERFE presentó a la COVE el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos LNERE. En el marco de dicha comisión, se recibieron observaciones, mismas que fueron atendidas en los términos planteados, para conocimiento de la CRFE, previo a su presentación a este Consejo General.
- 9. Presentación del proyecto de acuerdo en la CRFE.** El 21 de junio de 2022, mediante Acuerdo INE/CRFE32/05SE/2022, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos LNERE. En el marco de dicha comisión, se recibieron observaciones, mismas que fueron atendidas en los términos planteados.

**CONSIDERANDOS****PRIMERO. Competencia.**

Este Consejo General es competente para aprobar los Lineamientos LNERE, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 3 de la CPEUM; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), d), f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos l), gg) y jj); 133, párrafos 1 y 3; 333, párrafos 1 y 4 de la LGIPE; 102, párrafos 1 y 4; 105, párrafos 1 y 4 del RE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, incisos r) y x) del RIINE.

**SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.**

Acorde a lo establecido en el artículo 1, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, establece que son ciudadanas y ciudadanos de la República, las mujeres y los varones que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Los artículos 35, fracciones I y II, así como 36, fracción III de la CPEUM, prevén como prerrogativas y obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I de la CPEUM, en relación con el diverso 130, párrafo 1 de la LGIPE, indica que es obligación de las ciudadanas y los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

Bajo esa arista, conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como 30, párrafo 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el párrafo segundo de la disposición normativa antes citada, entre otras, establece que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos de vigilancia del Padrón Electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

A su vez, la citada disposición constitucional determina, en el Apartado B, inciso a), párrafo 3, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE, que, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Por su parte, de conformidad con el artículo 133 de la CPEUM, la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por la Presidencia de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todas y todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, prevé que todas y todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado, en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas y todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación nacional.

Al respecto, el artículo 1, párrafo 1 de la LGIPE, señala que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, así como para las ciudadanas y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

Bajo ese tenor, en el artículo 9, párrafo 1 de la LGIPE, se establece que, para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto, deberá estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con su CPV.

Del mismo modo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d), e) y f) de la LGIPE, son fines del INE, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los PEL; y, por último, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

A su vez, el artículo 43, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, dispone en lo conducente que este Consejo General ordenará la publicación en el DOF de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie. El Secretario Ejecutivo establecerá los acuerdos para asegurar su oportuna publicación en ese órgano oficial.

No debe perderse de vista que, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, las de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral; expedir la CPV, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la propia ley, así como las demás que le confiera ésta.

De acuerdo con el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE prestará por conducto de la DERFE y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto por el artículo 41 de la CPEUM sobre el Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 127 de la LGIPE, instruye que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

El artículo 128 de la LGIPE, estipula que en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres mexicanas y los varones mexicanos, mayores de 18 años, que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de la propia ley, agrupados en dos secciones, la de ciudadanas(os) residentes en México y la de ciudadanas(os) residentes en el extranjero.

En ese contexto, el artículo 130 de la LGIPE, en relación con el diverso 36, fracción I de la CPEUM, ordena que la ciudadanía está obligada a inscribirse en el Registro Federal de Electores y a informar a éste de su cambio de domicilio dentro de los treinta días siguientes a que ello ocurra; asimismo, las ciudadanas y los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 131 de la LGIPE, el INE debe incluir a las ciudadanas y los ciudadanos en el Registro Federal de Electores y expedirles la CPV, toda vez que éste es el documento indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de voto.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 133, párrafos 1, 3 y 4 de la LGIPE, es obligación del INE formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores; brindar, en coordinación con los OPL, las facilidades necesarias a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, para las elecciones correspondientes desde el extranjero; asimismo el INE, a través de la comisión respectiva, la DERFE y la CNV, verificará el registro de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el Padrón Electoral para conformar la LNERE, tanto a nivel federal como local.

En términos del artículo 137, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, una vez llevado a cabo el procedimiento referido en el Libro Cuarto de la misma ley, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores con los nombres de aquellas personas ciudadanas a quienes se les haya entregado su CPV. Los listados se formularán por distritos y por secciones electorales. En el caso de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, el listado se formulará por país de residencia y por entidad federativa de referencia, si la CPV se expidió o renovó desde el extranjero, o por el distrito electoral que aparece en su credencial, si fue expedida en territorio nacional.

De conformidad con el artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE, la ciudadanía residente en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las constituciones locales.

Los párrafos 2 y 3 de la disposición legal anteriormente enunciada, disponen que el ejercicio del VMRE podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la propia LGIPE y en los términos que determine el INE. A su vez, el voto por la vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita este Instituto en términos de la propia ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

Así, el artículo 330, párrafo 1 de la LGIPE, mandata que para el ejercicio del VMRE, además de los que fijan los diversos 34 de la CPEUM y 9, párrafo 1 de la propia ley, deberán cumplir los siguientes requisitos: solicitar a la DERFE, cumpliendo los requisitos a través de los medios que apruebe este Consejo General, su inscripción en el Padrón Electoral y en la LNERE; manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le harán llegar la o las boletas electorales o, en su caso, el medio electrónico que determine el INE, en el que podrá recibir información en relación al proceso electoral; así como, los demás establecidos en el Libro Sexto de la LGIPE.

Asimismo, el artículo 331, párrafo 1 de la LGIPE, establece que las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos señalados enviarán la solicitud en comento entre el 1º de septiembre y el 15 de diciembre del año previo a la elección de que se trate.

Aunado a lo anterior, el artículo 331, párrafo 2 de la LGIPE, dispone que la solicitud será enviada a la DERFE, por vía postal, electrónica o en forma presencial en los módulos que para tal efecto se instalen en las embajadas o consulados y dentro de los plazos que determine el INE.

Bajo esa premisa, el párrafo 3 del propio artículo, refiere que la solicitud será enviada a la DERFE, por correo certificado, acompañada de fotocopia legible del anverso y reverso de su CPV (la persona electora deberá firmar la fotocopia o, en su caso, colocar su huella digital) y documento en el que conste el domicilio que manifiesta tener en el extranjero.

Igualmente, el párrafo 4 del artículo 331 de la LGIPE, refiere que, para efectos de verificación del cumplimiento del plazo de envío señalado en el párrafo 1 del artículo en comento, se tomará como elemento de prueba la fecha de expedición de la solicitud de inscripción que el servicio postal que se trate estampe en el sobre de envío y, para el caso de la solicitud electrónica, se considerará la fecha de recepción la notificación en la que se encuentren adjuntos los documentos correspondientes.

En esta dirección, el artículo 332, párrafo 1 de la LGIPE, advierte que la solicitud de inscripción en la sección del Padrón Electoral de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero, tendrá efectos legales de notificación al INE de la decisión de la persona ciudadana de votar desde el extranjero en la elección para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, Gubernaturas de las entidades y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las constituciones locales.

Por su parte, el artículo 333, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que las LNERE son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral que cuentan con su CPV o CPVE, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.

Los párrafos 2 a 5 del precepto legal mencionado en el párrafo que precede, prevén que las LNERE serán de carácter temporal y se utilizarán, exclusivamente, para los fines establecidos en el Libro Sexto de la LGIPE, y no tendrán impresa la fotografía de las ciudadanas y los ciudadanos. Este Consejo General podrá ordenar medidas de verificación adicionales a las previstas en ese Libro, a fin de garantizar la veracidad de las LNERE. Tratándose de la conformación de dichos listados, serán aplicables, en lo conducente, las normas contenidas en el Título Primero del Libro Cuarto de la LGIPE.

El artículo 334, párrafo 2 de la LGIPE, mandata que el INE convendrá con la SRE, en su caso, los mecanismos para la inscripción a la LNERE a través de las sedes diplomáticas, en los términos de los convenios de colaboración establecidos entre ambas instituciones.

Del mismo modo, el párrafo 4 del precepto jurídico aludido, instruye que las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero podrán tramitar su CPVE, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 136 de la LGIPE.

El artículo 335, párrafo 1 de la LGIPE, establece que las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, serán atendidas en el orden cronológico de su recepción, debiéndose llevar un registro de la fecha de las mismas.

El párrafo 2 del mismo artículo, precisa que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por este Consejo General, la DERFE procederá a inscribir a la persona solicitante en la LNERE. En caso de que esta tenga una inscripción previa en el Padrón Electoral, se le dará de baja en la sección correspondiente a las ciudadanas y los ciudadanos residentes en territorio nacional.

Consecuentemente, el párrafo 3 del precepto jurídico señalado, refiere que la DERFE conservará los documentos enviados y, en su caso, el sobre que los contiene hasta la conclusión del proceso electoral.

El párrafo 4 del artículo 335 de la LGIPE, instruye que, concluido el proceso electoral, cesará la vigencia de las LNERE, por lo que la DERFE procederá a reinscribir a las ciudadanas y a los ciudadanos en ellas registrados, en la Lista Nominal de Electores de la sección electoral que les corresponda por su domicilio en México.

En términos del párrafo 5 del artículo en cita, para fines de estadística y archivo, el INE conservará copia de las LNERE en medios digitales, por un periodo de siete años.

Bajo esta lógica, el párrafo 1 del artículo 336 de la LGIPE dispone que, concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la DERFE procederá a elaborar las LNERE con las solicitudes recibidas y tramitadas y los registros contenidos en la sección del Padrón Electoral de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero.

El artículo 336, párrafo 2 de la LGIPE, prevé que las LNERE se elaborarán en dos modalidades:

- a) En el caso de ciudadanas mexicanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el listado se formulará por país de residencia y por entidad federativa de referencia, si se expidió o renovó la CPVE, o por el distrito electoral que aparece en ésta y si se expidió la CPV en territorio nacional, y
- b) Conforme al criterio de domicilio en México de la ciudadanía residente en el extranjero, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas por el INE para efectos del escrutinio y cómputo de la votación.

Acorde a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo en comento, el personal del INE, las representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes están obligadas a salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en las LNERE. La JGE dictará los acuerdos e instrumentará las medidas necesarias para tal efecto.

Adicionalmente, el artículo 337, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, advierte que los partidos políticos, a través de sus representantes acreditados ante la CNV, tendrán derecho a verificar las LNERE, a que se refiere el inciso b) del párrafo 2 del diverso 336 de la misma ley, a través de los medios electrónicos con que cuente la DERFE. Las LNERE no serán exhibidas fuera del territorio nacional.

El artículo 338, párrafo 1 de la LGIPE, advierte que, a más tardar el 15 de febrero del año de la elección que corresponda, la DERFE pondrá a disposición de los partidos políticos las LNERE, salvaguardando la protección de los datos personales que en ellas se contengan.

El párrafo 2 de la disposición normativa invocada, indica que los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 28 de febrero, inclusive.

Del mismo modo, en atención a lo estipulado en el párrafo 3 del artículo en mención, de las observaciones realizadas por los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes, se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará a este Consejo General y a la CNV a más tardar el 15 de abril.

El artículo 354, párrafo 2 de la LGIPE, dispone que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el VMRE en las entidades que correspondan.

De conformidad con el artículo 45, párrafo 1, incisos h) y l) del RIINE, para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde, entre otras, a la DERFE, emitir los mecanismos para la inscripción de la ciudadanía en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como la actualización de estos instrumentos; igualmente, la DERFE tiene la atribución de emitir los procedimientos para la inscripción de las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero en el Padrón Electoral y la elaboración de las LNERE.

Asimismo, el propio artículo 45, párrafo 1, incisos y) y z) del RIINE, confiere a la DERFE las atribuciones de coordinar con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE la implementación de las actividades de organización y emisión del VMRE, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; la difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y conformación de la LNERE; organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, y escrutinio, cómputo y resultados. Además, apoyar los programas y acciones del INE que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del VMRE para las elecciones federales y locales.

El artículo 55, párrafo 1, inciso a) del RIINE, señala que, para el cumplimiento de las atribuciones que les confiere la LGIPE, a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto corresponde cumplir y ejecutar los acuerdos de este Consejo General y los de la JGE; en particular, en relación con el artículo 63, párrafo 1, inciso f) de la LGIPE, aquellas relativas a llevar a cabo las funciones electorales que directamente le corresponden ejercer al INE en los PEL, de conformidad con lo previsto en la CPEUM.

Por otra parte, en el Libro Tercero, Título I, Capítulo IV del RE, se establecen las directrices a seguir para la conformación de la LNERE.

Ahora bien, el artículo 100 del RE, establece que las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Libro Tercero de dicho cuerpo normativo, son aplicables para las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero que deseen ser incorporadas en la LNERE para, de esa manera, ejercer su derecho al voto en elecciones federales, en las elecciones locales en las entidades federativas cuya legislación local contemple el ejercicio de ese derecho, así como en los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales.

El artículo 101, párrafo 1 del RE, enlista las áreas competentes del INE a las que les corresponde la implementación del VMRE, en el ámbito de sus atribuciones.

En atención a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 101 del RE, los OPL implementarán las acciones específicas para la instrumentación del VMRE, de acuerdo con los lineamientos que emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración que al efecto se celebren.

En los términos previstos en el párrafo 3 del mismo artículo 101 del RE, este Consejo General podrá integrar una comisión temporal para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al VMRE.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, párrafos 5 y 6 del RE, este Consejo General determinará la implementación de las modalidades de VMRE previstas en la LGIPE para el proceso electoral o de participación ciudadana de que se trate. De manera particular, en cada proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana previsto en leyes federales en que se considere el VMRE, se implementará la modalidad de votación electrónica por Internet.

En términos del artículo 102, párrafo 1 del RE, para el ejercicio del VMRE, este Consejo General emitirá los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del sufragio de las personas ciudadanas residentes en el extranjero para las elecciones federales y locales, así como los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.

Por su parte, el artículo 102, párrafo 4 del RE, indica que las características, contenidos, especificaciones, procedimientos y plazos para la elaboración y, en su caso, impresión de la documentación y material electoral para garantizar el VMRE, se ajustarán a lo que establezcan los lineamientos que emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos técnicos.

Bajo esa línea, el párrafo 5 del artículo aludido, indica que el INE suscribirá con otras instancias los convenios necesarios para la adecuada implementación del VMRE.

En atención a lo contemplado en el artículo 105, párrafos 1 y 2 del RE, las LNERE serán elaboradas por la DERFE de conformidad con lo establecido en el Libro Sexto de la LGIPE. La ciudadanía que desee ser incorporada en la LNERE deberá cumplir los requisitos establecidos en la normatividad de la materia.



Por su parte, el artículo 105, párrafo 3 del RE, advierte que el INE y los OPL proveerán lo necesario para que las ciudadanas y los ciudadanos interesados en tramitar su inscripción puedan obtener el instructivo y formular la solicitud correspondiente.

Igualmente, el párrafo 4 del mismo artículo, prevé en lo conducente que, la DERFE será responsable de recibir las solicitudes de inscripción y realizar todas las actividades relacionadas con la conformación de la LNERE para los PEL, de conformidad con lo establecido en la LGIPE, así como los lineamientos que establezca este órgano superior de dirección.

El artículo 106, párrafo 1 del RE, señala que la DERFE determinará los criterios para dictaminar la procedencia o improcedencia de las solicitudes individuales de inscripción a la LNERE, de conformidad con los Lineamientos que emita este Consejo General.

Para la revisión de la LNERE, se deberá tomar en cuenta lo establecido en el artículo 337 de la LGIPE, así como los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos que para tal efecto se celebren, tal y como lo indica el artículo 107, párrafo 1 del RE.

Acorde a lo establecido en el artículo 108, párrafos 1 y 2 del RE, para la entrega a los OPL de la LNERE Definitiva, se realizará en la sede y en los términos que para el efecto se establezcan en los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos respectivos. Los OPL, para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en la LNERE, deberán tomar las medidas necesarias para que su uso por parte de las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes acreditadas ante los mismos, se restrinjan a la jornada electoral correspondiente y de manera exclusiva para el escrutinio y cómputo del VMRE, o según la modalidad de voto que corresponda en cada entidad.

De la misma forma, el artículo 108, párrafo 3 del RE, señala que para el reintegro, devolución y destrucción de las LNERE para Revisión y las LNERE Definitivas, los OPL deberán atender las disposiciones previstas para tal efecto en los numerales 35, 36 y 40 de los LAVE.

El artículo 109, párrafo 1 del RE, prevé que, para el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo de las elecciones en las entidades federativas cuya legislación local contemple el VMRE, entre ellas las relativas a la conformación de las LNERE para los PEL, el INE, en coordinación con el respectivo OPL, integrará un Grupo de Trabajo.

De conformidad con el numeral 9, fracción II de los "Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana", el cual forma parte del RE como su Anexo 21.2, este Consejo General deberá acordar, entre otras cosas, la fecha en la que la DERFE deba entregar a la Unidad Técnica de Servicios de Informática la LNERE correspondiente a la ciudadanía que emitirá su voto electrónico por Internet, para la generación de las cuentas de acceso al SIVEI.

Por su parte, el PIT-VMRE constituye el documento por el que el INE establece la planeación y programación de actividades en materia del VMRE en las entidades federativas en el marco de los PEL 2022-2023, conformado por el marco jurídico, el objetivo general y los objetivos específicos, las fases en que se divide el proyecto, así como las actividades, tareas, entregables y fechas de ejecución.

En particular, en la fase de registro y conformación de la LNERE, el PIT-VMRE para los PEL 2022-2023 define el mecanismo de inscripción a la LNERE, la recepción y procesamiento de SIILNERE, la integración de la LNERE para ser sometida al proceso de revisión y observación que prevé la LGIPE, para su posterior declaración de validez, y se brinda acompañamiento y atención a la ciudadanía interesada en emitir su voto desde el extranjero, en las modalidades de su elección.

Finalmente, no es óbice señalar que el TEPJF se pronunció en la Jurisprudencia 29/2002, en el sentido que sigue:

**DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.-**

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio

extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

Con base en las disposiciones normativas citadas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar los Lineamientos LNERE.

### **TERCERO. Motivos para aprobar los Lineamientos LNERE.**

Entre las atribuciones del INE conferidas por la CPEUM, la LGIPE y el RE, se encuentran las relacionadas con la formación y administración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores de las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos residentes en territorio nacional y de aquellas personas que residen en el extranjero, para la organización de los comicios en los ámbitos federal y local, así como los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales.

El domingo 4 de junio de 2023, se celebrarán los comicios en el marco de los PEL 2022-2023, en los que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero podrá elegir, desde el país en que residen y de acuerdo con su entidad mexicana de origen o referencia, los siguientes cargos de elección popular:

ENTIDAD	CARGOS DE ELECCIÓN CON VMRE	FECHA DE ELECCIÓN
Coahuila	Gubernatura	Domingo 4 de junio de 2023
México	Gubernatura	

Así, de cara a los PEL 2022-2023, resulta necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización del VMRE en las elecciones locales respectivas, a fin de facilitar a la ciudadanía mexicana residentes en el extranjero, oriunda de las entidades anteriormente referidas, el ejercicio de su derecho humano al sufragio. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por el INE, en coordinación con los OPL.

Entre las directrices que este Consejo General debe aprobar para permitir el adecuado y pleno desarrollo de los PEL 2022-2023, se advierte la necesidad de expedir los lineamientos que establezcan las bases para la conformación de la LNERE, así como los procedimientos y actividades que implementará el INE y los OPL, con el fin de salvaguardar el derecho al sufragio de la ciudadanía que reside en el exterior, en atención a las disposiciones normativas de la materia.

De esta manera, los Lineamientos LNERE que se aprueban a través del presente acuerdo tienen por objeto lo siguiente:

- a) Establecer las bases y procedimientos para la conformación de la LNERE para los PEL 2022-2023;
- b) Definir las actividades que realizarán el INE y los OPL para la elaboración y el uso de la LNERE, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el PIT-VMRE, así como las demás disposiciones y acuerdos emitidos por el INE, según corresponda, referentes al VMRE;

- c) Establecer las bases de los acuerdos que, para efectos del VMRE, emitan este Consejo General y, en el ámbito de su competencia, los órganos superiores de dirección de los OPL, así como los convenios generales de coordinación y colaboración que al efecto se celebren, y
- d) Establecer los procedimientos, requisitos y plazos que deberá cumplir la ciudadanía para su registro en la LNERE bajo las modalidades de votación postal y electrónica a través de Internet, así como la presencial en sedes en el extranjero —en términos del programa piloto que determine este Consejo General—, de conformidad con la LGIPE, los propios Lineamientos LNERE y demás acuerdos que para tal efecto apruebe este órgano superior de dirección.

En ese mismo tenor, es preciso señalar que los Lineamientos LNERE contemplan, entre otros, los apartados que se enuncian a continuación:

1. **Requisitos para la inscripción de las personas ciudadanas en la LNERE y para manifestar su decisión de votar desde el país en el que residen.** En este apartado se definen el periodo y los requisitos para la inscripción a la LNERE, tanto para las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero que cuentan con una CPV vigente, emitida en territorio nacional, como para quienes cuentan con una CPVE vigente.

La DERFE pondrá a disposición de la ciudadanía los formatos electrónicos de la SIILNERE, así como sus correspondientes instructivos, a través del SRVE, para su llenado y envío. Dichos formatos deberán contener los manifiestos, autorizaciones y solicitudes establecidas en los artículos 330, párrafo 1, inciso b) y 332 de la LGIPE.

Asimismo, para apoyar la difusión y orientación sobre la inscripción a la LNERE, se prevé que este Instituto, a través de las áreas competentes, así como los OPL, llevarán a cabo acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a la ciudadanía, durante y hasta el cierre del periodo para solicitar la inscripción a la LNERE, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023.

Además, se dispone que el INETEL brindará apoyo a la ciudadanía en la realización de esos trámites y, en su caso, la orientará a efecto de contar con la documentación que se requiera. Por su parte, la DERFE y los OPL harán del conocimiento de las personas ciudadanas la página de Internet [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx), para efectos informativos, así como los datos de contacto del INETEL, con el fin de proporcionar el apoyo y orientación necesarios para formular su SIILNERE, así como los casos en que se presente alguna inconsistencia.

2. **Procesamiento de la SIILNERE.** En este apartado de los Lineamientos LNERE, se dispone que, una vez que la DERFE reciba las SIILNERE, conforme a los supuestos previstos en los propios lineamientos, verificará la situación registral de cada persona ciudadana, así como el cumplimiento de los requisitos y, en caso de que se determinen como procedentes, realizará su inscripción a la LNERE o bien, la actualización correspondiente.

En ese sentido, la ciudadanía podrá consultar el estatus de su SIILNERE, a través del folio que se asigne a su solicitud, el cual le será notificado por la DERFE a través del SRVE o el INETEL.

Por su parte, la DERFE recibirá e integrará el expediente de cada persona ciudadana que solicitó su inscripción a la LNERE, a efectos de realizar la verificación la situación registral de cada una de ellas, para determinar la vigencia de la CPV o CPVE presentada.

La DERFE podrá subsanar las inconsistencias que, en su caso, sean detectadas en las SIILNERE a partir de la copia legible de la CPV, de la información de la CPVE que obra en el Registro Federal de Electores o del comprobante de domicilio que, en su caso, remitieron las personas ciudadanas, así como con la información que se obtenga de la verificación de situación registral.

Igualmente, las ciudadanas y los ciudadanos podrán subsanar directamente las inconsistencias que le hayan sido notificadas por la DERFE.

Posteriormente, la DERFE determinará la procedencia o improcedencia de cada SIILNERE, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGIPE y en los propios Lineamientos LNERE, de manera que en las determinaciones correspondientes se garantice, cuando menos, el cumplimiento de los plazos, un análisis integral del expediente, la fundamentación y motivación de las consideraciones para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, la salvaguarda en todo momento de los derechos a favor de la ciudadanía para votar desde el extranjero, así como los derechos que le asisten y los mecanismos legales de defensa.

Con base en esas determinaciones, la LNERE Definitiva se conformará una vez que la DERFE revise y analice los resultados de las observaciones que, previamente, hayan formulado las representaciones partidistas al listado nominal para revisión, así como del resultado de la verificación de situación registral de las SIILNERE. En su caso, se emitirán las notificaciones de no inscripción a la LNERE a las personas ciudadanas cuya solicitud fue determinada como improcedente, en las que se deberán expresar claramente los motivos y fundamentos legales correspondientes, así como indicar los derechos que les asisten y los respectivos mecanismos legales de defensa.

3. **LNERE para Revisión.** En este apartado, se refiere que el INE, a través de la DERFE, conformará la LNERE para Revisión para los PEL 2022-2023, misma que entregará a las representaciones de los partidos políticos acreditadas en la CNV para su revisión, en términos de lo establecido en la LGIPE, el RE y los LAVE.

Así, derivado de las observaciones que se realicen a la LNERE para Revisión, se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se presentará el informe respectivo a este Consejo General, a la CNV y al órgano superior de dirección del OPL de la entidad correspondiente.

4. **Integración de la LNERE Definitiva.** En este apartado, se determina que la DERFE generará la LNERE Definitiva, de conformidad con lo establecido en la LGIPE, el RE, los propios Lineamientos LNERE, los LAVE y los acuerdos adoptados por este Consejo General, tomando en consideración las propuestas que, en su caso, emita la CNV.

De igual manera, se establece que la LNERE Definitiva se utilizará, conforme a la modalidad de votación correspondiente, para la generación de cuentas de acceso al SIVEI de cada persona ciudadana que eligió la modalidad de votación electrónica a través de Internet; la preparación y envío de los paquetes electorales postales para la ciudadanía que eligió la modalidad de votación postal; la preparación de cuentas de acceso al SIVEI para la ciudadanía con CPVE entregada y que puede acudir a votar de manera presencial en las sedes en el extranjero o bien, con CPV en territorio nacional que eligió dicha modalidad de votación presencial; así como, el escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero.

Asimismo, se establecen los aspectos relativos a la entrega y devolución de la LNERE Definitiva, así como su vigencia, la cual cesará una vez concluidos los PEL 2022-2023, y se indica que dichos listados no serán exhibidos fuera del territorio nacional.

5. **Instancias administrativas con motivo de las SRLNERE.** En este apartado, se dispone que, una vez que la DERFE haya notificado a las personas ciudadanas su no inscripción a la LNERE Definitiva, y éstas consideren que fueron excluidas indebidamente de esa lista nominal, podrán presentar una SRLNERE o bien, podrán optar por interponer directamente una Demanda de JDC.

Para atender las SRLNERE, la DERFE considerará el cumplimiento de los plazos, el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos, un análisis integral del expediente, la fundamentación y motivación para determinar la procedencia o improcedencia de la SIILNERE, la salvaguarda en todo momento de los derechos de la ciudadanía para votar desde el extranjero, así como los derechos que le asisten y los mecanismos legales de defensa a su disposición. Las SRLNERE que se declaren improcedentes por la DERFE, serán impugnables ante el TEPJF.

6. **Demanda de JDC.** Los Lineamientos LNERE establecen que, una vez que la DERFE haya notificado a las personas ciudadanas el resultado definitivo de no inscripción a la LNERE Definitiva o bien, la improcedencia de la instancia administrativa con motivo de la SRLNERE, y éstas consideren que en dicha determinación existen probables violaciones a su derecho de votar desde el extranjero, podrán impugnarla ante el TEPJF, por medio de la Demanda de JDC, en atención a lo dispuesto por el Libro Tercero de la LGSMIME.

La DERFE tramitará los medios de impugnación en términos de la LGSMIME; para tal efecto, contará con el apoyo de los OPL que, en su caso, reciban algún medio de impugnación en esta materia.

Asimismo, en este apartado, se prevé que el INE, por conducto de la DERFE, dictará las providencias necesarias para el cumplimiento de las sentencias que emita el TEPJF.

7. **Grupo de Trabajo.** Se determina que, para dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en los propios Lineamientos LNERE, así como llevar a cabo una adecuada conducción y desarrollo de las actividades que deriven de los mismos, en la conformación de la LNERE para los PEL 2022-2023, el INE y los OPL de las entidades federativas correspondientes integrarán el Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 109 del RE.
8. **Actividades de supervisión del procesamiento de las SIILNERE.** En este apartado, se prevé que la DERFE proporcionará a la CNV acceso permanente, a través del Centro Nacional de Consulta del Padrón Electoral, al contenido de la base de datos, base de imágenes, documentos fuente y movimientos del Padrón Electoral, exclusivamente para su revisión y verificación en términos de la LGIPE y demás normatividad aplicable; los estadísticos que se generen relativos a la situación registral de las personas ciudadanas; el informe sobre los servicios de atención personalizada que se brinde a través del INETEL, una vez concluido el proceso de registro; el informe estadístico del número de personas ciudadanas que solicitaron su inscripción a la LNERE, una vez concluidos el proceso de registro y los PEL 2022-2023; así como, el acceso a la información relacionada con las SIILNERE, en ejercicio de sus atribuciones de vigilancia.
9. **Confidencialidad de los datos personales.** Por último, en este apartado se contempla que el INE, por conducto de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas competentes, los OPL, la CNV, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes acreditadas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, reproducción y/o acceso no autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en la CPEUM, los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la LGIPE, la LGPDPPSO, los LAVE y demás normatividad aplicable.

De manera particular, se precisa que la DERFE será responsable del tratamiento y resguardo de la documentación y los datos que proporcione la ciudadanía mexicana residente en el extranjero para su inscripción a la LNERE, así como las demás actividades referidas en los propios Lineamientos LNERE, los cuales se considerarán estrictamente confidenciales.

En tal virtud, es preciso señalar que, con las actividades establecidas en los Lineamientos LNERE, que forman parte integral del presente acuerdo, se busca facilitar a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero su inscripción a la LNERE, para que cada persona ciudadana esté en posibilidad de ejercer su derecho al sufragio en las entidades con VMRE en los PEL 2022-2023, observando de manera precisa los requisitos que fijan expresamente los artículos 34 de la CPEUM; así como, 9, párrafo 1 y 330 de la LGIPE, sin dejar de lado la validez que deberá tener dicho listado nominal, considerando las medidas óptimas con base en las experiencias vividas en procesos electorales y de participación ciudadana anteriores, para asegurar la certeza de dicho instrumento electoral.

Por otra parte, es importante mencionar que las disposiciones contenidas en los Lineamientos LNERE, que forman parte integral del presente acuerdo, atienden en sus términos a los principios en el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la LGPDPPSO.

Los Lineamientos LNERE se apegan en todo momento a la normatividad aplicable, los principios plasmados en documentos internacionales en defensa de los derechos humanos y aquellas disposiciones constitucionales y legales referentes a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad que rigen la función electoral, y que determinan que el actual institucional de realizarse con perspectiva de género, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia en el ejercicio del derecho al VMRE.

No es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General aprobar los Lineamientos LNERE, cuyo proyecto fue presentado ante el Grupo de Trabajo, la COVE y la CRFE, previo a su presentación en este Consejo General.

Finalmente, es importante advertir que, para la realización de las actividades relacionadas con los Lineamientos LNERE, se deberá considerar el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias y aquellas emitidas por el Grupo Estratégico INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a efecto de adoptar las medidas preventivas, de protección e higiene que deberán observarse en las actividades presenciales y/o semipresenciales, que se realicen en el marco del VMRE en los PEL 2022-2023, que guarden relación con el presente acuerdo y su anexo.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta oportuno que este Consejo General apruebe los Lineamientos LNERE, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023”, de conformidad con el **anexo** que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a coordinar la instrumentación de acciones para dar a conocer a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, el procedimiento para su incorporación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizará en los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a informar lo aprobado en el presente acuerdo al Instituto Electoral de Coahuila y al Instituto Electoral del Estado de México, correspondientes a entidades cuya legislación contemple el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a informar a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

**QUINTO.** El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

**SEXTO.** Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en NormalNE, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15, párrafo 6, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en funciones de Secretario del Consejo General, Ing. **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

## ANEXO DEL ACUERDO INE/CG392/2022

## LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES PRELIMINARES

## Capítulo Único

## Disposiciones Generales

1. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:
  - I. Ordenamientos jurídicos:
    - a) **Anexo 21.2:** Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo a los Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana;
    - b) **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
    - c) **LAVE:** Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales;
    - d) **Legislación Local:** Constitución Política, Códigos, Leyes y demás normatividad aplicable en materia electoral de cada una de las entidades federativas cuya legislación contempla el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2022-2023;
    - e) **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
    - f) **LGPDPPSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
    - g) **LGSMIME:** Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
    - h) **Lineamientos:** Lineamientos para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023;
    - i) **LVMRE:** Lineamientos para la organización y operación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en las modalidades de votación que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para su aplicación en los Procesos Electorales Locales 2022-2023;
    - j) **RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
    - k) **RIINE:** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral;
    - l) **RSFCV:** Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores;
  - II. Autoridades, organismos y otros actores:
    - a) **CNCS:** Coordinación Nacional de Comunicación Social;
    - b) **CNV:** Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores;
    - c) **Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
    - d) **Consejo del OPL:** Órgano superior de dirección de cada uno de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas cuya legislación contempla el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2022-2023;
    - e) **COVE:** Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero;
    - f) **CRFE:** Comisión del Registro Federal de Electores;
    - g) **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- h) **DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- i) **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- j) **Grupo de Trabajo:** Grupo de Trabajo interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas cuya legislación contempla el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2022-2023, en términos del artículo 109 del RE y el Título VIII de los presentes Lineamientos;
- k) **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- l) **INETEL:** Centro de Atención Ciudadana INETEL;
- m) **OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) de las entidades federativas cuya legislación contempla el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2022-2023;
- n) **Persona(s) ciudadana(s):** Ciudadana(s) mexicana(s) y ciudadano(s) mexicano(s) residente(s) en el extranjero;
- o) **SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores;
- p) **TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- q) **UTSI:** Unidad Técnica de Servicios de Informática.

III. Siglas, acrónimos y definiciones:

- a) **CIC:** Código de Identificación de Credencial que corresponde al número de clave incluido en la Zona de Lectura Mecánica de la Credencial para Votar, que sirve para llevar un control de los formatos producidos y hacer única cada Credencial;
- b) **Clave de Elector:** Elemento de información y control de la Credencial para Votar, compuesto por 18 caracteres, que se conforma con las primeras letras de los apellidos y nombre, año, mes, día y clave de la entidad federativa en que la o el titular nació, su sexo y una homoclave interna de registro;
- c) **Código de Verificación:** Conjunto de seis dígitos que se envían a la dirección de correo electrónico y/o al número de teléfono móvil que la persona ciudadana registró, con el objeto de validar que ambos datos sean correctos y pertenezcan a la persona ciudadana, toda vez que serán utilizados como medios complementarios para el acceso al Sistema de Voto Electrónico por internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero;
- d) **Convenio General de Coordinación y Colaboración:** Instrumento que firma el INE con cada uno de los OPL, a fin de llevar a cabo la implementación de las actividades relacionadas con el objetivo de los presentes Lineamientos. Incluye, en su caso, el o los anexos técnicos que al efecto se determinen;
- e) **CPV:** Credencial(es) para Votar expedida(s) en territorio nacional, que se encuentra(n) vigente(s);
- f) **CPVE:** Credencial(es) para Votar desde el Extranjero vigente(s);
- g) **Dato(s) de contacto:** La información relativa al número de teléfono móvil y/o correo electrónico que proporciona la persona ciudadana en la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, con los siguientes supuestos y de acuerdo con las modalidades de votación que apruebe el Consejo General para el Proceso Electoral Local 2022-2023:
  - i. En el caso de que se elija la modalidad de votación postal o presencial en sedes en el extranjero, al menos uno de los dos datos de contacto será de carácter obligatorio; estos datos de contacto no podrán repetirse en más de cuatro Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero;
  - ii. En el caso que se elija la modalidad de votación electrónica a través de Internet, la persona ciudadana deberá proporcionar ambos datos de contacto, mismos que deberán ser únicos, y por medio de los cuales se le contactará y hará llegar la información relativa a la emisión de su voto;



- h) **Dato verificador:** Nombre completo de alguna de las personas progenitoras de la persona ciudadana que solicita su inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero;
- i) **Demanda de JDC:** Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano;
- j) **Instructivo:** Instructivo para el llenado de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2022-2023, conforme a la CPV o CPVE que tenga la persona ciudadana;
- k) **LNERE:** Lista(s) Nominal(es) de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023, que la DERFE conforma a partir de la determinación sobre la procedencia de las solicitudes que las personas ciudadanas realizaron para inscribirse en dicha lista en términos de los presentes Lineamientos.

Para efectos de los presentes Lineamientos, la DERFE elaborará los siguientes tipos de LNERE:

- i. **LNERE para Revisión:** Lista(s) Nominal(es) de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023, que la DERFE elabora y pone a disposición de los partidos políticos para efectos de su verificación, en términos del artículo 337, párrafo 1 de la LGIPE;
  - ii. **LNERE Definitiva:** Lista(s) Nominal(es) de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizará(n) en la jornada electoral de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, consistentes en la relación de las personas ciudadanas cuya Solicitud Individual de Inscripción a la LNERE fue determinada como procedente por la DERFE, al haber cumplido con los requisitos legales, así como de aquellos casos procedentes de las observaciones efectuadas por los partidos políticos, por las instancias administrativas derivadas de la(s) solicitud(es) de expedición de credencial o rectificación a la LNERE y por las resoluciones emitidas por el TEPJF en las que se haya ordenado su inclusión. En caso de la modalidad de votación presencial en sedes en el extranjero, la LNERE Definitiva también se integrará por las personas ciudadanas que cuenten con una CPVE entregada, y que no hayan solicitado votar por otra modalidad de votación.
- l) **OCR:** Reconocimiento Óptico de Caracteres (Optical Character Recognition, por sus siglas en inglés). Elemento compuesto de la CPV y de la CPVE, integrado por los dígitos que corresponden a la clave de la sección electoral de residencia de las personas ciudadanas, así como el número consecutivo que se asigna al momento del registro de cada persona ciudadana cuando se crea la Clave de Elector;
  - m) **PEL 2022-2023:** Proceso(s) Electoral(es) Local(es) 2022-2023 en las entidades federativas cuya legislación contempla el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero;
  - n) **PIT-VMRE:** Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los PEL 2022-2023;
  - o) **SIILNERE:** Solicitud(es) Individual(es) de Inscripción a la LNERE, que se pone(n) a disposición de las personas ciudadanas de acuerdo con los formatos respectivos, según corresponda:
    - i. En el caso de personas ciudadanas que soliciten su inscripción a la LNERE con una CPVE vigente, y
    - ii. En el caso de personas ciudadanas que soliciten su inscripción a la LNERE con una CPV vigente;
  - p) **SIVEI:** Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral;
  - q) **SRLNERE:** Solicitud(es) de Rectificación a la(s) Lista(s) Nominal(es) de Electores Residentes en el Extranjero;
  - r) **SRVE:** Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero, a través del cual las personas ciudadanas realizarán su solicitud de inscripción en la LNERE a través de Internet, y
  - s) **VMRE:** Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

2. Los presentes Lineamientos tienen por objeto:
  - I. Establecer las bases y procedimientos para la conformación de las LNERE para los PEL 2022-2023;
  - II. Definir las actividades que realizarán el INE y los OPL para la elaboración y el uso de las LNERE, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracciones I y IX; 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, incisos a), numeral 3 y c) de la CPEUM; los Libros Cuarto y Sexto de la LGIPE; el Capítulo IV, Título I del Libro Tercero del RE; el Anexo 21.2; los LVMRE; los LAVE; el PIT-VMRE; la Legislación Local, en tanto no contravenga los anteriores; así como, las demás disposiciones y acuerdos emitidos por el INE, según corresponda, referentes al VMRE;
  - III. Establecer las bases de los acuerdos que, para efectos del VMRE, emitan el Consejo General y, en el ámbito de su competencia, los Consejos de los OPL, así como de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, y
  - IV. Establecer los procedimientos, requisitos y plazos que debe cumplir la ciudadanía para el registro en la LNERE bajo las modalidades de votación postal y electrónica a través de internet, así como la presencial en sedes en el extranjero en términos del programa piloto que determine el Consejo General. Lo anterior, de conformidad con la LGIPE, los presentes Lineamientos y demás acuerdos que para tal efecto apruebe el Consejo General.
3. Los presentes Lineamientos son de observancia general para el INE, los OPL, las personas ciudadanas que decidan participar desde el extranjero en los PEL 2022-2023, las personas integrantes de la CNV, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. La interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, así como el procesamiento de las SIILNERE e integración de la LNERE, se apegará a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, que rigen todas las actividades del INE, y se realizarán con perspectiva de género; para su interpretación y aplicación, se estará a lo dispuesto por la CPEUM, los tratados o instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano; la LGIPE; el RE; el Anexo 21.2; el RIINE; la LGSMIME; los LVMRE; la Legislación Local, y demás disposiciones emitidas por el INE y resoluciones del TEPJF, mientras no contravengan los ordenamientos anteriores, conforme al criterio gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho y criterios ya existentes, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia en el ejercicio del derecho al VMRE. En todos los casos se deberá garantizar el ejercicio del derecho al sufragio de las personas ciudadanas residentes en el extranjero.
5. La CNV, en términos de la LGIPE, el RE, el RIINE, el RSFCV y los LAVE, emitirá recomendaciones y, en su caso, los acuerdos relacionados con la debida integración y conformación de la LNERE, en el ámbito de sus atribuciones. Estas recomendaciones serán sobre supuestos no previstos de manera expresa en los presentes Lineamientos o de manera complementaria, sin contravenir lo previsto en este ordenamiento.
6. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, a falta de disposición expresa, se interpretarán conforme al numeral 4 de los mismos, y se aplicarán los principios generales del derecho, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia que en el ejercicio del derecho al VMRE proceda y, de ser necesario, podrán ser revisados por la CRFE, previo conocimiento de la CNV, y de ello se informará y, en su caso, se someterá a la aprobación del Consejo General. La DERFE informará a las personas integrantes de la COVE, para su conocimiento, sobre la atención de dichos casos.
7. Las actividades no establecidas en los presentes Lineamientos deberán considerarse en el o los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, siempre que no contravengan lo dispuesto en los presentes Lineamientos.
8. Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán aplicables, en lo conducente, de acuerdo con las modalidades de votación que determine el Consejo General.
9. Los anexos 1a, 1b y 2 referidos en los presente Lineamientos, forman parte integral del mismo.

**TÍTULO II****INSCRIPCIÓN A LA LNERE****Capítulo Primero****Requisitos para la inscripción de las personas ciudadanas en la LNERE y para manifestar su decisión de votar desde el país en el que residen**

10. Las personas ciudadanas interesadas en participar en los PEL 2022-2023 e incorporarse en la LNERE, además de cumplir con los requisitos que establecen expresamente los artículos 34 de la CPEUM; 9, párrafo 1 y 330 de la LGIPE; del 1º de septiembre de 2022 al 10 de marzo de 2023, deberán manifestar su decisión de votar desde el país en el que residen y elegir la modalidad de votación de su preferencia, de conformidad con los siguientes requisitos:

I. **Personas ciudadanas que cuentan con una CPVE vigente.** Con el fin de garantizar su inclusión en la LNERE, las personas ciudadanas con CPVE vigente, que elijan votar a través de la modalidad postal, electrónica por Internet o presencial en sedes en el extranjero, y que tengan referencia a alguna de las entidades federativas con VMRE en los PEL 2022-2023, deberán observar lo siguiente:

- a) Solicitar a la DERFE su inscripción en la LNERE para votar desde el extranjero en el PEL 2022-2023, mediante llamada telefónica a INETEL o bien, por medio electrónico a través del SRVE, en el formato de SIILNERE respectivo (**Anexo 1a**);
- b) Proporcionar su nombre(s), primer apellido y segundo apellido en caso de que cuenten también con este último;
- c) Proporcionar su Clave de Elector y CIC que aparecen en su CPVE, para verificar que es una credencial vigente y confirmar que la entidad mexicana de referencia corresponde a alguna de las entidades federativas con PEL 2022-2023;
- d) Seleccionar la modalidad de votación postal, electrónica por Internet o presencial en sedes en el extranjero para emitir su sufragio, según lo determine el Consejo General;
- e) Confirmar que conserva el mismo domicilio que registró en su trámite de CPVE ante la SRE.

En el caso de que la persona ciudadana haya realizado un cambio de su domicilio en el extranjero y optado por la modalidad postal o haya elegido la modalidad electrónica y solicite su cambio a la modalidad postal, se le pedirá como requisito adicional el envío, a través del SRVE, de una imagen de su comprobante de domicilio en el extranjero, el cual deberá ser un documento válido de conformidad con los medios de identificación para solicitar la CPVE aprobados por la CNV, y con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de su expedición. En este supuesto, la ciudadanía deberá realizar necesariamente su SIILNERE a través del SRVE;

- f) Proporcionar sus datos de contacto. Para la modalidad de votación electrónica a través de Internet, será necesario proporcionar número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico únicos, a fin de hacer llegar a la persona ciudadana los datos de acceso al SIVEI y demás información de relevancia, de conformidad con los presentes Lineamientos y en términos del Anexo 21.2, y
- g) Proporcionar el dato verificador, a fin de corroborar que la información corresponde efectivamente a la persona ciudadana que solicita su inscripción en la LNERE.

Las personas ciudadanas realizarán la confirmación de la recepción de la CPVE, en el caso de no haberla realizado previamente, a través del procedimiento de la manifestación de la decisión de votar desde el extranjero establecido en la presente fracción.

En el caso de personas ciudadanas que cuenten con CPVE vigente y que no soliciten su inscripción en la LNERE en los términos del párrafo primero de la presente fracción, quedarán integradas en la LNERE bajo la modalidad de votación presencial para el ejercicio del sufragio en las sedes en el extranjero que para tal efecto determine el Consejo General y bajo los procedimientos y términos aprobados por el mismo.

**II. Personas ciudadanas que cuentan con una CPV vigente.** Las personas ciudadanas que cuenten con una CPV vigente que elijan votar a través de las modalidades de votación postal, electrónica a través de Internet o presencial en sedes en el extranjero, que determine el Consejo General y que tengan referencia a alguna de las entidades federativas con VMRE en los PEL 2022-2023, deberán observar lo siguiente:

- a) Solicitar a la DERFE su inscripción en la LNERE para participar desde el extranjero en el PEL 2022-2023, a través del SRVE, en el formato de SIILNERE respectivo (**Anexo 1b**);
- b) Anexar copia o imagen legible por el anverso y reverso de su CPV, que deberá tener domicilio en la entidad federativa por la que emitirá su voto desde el extranjero. La persona ciudadana deberá capturar los datos de su CPV que se requieren en la solicitud y firmar la copia de dicha CPV o, en su caso, colocar su huella digital del dedo índice o pulgar en dicha copia;
- c) Anexar una copia o fotografía del comprobante de domicilio en el extranjero, el cual deberá ser un documento válido de conformidad con los medios de identificación para solicitar la CPVE aprobados por la CNV, y con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de su expedición;
- d) Seleccionar la modalidad de votación postal, electrónica a través de Internet o presencial en sedes en el extranjero, según lo determine el Consejo General;
- e) Proporcionar sus datos de contacto. Para la modalidad de votación electrónica a través de Internet, será necesario proporcionar número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico únicos, a fin de hacer llegar a la persona ciudadana los datos de acceso al SIVEI y demás información de relevancia, de conformidad con los presentes Lineamientos y en términos del Anexo 21.2, y
- f) Proporcionar el dato verificador, a fin de corroborar que la información corresponde efectivamente a la persona ciudadana que solicita su inscripción en la LNERE.

Para efectos del presente numeral, el INE enviará a las personas ciudadanas que soliciten su inscripción a la LNERE, los códigos de verificación a sus direcciones de correo electrónico y números de teléfono móvil, a fin de fortalecer la validación de los mismos.

Las personas ciudadanas que cuenten con CPV, que no hayan realizado su solicitud de inscripción en la LNERE en términos de la presente fracción y se apersonen en las sedes en el extranjero, no podrán votar bajo la modalidad presencial o cualquier otra, mientras continúen registrados en la Lista Nominal de Electores en territorio nacional.

**11.** La DERFE establecerá mecanismos para identificar si se realizan envíos de SIILNERE de forma masiva o si se presenta algún patrón atípico en su realización y, en su caso, deberá hacer la revisión y análisis correspondiente.

La DERFE llevará registro de esta actividad, con el propósito de determinar la procedencia o improcedencia de las SIILNERE que resulten involucradas y, en su caso, lo informará a las personas integrantes de la CNV, la CRFE y la COVE, a la conclusión del periodo de registro.

**12.** Las personas ciudadanas podrán consultar el estatus de su SIILNERE, a través del folio que la DERFE asigne a su solicitud, el cual le será notificado a través del SRVE o bien, a través de INETEL.

**13.** Durante el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2023, las personas ciudadanas que hayan solicitado su inscripción a la LNERE podrán realizar, a través del SRVE, la actualización de la siguiente información:

- I. Elección de la modalidad de votación postal, electrónica a través de Internet o presencial en sedes en el extranjero, aprobadas por el Consejo General, así como el Anexo 21.2.
- II. Domicilio en el extranjero, en caso de elegir la modalidad de votación postal, para lo cual, deberán enviar imagen del nuevo comprobante de domicilio en el extranjero, el cual deberá ser un documento válido de conformidad con los medios de identificación para solicitar la CPVE aprobados por la CNV, y con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de su expedición.

Tratándose de los datos de contacto solicitados para la modalidad de votación electrónica a través de Internet, relativos al número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico únicos, la actualización podrá realizarse a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023.

**Capítulo Segundo****Formato electrónico de la SIILNERE**

14. Las personas ciudadanas podrán manifestar su decisión de votar o participar desde el extranjero en los PEL 2022-2023, a través del SRVE, conforme a lo siguiente:
  - I. Tratándose de personas ciudadanas con CPVE vigente (**Anexo 1a**).
  - II. Tratándose de personas ciudadanas con CPV vigente (**Anexo 1b**).
15. La DERFE pondrá a disposición de las personas ciudadanas los formatos electrónicos de la SIILNERE, así como sus correspondientes instructivos, a través del SRVE, para su llenado y envío.
16. El formato de la SIILNERE para las personas ciudadanas con una CPVE (**Anexo 1a**), deberá contener, cuando menos, los siguientes datos:
  - I. Nombre(s), primer apellido y segundo apellido de la persona ciudadana en caso de que también cuente con este último.
  - II. Clave de Elector.
  - III. CIC.
  - IV. Domicilio completo en el extranjero. Este deberá ser conforme a los datos asentados en el comprobante correspondiente, únicamente tratándose de la modalidad postal, si cambió a un domicilio diferente al que asentó al momento de solicitar su CPVE.
  - V. Datos de contacto, de acuerdo con la modalidad de votación que se elija.
  - VI. Dato verificador.
  - VII. Elección de la modalidad de votación postal, electrónica a través de Internet o presencial en sedes en el extranjero que determine el Consejo General.
  - VIII. Cargo de la elección correspondiente.
17. El formato de la SIILNERE para las personas ciudadanas que cuenten con una CPV vigente (**Anexo 1b**), deberá contener los siguientes datos:
  - I. Nombre(s), primer apellido y segundo apellido de la persona ciudadana en caso de que cuente también con este último.
  - II. Clave de Elector.
  - III. OCR o CIC.
  - IV. Número de emisión de la CPV.
  - V. Domicilio completo en el extranjero, conforme a los datos asentados en el comprobante correspondiente.
  - VI. Datos de contacto, de acuerdo con la modalidad de votación que se elija.
  - VII. Dato verificador.
  - VIII. Elección de la modalidad de votación postal, electrónica a través de Internet o presencial en sedes en el extranjero que determine el Consejo General.
  - IX. Cargo de la elección correspondiente.
18. El formato de SIILNERE deberá contener los manifiestos, autorizaciones y solicitudes establecidas en los artículos 330, párrafo 1, inciso b) y 332 de la LGIPE.
19. El formato de SIILNERE incluirá las prevenciones legales que corresponden a la alteración del Padrón Electoral y la protección de los datos personales, para hacerlas del conocimiento de las personas ciudadanas.
20. El formato de SIILNERE tendrá los efectos legales de notificación al INE sobre la decisión de la persona ciudadana de votar desde el extranjero en la modalidad de votación postal, electrónica a través de Internet, o presencial en sedes en el extranjero, cuando se trate de CPV vigentes; así como la autorización para darla de baja temporalmente de la Lista Nominal de Electores correspondiente al territorio nacional, por lo que, únicamente podrán votar desde el extranjero en la jornada electoral del PEL 2022-2023 para la elección de Gubernatura en la entidad federativa que corresponda, conforme al artículo 332 de la LGIPE.

### Capítulo Tercero

#### Apoyo para la difusión y orientación sobre la inscripción a la LNERE

21. Para promover e informar sobre los procedimientos de inscripción a la LNERE, el INE, a través de la DERFE, la DECEyEC y la CNCS, así como los OPL, llevarán a cabo acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a la ciudadanía, la cual deberá ser implementada durante y hasta el cierre del periodo para solicitar la inscripción a la LNERE, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE que la COVE apruebe para tales efectos.

El INE, a través de la DERFE, la DECEyEC y la CNCS, impulsará el uso de herramientas tecnológicas que permitan una comunicación directa con la ciudadanía radicada en el extranjero que cuente con una CPVE, tales como correos electrónicos, mensajes de texto cortos SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, entre otros, a fin de fortalecer la información y asesoría para la realización de la SIILNERE hasta su incorporación en la LNERE.

El INE, en el marco de los instrumentos de colaboración celebrados con la SRE, impulsará la suma de esfuerzos institucionales para fortalecer la promoción de la inscripción a la LNERE.

El INE, a fin de fortalecer los trabajos para la promoción de la inscripción a la LNERE, buscará la colaboración de instituciones relacionadas con el fenómeno de la migración, así como el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil, en particular de clubes y federaciones de migrantes.

22. El INETEL brindará apoyo a las personas ciudadanas en la realización de los trámites referidos en el numeral 10 de los presentes Lineamientos y, en su caso, les orientará a efecto de contar con la documentación que se requiera.

La DERFE y los OPL harán del conocimiento de las personas ciudadanas la página de Internet [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx), para efectos informativos, así como los datos de contacto de INETEL, con el fin de proporcionar el apoyo y orientación necesarios para realizar su SIILNERE o bien, apoyar en los casos en que se presente alguna inconsistencia.

23. Las áreas competentes del INE y de los OPL, informarán a las personas integrantes de la CRFE, la COVE, la CNV y el Grupo de Trabajo, sobre el desarrollo de las acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a la ciudadanía para promover la inscripción a la LNERE.

### TÍTULO III

#### PROCESAMIENTO DE LA SIILNERE

##### Capítulo Primero

#### Recepción e integración del expediente y verificación de la SIILNERE

24. Una vez que la DERFE reciba las SIILNERE, conforme a los supuestos previstos en el numeral 10 de los presentes Lineamientos, verificará la situación registral de cada persona ciudadana, así como el cumplimiento de los requisitos y, en caso de que se determinen como procedentes, realizará su inscripción a la LNERE o bien, la actualización correspondiente.
25. La verificación y validación de la información contenida en las SIILNERE, así como de la documentación anexa, incluirá, cuando menos, las siguientes actividades:
- I. La verificación y validación de la información se hará contra los datos de la CPVE o, en su caso, contra los comprobantes de domicilio, así como la copia y los datos de la CPV, según corresponda.
  - II. Cuando derivado de la verificación se detecten inconsistencias, la DERFE podrá subsanarlas de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero del Título III de los presentes Lineamientos.
  - III. En los casos en que la inconsistencia requiera ser subsanada por parte de las personas ciudadanas, se aplicará lo establecido en el Capítulo Tercero del Título III de los presentes Lineamientos.
26. La DERFE, a partir de la información contenida en las SIILNERE, realizará la verificación de situación registral que se refiere en el Capítulo Segundo del Título III de los presentes Lineamientos.

27. Los datos que deberá considerar la DERFE para la verificación de situación registral serán, cuando menos, los siguientes:
- I. Nombre(s), primer apellido y segundo apellido de la persona ciudadana, en caso de que también cuente con este último.
  - II. Fecha de nacimiento de la persona ciudadana.
  - III. Clave de Elector.
  - IV. CIC u OCR, según corresponda.
  - V. Número de emisión de la CPVE o de la CPV, según corresponda.
  - VI. Entidad federativa de referencia.
  - VII. Dato verificador.
28. De manera adicional a los datos referidos en el numeral anterior de los presentes Lineamientos, la información a considerar por la DERFE deberá contener, cuando menos, los siguientes datos:
- I. Hora y fecha de recepción en la DERFE de cada SIILNERE, registrada en el SRVE.
  - II. País, estado y ciudad, así como domicilio en el extranjero de la persona ciudadana, para el envío de información y/o materiales para el ejercicio del VMRE bajo la modalidad de votación postal.
  - III. Dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil de la persona ciudadana, para el ejercicio del VMRE bajo la modalidad de votación electrónica a través de Internet y, en su caso, para hacer llegar información a la ciudadanía para el ejercicio del voto postal o presencial, cuando así proceda.

## **Capítulo Segundo**

### **Verificación de la situación registral de las personas ciudadanas**

29. La DERFE, con base en los datos de la SIILNERE y de la CPVE o la CPV, según corresponda, realizará la verificación de situación registral de las personas ciudadanas para determinar la vigencia de la credencial presentada.
30. Para la verificación de la situación registral, la DERFE realizará la confronta de cada registro contra los archivos históricos.
31. Una vez realizada una última verificación de situación registral, la DERFE entregará a las personas integrantes del Consejo General, de la CNV y a los representantes de los OPL ante el Grupo de Trabajo, un informe con datos estadísticos sobre el número de SIILNERE recibidas, número de SIILNERE con subsanes, número de solicitudes que fueron determinadas procedentes y número de aquellas que fueron determinadas improcedentes, así como las causas de improcedencia, y en el caso del voto presencial, número de personas con CPVE entregada que fueron integradas en la LNERE.

## **Capítulo Tercero**

### **Aclaración de inconsistencias**

32. La DERFE podrá subsanar las inconsistencias detectadas en las SIILNERE a partir de la copia legible de la CPV, de la información de la CPVE en poder de la DERFE o del comprobante de domicilio que, en su caso, remitieron las personas ciudadanas, así como con la información que se obtenga de la verificación de situación registral.
33. En el supuesto que no sea posible subsanar las inconsistencias a que se refiere el numeral anterior de los presentes Lineamientos, la DERFE lo comunicará a la brevedad a las personas ciudadanas, a través del SRVE y de los datos de contacto proporcionados, para que subsanen dichas inconsistencias. En todo momento se otorgarán las facilidades a las personas ciudadanas para que subsanen las inconsistencias con oportunidad mediante el SRVE.

La DERFE comunicará a las personas ciudadanas las inconsistencias detectadas en su SIILNERE a más tardar el 12 de marzo de 2023.

34. Las personas ciudadanas podrán subsanar las inconsistencias que les sean notificadas por la DERFE a más tardar el 19 de marzo de 2023. La información y/o documentación que se remita para tal efecto, servirá como elemento adicional para la determinación de procedencia o improcedencia de la SIILNERE.

En caso de que el subsane o aclaración de inconsistencia respectiva sea recibida por la DERFE después del 19 de marzo de 2023, ésta se tendrá por no recibida y se notificará la determinación sobre la improcedencia de su inscripción en la LNERE a través del SRVE y de los datos de contacto proporcionados. Dicha notificación deberá ser conforme a lo establecido en el Capítulo Quinto del Título III de los presentes Lineamientos.

35. La persona ciudadana deberá enviar la documentación para subsanar cualquier inconsistencia a través del SRVE. La fecha de envío se considerará como la fecha de recepción de la aclaración respectiva.

#### **Capítulo Cuarto**

##### **Determinación de procedencia o improcedencia de la SIILNERE**

36. La DERFE determinará la procedencia o improcedencia de la SIILNERE como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGIPE y los presentes Lineamientos, y de conformidad con los criterios establecidos en el **Anexo 2** de los presentes Lineamientos, a más tardar el 24 de marzo de 2023.
37. En las determinaciones sobre la procedencia o improcedencia de la SIILNERE, la DERFE deberá garantizar, cuando menos, lo siguiente:
- I. El cumplimiento de los plazos.
  - II. Un análisis integral del expediente.
  - III. La fundamentación y motivación de las consideraciones para determinar la procedencia o improcedencia de la SIILNERE.
  - IV. La salvaguarda en todo momento de los derechos de la ciudadanía para votar desde el extranjero.
  - V. Los derechos que le asisten a la persona ciudadana y los mecanismos legales de defensa.
38. La DERFE informará de manera periódica a las personas integrantes de la CNV, los avances y el resultado de las determinaciones sobre la procedencia o improcedencia de las SIILNERE.
39. La DERFE informará a las personas ciudadanas sobre la improcedencia de su SIILNERE por las causas referidas en el numeral 42 de los presentes Lineamientos, a través de los datos de contacto proporcionados, fundando y motivando dicha improcedencia y mencionando los derechos que les asisten, así como los mecanismos legales de defensa a su disposición.
40. La DERFE conformará la LNERE Definitiva una vez que revise y analice los resultados de las observaciones que, en su caso, presenten los partidos políticos a la LNERE para Revisión, así como del resultado de la verificación de situación registral que se establece en el numeral 31 de los presentes Lineamientos.
- Las SIILNERE que la DERFE determine como improcedentes, se tratarán conforme al Capítulo Quinto del Título III de los presentes Lineamientos.
41. Las personas ciudadanas podrán consultar el estatus de su SIILNERE por medios electrónicos a través del SRVE, así como por vía telefónica mediante llamada a INETEL.

#### **Capítulo Quinto**

##### **Notificación de no inscripción a la LNERE**

42. La DERFE hará del conocimiento de las personas ciudadanas que su SIILNERE fue determinada como improcedente, en los siguientes supuestos:
- I. Por haberse realizado fuera de los plazos establecidos.
  - II. Por no haber cumplido alguno de los requisitos previamente establecidos.
  - III. Por no haber subsanado las inconsistencias notificadas dentro de los plazos establecidos.
  - IV. Derivado de un análisis de su situación registral, debido a un movimiento posterior en el Padrón Electoral.



43. La DERFE diseñará e implementará un mecanismo para notificar a las personas ciudadanas su no inscripción a la LNERE, a través del SRVE, pudiendo emplear medios electrónicos, impresos o por mensajería.
44. La fecha límite de notificación a las personas ciudadanas sobre la improcedencia de su SIILNERE será el 31 de marzo de 2023.
45. La notificación de no inscripción a la LNERE que realice la DERFE, deberá expresar claramente los motivos y fundamentos legales por los cuales las SIILNERE fue determinada como improcedente. Además, se deberá informar a las personas ciudadanas acerca de los derechos que les asisten y los mecanismos legales de defensa.
46. Al término del periodo de procesamiento de las SIILNERE, la DERFE reportará a las personas integrantes de la CNV, la CRFE y la COVE, la información estadística de las solicitudes que fueron determinadas improcedentes.

#### **TÍTULO IV**

#### **LNERE PARA REVISIÓN**

#### **Capítulo Único**

#### **Observaciones a la LNERE para Revisión**

47. El INE, a través de la DERFE, conformará la LNERE para Revisión, misma que entregará a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV para su revisión, en términos de lo establecido en la LGIPE, el RE y los LAVE.

La fecha de corte de la LNERE para Revisión será el 24 de marzo de 2023, misma que se pondrá a disposición de los partidos políticos, a través de sus representaciones acreditadas ante la CNV, a más tardar el 29 de marzo de 2023.

A las personas representantes propietarias de los partidos políticos acreditadas ante la CNV, se les entregará un tanto de la LNERE para Revisión, en los términos de los LAVE y el Anexo 19.2 del RE. Para tal efecto, y con el fin de disponer oportunamente de este producto electoral, la DERFE solicitará por escrito a las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, confirmen la solicitud de dicho producto electoral a más tardar el 10 de marzo de 2023, conforme al procedimiento de entrega establecido. Las representaciones partidistas deberán contestar a la DERFE precisando el nombre y cargo de las personas que designen para recibir la LNERE para Revisión.

Adicionalmente, la LNERE para Revisión se pondrá a disposición de los partidos políticos en el Centro Nacional de Consulta del Padrón Electoral de la DERFE, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1561, quinto piso, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

48. Las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV no podrán reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, magnético, o por cualquier otra modalidad, la LNERE para Revisión que se les proporcione, por lo que deberán sujetarse a la normatividad aplicable.
49. Las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV podrán notificar a la DERFE, a más tardar el 12 de abril de 2023, las observaciones a la LNERE para Revisión, las cuales deberán versar sobre hechos y casos concretos e individualizados, conforme al procedimiento que para tal efecto emita la CNV.
50. Derivado de las observaciones que se realicen a la LNERE para Revisión, la DERFE harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará de ello a las personas integrantes del Consejo General, de la CNV y a las personas representantes de los OPL ante el Grupo de Trabajo, a más tardar el 21 de abril de 2023.
51. Las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, podrán impugnar ante el TEPJF el informe a que se refiere el numeral anterior de los presentes Lineamientos. La impugnación se sujetará a lo dispuesto en la LGIPE y la LGSMIME.
52. En caso de que no se impugne el informe sobre la atención de las observaciones que se realicen a la LNERE para Revisión o bien, una vez que se hayan resuelto las impugnaciones que en su caso se hayan presentado, se emitirá la LNERE Definitiva.

53. Las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV deberán hacer la devolución de la LNERE para Revisión de conformidad con los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que apruebe el Consejo General para los PEL 2022-2023, la LGSMIME, el Anexo 19.2 del RE, los LAVE, así como los acuerdos que para tal efecto emita el Consejo General.

## **TÍTULO V**

### **INTEGRACIÓN DE LA LNERE DEFINITIVA**

#### **Capítulo Primero**

##### **Disposiciones Preliminares**

54. La DERFE generará la LNERE Definitiva, de conformidad con lo establecido en la LGIPE, el RE, los presentes Lineamientos, los LAVE y los acuerdos adoptados por el Consejo General, tomando en consideración las propuestas que en su caso emita la CNV.
55. Transcurrido el plazo para la interposición del medio de impugnación o resuelta la última impugnación, el Consejo General hará la declaración de validez de la LNERE Definitiva.
56. La DERFE tomará las previsiones necesarias para que, una vez concluidos los PEL 2022-2023 y, en los casos que así corresponda, las personas ciudadanas que hubieren causado baja temporal de la Lista Nominal de Electores correspondiente al territorio nacional sean reinscritas inmediatamente a dicho listado, en la sección electoral que corresponde a su domicilio en México.
57. La vigencia de la LNERE Definitiva cesará una vez concluidos los PEL 2022-2023.

#### **Capítulo Segundo**

##### **Conformación de la LNERE Definitiva**

58. La LNERE Definitiva no tendrá la fotografía impresa de las personas ciudadanas que la integren, y se utilizará exclusivamente para los fines establecidos en la LGIPE, el RE, el Anexo 21.2, los LVMRE y los presentes Lineamientos.
59. Los campos de información que contendrá la LNERE Definitiva serán conformados, en lo que corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 37 de los LAVE, con excepción de la fotografía impresa de las personas ciudadanas que la integren.
60. La LNERE Definitiva estará integrada por:
- I. Las personas ciudadanas que cuentan con CPVE y cuya SIILNERE fue determinada como procedente.  
En el caso del voto presencial en sedes en el extranjero, se integrará por las personas ciudadanas con CPVE entregada, que no hayan elegido alguna otra modalidad de votación.
  - II. Las personas ciudadanas que cuentan con CPV vigente y cuya SIILNERE fue determinada como procedente.
  - III. Las personas ciudadanas que se incorporen a la LNERE en cumplimiento de las sentencias que para tal efecto sean notificadas por el TEPJF, o por las instancias administrativas derivadas de las SRLNERE.
61. La LNERE Definitiva estará integrada por orden alfabético y diferenciada por cada tipo de modalidad de voto elegida por las personas ciudadanas, que apruebe el Consejo General para su aplicación en los PEL 2022-2023.
62. La LNERE Definitiva será utilizada, conforme a la modalidad de votación correspondiente, para las siguientes acciones:
- I. La generación de cuentas de acceso al SIVEI de cada persona ciudadana que eligió la modalidad de votación electrónica a través de Internet;
  - II. La preparación y envío de los Paquetes Electorales Postales para la ciudadanía que eligió la modalidad de votación postal;
  - III. La preparación de cuentas de acceso al SIVEI para la ciudadanía con CPVE entregada y que puede acudir a votar de manera presencial en las sedes en el extranjero, o con CPV que eligió esta modalidad de votación presencial;
  - IV. El escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero.

### **Capítulo Tercero**

#### **Entrega y devolución de la LNERE Definitiva**

63. La DERFE entregará al área competente la LNERE Definitiva, en los términos que para tal efecto se establezcan en el Anexo 21.2, los LVMRE, en el Título VI de los LAVE, en los procedimientos contemplados en el Anexo 19.3 del RE y, en su caso, en los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración con los OPL.

Para el caso de la LNERE correspondiente a la ciudadanía que emitirá su voto a través de la modalidad electrónica por Internet, la DERFE entregará la LNERE a la UTSI a más tardar el 1º de mayo de 2023.

64. Al finalizar la jornada electoral de los PEL 2022-2023, el área que corresponda realizará las actividades para devolver a la DERFE los ejemplares de la LNERE Definitiva que fueron utilizados para el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero, con motivo de la instrumentación de los presentes Lineamientos, los LVMRE, los LAVE y los anexos 19.3 y 21.2 del RE.
65. Los ejemplares de la LNERE Definitiva que se utilicen para el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero, serán destruidos en los términos que determinen la LGIPE, los LAVE, los LVMRE y el Anexo 19.3 del RE.

### **TÍTULO VI**

#### **INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LAS SRLNERE**

##### **Capítulo Único**

##### **Disposiciones Generales**

66. Cuando la DERFE haya notificado a las personas ciudadanas la no inscripción a la LNERE Definitiva, y éstas consideren que fueron excluidos indebidamente de la LNERE, podrán presentar una SRLNERE o, en su caso, podrán optar de manera directa por la Demanda de JDC.
67. Para la atención de las SRLNERE por la Instancia Administrativa, la DERFE considerará los siguientes elementos:
- I. El cumplimiento de los plazos.
  - II. El cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.
  - III. Un análisis integral del expediente.
  - IV. La fundamentación y motivación de las consideraciones para determinar la procedencia o improcedencia de la SIILNERE.
  - V. La salvaguarda en todo momento de los derechos de la ciudadanía para votar desde el extranjero.
  - VI. Los derechos que le asisten a la persona ciudadana y los mecanismos de defensa legales.
68. En caso de que las SRLNERE se declaren improcedentes por la DERFE, será impugnante ante el TEPJF.

### **TÍTULO VII**

#### **DEMANDA DE JDC**

##### **Capítulo Primero**

##### **Disposiciones Preliminares**

69. Una vez que la DERFE haya notificado a las personas ciudadanas el resultado definitivo de no inscripción a la LNERE Definitiva o bien, la improcedencia de la Instancia Administrativa con motivo de la SRLNERE, y éstas consideren que en dicha determinación de improcedencia existen probables violaciones a su derecho de votar desde el extranjero, podrán impugnar dicha determinación ante el TEPJF.

70. Para la sustanciación de la Demanda de JDC, se estará a lo dispuesto en el Libro Tercero de la LGSMIME.
71. La DERFE tramitará los medios de impugnación que sean recibidos en los términos de la LGSMIME. Los OPL que, en su caso, reciban algún medio de impugnación en esta materia, deberá remitirlo de manera inmediata a la DERFE para continuar con el trámite correspondiente.
72. Para efectos del presente Capítulo, el formato de la Demanda de JDC y su correspondiente instructivo de llenado, deberá ser elaborado por la DERFE y se pondrá a disposición de las personas ciudadanas, desde el inicio del periodo para solicitar la inscripción a la LNERE, a través de los siguientes medios:
- I. En la página de internet [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx).
  - II. En las páginas o plataformas de Internet de los OPL.
  - III. En cualquier otro medio o espacio que determine la DERFE.

## **Capítulo Segundo**

### **Cumplimiento de sentencias**

73. Para el cumplimiento de las sentencias que emita el TEPJF, el INE, por conducto de la DERFE, dictará las siguientes providencias necesarias:
- I. En el caso de las resoluciones en las que se ordene la inscripción a la LNERE Definitiva, motivo de una SIILNERE de personas ciudadanas con CPVE, la DERFE incorporará dichos registros en la LNERE Definitiva.
  - II. En el caso de las resoluciones en las que se ordene la inscripción a la LNERE Definitiva, motivo de una SIILNERE de personas ciudadanas con CPV vigente, la DERFE realizará la baja temporal de la Lista Nominal de Electores en territorio nacional, e incorporará dichos registros en la LNERE Definitiva.
  - III. En el caso que el TEPJF confirme la determinación de la DERFE sobre la no inscripción a la LNERE Definitiva, se archivará el asunto como definitivamente concluido, con las siguientes consecuencias:
    - a) Para las SIILNERE de personas ciudadanas con CPVE, los registros correspondientes no serán incluidos en la LNERE Definitiva, y
    - b) Para las SIILNERE de personas ciudadanas con CPV vigente, los registros correspondientes se mantendrán dentro del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con el domicilio que les corresponda en el territorio nacional.
74. La DERFE informará a las personas integrantes de la CNV, la CRFE, la COVE y a las personas representantes de los OPL ante el Grupo de Trabajo, sobre las resoluciones emitidas por el TEPJF para su incorporación en la LNERE Definitiva, en términos de la LGIPE.

## **TÍTULO VIII**

### **GRUPO DE TRABAJO**

#### **Capítulo Único**

#### **Disposiciones Generales**

75. A fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y llevar a cabo una adecuada conducción y desarrollo de las actividades que derivan de los mismos en la conformación de la LNERE, el INE y los OPL integrarán el Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 109 del RE.
76. Para efectos de los presentes Lineamientos, además de las funciones previstas en el RE, el Grupo de Trabajo tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Determinar, coordinar y apoyar en las acciones a ejecutar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

- II. Determinar la conformación de las mesas de trabajo necesarias para el cumplimiento de las actividades contenidas en los presentes Lineamientos.
  - III. Informar a las personas integrantes de la CNV, la CRFE, la COVE y el Consejo de los OPL de las entidades federativas correspondientes, los resultados de sus sesiones, el reporte de actividades y, en su caso, poner a su consideración los temas trascendentales para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.
77. El INE, por conducto de la DERFE, proporcionará a los OPL, en los términos de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, estadísticas mensuales de la LNERE desde el inicio de los PEL 2022-2023 y hasta el día de la jornada electoral, y que deberán contener, por lo menos:
- I. País de residencia de la persona ciudadana.
  - II. Entidad federativa de votación.
  - III. Mujeres en Padrón Electoral y LNERE.
  - IV. Hombres en Padrón Electoral y LNERE.
  - V. Elección de la modalidad de votación aprobadas por el Consejo General.
78. Al concluir los PEL 2022-2023, el Grupo de Trabajo deberá presentar un informe final de actividades al Consejo General, la CNV y a los Consejos de los OPL, relacionado con el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Lineamientos, el RE, el Convenio General de Coordinación y Colaboración y los acuerdos que, en su caso, adopten el INE y los OPL.

## TÍTULO IX

### COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

#### Capítulo Único

##### Actividades de supervisión del procesamiento de las SIILNERE

79. La DERFE proporcionará a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV, por lo menos, lo siguiente:
- I. Acceso permanente, a través del Centro Nacional de Consulta del Padrón Electoral, al contenido de la base de datos, base de imágenes, documentos fuente y movimientos del Padrón Electoral, exclusivamente para su revisión y verificación en los términos establecidos en la LGIPE, el RIINE, el RSFCV, los LAVE y los presentes Lineamientos.
  - II. Estadísticos que se generen relativos a la situación registral de las personas ciudadanas.
  - III. Informe sobre los servicios de atención personalizada que brinde el INETEL, una vez concluido el proceso de registro.
  - IV. Informe estadístico del número de personas ciudadanas que solicitaron su inscripción a la LNERE, una vez concluidos el proceso de registro y los PEL 2022-2023.
  - V. Acceso a la información relacionada con las SIILNERE, en ejercicio de sus atribuciones de vigilancia.
80. La DERFE proporcionará, a través del Centro Nacional de Consulta del Padrón Electoral, los mecanismos que permitan verificar la información nominativa de personas ciudadanas que soliciten su inscripción a la LNERE, cuyo expediente deberá contener, al menos, lo siguiente:
- I. Los datos propios de la persona ciudadana que obran en la base de datos del Padrón Electoral.
  - II. La entidad federativa mexicana de referencia.
  - III. La modalidad elegida para emitir su voto.
  - IV. El domicilio completo desde el que emitirá su voto y los datos de contacto.
  - V. La fecha y hora de recepción de la SIILNERE.
  - VI. En caso de existir un subsane, la causa del mismo y su resolución.

En caso de existir Demanda de JDC, la DERFE deberá incluir la resolución correspondiente como parte del expediente del registro de la persona ciudadana.

- 81.** Para efectos de los presentes Lineamientos, la CNV ejercerá sus atribuciones en términos de la CPEUM, la LGIPE, el RIINE y el RSFCV, con los objetivos siguientes:
- I.** Conocer y, en su caso, opinar acerca de los criterios para la determinación sobre la procedencia o improcedencia de las SIILNERE que realice la DERFE.
  - II.** Conocer el resultado de la determinación que realice la DERFE acerca de la procedencia o improcedencia de las SIILNERE.
  - III.** Verificar la LNERE de cada entidad federativa con PEL 2022-2023, a través de los medios que disponga la DERFE.
  - IV.** Las demás que establezca la normatividad electoral aplicable.

## **TÍTULO X**

### **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES**

#### **Capítulo Único**

##### **Confidencialidad**

- 82.** El INE, por conducto de la DERFE, la DEOE, la UTSI, los OPL, la CNV, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, reproducción y/o acceso no autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en la CPEUM, la LGIPE, la LGPDPPSO, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, así como los LAVE.
- 83.** La DERFE será la responsable del tratamiento y resguardo de los documentos y datos que las personas ciudadanas proporcionen para su inscripción en la LNERE, así como las demás actividades referidas en los presentes Lineamientos, los cuales se considerarán estrictamente confidenciales.
- 84.** La DERFE no podrá comunicar ni dar a conocer los documentos y datos personales captados en el proceso de inscripción a la LNERE, salvo en los casos que lo determinen la LGIPE, la LGPDPPSO y los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración.
- 85.** Las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV, respecto de la información a la que tengan acceso con motivo del ejercicio de sus atribuciones, en términos de la LGIPE y demás normatividad aplicable, tendrán la obligación de salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- 86.** Las áreas del INE y, en su caso, de los OPL, deberán garantizar en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información, los instrumentos y los productos electorales que les sean entregados en términos del o los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, de conformidad con las disposiciones previstas en el Título VI de los LAVE.
- 87.** Las áreas del INE y, en su caso, de los OPL, que manejen información relacionada con la LNERE, deberán implementar los procedimientos contemplados en los LAVE y el Anexo 19.3 del RE, necesarios para garantizar la protección de datos contenidos en dicho instrumento electoral y salvaguardar el mismo, en términos de la LGIPE y demás normatividad aplicable.
- 88.** Las personas funcionarias públicas, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes que tengan acceso a los instrumentos y productos electorales materia de los presentes Lineamientos, únicamente estarán autorizados para su uso y manejo en los términos previstos en la LGIPE, la LGPDPPSO, el RE, el Anexo 21.2, los LAVE, los LVMRE, los presentes Lineamientos y los acuerdos que emita sobre la materia el Consejo General, así como los compromisos adquiridos en virtud del o los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las normas anteriormente citadas.
- 89.** La violación a la confidencialidad de los datos personales será sancionada en términos de la legislación en la materia, así como la normatividad que salvaguarda dicho derecho.



**SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023**

**CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EMITIDA EN EL EXTRANJERO**

[día] [mes] [año]  
FECHA DE LLENADO

[XXXXXXXX0000000x000]  
NÚMERO DE FOLIO

**1. DATOS DE LA CIUDADANA O EL CIUDADANO:**

[XXXXXXXX0000000x000]  
CLAVE DE ELECTOR

[Entidad]  
ENTIDAD DE REFERENCIA

[000000000000]  
OCR/CIC

[Nombre(s)]  
NOMBRE(S)

[Primer Apellido]  
PRIMER APELLIDO

[Segundo Apellido]  
SEGUNDO APELLIDO

**2. MODALIDAD DEL VOTO:**

Voto postal

Voto electrónico

Voto presencial

**3. DOMICILIO EN EL EXTRANJERO:**

Cambio de domicilio SI  NO

[Nombre de la calle, Núm ext, Int]  
CALLE NÚM EXT NÚM INT

[Ciudad o localidad]  
CIUDAD O LOCALIDAD

[Estado] [Región] [Provincia]  
ESTADO / REGIÓN / PROVINCIA

[País]  
PAÍS

[00000]  
CÓDIGO POSTAL

**4. MEDIOS DE CONTACTO:**

[000]  
PREFIJO DE PAÍS  
TELÉFONO EN EL EXTRANJERO

[000 0000 0000]  
TELÉFONO MÓVIL

[correo.electronico@dominio.com]  
CORREO ELECTRÓNICO

**5. DATO VERIFICADOR**

**6. CARGOS DE ELECCIÓN POR LOS QUE PODRÁ VOTAR**

[Nombre(s)] [Primer Apellido] [Segundo Apellido]  
CORRESPONDE A LOS DATOS DE SU PROGENITOR(A)

[Cargo(s)] de [Entidad]

**7. MANIFESTACIONES Y AVISO DE PRIVACIDAD**

Con base en el artículo 330 de la LGIPE, párrafo 1, inciso b): Manifiesto bajo mi más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que [el domicilio / el teléfono de contacto y correo electrónico] señalado(s) en la presente Solicitud es(son) al(los) que, en su caso, se me deberá de hacer llegar [la boleta electoral / las claves de acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet / información] para para votar en la elección.

Con fundamento en el artículo 332 de la LGIPE: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

- I. Exproso mi decisión de votar en el país en el que resido y no en territorio mexicano;
- II. Solicito votar vía [postal / electrónica a través de Internet / presencial] para la próxima elección, de tal manera que autorizo que me sean enviadas [las boletas electorales al domicilio que proporcioné en el extranjero / las claves de acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet a los medios de contacto que proporcioné para tal efecto / la información para el ejercicio del voto];
- III. Autorizo al Instituto Nacional Electoral a que verifique el cumplimiento de los requisitos legales para ser inscrita(o) en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2022-2023.

El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es el responsable del uso y protección de datos personales de los ciudadanos que se recaben derivado de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, y que por ley garantiza salvaguardar la confidencialidad de mis datos personales, en términos de los artículos 126, párrafo 3, 331, párrafo 2 y 336, párrafo 3 de la LGIPE, de los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, así como en la demás normatividad aplicable en la materia. Autorizo al Instituto Nacional Electoral a utilizar mis datos de contacto para informarme en lo referente al estatus de mi trámite y/o sobre el procedimiento para el voto desde el extranjero en la modalidad elegida; así como para que, en caso de que opte por la modalidad de voto postal, efectúe las acciones necesarias para que reciba mi paquete electoral postal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 411 del Código Penal Federal, a quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de Credenciales para Votar en territorio nacional o en el extranjero, se le impondrá una sanción de acuerdo con lo previsto por la Ley.

La presente solicitud individual tiene los efectos de notificación al Instituto Nacional Electoral sobre la decisión del(la) ciudadano(a) de votar desde el extranjero por la vía de votación seleccionada, en la jornada electoral del [día] de [mes] de [año] en el marco del Proceso Electoral Local 2022-2023.

Si tienes alguna duda llámanos sin costo desde cualquier parte de EEUU al teléfono 1-866-986-8306, del resto del mundo con servicio por cobrar al (+52) (55) 5481-9897 o desde México al 800-433-2000.



**SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023**

**CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EMITIDA EN TERRITORIO NACIONAL**

[día] [mes] [año]  
FECHA DE LLENADO

[XXXXXXXX00000000x000]  
NÚMERO DE FOLIO

**1. DATOS DE LA CIUDADANA O EL CIUDADANO:**

[XXXXXXXX00000000x000]  
CLAVE DE ELECTOR

[Entidad]  
ENTIDAD DE REFERENCIA

[00]  
NÚMERO DE EMISIÓN

[000000000000]  
OCR/CIC

[Nombre(s)]  
NOMBRE(S)

[Primer Apellido]  
PRIMER APELLIDO

[Segundo Apellido]  
SEGUNDO APELLIDO

**2. MODALIDAD DEL VOTO:**

Voto postal

Voto electrónico

Voto presencial

**3. DOMICILIO EN EL EXTRANJERO:**

Cambio de domicilio SI  NO

[Nombre de la calle, Núm ext, Int]  
CALLE NÚM EXT NÚM INT

[Ciudad o localidad]  
CIUDAD O LOCALIDAD

[Estado] [Región] [Provincia]  
ESTADO / REGIÓN / PROVINCIA

[País]  
PAÍS

[00000]  
CÓDIGO POSTAL

**4. MEDIOS DE CONTACTO:**

[000]  
PREFJO DE PAÍS  
TELÉFONO EN EL EXTRANJERO

[000 0000 0000]  
TELÉFONO MÓVIL

[correo.electronico@dominio.com]  
CORREO ELECTRÓNICO

**5. DATO VERIFICADOR**

**6. CARGOS DE ELECCIÓN POR LOS QUE PODRÁ VOTAR**

[Nombre(s)] [Primer Apellido] [Segundo Apellido]  
CORRESPONDE A LOS DATOS DE SU PROGENITOR(A)

[Cargo(s)] de [Entidad]

**7. MANIFESTACIONES Y AVISO DE PRIVACIDAD**

Con base en el artículo 330 de la LGIPE, párrafo 1, inciso b): Manifiesto bajo mi más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que [el domicilio / el teléfono de contacto y correo electrónico] señalado(s) en la presente Solicitud es(es) al(los) que, en su caso, se me deberá de hacer llegar [la boleta electoral / las claves de acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet / información] para para votar en la elección.

Con fundamento en el artículo 332 de la LGIPE: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

- I. Exproso mi decisión de votar en el país en el que resido y no en territorio mexicano;
- II. Solicito votar vía [postal / electrónica a través de Internet / presencial] para la próxima elección, de tal manera que autorizo que me sean enviadas [las boletas electorales al domicilio que proporcioné en el extranjero / las claves de acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet a los medios de contacto que proporcioné para tal efecto / la información para el ejercicio del voto];
- III. Autorizo al Instituto Nacional Electoral a que verifique el cumplimiento de los requisitos legales para ser inscrita(o) en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2022-2023, y dame de baja temporalmente de la Lista Nominal correspondiente a la sección electoral en el territorio nacional, y
- IV. Autorizo al Instituto Nacional Electoral para que, concluido el Proceso Electoral Local 2022-2023, me reinscriba en la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección electoral que aparece en mi Credencial para Votar.

El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es el responsable del uso y protección de datos personales de los ciudadanos que se recaben derivado de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, y que por ley garantiza salvaguardar la confidencialidad de mis datos personales, en términos de los artículos 126, párrafo 3; 331, párrafo 2 y 336, párrafo 3 de la LGIPE, de los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, así como en la demás normatividad aplicable en la materia. Autorizo al Instituto Nacional Electoral a utilizar mis datos de contacto para informarme en lo referente al estatus de mi trámite y/o sobre el procedimiento para el voto desde el extranjero en la modalidad elegida; así como para que, en caso de que opte por la modalidad de voto postal, efectúe las acciones necesarias para que reciba mi paquete electoral postal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 411 del Código Penal Federal, a quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de Credenciales para Votar en territorio nacional o en el extranjero, se le impondrá una sanción de acuerdo con lo previsto por la Ley.

La presente solicitud individual tiene los efectos de notificación al Instituto Nacional Electoral sobre la decisión del(la) ciudadano(a) de votar desde el extranjero por la vía de votación seleccionada, en la jornada electoral del [día] de [mes] de [año] en el marco del Proceso Electoral Local 2022-2023.

Si tienes alguna duda llámanos sin costo desde cualquier parte de EEUU al teléfono 1-866-986-8306,  
del resto del mundo con servicio por cobrar al (+52) (55) 5481-9897 o desde México al 800-433-2000.



Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

**Anexo 2****Criterios para la determinación de procedencia e improcedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

Con motivo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, en los que se contempla el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero, específicamente respecto a la determinación de procedencia e improcedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SIILNERE), resulta importante presentar los criterios que se deberán considerar, con base en la experiencia obtenida en la determinación de procedencias de SIILNERE en procesos electorales anteriores; en acatamiento a la normatividad en materia electoral, el Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia **INE/CNV38/OCT/2021**, por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la aplicación de criterios para la determinación de procedencia e improcedencia de las SIILNERE, y en diversos criterios emitidos por las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En ese sentido, se han identificado diversas inconsistencias en las SIILNERE, las cuales limitaban el ejercicio efectivo del derecho del voto de la ciudadanía residente en el extranjero, entre las cuales se encontraron las siguientes:

1. La falta de firma o huella o ausencia de imagen en el anverso y/o reverso de la Credencial para Votar (CPV).
2. Deficiencias o falta de dato verificador.
  - a) El dato verificador no coincide con el aportado por la persona ciudadana en su SIILNERE.
  - b) Cuando no se cuente con acta de nacimiento de alguna(o) de las(os) ascendientes, a fin de corroborar la información proporcionada por la persona solicitante, entre otros.
3. Comprobante de domicilio no es vigente.

Al respecto, la Sala Regional Ciudad de México, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal del TEPJF, mediante diversas resoluciones derivadas de los expedientes SCM-JDC-193/2018, SCM-JDC-748/2018, SCM- JDC- 472/2018, SCM-JDC-182/2020 y SCM-JDC-905/2018, que se han encontrado bajo estos supuestos, ha determinado que, con base en el artículo 1º párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el INE, dentro del ámbito de su competencia, deberá tutelar el principio *pro persona*.

Por lo que, en casos similares a las inconsistencias señaladas, la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF ha fallado a favor de las ciudadanas y los ciudadanos, ordenando a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) su inclusión a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).

Refiriendo que la labor del INE no escapa del mandato del artículo 1, párrafos segundo y tercero de la CPEUM, por lo que también está obligada a tutelar el principio *pro persona*, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales; así como, velar por su protección más amplia de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De tal forma que dicha autoridad jurisdiccional ha concluido que la DERFE debe subsanar las inconsistencias detectadas en la SIILNERE a partir de la copia de la CPV o del comprobante de domicilio en el extranjero que fue remitido por la ciudadanía interesada, como del expediente registral que obra en poder o por medio de cualquier diverso documento que le pudiese servir de apoyo.

De igual manera, ha ordenado no establecer cargas y requisitos excesivos que pudieren dificultar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en el extranjero, al grado de burocratizar el procedimiento.

Asimismo, la Sala Regional ha conminado a la DERFE, "para que, en lo subsecuente, realice con un mayor nivel de cuidado y diligencia, los actos relacionados con las solicitudes de la ciudadanía residente en el extranjero para su incorporación a la Lista", en razón de que estas solicitudes realizada por la ciudadanía que reside en el extranjero "forman parte de un grupo en situación de vulnerabilidad, que necesitan un nivel de protección especial; ello porque, en su condición de personas migrantes, no cuentan con todas las facilidades para realizar trámites ante las autoridades nacionales."

Razón por la cual, la autoridad jurisdiccional determinó que resulta necesario que la DERFE, atendiendo el principio *pro persona*, lleve a cabo las acciones conducentes para la salvaguarda y potencialización en todo momento de los derechos de la ciudadanía, particularmente, el derecho político-electoral al voto de las ciudadanas y los ciudadanos en el extranjero.

En tal virtud, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo y tercero de la CPEUM; 54, 133, 330, 331, 332, 333, 334, 335 y 336 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); el Acuerdo INE/CG382/2018, aprobado por el Consejo General de Instituto, mediante el que se instruye a la DERFE a instrumentar la recomendación contenida en el Acuerdo 2-EXT/02: 28/03/2018, emitido por la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) con motivo de la conformación de la LNERE para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018; el Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia INE/CNV38/OCT/2021, por el que se recomienda a la DERFE, la aplicación de criterios para la determinación de procedencia e improcedencia de las SIILNERE, y en las sentencias SCM- JDC-193/2018, SCM-JDC-472/2018, SCM-JDC- 748/2018, SCM-JDC-905/2018 y SCM-JDC-182/2020, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, se emitieron los siguientes CRITERIOS PROCEDENTES, a fin de que la DERFE a la luz del principio *pro persona*, pueda subsanar diversas inconsistencias presentadas en las SIILNERE, de tal forma que en todo momento se garanticen los derechos político-electorales de la ciudadanía, siendo los siguientes:

N°	ELEMENTO	CRITERIO PROCEDENTE	CON BASE EN SENTENCIA, ACUERDO O CRITERIO
1	<b>Falta de firma o huella o ausencia de imagen en el anverso y/o reverso de la CPV</b>	<b>Procedente.</b> La ausencia de firma o imagen puede subsanarse a partir de los datos que obran en el historial registral de la ciudadanía, en el que se puede acceder a diversa información a efecto de verificar que la firma contenida en la SIILNERE es o no fiel manifestación de su voluntad. La DERFE deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar la inconsistencia relativa a la ausencia de firma o huella digital en la copia de la CPV que anexa la ciudadanía a la SIILNERE, a partir de los documentos que presente la persona interesada y de los que obren en el archivo registral de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencia SCM-JDC- 193/2018</li> <li>• Acuerdo INE/CG382/2018</li> <li>• Acuerdo INE/CNV38/OCT/2021</li> </ul>
2	<b>Dato Verificador</b>	<p><b>Deficiencia o falta del Dato Verificador:</b> Dicha deficiencia o falta, está superada cuando en el expediente constan documentos que, por sí mismos resultan ser elementos verificadores de su identidad, cuando en los documentos presentados, así como en el expediente registral con que cuenta el INE respecto a la ciudadanía constan elementos en los que obran fotografía, firma y fecha de nacimiento de la persona solicitante.</p> <p><b>Carta de Naturalización y Matrícula Consular:</b> Cuando se tenga que validar el dato verificador y no se cuente con acta de nacimiento de la ciudadanía interesada, dado que, en su trámite de credencialización, presentó carta de naturalización o matrícula consular, se determinará como procedente; porque si bien es cierto, los Lineamientos multicitados no establecen como requisito la presentación del acta de nacimiento, el Acuerdo de la CNV por el que se aprueban los medios de identificación para obtener la CPV desde el extranjero, contempla además del acta de nacimiento, otros documentos de identidad, como los son, la carta de naturalización y/o matrícula consular, en el cual no consta el dato de la persona progenitora, lo que imposibilita validar el dato verificador.</p> <p>Aunado a lo anterior, se efectúa un análisis exhaustivo con todos los elementos aportados por la ciudadanía en su SIILNERE, así como los que se tienen en poder del INE.</p> <p><b>Criterios generales para determinar la validez del Dato Verificador:</b> Se determinan como procedentes las SIILNERE en las que el Dato Verificador cuente con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el nombre y apellido del Dato Verificador aportado por la ciudadanía coincida en su totalidad con el nombre y apellido asentado en el acta de nacimiento, será determinado como <b>procedente</b>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencia SCM- JDC- 748/2018</li> <li>• Criterios de la Secretaría Técnica Normativa (STN)</li> <li>• Acuerdo de la CNV por el que se aprueban los Medios de Identificación para obtener la credencial para votar desde el extranjero</li> <li>• Acuerdo INE/CNV38/OCT/2021</li> <li>• Criterios de la STN</li> <li>• Acuerdo INE/CNV38/OCT/2021</li> </ul>

N°	ELEMENTO	CRITERIO PROCEDENTE	CON BASE EN SENTENCIA, ACUERDO O CRITERIO
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la ciudadanía aporte dos nombres o más y apellido en el Dato Verificador, y el acta de nacimiento contenga uno de los nombres y el apellido presentados, se determinará como <b>procedente</b>.</li> <li>• Cuando la persona ciudadana remita un nombre y apellido en el Dato Verificador, y en el acta de nacimiento se encuentren asentados dos o más nombres y apellidos, si el nombre y apellido que aportó la ciudadanía coinciden con uno de ellos, se determinará como <b>procedente</b>.</li> <li>• Si la ciudadanía aporta un nombre y apellido en los que se perciba un error tipográfico o errata, conocido como "error de dedo", es decir, que agregue o cambie alguna letra, y dicho(s) cambio(s) no represente(n) alguna alteración considerable con lo asentado en el acta de nacimiento se determinará como <b>procedente</b>.</li> <li>• Si la ciudadanía aporta el nombre, apellidos y título académico u oficio (Mtro., Dr., Lic.) en el Dato Verificador, y el nombre y apellido coincide con lo asentado en el acta de nacimiento, se determinará como <b>procedente</b>.</li> <li>• Cuando la ciudadanía aporte un nombre y apellido en el Dato Verificador que difiera en su totalidad con el asentado en el acta de nacimiento, se enviará a <b>subsane</b>.</li> <li>• Cuando la ciudadanía aporte su propio nombre y apellido como Dato Verificador, consecuentemente diferirá con el asentado en el acta de nacimiento, por lo que se enviará a <b>subsane</b>.</li> <li>• Cuando la ciudadanía aporte únicamente un nombre y éste difiera con el asentado en el acta de nacimiento, se enviará a <b>subsane</b>.</li> <li>• Cuando la ciudadanía aporte un nombre y apellido, y el nombre sea distinto al asentado en el acta de nacimiento, se enviará a <b>subsane</b>.</li> </ul>	
3	<b>Comprobante de domicilio sin vigencia</b>	<b>Procedente.</b> De contar la DERFE con elementos que garanticen que el domicilio proporcionado por la ciudadanía solicitante es el mismo al que se hará llegar el Paquete Electoral Postal correspondiente, la STN determina como procedente la SIILNERE presentada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencia SCM-JDC- 472/2018</li> <li>• Acuerdo INE/CNV38/OCT/2021</li> </ul>
4	<b>Condición de residir en el extranjero</b>	<p><b>Procedente.</b> La Sala Regional Ciudad de México del TEPJF conminó al INE para que todos sus organismos, en especial, la DERFE, interpreten los trámites realizados por la ciudadanía residente en el extranjero a la luz del principio <i>pro persona</i>, porque forman parte de un grupo en situación de vulnerabilidad, necesitando un nivel de protección especial en su condición de personas migrantes, toda vez que no cuentan con todas las facilidades para realizar trámites ante las autoridades nacionales.</p> <p>Cabe señalar que, el presente criterio engloba a los anteriores, dado que, de inicio a fin, debe considerarse la calidad de las personas mexicanas residentes en el extranjero, así como las facilidades que esta autoridad administrativa debe brindarles a efecto de que estén en posibilidad de ser incluidos en la LNERE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencias SCM-JDC- 182/2020 y SCM-JDC- 905/2018</li> <li>• Acuerdo INE/CNV38/OCT/2021</li> </ul>

Bajo esta tesis, se considera que dichos criterios de PROCEDENCIA de las SIILNERE deben ser tomados en consideración para la determinación de procedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

Finalmente, es de señalar que cuando las SIILNERE no cumplan con los requisitos señalados por los Lineamientos referidos y la DERFE no cuente con elementos suficientes para subsanar derivado del análisis integral que para tal efecto se realice, se determinará enviar a subsane o bien, declararlo improcedente.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA**

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. fracción III, 11, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública con plazos recortados número **HCD/LXV/LPN/23/2022**, para la **“ADQUISICION DE UNIDAD DE RESPALDO ELECTRICO (UPS), INCLUYE PUESTA EN OPERACION”** que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Visita al sitio de instalación y puesta en operación	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/23/2022	“ADQUISICION DE UNIDAD DE RESPALDO ELECTRICO (UPS), INCLUYE PUESTA EN OPERACION”	19 de agosto de 2022, a las 12:00 horas.	24 de agosto de 2022, a las 12:00 horas.	31 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **18 de agosto de 2022, a las 18:00 horas.**

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **18 de agosto de 2022, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las “X”, Cuarto Piso ala sur del Edificio “E” de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del Pedido iniciará a partir del día hábil siguiente a su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.
- El Proveedor tendrá hasta 90 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del Pedido para entregar, instalar, configurar y poner en operación los bienes.
- El lugar y horario de entrega, instalación, configuración y puesta en operación de los bienes objeto de la presente Licitación, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**RICARDO REYNA BARRERA**  
RUBRICA.

(R.- 524891)

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

**Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-05/2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Para la adquisición de bienes, refacciones, accesorios y consumibles informáticos, así como servicios de licenciamiento
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación:</b>	16 de agosto de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	30 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524931)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-007000998-E85-2022 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet <http://compranet.hacienda.gob.mx>; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

<b>No. de Licitación.</b>	LA-007000998-E85-2022.
<b>Objeto de la Licitación.</b>	"Adquisición de refacciones y consumibles necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la Fábrica de Calzado (Partidas Desiertas)"
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	8 de agosto de 2022.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 16 de agosto de 2022.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	08:00 horas, 23 de agosto de 2022.
<b>Fallo.</b>	11:00 horas, 12 de septiembre de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ", EL VERGEL IZTAPALAPA,  
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2022.  
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO  
**GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO**  
RUBRICA.

(R.- 524768)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E91-2022.

<b>Descripción</b>	Espoleta Pibd (Point initiating, base detonating), con Spitback, para granada cal. 40 mm de baja velocidad.
<b>Publicación</b>	20/06/2022, 13:30 horas

<b>Adjudicado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto total</b>
Desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS**

RUBRICA.

**(R.- 524921)****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E104-2022.

<b>Descripción</b>	"Adquisición de Anticorrosivos, resinas, antinata, aditivo, estabilizador, y secantes"
<b>Publicación</b>	27/06/2022, 13:30 horas

<b>Adjudicado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto total</b>
ACQUASU PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.	Alexander Von Humboldt No. 12-301, Colonia Lomas de Verdes 3/a sección, Código Postal 53125, Municipio de Naucalpan, Estado de México.	2	\$19,988,540.00 M.N.
FIRST QUALITY CHEMICALS, S.A. DE C.V.	Paseo de las Naciones No. 30 piso 3-23, Colonia Lomas Verdes 3/a sección, Código Postal 53125, Municipio de Naucalpan, Estado de México.	6 Y 7	\$6,410,577.60 M.N.
MARINA HERNANDEZ DE ANDA.	Irilo No. 12 int. 1, Colonia del Carmen, Código Postal 03540, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	1, 3 Y 4	\$488,884.32 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS**

RUBRICA.

**(R.- 524920)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA**  
**ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E110-2022.

<b>Descripción</b>	"Adquisición de placas y barras de aceros diversos"
<b>Publicación</b>	18/07/2022, 13:30 horas

<b>Adjudicado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto total</b>
DIGITWEB, S.A. DE C.V.	Calle Vid No. 148, Colonia Nueva Santa María, Código Postal 02800, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.	2, 3, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 42, 43, 53, 55, 58, 78 Y 79	\$ 4,228,615.81 M.N.
LAMAR TECNOLOGIE, S.A. DE C.V.	Calle del Carmen Manz. 8 Lote 15 No. 8, Colonia Vellavista, Código Postal 54710, Delegación Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	1, 6, 7, 10, 12, 22, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 50, 56, 57, 59, 63 Y 69	\$ 857,771.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 524923)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA**  
**ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E146-2022.

<b>Descripción</b>	Adquisición de máquina de estirados, cabeceado, perforado y conizado para la línea de producción cal. 9 X 19 mm. de la Fábrica de Cartuchos
<b>Publicación</b>	3/08/2022, 14:30 horas

<b>Adjudicado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto total</b>
GRUPO EFEM, S.A. DE C.V.	Tulipán No. 35, Col. Ciudad Jardín, Alcaldía Coyoacán, Cd. México, C.P. 04370.	1	USD 2'668,000.00

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 524924)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA**  
**ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E148-2022.

<b>Descripción</b>	Adquisición de maquinaria para la línea de producción cal. 5.56 x 45 mm. y 9 x 19 mm. de la Fábrica de Cartuchos
<b>Publicación</b>	3/08/2022, 14:30 horas

<b>Adjudicado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Partidas</b>	<b>Monto total</b>
Carlos Iván Zamora Campos	Francisco I. Madero s/n, Col. Visitación, Melchor Ocampo, Edo. Méx., C.P. 54890.	2 Y 6	\$ 11'136,000.00 M.N.
Carturtek, S.A. de C.V.	Cienfuegos No. 606 local 6, Col. Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd. Méx., C.P. 07300.	5	\$ 11'501,400.00 M.N.
Grupo Efem, S.A. de C.V.	Tulipán No. 35, Col. Cd. Jardín, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04370.	1, 3 Y 4	USD 5'022,800.00

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 524926)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 69 55, 55 55 89 61 11 y 55 52 94 69 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E221-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de aditivos y aceites industriales "C" primera parte
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12-agosto-2022.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	30-agosto-2022, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	22 septiembre 2022, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	10-octubre-2022, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 524902)**



**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 69 55, 55 55 89 61 11 y 55 52 94 69 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E222-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Modificación a 3 (Tres) moldes de Inyección de Plástico"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12-agosto-2022.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	23-agosto-2022, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	2 septiembre 2022, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22-septiembre-2022, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS**  
RUBRICA.

(R.- 524894)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 69 55, 55 55 89 61 11 y 55 52 94 69 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E223-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de refacciones para maquinaria (J)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12-agosto-2022.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	23-agosto-2022, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	1 septiembre 2022, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19-septiembre-2022, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS**  
RUBRICA.

(R.- 524904)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 69 55, 55 55 89 61 11 y 55 52 94 69 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000997-E224-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Refacciones para maquinaria (M) "primera parte"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12-agosto-2022.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	23-agosto-2022, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	2 septiembre 2022, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	20-septiembre-2022, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS**  
 RUBRICA.

(R.- 524890)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

<b>No. de licitación</b>	LA-007000999-E608-2022.
<b>Objeto de la licitación.</b>	"Contratación del servicio de análisis e interpretación de la información descargada de la base datos de la computadora central de mantenimiento (CMC) para tres plataformas aéreas Embraer EMB-145".
<b>Fecha de publicación en Compranet.</b>	4 de agosto de 2022.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 Hs., 7 Sep. 2022.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 Hs., 13 Sep. 2022.
<b>Fallo.</b>	10:00 Hs., 23 Sep. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**  
 RUBRICA.

(R.- 524919)

# SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 69 55, 55 55 89 61 11 y 55 52 94 69 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E231-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de 560 acumuladores de 12 V. de tecnología AGM para servicio pesado, con terminales de tornillo, adquisición de 52 acumuladores de 12 V. con terminales de postes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12-agosto-2022.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24-agosto-2022, 09:00 hrs.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	6 septiembre 2022, 09:00 hrs.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22-septiembre-2022, 13:00 hrs.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS**

RUBRICA.

(R.- 524895)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

<b>No. de licitación</b>	LA-007000999-E622-2022.
<b>Objeto de la licitación.</b>	“Contratación de servicios para el mantenimiento de los helicópteros UH-60L”.
<b>Fecha de publicación en Compranet.</b>	4 de agosto de 2022.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 Hs., 7 Sep. 2022.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 Hs., 13 Sep. 2022.
<b>Fallo.</b>	10:00 Hs., 30 Sep. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2022.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**

RUBRICA.

**(R.- 524925)****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E623-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición para el equipamiento médico de la clínica de colposcopia del Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	5 Ago. 2022.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 horas, 31 Ago. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	09:00 horas, 15 Sep. 2022.
<b>Notificación del Fallo</b>	12:00 horas, 5 Oct. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE AGOSTO DE 2022.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**

RUBRICA.

**(R.- 524752)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (nacional) No. LA-007000999-E624-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Contratación de un servicio especializado de transporte y entrega nacional de vacunas/medicamentos que requieren red fría y transporte en seco de medicamentos e insumos médicos para la salud a diversas instalaciones militares que fungen como centros de abastecimiento.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	5 Ago. 2022.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 12 Ago. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 23 Ago. 2022.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 12 Sep. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE AGOSTO DE 2022.  
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**GRAL. BRIG. D.E.M, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**  
 RUBRICA.

(R.- 524749)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E631-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Construcción de un Centro Deportivo SEDENA en beneficio de los usuarios de la U.H.M. Chihuahua.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	5 Ago. 2022.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 30 Ago. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 15 Sep. 2022.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 5 Oct. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE AGOSTO DE 2022.  
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**GRAL. BRIG. D.E.M, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**  
 RUBRICA.

(R.- 524750)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E645-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de equipo no permanente (equipo de sanidad) para el Centro de Atención y Desarrollo de Habilidades para Militares Lesionados (CADMIL), parte I 2/a. vuelta.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	8 Ago. 2022.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 6 Sep. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 20 Sep. 2022.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 10 Oct. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 8 DE AGOSTO DE 2022.  
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**GRAL. BRIG. D.E.M, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**  
RUBRICA.

(R.- 524751)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (nacional) No. LA-007000999-E646-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento integral plurianual (2022-2023) a equipos de laboratorio para DN-14, 2/a. vuelta.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	8 Ago. 2022.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 horas, 17 Ago. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	09:00 horas, 28 Ago. 2022.
<b>Notificación del Fallo</b>	12:00 horas, 15 Sep. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 8 DE AGOSTO DE 2022.  
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**GRAL. BRIG. D.E.M, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**  
RUBRICA.

(R.- 524748)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E676-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 12 de agosto de 2022, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

<b>No. de Licitación.</b>	<b>LA-007000999-E676-2022.</b>
<b>Objeto de la Licitación.</b>	"Adquisición de 1 (una) camioneta tipo Van y 1 (una) camioneta tipo SUV, de características civiles y no blindadas"
<b>Volumen a Adquirir:</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	<b>12 de agosto de 2022.</b>
<b>Visita a Instalaciones:</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	10:00 A.M., 17 Ago. 2022
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	08:00 A.M., 24 Ago. 2022
<b>Fallo:</b>	12:00 P.M., 5 Sep. 2022

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2022.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**

RUBRICA.

**(R.- 524918)****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E150-2022** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación No. LO-016B00985-E150-2022**

<b>Descripción</b>	CN: Conservación normal del Canal Reforma, mediante desazolve con draga marina propiedad de la Conagua, en Mexicali, B.C. Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	12 de agosto de 2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	16 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de agosto de 2022, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de agosto de 2022, 10:00 horas

12 DE AGOSTO DE 2022.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

GERENTE

**ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS**

RUBRICA.

**(R.- 524801)**

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E73-2022** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán. C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

## Licitación No. LO-016B00985-E73-2022

<b>Descripción</b>	Ampliación de acueductos de PAI Zona Norte a través de la reposición de pozos no productivos o de baja eficiencia y la interconexión de los ramales Reyes-FFCC y Reyes Ecatepec, Segunda Etapa consistente en la perforación de 4 pozos (9, 10, 11 y 12 Gran Canal) en reposición de los pozos 2C, 6 Bis, 17 Bis y 18 C del Ramal Teoloyucan, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	12 de agosto de 2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	16 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de agosto de 2022, 16:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de agosto de 2022, 10:00 horas

12 DE AGOSTO DE 2022.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
GERENTE  
**ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 524799)



## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADQUISICIONES

CENTRO SICT HIDALGO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. /002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Km 12 No. 3702, colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080 ubicada en: Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: 7717130402, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 Hrs. a 14:00 horas. En el Area de Recursos Materiales del Centro SICT Hidalgo.

#### Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E17-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Artículos de Oficina
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE AGOSTO DEL 2022

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.I.C.T. HIDALGO

**ING. JULIO CESAR HUERTA FLORES**

RUBRICA.

(R.- 524899)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 25

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E149-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA LOCALIZACION DE UN TERCER CARRIL DE ASCENSO EN LA CARRETERA PACHUCA-TEMPOAL, TRAMO: CERRO COLORADO-ZACUALTIPAN, DEL KM 60+000 AL KM 85+000, EN EL ESTADO DE HIDALGO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura</b>	29/08/2022 10:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 524905)

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el Centro SCT “Guerrero”, en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, (Edificio “D”, Planta Alta), Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747-472-26-03, a partir del 03 de agosto de 2022 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 14:30 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización:** Para este procedimiento de contratación de propuestas técnicas y económicas serán de tipo mixta (presencial o electrónica CompraNet).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fue autorizada por el Ing. Ricardo Alarcón Abarca, Director General del Centro SCT Guerrero, en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E88-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión de la Modernización de la Carretera Federal Las Cruces – Pinotepa Nacional Méx-200, tramo: Las Vigas – Cruz Grande del km 80+900 al km 82+900 y del km 87+500 al km 94+500 en una longitud de 9.0 km, en el Estado de Guerrero.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	22/08/2022, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 524908)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LO-009000988-E16-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 1738 Edificio "B", Piso 1, Col. Santa Catarina, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación del sistema de ventilación en la zona de túnel, túnel de amortiguamiento y andenes, para el proyecto de la ampliación de la línea 1 del tren suburbano lechería - AIFA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 17:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/08/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL  
**M.I. MANUEL EDUARDO GOMEZ PARRA**  
RUBRICA.

(R.- 524897)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LO-009000988-E17-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 1738 Edificio "B", Piso 1, Col. Santa Catarina, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del puente vehicular prado sur en el cruce con la vía férrea en el kilómetro 31+130, municipio de Tultitlán estado de México, para la ampliación del tren suburbano Lechería-AIFA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/08/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL  
**M.I. MANUEL EDUARDO GOMEZ PARRA**  
RUBRICA.

(R.- 524900)

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-009000982-E6-2022

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 17 primer párrafo, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-009000982-E6-2022 cuya convocatoria, que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Normatividad en TIC con domicilio en Insurgentes Sur No. 1089, piso 9 ala Oriente Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México, C.P 03720, Teléfono: 55-57-23-93-00. Ext. 34036, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS
<b>Volumen a contratar</b>	Se determina en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11 de agosto 2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de agosto 2022. 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de septiembre 2022. 11:00 horas
<b>Fallo</b>	22 de septiembre 2022. 11:00 horas
<b>Fecha de publicación en DOF</b>	16 de agosto 2022

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

TITULAR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

**DRA. MARIA CATALINA OVANDO CHICO**

RUBRICA.

(R.- 524901)

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-009000060-E41-2022, LO-009000060-E42-2022 y LO-009000060-E43-2022, cuyas convocatorias contienen las bases disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas:

**Licitación Pública Nacional número: LO-009000060-E41-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	“Evaluación Superficial (IRI, MAC, PR y DET) y obtención del Coeficiente de Fricción (CF) de la superficie de rodadura de los pavimentos de la Red Carretera Federal 2022, con equipo de Alto Rendimiento (RED FONADIN)”
<b>Volumen a contratar</b>	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/agosto/2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/agosto/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/agosto/2022, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional número: LO-009000060-E42-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	“Obtención de elementos para el pronóstico del Comportamiento Estructural de los pavimentos (Deflexiones) en Tramos de la Red Carretera Federal 2022, con equipo de Alto Rendimiento (RED FONADIN)”
<b>Volumen a contratar</b>	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/agosto/2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/agosto/2022, 10:15 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/agosto/2022, 11:30 horas

**Licitación Pública Nacional número: LO-009000060-E43-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	“Determinación continua de espesores 2022 de las capas de la Estructura de los pavimentos mediante Radar de Penetración y ejecución de Sondeos Simplificados Georreferenciados a cada 5 kilómetros en Tramos de la Red Carretera Federal (RED FONADIN)”
<b>Volumen a contratar</b>	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/agosto/2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/agosto/2022, 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/agosto/2022, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

**M.I. VINICIO ANDRES SERMENT GUERRERO**

RUBRICA.

(R.- 524907)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LO-009000988-E18-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 1738 Edificio "B", Piso 1, Col. Santa Catarina, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión control y seguimiento de la construcción del puente vehicular canal de Castera ubicado en el cruce con la vía férrea en el kilómetro 33+000, municipio de Tultepec estado de México y de la construcción del puente vehicular prado sur ubicado en el cruce con la vía férrea en el kilómetro 31+130, municipio de Tultitlán estado de México, para la ampliación de la línea 1 del tren suburbano Lechería-AIFA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	23/08/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/09/2022, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL  
**M.I. MANUEL EDUARDO GOMEZ PARRA**  
RUBRICA.

**(R.- 524898)**

**SECRETARIA DE SALUD**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-012000991-E189-2022 Licitación Pública Nacional Electrónica.
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicio Integral de Infraestructura Tecnológica ENARM 2022"
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12 de agosto de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de agosto de 2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de agosto de 2022 10:00 horas
<b>Fallo</b>	30 de agosto de 2022 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. ARTURO GONZALEZ CANTELLANO**  
RUBRICA.

**(R.- 524913)**

**SECRETARIA DE CULTURA**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

<b>Carácter y Número de Licitación</b>	Pública Nacional No. LO-048000996-E9-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Intervención arquitectónica y estructural para revertir daños ocasionados por el sismo de 2017 en el Conjunto Catedralicio de la Ciudad de México
<b>Volumen de licitación</b>	12,000.00 m2.
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	16 - agosto - 2022
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	18 - agosto - 2022, 13:00 horas, en la entrada principal de la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 - agosto - 2022, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26- agosto - 2022, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Avenida Paseo de la Reforma #175-8° piso, esquina Río Támesis, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días hábiles en el periodo del 16 al 26 de agosto de 2022 con horario de 09:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 524910)**

**SECRETARIA DE CULTURA**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: 5541550200, Ext. 9951; a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-048410001-E432-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de hospedaje y alimentos, boletaje aéreo y terrestre, arrendamiento de vehículos, de la edición número 50 del Festival Internacional Cervantino
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	18/08/2022, 10:30 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/08/2022, 10:30 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/08/2022, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LETICIA B. CADENA GUTIERREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 524781)**

**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL****UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 005/2022  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 5536884400 Ext. 4511, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, Medio y No. de Licitación</b>	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E24-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de “ <b>Actualización de los Derechos de Uso de Licenciamiento de Software para la CJEF 2022</b> ”.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	16 de agosto de 2022.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	26 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.
<b>Emisión de Fallo</b>	30 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2022.  
EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. GERMAN RAFAEL SANCHEZ LAVIN**  
RUBRICA.

**(R.- 524892)****AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**



## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29 y 38, tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 52 y 85 de su Reglamento, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con Títulos de Autorización para prestar los "Servicios de Infraestructura técnico administrativa/obra (SIO)", "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones de aires acondicionados a inmuebles del SAT (SMAA)" y "Servicio de Conservación y Optimización de la Infraestructura del SAT (SCOI)" para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E34-2022 para la contratación del "**Servicio de conservación y mantenimiento a las instalaciones y equipos de aire acondicionado para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura en las instalaciones de los inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria, en la República Mexicana, segunda vuelta**", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx) y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Teléfono 1203 1000, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción del servicio</b>	<b>"Servicio de conservación y mantenimiento a las instalaciones y equipos de aire acondicionado para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura en las instalaciones de los inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria, en la República Mexicana, segunda vuelta"</b>
<b>Volumen a contratar</b>	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
<b>Publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Junta de Aclaraciones a la Convocatoria</b>	17/08/2022, 11:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29/08/2022, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	31/08/2022, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LIC. MIGUEL CUENCA JIMENEZ**

RUBRICA.

(R.- 524917)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"**  
**DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00002-E54-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00002-E54-2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login>. o bien en: Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de impresión de sobres para Trámites Fiscales
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de agosto de 2022, 10:00 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de agosto de 2022, 10:30 am
<b>Fallo</b>	30 de agosto de 2022, 4:30 pm

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBADMINISTRADORA DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"  
**LIC. IDALY TREVIÑO GRAGEDA**  
 RUBRICA.

**(R.- 524871)**

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA<sup>1</sup>**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 2da. Oriente Norte No. 227, Palacio Federal 2do. Pido, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfonos: (961) 6113975 y (961) 6113872 ext. 18802, el día 12 de Agosto del año en curso de las 10:00 am a 18:00 horas en días hábiles.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-016F0004-E9-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular adscrito a la de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur en los Estados de Chiapas y Oaxaca</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>12 de Agosto de 2022.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>23 de Agosto de 2022, a las 12:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>2 de Septiembre de 2022, a las 12:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>09 de Septiembre de 2022, a las 12:00 horas.</b>

<sup>1</sup> De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AREA NATURAL PROTEGIDA  
**C.P. ANTONIO IVAN PEREZ DOMINGUEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524936)**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO,**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION #016B00033**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de las convocatorias publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1100.

<b>Licitación</b>	LO-016B00033-E36-2022
<b>Descripción de los trabajos</b>	<b>REHABILITACION DE 4.042 KM DEL DREN DENOMINADO DREN SECUNDARIO CURAZAO (D-04), 5.035 KM DE CAMINOS DENOMINADOS CAMINO EL AGUACATE - ENT. PASO ANCHO - DUCTOS PEMEX (C-08) Y CAMINO LA REFORMA - ENT. MANZANILLO (C-013), UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE JOSE AZUETA, CHACALTIANGUIS Y CARLOS A. CARRILLO, DTT 003 TESECHOACAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en la página de CONAGUA</b>	11 de agosto de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	15 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de agosto de 2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de agosto de 2022, 10:00 horas

XALAPA, VER., A 11 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO  
**L.C. ADRIANA ROSAS ROBLES**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524722)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 30 LA LICITACION PUBLICA**  
**ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur Núm. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

<b>No. de licitación</b>	LA-016B00015-E79-2022
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de radiosondas digitales para la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Adquisición
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Fecha y hora para visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	31/08/2022, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2022, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/09/2022, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 524854)**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 31 LA LICITACION PUBLICA**  
**ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur Núm. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

<b>No. de licitación</b>	LA-016B00015-E82-2022
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de 4 generadores de hidrógeno: Mazatlán; Sinaloa; Chihuahua, Veracruz y Empalme Sonora
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Fecha y hora para visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	30/08/2022, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2022, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/09/2022, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 524855)**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 33 LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur Núm. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

<b>No. de licitación</b>	LA-016B00015-E85-2022
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de uniformes tácticos para brigadistas de la Gerencia de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Fecha y hora para visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	19/08/2022, 12:30 horas
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	06/09/2022, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 524857)

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION**  
**CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-012S00001-E90-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 11129, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Mantenimiento, Calibración y Calificación de Instrumentos de Laboratorio, 2022"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11/08/2022, 14:00 horas
<b>Fecha límite solicitud de aclaraciones</b>	18/08/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/08/2022, 10:00 a 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/08/2022, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	02/09/2022, 17:00 horas

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRA. ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE**  
RUBRICA.

(R.- 524849)

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-012S00001-E93-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 11129, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional para la "Prestación del Servicio de Mantenimiento, Calibración y Calificación de Equipos de Laboratorio, sus Componentes e Instalaciones 2022"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11/08/2022, 14:00 horas
<b>Fecha límite solicitud de aclaraciones</b>	22/08/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	18/08/2022, 10:00 a 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	05/09/2022, 17:00 horas

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRA. ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE**  
RUBRICA.

(R.- 524853)

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012S00001-E95-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 11129, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para la "Adquisición de Sustancias Químicas, 2022"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	16/08/2022, 14:00 horas
<b>Fecha límite solicitud de aclaraciones</b>	24/08/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2022, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	10/09/2022, 17:00 horas

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRA. ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE**  
RUBRICA.

(R.- 524856)

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**  
**FOLIO: INGER-E13-22**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NCE999-E13-2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

<b>Descripción de la Licitación</b> <b>No.: LA-012NCE999-E13-2022</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO 2022
<b>Volumen a Adquirir</b>	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/08/2022 a las 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	26/08/2022 a las 09:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524776)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 09 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-016RHQ001-E224-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE OFICINAS DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL SINALOA, DE LA CONAFOR EN EL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	16/08/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	06/09/2022, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 524723)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 09 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-016RHQ001-E225-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS CENTRALES, DE LA CONAFOR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	17/08/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	05/09/2022, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 524724)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 10 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-016RHQ001-E227-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO INTEGRAL AL INMUEBLE DE LA PROMOTORA DE DESARROLLO FORESTAL EN GUERRERO DE LA CONAFOR SEGUNDA VUELTA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	18/08/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2022, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	08/09/2022, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 524755)



## CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, que se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3314 o 2243, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-018TON999-E88-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	“Servicio de Verificación de Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, a la operación y mantenimiento del Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema Naco Hermosillo”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022 a través de CompraNet
<b>Fecha, lugar y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/08/2022 a las 10:00 horas a través de CompraNet
<b>Fecha, lugar y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022 a las 11:00 horas a través de CompraNet

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES  
**KLEBER JOSE GUILLERMO QUINTERO**  
RUBRICA.

(R.- 524915)

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Nacional, electrónica LA-010K8V001-E62-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO TANTO PERSUASIVO COMO COACTIVO (PAE) DE CREDITOS FISCALES DERIVADOS DE LA IMPOSICION DE MULTAS POR PARTE DEL IMPI</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Visita a la Instalaciones del IMPI</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	18/08/2022 09:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	25/08 /2022 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	31/08/2022 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**CLAUDIA NOEMI MURILLO RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 524858)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Tepic ubicado en Domicilio Conocido, Pantanal, Xalisco Nayarit, Código Postal 63799, en Xalisco, Nayarit, teléfonos 3112141840 y 3112141850, extensión 4901 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 08:30 a 16:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LO-009JZL010-E8-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y conservación a las instalaciones generales del Aeropuerto Internacional de Tepic.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022, 00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	19/08/2022, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022, 12:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

GERENTE DE MANTENIMIENTO  
**ING. GUSTAVO CASTILLO DELGADO**  
RUBRICA.

(R.- 524702)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 2236, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E63-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CALIBRACION VOLUMETRICA DE TANQUES Y AUTOTANQUES DE ALMACENAMIENTO, CALIBRACION DE SISTEMAS AUTOMATICOS DE NIVEL Y TEMPERATURA.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 a las 16:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2022 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 524935)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MIXTA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas; y cuya información relevante es:

<b>Número de procedimiento de licitación CompraNet:</b>	LO-009JZL001-E43-2022
<b>Objeto de la licitación</b>	Diagnóstico de las Instalaciones Eléctricas de las Estaciones de Combustibles de ASA bajo la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización) - Zona Centro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	11/08/22
<b>Visita a las instalaciones</b>	17/08/22 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/22 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/22 11:00 horas
<b>Fallo</b>	07/09/22 16:00 horas

<b>Número de procedimiento de licitación CompraNet:</b>	LO-009JZL001-E44-2022
<b>Objeto de la licitación</b>	Diagnóstico de las Instalaciones Eléctricas de las Estaciones de Combustibles de ASA bajo la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización) - Zona Norte.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	11/08/22
<b>Visita a las instalaciones</b>	19/08/22 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/22 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/22 11:00 horas
<b>Fallo</b>	09/09/22 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524778)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias estarán disponibles para su consulta en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Edificio T, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensiones **1636, 2218, 2035** de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen la presente convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-009JZL002-E59-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Servicio para la auditoria de seguimiento a la certificación con base en la Norma ISO 9001:2015 para los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios; pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicio; licitación de obra pública; desarrollo de proyectos de consultoría y asistencia técnica en materia Aeroportuaria; pago de nómina y seguridad social y, proceso administrativo para la ejecución de la construcción"</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/08/2022 a las 16:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022 a las 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-009JZL002-E60-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Adquisición de Pinturas, Recubrimientos y Accesorios de Aplicación para Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en Segunda Convocatoria.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/08/2022 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-009JZL002-E61-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos de Servicio y Apoyo de la Estaciones de Combustibles.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022 a las 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-009JZL002-E62-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento Preventivo de Vehículos de Servicio y Apoyo de las Estaciones de Combustibles TIJ, SJD, LAP, LTO, GDL, MTY, CUN y MEX.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2022.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 524779)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 11 al 18 de agosto de 2022, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-009J0U001-E73-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición, instalación, integración, puesta en operación y capacitación de equipos de control de tránsito para las plazas de cobro pertenecientes a la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en la página de CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	17/08/2022, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	25/08/2022, 10:00 horas
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	31/08/2022, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE AGOSTO DE 2022.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524922)

**SERVICIO POSTAL MEXICANO**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J9E001-E68-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, Primer Piso, Colonia Estación Pantaco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 55-53-85-09-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Bolsas de Polietileno con Logo Mexpost
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23/08/2022, 10:00 a.m. horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No Hay Visita a las Instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30/08/2022, 11:00 a.m. horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES DELGADO**  
 RUBRICA.

**(R.- 524817)**

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION.  
 ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-012NBD001-E317-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-012NBD001-E317-2022 Adquisición de Material de Curación de Claves Liberadas por el INSABI, para Cubrir Necesidades del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, Durante el Ejercicio Fiscal 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2022, 09:00 horas
<b>Fallo</b>	21/09/2022, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 524866)**

# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012-2022

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

### Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E111-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tomógrafo y Arco en C
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	16/08/2022, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2022, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2022, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	06/09/2022, 10:30 horas

\*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA  
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN  
**DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 524876)

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-012NBQ001-E133-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2022, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	23/08/2022, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2022, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	07/09/2021, 15:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 12 DE AGOSTO DE 2022.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO  
**C.P. ERIC MICHELINI OJEDA**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524929)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o en Avenida Parque Lira número 156, cuarto piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, teléfono 52768876 a partir del día 16 de agosto de 2022, de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>LA-051GYN028-E48-2022 MATERIAL DE FERRETERIA, ELECTRICO Y COMPLEMENTARIOS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de agosto de 2022 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de agosto de 2022 12:00 horas
<b>Fallo de licitación</b>	31 de agosto de 2022 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**MTRA. MAYTE JAZMIN VIDAL GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 524803)



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (EL INFONACOT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los trabajos a contratar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E105-2022, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, con teléfono (55) 52 65 74 00, extensión 7175, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción</b>	“Trabajos de Optimización y Mantenimiento para la Dirección de Plaza Tijuana, así como Trabajos de Optimización para la Reubicación de la Representación Ensenada, pertenecientes a la Dirección Regional Norte del Instituto FONACOT”.
<b>Volumen a contratar</b>	Cantidades, Características y Especificaciones se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	11/Agosto/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/Agosto/2022 17:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	26/Agosto/2022 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDES**  
RUBRICA.

(R.- 524782)

# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (EL INFONACOT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los trabajos a contratar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E106-2022, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, con teléfono (55) 52 65 74 00, extensión 7175, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción</b>	“Trabajos de Optimización y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en la Dirección Estatal Tepic, perteneciente a la Dirección Regional Occidente del Instituto FONACOT”.
<b>Volumen a contratar</b>	Cantidades, Características y Especificaciones se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	11/Agosto/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/Agosto/2022 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	26/Agosto/2022 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDES**

RUBRICA.

(R.- 524785)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
ESTADO DE MEXICO  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
**CONVOCATORIA SENCILLA 05**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> a partir de esta fecha.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN011-E48-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio subrogado de estancias para el ISSSTE Estado de México
<b>Volumen de los trabajos</b>	Cantidad mínima 104, cantidad máxima 262 niños por ciclo escolar
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de Agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Agosto de 2022 a las 9:00 horas
<b>Fallo de la licitación</b>	26 de Agosto de 2022 a las 15:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. ENRIQUE ROSAS SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 524829)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esquina con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 horas.

Licitación Pública Electrónica No LA-051GYN060-E68-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios Médicos Subrogados
<b>Volumen del servicio</b>	Se detalla en la convocatoria de las bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria de las bases
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 09:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08//2022 09:30 hrs.
<b>Fallo</b>	05/09/2022 09:30 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 10 DE AGOSTO DE 2022.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. JAIME NUÑEZ ESTRADA**  
RUBRICA.

(R.- 524759)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 horas.

Licitación Pública Electrónica No LA-051GYN060-E69-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Subrogado de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil
<b>Volumen del servicio</b>	Se detalla en la convocatoria de las bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	Del 31/08/2022 al 05/09/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	05/09/2022 01:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 10 DE AGOSTO DE 2022.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**LIC. JAIME NUÑEZ ESTRADA**

RUBRICA.

(R.- 524757)

## INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LO-012NCA001-E772-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?\\_ncp=1579885319710.986-1](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?_ncp=1579885319710.986-1) o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 5555732911 ext. 20037, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-012NCA001-E772-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de la Unidad de Atención Especializada para el Paciente Externo</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>19/08/2022, 11:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/08/2022, 12:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31/08/2022, 11:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>05/09/2022, 13:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ**

RUBRICA.

(R.- 524881)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-050GYR020-E163-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Nacional</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento 2022 de Obra Civil, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, Cableado Estructurado en la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, ubicado en Calle Belisario Domínguez No 1000, Colonia Independencia, C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco
<b>Volumen de licitación</b>	900.00 mts2
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2022 11:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	25/08/2022 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2022 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-050GYR020-E164-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Nacional</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento 2022 a remodelación área de comedor de personal Obra Civil, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias en la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, ubicado en Calle Belisario Domínguez No 1000, Colonia Independencia, C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco
<b>Volumen de licitación</b>	900.00 mts2
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2022 11:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	25/08/2022 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2022 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, C.M.N.O. con domicilio en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Primer Piso, Col. Independencia, C.P. 44349, Teléfono (01-33) 3618-2724 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Primer Piso, Col. Independencia, C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Agosto de 2022 a las 09:00 hrs., siendo el punto de reunión en la Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en el planta principal de la calle Belisario Domínguez No. 1000, Colonia Independencia C.P. 44349 en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL

DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

**DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 524830)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-2022

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria **04-2022** de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E193-2022
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Sillas Secretariales, Sillas Fijas Apilables, Sillas de Ruedas Plegables con Descansa pies para las Unidades Médicas y Administrativas de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre del 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	360 piezas
<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 10:00 a.m.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2022, 10:00 a.m.
<b>Fallo</b>	13/09/2022, 10:00 a.m.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ**  
RUBRICA.

(R.- 524828)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
UMAE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/2022

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR039-E74-2022</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional	
<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre, en su modalidad de técnicas de ácidos nucleicos, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2022. (Primera Convocatoria).	
<b>Volumen por adquirir</b>	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	15,600 pruebas	39,000 pruebas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de agosto de 2022	
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de agosto de 2022, 09:00 hrs.	
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de agosto de 2022, 09:00 hrs.	
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 22-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**MTRO. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 524827)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

**Resumen de Convocatoria No. 12 / 2022 ejercicio 2022**

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E232-2022</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica.
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Adquisición de 48 bienes del Programa Nacional de sustitución de equipos de cocina y comedor, Régimen Ordinario.
<b>Volumen a adquirir</b>	48 bienes
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	16 de Agosto de 2022
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	24 de agosto de 2022 09:30 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	31 de agosto de 2022 09:30 a.m.

La autorización de plazos recortados a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, se realizó mediante el oficio 328001150100/2654/2022 de fecha 08 de julio de 2022, firmado por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes. El evento se realizará, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
**DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA**  
RUBRICA.

**(R.- 524824)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR048-E9-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la Licitación</b>	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCION MEDICA CONTINUA, UBICADA EN CIUDAD BENITO JUAREZ, NUEVO LEON.
<b>Volumen a adquirir</b>	CONSTRUCCION DE 2587.00 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 DE AGOSTO DE 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 DE AGOSTO DE 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	22 DE AGOSTO DE 2022
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 DE AGOSTO DE 2022

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64010, teléfono (81) 83-43-01-36 ext. 41092, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones será en el sitio de los trabajos sita en Av. Las Torres, manzana 388, lote 1, entre las calles Mercurio y Venus, Colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64000.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS**  
RUBRICA.

**(R.- 524821)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la licitación</b>	LO-050GYR054-E13-2022
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO INTEGRAL A INSTALACIONES Y ACABADOS EN EL H.G.Z. No. 1 EN DURANGO, DGO.
<b>Volumen de licitación</b>	Superficie estimada 700 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de Agosto de 2022
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	23 de Agosto de 2022 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de Agosto de 2022 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de Agosto de 2022 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación LO-050GYR054-E13-2022 se llevará a cabo el día 23 de Agosto en el Hospital General de Zona No. 1 Siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad, ubicada en Avenida Normal No. 200 C.P. 34070 Colonia Silvestre Dorador en la Ciudad de Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
**LIC. LILIANA RODALLEGAS FUENTES**  
RUBRICA.

**(R.- 524839)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR042-E16-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Segunda Etapa de Obra Civil e Instalaciones, para la mitigación de riesgo estructural en cimentación y superestructura del HGZ No. 15 de Cd. Reynosa, Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	5,395.56 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de Agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022, 10:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación del HGZ No. 15, ubicado en Boulevard Miguel Hidalgo No. 1540, Col. Del valle, C.P. 88620, Cd. Reynosa, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tam., teléfonos 834-316-1045 y 834-314-5026 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 524845)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 31, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 54, 55, 63 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR040-E27-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, electrónica.
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Equipo Médico como parte del Fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales de Primer nivel de Atención del Programa IMSS-BIENESTAR
<b>Volumen a adquirir</b>	20,626bienes
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/08/2022, 04:00 pm
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2022, 12:00 pm
<b>Fallo</b>	20/09/2022, 02:00 pm

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- Esta Licitación se realizará con reducción de plazos de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con fecha 10 de agosto de 2022.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA**  
RUBRICA.

**(R.- 524841)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION  
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LO-050GYR119-E35-2022.</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	<b>Pública Nacional.</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>DESARROLLO DE LA AMPLIACION SEGUNDA ETAPA Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL No. 69 EN SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Superficie estimada 4,037.98 m2.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16 de agosto de 2022.</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>22 de agosto de 2022, 13:00 horas</b> Calle Primero de Mayo No. 400, colonia Vicente Guerrero, C.P. 22920, San Quintín, Baja California.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>23 de agosto de 2022, 13:00 horas</b> En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02 de septiembre de 2022, 10:00 horas</b> En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, además se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 2, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-5553-3389 y 55-5726-1700, extensión 14107, de lunes a viernes hasta el 26 de agosto del año en curso de 09:00 a 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
JEFE DE DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**LIC. JUAN MANUEL TAVERA TEJEDA**  
RUBRICA.

(R.- 524825)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION  
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LO-050GYR119-E36-2022.</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	<b>Pública Nacional.</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL DE PARACHO DE VERDUZCO EN MICHOACAN.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Superficie estimada 5,140.00 m2.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16 de agosto de 2022.</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>22 de agosto de 2022, 13:00 horas</b> Av. 20 de Noviembre S/N, Colonia Villa Artesanal, C.P. 60250, Paracho de Verduzco, Michoacán.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24 de agosto de 2022, 10:00 horas</b> En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>06 de septiembre de 2022, 10:00 horas</b> En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, además se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 2, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-5553-3389 y 55-5726-1700, extensión 14107, de lunes a viernes hasta el 30 de agosto del año en curso de 09:00 a 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
JEFE DE DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**LIC. JUAN MANUEL TAVERA TEJEDA**  
RUBRICA.

(R.- 524826)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 párrafo I, 24, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 41, 42, 45, 46, 47, 48, 59, 60, 61, 62, 63 fracción I, 64, 69, 70 y 72 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. De la Licitación</b>	LO-050GYR078-E36-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	MANTENIMIENTO A UNIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCION PRIMARIA A LA SALUD, PRIMERA ETAPA DEL REGIMEN ORDINARIO DEL OOAD PUEBLA, EJERCICIO 2022
<b>Volumen a Adquirir</b>	<b>PAQUETE 1:</b> 1 VIAJE, 10,536.28 M2, 1,151 ML, 352 PZAS. <b>PAQUETE 2:</b> 5,003.07 M2, 861 ML, 159 PZAS. <b>PAQUETE 3:</b> 9545.03 M2, 642.46 ML, 150 PZAS.
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	16/08/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	Será conforme a las fechas y lugares del OOAD en Puebla señalados en el numeral 4 de las bases de la convocatoria: * <b>PAQUETE 1 el día 22/08/2022, PAQUETE 2 el día 23/08/2022 Y * PAQUETE 3 el día 24/08/2022.</b>
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	26/08/2022 A LAS 13:00 HORAS
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05/09/2022 A LAS 10:00 HORAS
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE CONSERVACION; UBICADO EN CALLE 3 SUR 2108 SEGUNDO PISO COL. EL CARMEN C.P. 72530 PUEBLA PUE. Y EN SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a>

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Conservación ubicada en calle 3 Sur 2108 Segundo Piso Col. El Carmen C.P. 72530 Puebla, Pue., teléfono: (222) 2716221, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.  
**MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ.**  
RUBRICA.

(R.- 524840)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha **16 de Agosto del 2022**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR979-E101-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Para la contratación del servicio de expedición, reservación y entrega de pasajes aéreos a funcionarios públicos de unidades médicas, hospitalarias y de servicios del OOAD Regional Nuevo León para el ejercicio 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 176 Máximo 378 Boletos de transporte aéreo para comisión nacional
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de Agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de Agosto del 2022 a las 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación del OOAD Regional Nuevo León, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los efectos del presente aviso, se entenderá por OOAD: Al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS**  
RUBRICA.

**(R.- 524834)**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 35, 39, 42, 45, 46, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR032-E101-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Guardería, Bajo el Esquema Vecinal Comunitario Unico e Integradora.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 850 Lugares
<b>Fecha de publicación en la Página del IMSS</b>	16 de Agosto de 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/08/2022, 10:00 Horas.
<b>Visita a Instalaciones de los Licitantes</b>	02/09/2022, 10:00 Horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.imss.gob.mx>, y serán gratuitas, además se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados para su consulta en: el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con un horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA**  
RUBRICA.

(R.- 524819)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32 así como el artículo 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR008-E179-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Cartuchos de Tóner para Impresora, para el ejercicio 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	815 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de Agosto de 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2022, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/09/2022, 09:00 horas
<b>Fallo</b>	6/09/2022, 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR008-E180-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica.
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio médico integral (smi) de estudios de laboratorio clínico (elc), para el órgano de operación administrativa desconcentrada estatal quintana roo, para septiembre-diciembre del ejercicio 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	1,029,119 Pruebas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de Agosto de 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 09:00 horas
<b>Fallo</b>	31/08/2022, 11:00 horas

- La que suscribe **Lic. Dulce Milagro Mercado Solis, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con fecha 4 de Agosto de 2022, autorizó la reducción de plazo de la siguiente licitación: LA-050GYR008-E180-2022
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS**  
 RUBRICA.

(R.- 524836)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 27, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E188-2022</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 311, 320 Y 370 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	44,600 PIEZAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de agosto del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de agosto de 2022 a las 09.00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de agosto del 2022, a las 09.00 horas.

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E189-2022</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	2 SERVICIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de agosto del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de agosto de 2022 a las 10.00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de agosto del 2022, a las 10.30 horas.

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E191-2022</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA PLARRE
<b>Volumen a adquirir</b>	6 SERVICIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de agosto del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de agosto de 2022 a las 11.00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de agosto del 2022, a las 12.30 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur No. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Código Postal 45600.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**C.P. MAYRA LIZZET GAUCIN LOPEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 524820)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional: LA-050GYR057-E228-2022		
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA	
Volumen a adquirir	1 SERVICIO INTEGRAL	
Fecha de publicación	16 de Agosto de 2022	
Junta de aclaraciones	22/08/2022	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2022	10:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-050GYR057-E229-2022		
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO	
Volumen a adquirir	1 SERVICIO INTEGRAL	
Fecha de publicación	16 de Agosto de 2022	
Junta de aclaraciones	22/08/2022	11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2022	11:00 horas.

- La convocatoria de la licitación, se encontrará disponible para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet. 5.0: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, Teléfono: 5556276900 Ext: 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL  
DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI  
CIUDAD DE MEXICO  
**C.P. ADRIAN ORDUÑO YAÑEZ**  
RUBRICA.

(R.- 524832)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y II, 37, 37 Bis, 38,45, 46, 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. De la Licitación</b>	LA-050GYR006-E295-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Médico con Refacciones y Garantía de Servicio del Régimen Ordinario para el Ejercicio 2022.
<b>Volumen a Adquirir</b>	404 Servicios
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	16/08/2022
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	24/08/2022 a las 14:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	La visita a Instalaciones se podrá visualizar en el numeral 3.3 conforme al Anexo 18 de las bases.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	31/08/2022 a las 14:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 524822)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

## AVISO DE FALLO

<b>No. de Licitación</b>	<b>Fecha de emisión de fallo</b>
LA-050GYR040-E5-2022	09/05/2022

Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, referente a la Adquisición de Mobiliario Médico como parte de la Reposición Extraordinaria de Equipamiento para el Hospital Rural Ixmiquilpan Hidalgo.

Licitante Ganador	Domicilio	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado antes de IVA
Corindal, S.A. de C.V.	San Marcos No. 102 A, interior 22, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14000, CDMX	1	\$299,000.00
Electrónica y Medicina, S.A.	Avenida Revolución No. 756, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, CDMX	1	\$2,462,999.00
Alta Tecnología en Equipo Médico Isagei, S.A. de C.V	Circuito de la Industria Norte 59, Corredor Industrial Toluca Lerma, Código Postal 52004, Lerma Estado de México.	2	\$609,240.00

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 524833)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

**AVISO DE FALLO**

<b>No. de Licitación</b>	<b>Fecha de emisión de fallo</b>
LA-050GYR040-E11-2022	01/06/2022

Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, referente a la **Adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio con Destino en el Hospital General de Zona 170 Camas, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.**

Licitante Ganador	Domicilio	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado antes de IVA
Ah Corporativo Médico de México, S.A. de C.V.	Insurgentes 26 A, Colonia San Cristóbal Tecolot, Código Postal 51367, Zinacantepec, Estado de México	1	\$15,283.20
Comercializadora Médica y Química, S.A. de C.V.	Rosario Castellanos No. 561, Colonia Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15830, CDMX	1	\$3,870.90
Distribuidora Axkan Quali, S.A.S. de C.V.	Valle de Yuriria manzana 54, lote 5, Colonia Fuentes de Aragón, Código Postal 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México	16	\$1,042,108.00
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Lázaro Cárdenas manzana 89 lote 1, Colonia Nueva Aragón, Código Postal 55260, Ecatepec, Estado de México	10	\$956,650.00
Technology Depot, S.A. de C.V.	Avenida Francisco Alcocer Pozo No. 500, Local 10, Plaza Lomas II, Colonia Colinas del Sol, Código postal 76903, Corregidora, Querétaro	10	\$885,925.00
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Gobernador Curiel No. 1672, Colonia Morelos, Código Postal 44910, Guadalajara, Jalisco	11	\$389,668.00
OMRS-Alta Tecnología Aplicada, S.A. de C.V.	2da. Cerrada de Progreso No. Departamento 4, Colonia Progreso, Código Postal 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo	6	\$654,376.37

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA**  
RUBRICA

(R.- 524838)

## INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo los Tratados de Libre Comercio cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-4657, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

LA-012NCK001-E220-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE MULTIANUAL 2022-2024
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	12/08/22
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26/08/22 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/22 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN**

RUBRICA.

(R.- 524802)

## INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

IMP-GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS #018T00004

AREA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-018T00004-E156-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6587, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cub. 6-106.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Adquisición de Productos Químicos Básicos</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2021, 10:00 horas

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2022.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

**ING. ALFONSO PARTIDA ROMO**

RUBRICA.

(R.- 524848)



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
COLPOST-M.T.A CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico así como el lugar en donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://www.colpos.mx/wb/index.php/comunidad-colpos/licitaciones>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008IZC999-E131-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Edición, Corrección de Estilo, Ortotipográficas y Maquetación de Interiores, Diseño de Portadas e Impresión de Libros para el Colegio de Postgraduados.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en página institucional</b>	16/08/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	26/08/2022, 09:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No se realizar visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2022, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	07/09/2022, 13:00 horas.

TEXCOCO, MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 524873)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA  
NACIONAL**  
**No. LA-03890W999-E101-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional, Electrónica LA-03890W999-E101-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del servicio de Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de agosto de 2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19 de agosto de 2022, a las 11:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de agosto de 2022, a las 13:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30 de agosto de 2022 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**L.C.P. CLAUDIA GONZALEZ GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 524780)

**EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA  
“AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES”, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Colonia Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Carácter de la Licitación: <b>Electrónica Nacional.</b> Medio de publicación: <b>CompraNet.</b> No. Interno de Licitación: <b>AIFA-LPN-DO-SVS-007/2022.</b>
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Servicio de Pruebas de coeficiente de fricción, del Aeropuerto Internacional “Felipe Angeles” S.A. de C.V.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	16 de agosto de 2022.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones.</b>	Fecha: 18 de agosto de 2022. Hora: 10:00 a.m.
<b>Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones.</b>	Fecha: 23 de agosto de 2022. Hora: 10:00 a.m.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	Fecha: 30 de agosto de 2022. Hora: 12:00 a.m.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	Fecha: 06 de septiembre de 2022. Hora: 12:00 a.m.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2022.

EL GERENTE DE RECS. MATS. AIFA, S.A. DE C.V.

**LIC. JORGE ARTURO BARAJAS OCHOA**

RUBRICA.

(R.- 524760)

**EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA  
“AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES”, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES.

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Carácter de la Licitación: <b>Electrónica Nacional.</b> Medio de publicación: <b>CompraNet.</b> No. de Licitación: <b>AIFA-LPN-DO-SVS-011/2022.</b>
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Servicio de Mantenimiento y Operación de Distribución y Utilización de Energía Eléctrica en Media Tensión.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	16 de agosto de 2022.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones.</b>	Fecha: 17 de agosto de 2022. Hora: 09:00 am.
<b>Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones.</b>	Fecha: 19 de agosto de 2022. Hora: 11:00 am.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	Fecha: 26 de agosto de 2022. Hora: 11:00 am.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	Fecha: 29 de agosto de 2022. Hora: 15:00 p.m.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2022.

EL GERENTE DE RECS. MATS. AIFA, S.A. DE C.V.

**LIC. JORGE ARTURO BARAJAS OCHOA**

RUBRICA.

(R.- 524761)

**EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA  
“AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES”, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Colonia Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Carácter de la Licitación: <b>Electrónica Nacional.</b> Medio de publicación: <b>CompraNet.</b> No. Interno de Licitación: <b>AIFA-LPN-DO-SVS-012/2022.</b>
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Servicio de Suministro de Gas Natural para su empleo en la Planta de Cogeneración del Aeropuerto Internacional “Felipe Angeles” S.A. de C.V.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	16 de agosto de 2022.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones.</b>	Fecha: 17 de agosto de 2022. Hora: 09:00 a.m.
<b>Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones.</b>	Fecha: 19 de agosto de 2022. Hora: 14:00 p.m.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	Fecha: 26 de agosto de 2022. Hora: 14:00 p.m.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	Fecha: 29 de agosto de 2022. Hora: 11:00 a.m.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2022.

EL GERENTE DE RECS. MATS. A.I.F.A., S.A. DE C.V.

**LIC. JORGE ARTURO BARAJAS OCHOA**

RUBRICA.

(R.- 524762)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA DE INGENIERIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta LO-013J2Z999-E30-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Portuario No. S/N, Colonia Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: (622) 22-5-22-50 Ext. 70801 y fax (622) 22-5-22-50, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	REMODELACION DEL EDIFICIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD NAVAL DE PROTECCION PORTUARIA (UNAPROP-41)
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/08/2022 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	17/08/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/08/2022 10:00 horas

GUAYMAS, SON., A 9 DE AGOSTO DE 2022.  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
**C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524736)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-013J3A001-E183-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la página web de la Convocante en: <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones> y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	No. LA-013J3A001-E183-2022
<b>Objeto de la licitación:</b>	"ADQUISICION DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMATICO DE LA ASIPONA 2022".
<b>Volumen a Adquirir</b>	Se determinan en la convocatoria.
<b>Publicación en CompraNet</b>	10/ Agosto /2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/ Agosto /2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26/ Agosto /2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 10 DE AGOSTO DE 2022.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. JORGE FIDEL TREJO MARTINEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524758)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Interior recinto fiscal sin número, Colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-70, en el periodo del 16 al 30 de agosto de 2022 del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes de conformidad con lo siguiente

<b>No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-047J3G998-E37-2022
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022, Transcurso del día.
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 a.m.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 11:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022, 11:00 a.m.

SALINA CRUZ, OAX., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 524938)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número **LA-008VST978-E21-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante, ubicada en el Km. 13.5 de la Carr. Toluca-Tenango del Valle, San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, teléfono 717-1320367, los días 16 de agosto al 23 de agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>LA-008VST978-E21-2022</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos con motor a diésel y gasolina.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de agosto de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 de agosto de 2022, 11:00 a.m.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de agosto de 2022, 11:00 a.m.
<b>Fecha para emitir el fallo</b>	06 de septiembre de 2022, 16:00 p.m.

SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
GERENTE ESTATAL VALLE DE TOLUCA  
**M. EN C. ELIAS MONREAL AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 524791)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE  
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, informa del siguiente fallo:

**Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-009KDN001-E35-2022, para la Adquisición de Baterías para Sistemas de Energía Ininterrumpible de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a: NORTEC, S.A. DE C.V. con domicilio en: Lázaro Cárdenas No. 2424 Interior 1601, Colonia Colinas de San Agustín, C.P. 66270, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. Se le adjudicó la partida única con un monto total de \$10'219,726.94 (diez millones doscientos diecinueve mil setecientos veintiséis pesos 94/100 M.N.) El pago se realizará en Pesos Mexicanos. Fecha de Fallo: 16 de junio de 2022.**

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA**

FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524754)**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE  
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E71-2022, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Ups Active Power 600 N+1 de la Subestación de Ayudas Visuales del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Ups Active Power 600 N+1 de la Subestación de Ayudas Visuales del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2022 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA**

FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524786)**

## AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

### SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E72-2022, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de bombeo en cárcamos en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2022 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524784)

## AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

### DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Capítulos de compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-009KDN001-E78-2022. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, con fundamento en lo establecido en el Artículo 32, Párrafo Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro, Instalación, Conectorización y Pruebas de Funcionamiento de Fibra Optica entre Terminal 1 y Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/08/2022
<b>Visita a las instalaciones de AICM</b>	19/08/2022 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524753)



**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES.  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 11 al 23 de agosto de 2022, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E42-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación Plurianual del Servicio de Comunicación "Chat Bot" Multicanal.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 08:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	07/09/2022 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 524773)**

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
4/8 de plana	\$9,320.00
1 plana	\$18,640.00
1 4/8 planas	\$27,960.00
2 planas	\$37,280.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número 06820002-005-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5552634500 extensión 4478, a partir del 12 de agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación pública nacional electrónica 06820002-005-2022</b>	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA VMWARE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. MARCO ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 524909)**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número 06820002-006-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5552634500 extensión 4478, a partir del 12 de agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación pública nacional electrónica 06820002-006-2022</b>	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, PINTURA Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCION, EN TRES PARTIDAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. MARCO ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 524903)**

# CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

## SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, los días de lunes a viernes de las 08:30 a 17:30 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>No. LA-03890K001-E44-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION EN EDIFICIO “J”; ADQUISICION FERRETERIA Y MATERIAL PARA HERRERIA”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Se detalla en la convocatoria a la licitación.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>19/08/2022 11:30 AM</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>18/08/2022 10:00 AM.</b> Derivado de la situación de salud pública que el país a traviesa, la visita a los sitios en donde serán proporcionados los servicios debe ser mediante cita para lo cual deberán de mandar mensaje a través de Compranet
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/08/2022, 11:30 AM</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>08/09/2022, 03:00 PM</b>

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>No. LA-03890K001-E45-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS Y SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>19/08/2022 03:30 PM</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No habrá visita a las instalaciones</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/08/2022, 03:30 PM</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>08/09/2022, 05:00 PM</b>

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
C.P. GRICELA GARCIA FERREGRINO  
RUBRICA.

(R.- 524850)

**CIATEC, A.C.**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LA-03890G999-E21-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 47-77-10-00-11 ext. 12210, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>POLIZA DE SEGURO DE VIDA</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	16/08/2022.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25/08/2022, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	01/09/2022, 10:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
**LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 524590)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso c) 31, 33 fracciones I, IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente

<b>CFE-0001-CAAAA-0004-2022 Refaccionamiento para motores de dos tiempos con cruceta, instalados en la C.C.I. Baja California Sur y C.C.I General Agustín Olachea Avilés</b>	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	12/08/2022
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	17/08/2022, 10:00 hrs.
<b>Límite para presentación de ofertas</b>	29/08/2022, 09:00 hrs.
<b>Apertura Técnica</b>	29/08/2022, 10:00 hrs.
<b>Apertura Económica</b>	05/09/2022, 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	13/09/2022, 17:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: L.A. José Aurelio De la Vega Angeles y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: [jose.delavega@cfe.mx](mailto:jose.delavega@cfe.mx) y [daniel.miranda@cfe.mx](mailto:daniel.miranda@cfe.mx). Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA**  
 RUBRICA.

(R.- 524864)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso b) 31, 33 fracciones IV y VII, 37 fracción I 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

<b>CFE-0001-CAAAT-0067-2022</b>	
<b>Adquisición de partes de repuesto para actuador de la válvula de control de flujo del sistema de recirculación de ambas unidades (FCV-8830A/B)</b>	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	12/08/2022
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	17/08/2022, 11:00 hrs
<b>Límite para presentación de ofertas</b>	21/09/2022, 10:30 hrs
<b>Apertura Técnica</b>	21/09/2022, 11:00 hrs
<b>Apertura Económica</b>	26/09/2022, 11:00 hrs
<b>Fallo</b>	3/10/2022, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA**  
RUBRICA.

(R.- 524872)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

### CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. CFE-0001-CAAAT-0054-2022

#### AVISO DE FALLO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0054-2022 para el Suministro de partes y consumibles para el mantenimiento mayor de la turbina de vapor Unidad 4 de la C.C.C. El Sauz, de CFE Generación I EPS, bajo la supervisión de CFE. El concursante ganador GE POWER SERVICES MEXICO S.A. DE C.V., con domicilio Antonio Dovalí Jaime, No. 70 Piso 4 Torre B, Col. Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01210, Tel: 55 4833 3866, correo electrónico, mario.castillo@ge.com para la partida 1 con 212 posiciones por un importe de \$2,347,327.62 (dos millones, trescientos cuarenta y siete mil, trescientos veintisiete 62/100 USD). El fallo se emitió el 28 de julio del 2022.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A28  
**GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA**  
RUBRICA.

(R.- 524735)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA  
**AVISO DE FALLOS DE CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES CON TLC**

La Subdirección de Abastecimiento, Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción a través de la Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, ubicado en el módulo 3, de la Calle Universidad # 12, Colonia Petrolera. C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel (01938) 38 11200, ext. 51269 o 51359 de conformidad al Artículo 23 de las Disposiciones Generales de Contratación y en los artículos respectivos de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los Concursos Abiertos Internacionales con TLC en los siguientes fallos:

El 07 de junio de 2022 se dio el fallo del concurso:

**PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-822-2022-PCON-94376-1-VTMIS** adjudicándose el contrato **648222819** con un monto de **\$186,397.00 M.N. más \$7,932,048.00 USD** a **INTEGRAL PROJECT IT, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en **Avenida Independencia 1861, Edificio 5, Aguascalientes, México, C.P. 20120.**

El 15 de junio de 2022 se dio el fallo del concurso:

**PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2022-PCON-92085-2-Adquisición de andamios** adjudicándose el contrato **648232608** con un monto de **\$3,394,520.38 M.N.** a **GESCOMEX & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON SERVICIOS Y ASESORIAS EN GENERAL S.A.G. S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Col. Industrial, Calle 41A # 498S, Mérida, Yucatán C.P. 97150.**

El 17 de junio de 2022 se dio el fallo del concurso:

**PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-822-2022-PCON-94319-1-METOCEANICOS** adjudicándose el contrato **648222820** con un monto de **\$144,096,748.00 M.N. más \$29,438,517.25 USD** a **ALL SOLUTIONS DE MEXICO, S.A DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, con domicilio en **calle cerrada Santo Domingo # 102, Col. Mediterráneo, Cd. Del Carmen, Campeche, C.P. 24156.**

El 30 de junio de 2022 se dio el fallo del concurso:

**PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2022-PCON-92897-1-Suministro juntas y empaques** adjudicándose el contrato **648232609** con un monto de **\$26,799,974.00 M.N.** a **GRUPO INDUSTRIAL FESEAL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Col. Centro, Av. Benito Juárez # 1401, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 96400.**

El 07 de julio de 2022 se dio el fallo del concurso:

**PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2022-PCON-87620-1-Suministro equipos acondicionamiento de aire** adjudicándose el contrato **648232610** con un monto de **\$780,000,000.00 M.N.** a **CENTRO DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Col. El Roble, Calle Fray Bartolomé de las Casas # 400 Lote E, San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, C.P. 66450** y el contrato **648232611** con un monto de **\$520,000,000.00 M.N.** a **REFRIGERACION EFICIENTE Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON GLOBAL FACILITIES MANAGEMENT, S.A.P.I. DE C.V.**, con domicilio en **Mariano Matamoros 1400/ Col. María Luisa, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64040.**

El 28 de julio de 2022 se dio el fallo del concurso:

**PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2022-PCON-92843-1-rehabilitación equipos electromecánicos** adjudicándose el contrato **648232825** con un monto de **\$19,734,068.65 M.N.** a **Energy & Controls de México, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Col. El Limón, Calle vecinal Los Millas # 201, Paraíso, Tabasco, C.P. 86606.**

El 29 de julio de 2022 se dio el fallo del concurso:

**PMX-SA-PC-PEPR-CT-O-GCMCLM-823-2022-CATG-93903-2-Soporte a la producción (paquete A)** adjudicándose el contrato **648232826** con un monto de **\$1,870,582,436.28 más \$52,113,000.47 USD** a **MICOPERI DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Av. Paseo de La Reforma # 2608 Piso 19, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11950.**

Los concursos **PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2022-PCON-87548-1-Evaluación y análisis de resultados** con fecha de fallo **29 de junio de 2022** fue Cancelada; Concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2022-PCON-87407-1- Materiales de Apoyo a la Operación** con fecha de fallo **01 de julio de 2022**, concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2022-PCON-92882-1-Mangueras y Conexiones** con fecha de fallo **04 de agosto de 2022** se declararon DESIERTOS.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA  
**GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524932)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO**  
**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso b) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre comercio, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CAAAT-0010-2022
<b>Objeto de la Contratación</b>	Adquisición de sistema de deionización eléctrica para producción de agua ultra pura, con destino para la Central Termoeléctrica Benito Juárez
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	12/08/2022
<b>Sesión de aclaraciones</b>	16/08/2022 17:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	23/08/2022 10:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	25/08/2022 10:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	29/08/2022 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV  
**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524869)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO**  
**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso b) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CAAAT-0011-2022
<b>Objeto de la Contratación</b>	Adquisición de Trituradores de Cenizas de Fondo para la Unidad 2 de la C.T. José López Portillo
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	12/08 /2022
<b>Sesión de aclaraciones</b>	17/08/2022 09:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	23/08/2022 09:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	25/08/2022 09:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	29/08/2022 09:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV  
**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524875)**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/038/2022**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de "Sistemas Tecnológicos de Seguridad para inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal", emitido el 10 de agosto de 2022.

NO.	PROVEEDOR ADJUDICADO	TOTAL PARTIDAS ADJUDICADAS	NO. DE PARTIDA	MONTO I.V.A. INCLUIDO
1	Grupo Siayec, S.A. de C.V.	10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	<b>\$321,999,641.68</b>
<b>Total de Partidas</b>		10	<b>Total Monto</b>	<b>\$321,999,641.68</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. PEDRO CETINA RANGEL**  
RUBRICA.

(R.- 524859)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/040/2022**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/040/2022, relativa a la "Renovación tecnológica de balanceadores de carga", emitido el 08 de agosto de 2022.

<b>GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.</b>					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD [A]	COSTO UNITARIO [B]	COSTO TOTAL C= [A * B]
Unica	Balanceadores de Carga	Equipo	4	\$14,233,522.00	\$56,934,088.00
<b>Subtotal</b>					\$56,934,088.00
<b>I.V.A.</b>					\$9,109,454.08
<b>Total</b>					\$66,043,542.08

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. PEDRO CETINA RANGEL**  
RUBRICA.

(R.- 524860)



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/024/2022	Adquisición de uniformes de trabajo	23 de agosto de 2022 13:00 horas	31 de agosto de 2022 11:00 horas	22 de septiembre de 2022 11:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5484 5410, extensiones 5442, 5586, 5636 y 5655.
- El pago y venta de las bases serán los días 16, 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2022**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS**  
RUBRICA.

(R.- 524883)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAIG-22-0549-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-22-0549-2 con el objeto de contratar el suministro de alfombra modular, así como los servicios de desmontaje e instalación de alfombra. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 25 de agosto de 2022.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 01 de septiembre de 2022.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 21 de septiembre de 2022.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 12 de agosto de 2022, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**LIC. NORAA VIRGINIA ALVARADO ALVARADO**  
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

**(R.- 524884)**

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**  
 COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 14/2022**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) mixta(s), cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 55-2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Para la licitación número LA-041100001-E45-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP20-22 "Servicio administrado de equipo de cómputo"
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/08/2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 23 de agosto de 2022 a las 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 30 de agosto de 2022 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**C. FIDEL M. NIETO BLANCO**

RUBRICA.

**(R.- 524930)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E40-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Conforme a convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 524842)**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 043-2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-043/2022
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de asesoría para realizar auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto Nacional Electoral del ejercicio 2022
<b>Fecha de publicación en INE</b>	11 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de agosto de 2022, 9:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	2 de septiembre de 2022, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralINE en la dirección: <https://portal.ine.mx> | Servicios INE | CompralINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524798)**

# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIAS 29 Y 30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 12 de agosto de 2022 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria 29 Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E183-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Segunda Convocatoria Servicio de diversos licenciamientos para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12 de agosto de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	19 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29 de agosto de 2022, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	1 de septiembre de 2022, 14:00 horas

Convocatoria 30 Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E184-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de uniformes para atender la prestación establecida en las Condiciones Generales de Trabajo, para Personal Operativo y Archivistas 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12 de agosto de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	19 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de agosto de 2022, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	6 de septiembre de 2022, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO**

RUBRICA.

(R.- 524896)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de un Microscopio Confocal, requerido por el Instituto de Neurobiología Campus Juriquilla de la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: COSJ/UPROV/INB/01/2022					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$6,213.33	Del 16 al 29 de agosto 2022	30 de agosto 2022	05 de septiembre 2022	09 de septiembre 2022	14 de septiembre 2022

Partida	Cantidad	Descripción
Unica	1	Microscopio Confocal

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles únicamente para consulta a través de internet en la página electrónica [www.campusjuriquilla.unam.mx/proveeduria/](http://www.campusjuriquilla.unam.mx/proveeduria/), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

En atención al "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19)", así como a los puntos primero y segundo del "Acuerdo por el que se determina la reanudación de actividades de carácter académico-administrativo, procedimientos disciplinarios y de naturaleza administrativa en la UNAM, en modalidad virtual, presencial y mixta", los diferentes actos de la licitación se realizarán de manera presencial en la sala del Consejo de Dirección del Centro Académico Cultural, planta alta, de la UNAM Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla # 3001, Juriquilla, Qro., Querétaro C.P. 76230, y en el caso de la junta de aclaraciones, apertura de propuestas económicas (segunda etapa) y fallo, estos también se realizarán vía remota (videoconferencia a través de la plataforma zoom).

JURIQUILLA, QUERETARO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
CAMPUS JURIQUILLA  
TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**DRA. ANAID ANTARAMIAN SALAS**  
RUBRICA.

(R.- 524593)

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CON PLAZO RECORTADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con Plazo Recortado número LA-904015996-E1-2022 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de diversos bienes y servicios.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/08/2022, 08:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/08/2022, 09:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	02/09/2022, 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524797)

**INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. **LA-904034997-E6-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Contratación para la prestación de Servicios Profesionales para la ejecución de 7 metas del Proyecto “Contribuir con acciones de Formación de capacidades, habilidades y buenas prácticas, para construir una sociedad con Igualdad Sustantiva, en beneficio del Estado de Campeche” del PFTPG 2022</b>
<b>Volumen para adquirir</b>	<b>Se detalla en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No habrá visitas a las instalaciones del IMEC</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>23/08/2022, 11:00 hrs</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>31/08/2022, 10:00 hrs</b>
<b>Acta de Notificación de Fallo</b>	<b>09/09/2022, 15:00 hrs</b>

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**MAESTRA VANIA MARIA KELLEHER HERNANDEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524934)

# ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el cual se autorizan las facultades que se indican, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-F-010-2022. Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet, en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicadas en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 55-57-64-14-15 ext. 270, del 16 al 30 de agosto de 2022, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

<b>Número de licitación:</b>	909005989-DGCOP-F-010-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del edificio "1" de la Bodega Nacional de Arte, dentro del polígono del campo militar No. 1-F Santa Fe, ubicado en Vasco de Quiroga 1345, Panteón Sta. Fe, Alvaro Obregón, CDMX; sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	22/08/2022 a las 11:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A", Planta baja.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022 a las 10:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A", Planta baja.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA**  
RUBRICA.

(R.- 524790)

# ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 010**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el cual se autorizan las facultades que se indican, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-F-011-2022. Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet, en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicadas en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 55-57-64-14-15 ext. 270, del 16 al 30 de agosto de 2022, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

<b>Número de licitación:</b>	909005989-DGCOP-F-011-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de los edificios G-H de la Bodega Nacional de Arte, dentro del polígono del campo militar No. 1-F Santa Fe, ubicado en Vasco de Quiroga 1345, Panteón Sta. Fe, Alvaro Obregón, CDMX; sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	22/08/2022 a las 12:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022 a las 18:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A", Planta baja.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2022 a las 13:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A", Planta baja.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA**  
RUBRICA.

(R.- 524792)



**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 019**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E67-2022, LO-909004999-E68-2022, LO-909004999-E69-2022, LO-909004999-E70-2022 y LO-909004999-E71-2022, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E67-2022, LO-909004999-E68-2022, LO-909004999-E69-2022, LO-909004999-E70-2022 y LO-909004999-E71-2022, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Datos Generales**

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E67-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Infraestructura de agua potable. Construcción Rebombeo. Construcción de un rebombeo ubicado en las calles Avenida Del Tanque y Av. Pavón en San Juan Ixhuatepec con entrega al Tanque Gustavo A. Madero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E68-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Infraestructura de agua potable línea de conducción. Suministro e instalación de tubería de acero cédula 40 de 508 mm (20") de diámetro, para el cruce de la Calzada Ignacio Zaragoza. Incluye: accesorios, piezas especiales, válvulas y cajas de control, Alcaldía Iztapalapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E69-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Infraestructura de agua potable. Rehabilitación de Redes en GAM.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E70-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Infraestructura de agua potable. Construcción rebombeo. Construcción del rebombeo Arenal 1.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E71-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Infraestructura de agua potable línea de conducción. Sustitución de 2,400 m de línea de conducción de asbesto cemento por tubería de polietileno de alta densidad RD-13.5 y RD-11, de 305 mm (12") de diámetro del rebombeo La Aduana hasta el Tanque Cuauhtepac Cerro 1, Construcción de cajas de válvulas y obra de descarga a tanque Cuauhtepac Cerro 1, Alcaldía Gustavo A. Madero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 12:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se faculta al Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México el celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones:

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA  
**ING. MARTIN ORTEGA VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 524783)

## ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
CONVOCATORIA PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E72-2022, LO-909004999-E73-2022, LO-909004999-E74-2022, LO-909004999-E75-2022, LO-909004999-E76-2022, LO-909004999-E77-2022, LO-909004999-E78-2022, LO-909004999-E79-2022, LO-909004999-E80-2022, LO-909004999-E81-2022, LO-909004999-E82-2022 y LO-909004999-E83-2022 la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48, Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

#### Datos Generales

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E72-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de colector de 0.61 m de diámetro para conducir agua residual a la Ptar San Lorenzo, Colonia Villa Centroamericana
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	18/08/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/08/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/08/2022, 17:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E73-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de estaciones de medición del sistema de drenaje

<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	18/08/2022, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/08/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/08/2022, 19:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E74-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de colector para mitigar problemática de inundación en las calles Cuauhtémoc, Benito Juárez y Otilio Montaño de la zona urbana ejidal Santa María Aztahuacán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	19/08/2022, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/08/2022, 10:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E75-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de colector en calle Herminio Chavarría hacia tanque tormenta, Colonia Santa María Aztahuacán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	19/08/2022, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/08/2022, 12:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E76-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de cárcamo de bombeo y línea de descarga de tanque de tormenta, Col. Santa María Aztahuacán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	19/08/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 19:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/08/2022, 14:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E77-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la P.B. Aculco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	19/08/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/08/2022, 16:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E78-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación electromecánica de los pasos a desnivel
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	19/08/2022, 11:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/08/2022, 18:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E79-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de pozos de absorción
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	23/08/2022, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 14:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E80-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de colector y red secundaria en la Col. Agua Caliente
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	23/08/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 10:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E81-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del colector, sobre Av. Circunvalación de Aguilar Barraza a la P.B. Indeco Laguna, Col. Ejército de Oriente
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	23/08/2022, 11:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 12:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E82-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación electromecánica de la planta de bombeo Muyuguarda
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	23/08/2022, 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 14:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E83-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Sustitución del Colector 20 de Noviembre
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
<b>Fecha de publicación</b>	16/08/2022
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	23/08/2022, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 17:00 horas

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES**  
 RUBRICA.

(R.- 524865)

# ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 023**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E90-2022 y LO-909004999-E91-2022, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

## Datos Generales

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E90-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de infraestructura hidráulica de obras INVI.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 19:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 17:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E91-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Obra civil y equipamiento de pozos en diversas Alcaldías (1ra. etapa).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 19:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 18:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se faculta al Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México el celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones:

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA  
**ING. MARTIN ORTEGA VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 524787)

## ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE

### CONVOCATORIA PUBLICA No. 022 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E84-2022, LO-909004999-E85-2022, LO-909004999-E86-2022, LO-909004999-E87-2022, LO-909004999-E88-2022 y LO-909004999-E89-2022, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E84-2022, LO-909004999-E85-2022, LO-909004999-E86-2022, LO-909004999-E87-2022, LO-909004999-E88-2022 y LO-909004999-E89-2022, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

#### Datos Generales

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E84-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma. Rehabilitación de ocho pozos de agua potable del Sistema Lerma en el Estado de México, en la zona de Almoloya del Río, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 12:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E85-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Infraestructura de agua potable. Construcción rebombeo. Construcción de planta de bombeo en Consejo Agrarista.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 12:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E86-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la línea de conducción del rebombeo Chalmita al tanque Lucas Patoni, y del tanque Lucas Patoni a la caja rompedora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 12:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E87-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de las plantas de bombeo TL-30 y TL-32.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 17:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E88-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de líneas e instalaciones eléctricas en el sistema Lerma, Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 18:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 17:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E89-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de líneas e instalaciones eléctricas en la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2022, 19:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 17:00 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se faculta al Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México el celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones:

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA  
**ING. MARTIN ORTEGA VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 524789)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO**  
COORDINACION GENERAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Abierta número LPI-51105001-005-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Querétaro, Qro. Teléfono 442-2-13-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA 51105001-005-2022 PARTIDA  
PRESUPUESTAL 5255012

<b>Descripción de la licitación</b>	Tiras Reactivas
<b>Volumen de la licitación</b>	Se detallan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	16/Agosto/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/Agosto/2022 a las 12:00 horas en la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	05/Septiembre/2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE  
QUERETARO, QUERETARO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO  
**MAESTRA ELEANOR HERNANDEZ BUSTOS**  
RUBRICA.

(R.- 524813)

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908100962-E1-2022 (CJEF 01/2022), cuya convocatoria contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizado en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 pm, a partir de 16 agosto del 2022.

<b>Area contratante</b>	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<b>Medio de la licitación</b>	Presencial
<b>Carácter de la licitación</b>	Internacional bajo cobertura de tratados
<b>Número de licitación</b>	LA-908100962-E1-2022
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de bienes informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	16 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	La fecha de emisión del fallo se dará a conocer en el evento de presentación de proposiciones

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES  
**LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA**  
 RUBRICA.

**(R.- 524868)**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-908100962-E2-2022(CJEF 02/2022), cuya convocatoria contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizado en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 pm, a partir del 16 agosto del 2022.

<b>Area contratante</b>	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<b>Medio de la licitación</b>	Presencial
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional
<b>Número de licitación</b>	LA-908100962-E2-2022
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario de oficina
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	16 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de agosto de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de agosto de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	La fecha de emisión del fallo se dará a conocer en el evento de presentación de proposiciones

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES  
**LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA**  
 RUBRICA.

**(R.- 524874)**



**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica número LA-908005999-E32-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-908005999-E32-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de "Vehículo y Equipo Terrestre"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2022, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES**  
RUBRICA.

(R.- 524878)

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**  
**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica números LA-908005999-E33-2022, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-908005999-E33-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/08/2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2022.  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES**  
RUBRICA.

(R.- 524877)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-005-22**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-005-22</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Sustitución de 260 ml de barda perimetral, en la Escuela Secundaria "David Alfaro Siqueiros (Segunda Etapa)", ubicada en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16 de agosto de 2022</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>23 de agosto de 2022, a las 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24 de agosto de 2022, a las 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>31 de agosto de 2022, a las 10:00 horas</b>

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-006-22**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-006-22</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación y accesibilidad, en el Cam No. 65 "Helen Keller Adams", ubicado en Celayita (San José Celayita), Municipio de Polotitlán, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16 de agosto de 2022</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>23 de agosto de 2022, a las 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24 de agosto de 2022, a las 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>31 de agosto de 2022, a las 12:00 horas</b>

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-006-22-1**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-006-22-1</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación y accesibilidad, en el Cam No. 71 "José Guadarrama Alvarado", ubicado en Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16 de agosto de 2022</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>23 de agosto de 2022, a las 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24 de agosto de 2022, a las 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>31 de agosto de 2022, a las 12:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
DIRECTOR GENERAL  
**MAESTRO RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO**  
RUBRICA.

(R.- 524916)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO 40004001-005-22 PARA LA ADQUISICION MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 40004001-005-22 para la Adquisición Muebles de Oficina y Estantería, sin reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1609, o al correo electrónico: maeagueros@guanajuato.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. 2484534 y número de procedimiento **LA-911002976-E7-2022** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_licitaciones.php](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php).

<b>Número de licitación</b>	40004001-005-22
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Presencial sin reducción de plazos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de Agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b>	06 de Septiembre de 2022 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
<b>Fallo</b>	19 de Septiembre de 2022 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE AGOSTO DE 2022.

SECRETARIO DEL COMITE

**C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS**

RUBRICA.

(R.- 524843)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y PADRON UNICO DE CONTRATISTAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SIGUIENTE; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GUANAJUATO, TELEFONO: (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **16/08/2022 AL 02/09/2022 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>Construcción de 1 taller de mantenimiento, más 1 laboratorio de ciencias, más 2 aulas, más rehabilitación de espacios, en el Videobachillerato con C.C.T. 11ETH00100, ubicado en la calle Santa Lourdes núm. 501-A, colonia San Pedro Plus, en el municipio de León, Gto.</b>
<b>NUMERO EN COMPRANET</b>	<b>LO-911008987-E12-2022</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	16/08/2022
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	22/08/2022 09:30 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23/08/2022 10:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	02/09/2022 10:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
**LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524870)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública electrónica nacional número LA-051GYN070-E60-2022 respectiva, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Francisco Juárez #1200, Plaza Magnolia local P-29, Col. Laureles en la Ciudad de Celaya, Gto., con teléfonos 01 (461) 60 93691, ext. 37003, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

LA-051GYN070-E60-2022	
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Servicio Subrogado de Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022 11:00 horas

CELAYA, GTO., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**LIC. MARIA DE LOURDES RAMIREZ SALDAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 524823)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LO-051GYN042-E61-2022 y LO-051GYN042-E62-2022; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco Juárez #1200, Plaza Magnolia local P-29, Col. Laureles en la Ciudad de Celaya, GTO., con teléfono 01 (461) 609 2166, ext. 37019, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>LO-051GYN042-E61-2022</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Estancias Infantiles del ISSSTE en las ciudades de Guanajuato, Celaya, Dolores Hidalgo, León, Irapuato y Edificio Delegacional todos en el estado de Guanajuato.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 08:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2022 (según convocatoria)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022 08:30 horas

<b>LO-051GYN042-E62-2022</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Clínica Hospital ISSSTE en Guanajuato y CMF en León, todas en el estado de Guanajuato.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/08/2022 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22/08/2022 (según convocatoria)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/08/2022 13:30 horas

CELAYA, GTO., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**LIC. MARIA DE LOURDES RAMIREZ SALDAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 524831)

## H. AYUNTAMIENTO DE MUGICA, MICHOACAN

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816055764-E2-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plan de Iguala No. 90, Colonia Libertad, C. P. 61760, en la ciudad de Múgica, Michoacán, Teléfono de consulta 01 (425) 53-5-30-674, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 16 de agosto al 05 de septiembre del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-816055764-E2-2022</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, LINEA DE CONDUCCION, TANQUE ELEVADO CON RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS Y MEDIDORES EN EL MUNICIPIO DE MUGICA, LOCALIDAD DE NUEVA ITALIA, EN LA COLONIA LA ESTACION.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/08/2022; 09:00 Hrs.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>23/08/2022; 09:00 Hrs.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>06/09/2022; 09:00 Hrs.</b>

MUGICA, MICH., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUGICA, MICHOACAN  
**DR. HUGO WULFRANO ANDRADE LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 524885)

## COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

### CONVOCATORIA: 016

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

<b>Número de licitación</b>	<b>CADPE-EM-LPN-016/2022 Y/O LA-916039984-E17-2022-2DA. (CADPE-EM-LPN-013/2022 Y/O LA-916039984-E13-2022)</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16 de agosto de 2022.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>23 de agosto de 2022 a las 13:30 horas.</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	<b>No habrá visita a las instalaciones.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.</b>

MORELIA, MICHOACAN, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO <b>ALEJANDRO ESTRADA SALINAS</b> RUBRICA.	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN <b>DR. ELIAS IBARRA TORRES</b> RUBRICA.
---	--

(R.- 524888)

# INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en este Instituto el día y hora indicados a continuación:

<b>Número de Licitación</b>	LO-919018982-E43-2022
<b>Descripción y volumen de la Licitación</b>	SECUNDARIA NO. 3 MANUEL ACUÑA NARRO, COL. VILLAS DE ALCALA, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON (REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OBRA EXTERIOR) OT 16604
<b>Anticipo</b>	30% de Anticipo
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Se recibirán propuestas de manera presencial
<b>Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos</b>	22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:30 HORAS
<b>Junta de Aclaraciones</b>	22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 16:00 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y ASUNTOS JURIDICOS  
**C. LIC. LORENA GONZALEZ MENDOZA**  
RUBRICA.

(R.- 524796)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los Artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 del Reglamento de la citada Ley, Artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional (reducción de plazos)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente. No. 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Pue., tel.: (222) 2 29 7000 ext. 5062, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes (días hábiles).

<b>LA-921002997-E15-2022 (GESALF-014-243/2022)</b> <b>Descripción de la Licitación.</b>	Adquisición de Blancos y Ropa para el Proyecto de Fortalecimiento para la Atención Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Albergue para Menores Migrantes Acompañados del Estado de Puebla para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
<b>Cantidad</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>23/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Fallo.</b>	<b>31/08/2022, 17:00 horas</b>

<b>LA-921002997-E16-2022 (GESALF-015-245/2022)</b> <b>Descripción de la Licitación.</b>	Adquisición de Insumos de Abarrotes, Carnes Rojas, Pollo, Pescado, Lácteos y Embutidos, Frutas y Verduras así como Tortilla y Pan Torta, para el Albergue para Menores Migrantes Acompañados del Estado de Puebla para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
<b>Cantidad</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>23/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Fallo.</b>	<b>31/08/2022, 17:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
**JESUS GUERRERO DUARTE**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524880)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los Artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 del Reglamento de la citada Ley, Artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional (reducción de plazos)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente. No. 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 Horas. de lunes a viernes (días hábiles).

<b>LA-921002997-E17-2022 (GESALF-016-256/2022) Descripción de la Licitación.</b>	Adquisición de Material de Limpieza e Insumos de Papelería para las Actividades del Proyecto Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Albergue para Menores Migrantes Acompañados del Estado de Puebla para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
<b>Cantidad</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>23/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Fallo.</b>	<b>31/08/2022, 17:00 horas</b>

<b>LA-921002997-E18-2022 (GESALF-017-275/2022) Descripción de la Licitación.</b>	Servicio de Impartición de Cursos de Capacitación derivado del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para la Secretaría de Gobernación.
<b>Cantidad</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>23/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Fallo.</b>	<b>31/08/2022, 17:00 horas</b>

<b>LA-921002997-E19-2022 (GESALF-018-043/2022) Descripción de la Licitación.</b>	Servicio Integral de Lavado y Abastecimiento de Ropa Hospitalaria, en los diferentes Hospitales y Centros de Salud para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
<b>Cantidad</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16/08/2022</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>23/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/08/2022, 09:00 horas</b>
<b>Fallo.</b>	<b>31/08/2022, 17:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**JESUS GUERRERO DUARTE**

FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524882)**

# BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 42 de su Reglamento; 17 fracción V inciso a) de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública de carácter Nacional y tipo Presencial** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (<http://compranet.hacienda.gob.mx>) desde la fecha de publicación, o bien en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, Proveduría e Inventarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con domicilio ubicado en Boulevard Guadalupe número 2222, esquina con prolongación de la 24 Sur, Colonia Rancho San José Xilotzingo, Código Postal 72583, Puebla, Puebla; en el horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

**Número de Identificación en CompraNet: LA-921069958-E8-2022**

**Número de licitación: CAASBUAP/LPF/07/2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de medicamentos y demás insumos para la salud para los derechohabientes del Hospital Universitario de Puebla
<b>Volumen a adquirir</b>	58 Partidas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/08/2022, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/08/2022, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	09/09/2022, 14:00 horas

“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”

H. PUEBLA DE Z., A 16 DE AGOSTO DE 2022.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

**MTRA. MARIA DE LOURDES MEDINA HERNANDEZ**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524937)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de la Comisión estatal del Agua del Estado de Sonora <https://ceasonora.gob.mx> para difusión y obtención de manera gratuita, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 6621084750, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles, el procedimiento y las aperturas de proposiciones serán presenciales de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

### Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E29-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	PROYECTOS EJECUTIVOS DE LA AMPLIACION DE LA ZONA DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO 018, DEL PUEBLO YAQUI; Y LA CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE LA AMPLIACION DE LA ZONA DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA, CONTRATO BAJO LA CONDICION DE PAGO MIXTO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de agosto de 2022, 09:00 horas

### Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E30-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE CANAL PRINCIPAL FUERTE-MAYO EN EL DISTRITO DE RIEGO 076 FUERTE MAYO, EN EL ESTADO DE SONORA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de agosto de 2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22 de agosto de 2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de agosto de 2022, 12:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
**ING. FAUSTO IVAN TREJO ARAMBURO**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 524852)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 004**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E4-2022** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E4-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de pavimento del Blvd. García Morales entre blvd. Agustín Gómez del Campo (0+000) y Blvd. García Morales (3+000) en la localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de pub. en CompraNet</b>	16/8/2022
<b>Visita al sitio</b>	24/8/2022, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/8/2022, 14:30 horas
<b>Presentación y apertura de prop.</b>	31/8/2022, 09:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JOSE JESUS GONZALEZ VILLALOBOS**  
RUBRICA.

**(R.- 524766)**

**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**  
DIRECCION TECNICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Avenida Paseo de la Sierra No. 402, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 313 66 00 extensión 602; del 16 al 31 de agosto del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-014/2022
<b>Descripción de la licitación</b>	11310245.- CONSTRUCCION DE LINEA DE PRESION DEL CARCAMO CENTRAL CAMIONERA, CIUDAD DE TACOTALPA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/08/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	24/08/2022 09:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2022 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2022 09:00 horas

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
DIRECTOR TECNICO  
**ING. VICTOR RIVERA FIGUEROA**  
RUBRICA.

**(R.- 524756)**

# COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

A TRAVES DE LA COORDINACION DE ADQUISICIONES DE LA COMAPA ZONA CONURBADA  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

**LPN No.: LA-928043993-E11-2022**

**No. DE CONTROL INTERNO: COMAPA-LP-09-22,**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México cuenta con recurso disponible, el cual es destinado para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022 Apartado de ACCIONES PARA DESARROLLO INTEGRAL, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-928043993-E11-2022**, cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE FLUJO DE CHORRO MULTIPLE, PARA TOMAS DOMICILIARIAS 2,250 MICROMEDIDORES DE ½” y 1,000 DE ¾”</b>
<b>Fecha de publicación en Compra Net, en su caso</b>	16 de agosto de 2022
<b>Junta de aclaraciones, en su caso</b>	19 de agosto de 2022; 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones, en su caso</b>	No hay visita
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	29 de agosto de 2022; 10:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma, estarán disponibles, **para su consulta**, en el Departamento de Licitaciones y Presupuestos, ubicado en **Av. Chairel S/N entre Eucalipto y Nogal, Col. Altavista. C.P. 89240, Tel: (833) 241-24-00. Ext. 64778**, a partir del día **19 al 26 de agosto de 2022** en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La presente licitación será de manera presencial.

TAMPICO, TAMPS., A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
GERENTE TECNICO COMAPA ZONA CONURBADA  
**ING. MARIO ALBERTO PALOMARES MORALES**  
RUBRICA.

(R.- 524793)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
 OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
 DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: F005**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado; de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-006/2022**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-006/2022	\$00.00	22/agosto/2022 16:00 horas	22/agosto/2022 09:00 horas	22/agosto/2022 14:00 horas	30/agosto/2022 11:30 horas	01/sep/2022 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
<b>Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del estado de Tlaxcala 2022</b> , la Obra Pública objeto de la licitación se ubica en la localidad de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Albañilería, herrería, cancelería, carpintería, instalación eléctrica, sistema de protección contra incendios, instalación de sonido, señalización.	05/septiembre/2022	90 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sólo informes en: Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la OMG.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Sria. De Infraestructura del Edo. Ubicada en KM 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla S/N, Tlaxcala de X., Tlaxcala, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30%.
- Origen de los recursos: E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres 2022
- Fecha de publicación en Compranet: 16 de agosto del 2022
- Denuncias e inconformidades: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

TLAXCALA DE XICHTENCATL, TLAXCALA, A 16 DE AGOSTO DE 2022.  
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 524933)**

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo amparo directo 298/2021, promovido por Vinicio Valentín Álvarez Acevedo, contra de la resolución de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 92/2021; el ocho de junio de dos mil veintidós se ordenó emplazar a la parte tercera interesada Corporación de Planificación Enero, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; por consiguiente, a quien se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, por lo que se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia, así lo firma la Magistrada Mireya Meléndez Almaraz, Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, ante la Secretaria de Acuerdos.

Atentamente  
Toluca, Estado de México, 15 de junio del 2022.  
Secretaria de Acuerdos del Tribunal  
**Lic. Silvia Lara Cisneros.**  
Rúbrica.

**(R.- 523147)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 464/2022-IV**, promovido por **Jordan Soriano Campos**, contra la sentencia de **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en actuaciones del **Toca 536/2017**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 523682)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Se emplaza a la tercero interesada Eduwings García Laguna. En cumplimiento al auto de siete de junio de dos mil veintidós, dictado en el amparo 56/2022-IV, promovido por Rodolfo Enrique Río Garza, en su carácter de apoderado legal de Servicio 1 de Mayo, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra, contra la ilegalidad del emplazamiento al expediente J.5B/335/2017. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio citado, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no hacerlo dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de junio de 2022.

La Secretaria del Juzgado

**Licenciada Rosario Verónica Ramírez Cárdenas**

Rúbrica.

**(R.- 523693)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,**  
**con residencia en Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento

Tercera Interesada: María del Carmen Rodríguez de la Torre.

En el juicio de amparo directo 183/2022, promovido por Salvador Alcaraz Mena, contra la sentencia de la Juez Segundo Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de uno de marzo de dos mil veintidós, en el juicio oral mercantil 775/2021; se ordena emplazar por edictos, para que se apersona a este tribunal sito en Avenida Patria 1725, planta baja, colonia Agraria, en Guadalajara, Jalisco, código postal 44667, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si a su interés conviniere; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del juicio de amparo.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

**César Roberto Ramírez Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 523807)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Ciudad de México**  
**DC 213/2022**

20

C. Director del Diario Oficial de la Federación. Presente.

EDICTO.

**En los autos del juicio de amparo directo DC 213/2022, promovido por BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a letra dice:**

**"Ciudad de México, doce de julio de dos mil veintidós".**

**"... se ordena emplazar por medios de edictos a la parte tercera interesada Javier Arreola Jaimes, Gustavo Alberto Alatríste Martínez y Constructora Brosquí, sociedad anónima de capital variable a costa de la**



**parte quejosa BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México";...**

*... En los edictos que se elaboren para emplazar a los terceros interesados Javier Arreola Jaimes, Gustavo Alberto Alatraste Martínez y Constructora Brosqui, sociedad anónima de capital variable, hágaseles saber que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto ..."*

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, catorce de julio de dos mil veintidós.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lucía Piña Posada**

Rúbrica.

(R.- 523678)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
M7-OJ1  
Amparo 2227/2021  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de abril de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo número **2227/2021**, promovido por **Martha Leticia Rodríguez Contreras**, parte quejosa, contra el acto que reclama del **Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, se emplaza a juicio a **Luis Alberto Rodríguez Cadena**, con el carácter de parte tercera interesada, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco; 12 de julio de 2022

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Lic. Mario Gabriel Padilla García.**

Rúbrica.

(R.- 523883)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan  
Juicio de Amparo 49/2022  
Mesa: II  
Quejosa: Rosaura Morales Rodríguez  
EDICTO

Inserto: Se comunica al tercero interesado Francisco Barba y Lara, que mediante auto de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo promovida por Rosaura Morales Rodríguez, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 49/2022, en el que señaló como acto reclamado:

La falta de notificación y emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 454/2017, así como todo lo actuado y la orden de lanzamiento del bien inmueble ubicado en Calle Boulevard Anáhuac 15, colonia Fraccionamiento Lomas de las Palmas Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del veinte de julio de dos mil veintidós.

Respetuosamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de julio de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Jorge Antonio Velasco Solís.**

Rúbrica.

(R.- 523930)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**  
**EDICTO**

*AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.*

Para notificar al TERCERO INTERESADO Antonio Macario Avilés Gómez, en el amparo 909/2021, promovido por JUAN JOSÉ FLORES GALVÁN O JUAN JOSÉ GALVÁN FLORES O ENRIQUE ONTIVEROS DE LA CONCHA, contra actos del Juez Tercero de Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veintiséis de julio de dos mil veintidós, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.  
 Ciudad de México, 26 de julio de 2022.  
 Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo  
 en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Ignacio Samperio Valencia**  
 Rúbrica.

(R.- 524298)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**TERCERA INTERESADA.**  
**VANESSA MARTINE PONS, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A**  
**BIENES DE ISAÍAS GÓMEZ LÓPEZ.**

En los autos del juicio de amparo 803/2021, promovido por **Alouette Pérez Hernández**, contra actos del **Juez Quinto Familiar de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Vanessa Martine Pons, albacea de la sucesión a bienes de Isaías Gómez López**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguientes al que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo 2º de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a 05 de julio de dos mil veintidós.  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 524343)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Blanca Estela Bravo Espejo, en términos del artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo **761/2021-B4** promovido por Dagoberto Torres Leos, en el cual reclama:  
**"IV.- ACTO RECLAMADO:** Del Juez Civil: todo lo actuado dentro del **juicio ordinario civil 1308/2017**, promovido por Blanca Estela Bravo Espejo, en el que le reclamó la propiedad sobre el bien inmueble identificado como una fracción de terreno que catastralmente se identifica como lote 000 de la manzana 640 de la colonia o delegación La Mesa, conocida como Anexa Santa Fe, que se ubica comprendida en la fracción de terreno cerril de la manzana s/n colonia Delegación de La Mesa Municipio de Tijuana, con superficie de 12,462.62 metros cuadrados sin construcciones.

Del RPPC: la cancelación de la partida 31539, tomo 103, sección traslación, de fecha 28 de marzo de 1972, dentro de la cual se encontraba inscrito el derecho de propiedad del inmueble a favor del quejoso."

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Blanca Estela Bravo Espejo, por **EDICTOS** haciéndole saber que podrá presentarse, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación **apercibida** que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio **lista** que se fije en las estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con un minuto del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 17 de mayo de 2022.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Marco Antonio Arreola Herrera**  
Rúbrica.

(R.- 523786)

Estados Unidos Mexicanos  
Gobierno de Tamaulipas  
Poder Judicial  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado  
Altamira, Tam.  
CONVOCATORIA DE REMATE

- - - LA LICENCIADA **ROXANA IBARRA CANUL**, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR AUTO DICTADO EN FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 00014/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR IGNACIO PEREZ BETANCOURT, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO GONZALEZ GODINEZ, ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, **EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, A LAS (12:00) DOCE HORAS**, EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE:-----

- - - BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16 Y SEXTA AVENIDA NÚMERO 501, DEPARTAMENTO 2, PLANTA ALTA, COLONIA MONTEVERDE DE MADERO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 121.68 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS, CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE; AL SUR 4.22 METROS, CON DEPARTAMENTO NÚMERO 1, 3.78 METROS, CON ESCALERA DE ACCESO Y BODEGA DEPARTAMENTO NÚMERO 2, Y 2.00 METROS, CON DEPARTAMENTO NÚMERO 1; AL ESTE 1.85 METROS, CON CALLE 16 Y 1.02 METROS, CON BODEGA DEPARTAMENTO NÚMERO 1, AL OESTE 1.05 METROS, CON LOTE 2 Y 1.02 METROS, CON ESCALERA EXTERIOR DEL DEPARTAMENTO NÚMERO 2. PORCENTAJE DE INDIVISO 52.94 POR CIENTO Y PORCENTAJE DE INDIVISO DE CONSTRUCCIÓN 58.85 POR CIENTO, CON DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO EN: SECCIÓN I, NÚMERO 8429, LEGAJO 6169, DE FECHA (5) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO (2004), DEL MUNICIPIO DE MADERO, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DE LUIS FERNANDO GONZALEZ GODINEZ.-----

- - - DEBIÉNDOSE CONVOCAR SU VENTA A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE VENTILE EL JUICIO, QUE EN ESTE CASO LO ES EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EN EL TRIBUNAL ELECTRÓNICO, EN LA OFICINA FISCAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, EN LOS JUZGADOS DEL RAMO PENAL QUE SE ENCUENTRAN EN CIUDAD DE MADERO, TAMAULIPAS, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. LAS PUBLICACIONES DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN DÍAS HÁBILES.- PARA ESTA SEGUNDA ALMONEDA, SE TENDRÁ COMO PRECIO BASE, EL DE LA PRIMERA CON DEDUCCIÓN DE UN (10%) DIEZ POR CIENTO; Y LA POSTURA LEGAL, SERÁN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO BASE, UNA VEZ EFECTUADA LA REBAJA DE LEY.- EL VALOR PERICIAL FIJADO ES LA CANTIDAD DE \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.-----

Atentamente  
Cd. Altamira, Tam., 09 de junio de 2022  
La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.  
Jueza del Juzgado Cuarto Civil  
**Lic. Roxana Ibarra Canul**  
Firma Electrónica.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Zulma Yaritz Salas Rubio**  
Rúbrica.

(R.- 524059)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la persona moral tercero interesada:

Casas Adjudicadas Ensenada, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 55/2022-E, promovido por Ricardo Arturo Raya Morales, contra actos del Juez Décimo de lo Civil Especializado en Materia Mercantil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama todo lo actuado dentro del juicio 593/2021, virtud de no haber sido llamado a juicio ni haberle hecho del conocimiento el procedimiento de ejecución relativo al bien inmueble descrito como vivienda número 96, conjunto habitacional puerta del río, sección 2, fracción B, lote 1, manzana 33, Tercera Etapa del Río Tijuana, en esta ciudad; asimismo, se hace del conocimiento que en el juicio de derechos fundamentales 55/2022-E, se ordenó emplazar por EDICTOS a la razón social tercero interesada Casas Adjudicadas Ensenada, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, once de julio de 2022

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de  
Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Carlos Israel Badilla Navarrete**

Rúbrica.

**(R.- 524287)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000**  
**EDICTO**

Terceros interesados.

C. Jacinto Pérez Vargas, Estela Pérez Vargas, Amalia Hernández Pérez y Roberto Hernández Pérez.

En los autos del juicio de amparo 791/2021-I, promovido por Oswaldo Sánchez Delgado, contra el acto del Juez Décimo Octavo Penal de la Ciudad de México, consistente en la determinación de siete de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en la causa penal 102/2002, que desechó el recurso de revocación interpuesto contra el auto de dos de septiembre de dos mil veintiuno, que negó la prescripción de la reparación del daño, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Jacinto y Estela, ambos de apellidos Pérez Vargas, así como Amalia y Roberto, ambos de apellidos Hernández Pérez, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**María del Rosario Licona Valentín.**

Rúbrica.

**(R.- 524695)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Tercera interesada: **J. Socorro Aguilar Pérez**

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: estados unidos mexicanos, poder judicial de la federación, sección amparos, mesa III, juicio de amparo 763/2021, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo 763/2021, promovido por Mónica Rabago Guadarrama, Albacea de la Sucesión Intestamentaria de Esperanza Carrillo Flores. Tercera interesada: J. SOCORRO AGUILAR PÉREZ. Autoridad responsable: JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO: la parte quejosa reclama en el expediente 422/2020, del índice del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Tlalnepantla, Estado de México, todo lo actuado y la falta de emplazamiento. AUTO ADMISORIO DE VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO: "... En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como tercera interesada a J. Socorro Aguilar Pérez ..." AUTO DE DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS: "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercera interesada J. Socorro Aguilar Pérez, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ... haciendo del conocimiento de dicha sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista...".

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2022.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal.**

Rúbrica.

**(R.- 524697)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **348/2022-III**, promovido por **María Luisa Buendía Vázquez**, albacea de la sucesión a bienes de **Isidro Buendía Naranjo**, contra actos de la **Octava Sala Civil y Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señala como parte tercera interesada a **Aniana Esther Rea Guerrero y Paulina Rea Guerrero**. Actos reclamados: sentencia de nueve de marzo del dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 347/2021 por la **Octava Sala Civil de la Ciudad de México** que confirmó la interlocutoria de veintitres de marzo de dos mil veintiuno, por el **Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**, en la que declaró procedente el incidente de impugnación de falsedad de firma del escrito de contestación de demanda y reconvención suscrito por el finado **Isidro Buendía Naranjo** y su ejecución. Al desconocerse el domicilio actual de las terceras interesadas **Aniana Esther Rea Guerrero y Paulina Rea Guerrero**, previo agotamiento de la investigación correspondiente, se ordenó con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Adrián Ríos Cruz.**

Rúbrica.

**(R.- 524730)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

**PATRICIA ENRIQUETA SCHROEDER SÁNCHEZ.**

En el juicio de amparo número **419/2022**, promovido por **Miguel Ángel Mejía Arias**, contra actos del **Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, en el que se reclama el auto de la orden de entrega de la posesión del bien inmueble ubicado en departamento 102 del edificio sujeto a propiedad en condómino marcado con el número **9, de la calle Corot, en la colonia San Juan Mixcoac, actualmente Insurgentes Mixcoac (catastralmente identificado como colonia Extremadura Insurgentes), Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México**, dictado en el expediente **847/2011**, del índice del Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y dado que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste juicio de amparo, el tercero interesado **Patricia Enriqueta Schroeder Sánchez**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 2 de agosto de 2022.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Oscar Guillermo Armenta Romero**

Rúbrica.

(R.- 524764)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo**  
**con sede en Chetumal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Chetumal, Q. Roo.**

**José Luis Soto Romero y Enrique Soto Poblete**

**Tercero Interesado en el Presente Juicio**

**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de **siete de julio de dos mil veintidós**, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **918/2021-II-B**, promovido por **Rene Tonatihu Muñiz Patiño** apoderado de la Sucesión a bienes de José Ramón Martínez Murillo contra actos del **Juez Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, y otras autoridades**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Soto Romero y Enrique Soto Poblete, por medio de edictos**, en la inteligencia de que deberán publicarse, conforme a lo establecido en el citado auto, en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Hágase saber a los mencionados **terceros interesados** que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado Federal **copia simple de la demanda y del auto admisorio**.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las **diez horas del nueve de agosto de dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese, además, una copia de los citados edictos en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a trece de julio de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Lic. Ignacio Perez Gomez**

Rúbrica.

(R.- 524775)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo Indirecto 122/2022**  
**Juicio de Amparo 122/2022-II**  
**Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo 122/2022, promovido por Felipe Jiménez Jiménez, por su propio derecho, así como apoderado legal de Josefina Villa Hernández; contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Abrasucasa sociedad anónima de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excelsior", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con dos minutos del doce de septiembre de dos mil veintidós para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, tres de agosto de dos mil veintidós.  
El Secretario encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Roberto Martínez Gutiérrez.**

Rúbrica.

El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Ángel Gabino Wood Corona**

Rúbrica.

**(R.- 524795)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos,**  
**con residencia en la Ciudad de Cuernavaca**

**EDICTO:**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **JOSÉ LUIS VEGA ESTRADA**, QUE EN AUTO DE VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DE LA **IMPUGNACIÓN 96/2021**, SE ORDENÓ CITARLO A USTED, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA SEÑALADA PARA LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, YA QUE EL LICENCIADO **JESÚS FELIPE CONSUELOS GARCÍA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA CÉLULA I-5 CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MOR/CUER/0000347/2017, SE LE ATRIBUYÓ EL CARÁCTER DE INVESTIGADO A JOSÉ LUIS VEGA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SEGURIDAD PRIVAD S1 INTEGRAL DE MORELOS, S.A. DE C.V.**, POR LO QUE, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO DE NOTIFICACIÓN SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA EN COMENTO, LA CUAL SERÁ CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS; ADEMÁS DE QUE PODRÁ ASISTIR DE MANERA **REMOTA**, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE ESTABLECER CONEXIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACION DENOMINADA "CISCO WEBEX MEETINGS", **DESTACÁNDOLE QUE PARA ELLO DEBERÁ CONTAR CON UN EQUIPO DE CÓMPUTO, MÓVIL O ANÁLOGO CON CÁMARA Y CONEXIÓN A INTERNET DE VELOCIDAD ÓPTIMA**; O BIEN, **DE MANERA PRESENCIAL** EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO,

NÚMERO TELEFÓNICO (777) 100 87 00, EXTENSIÓN 5144; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, CON TREINTA MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA PROGRAMADA Y EN COMPAÑÍA DE UN DEFENSOR DE SU ELECCIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE DESIGNARÁ A UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

Atentamente:

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Morelos, veintidós de junio de 2022.

La Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos.

**Clarisa Acevedo Adame.**

Rúbrica.

(R.- 524609)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA**  
**EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.**

En los autos del **concurso mercantil** con plan de reestructura previo **29/2022-V**, promovido por **Inmobiliaria Casa Roma, sociedad anónima de capital variable; Entorno Capital, sociedad anónima de capital variable**; mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil de veintinueve de abril de dos mil veintidós**, se declaró el concurso mercantil con plan de reestructura previo, a la comerciante, ordenándose con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales** contados a partir del día en que se haga la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente determinación. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles se señaló como **fecha de retroacción el dos de agosto de dos mil veintiuno**. Se tuvo por desinado como **conciliador a José Gerardo Badin Cherit**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en calle Copérnico 171, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México, haciendo del conocimiento de los acreedores residentes dentro de la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio antes señalado en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, y tratándose de acreedores residentes fuera de la República Mexicana ampliándose el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales, lo anterior sin perjuicio de que el conciliador determine los créditos a cargo del comerciante de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad de los mismos, en los demás que permitan determinar sus pasivos, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar. **Se ordena a la comerciante la suspensión de pagos de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la declaratoria de concurso mercantil**, en el entendido que los únicos adeudos contraídos con anterioridad cuyo pago podrá realizar, son aquellos que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener esa operación y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso, lo cual deberá informar a esta autoridad dentro del término de setenta y dos horas de efectuado. De la misma, **se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de las comerciantes**, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **veintinueve de abril de dos mil veintidós**.

Ciudad de México, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

**Rodolfo Paredes Membrillo.**

Rúbrica.

(R.- 524788)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima**  
**EDICTOS**

En el expediente relativo al juicio ordinario civil **40/2019**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, se ordenó la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de circulación amplia y de cobertura nacional y en uno local del Estado de Colima, para emplazar a **Cirilo José Ocampo Verdugo, Ma. Altigracia Elvira Montes de Ocampo, también conocida como María Altigracia Elvira Montes Vega.**

Cuentan con el plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación ordenada, para comparecer ante este Juzgado Federal, ubicado en Boulevard Camino Real 1052 A, 2° piso, colonia Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, en Colima, capital, código postal 28019, y contesten la demanda.

Se les apercibe que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y, en caso de no designar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, las siguientes se les practicarán por medio de la lista que se fije en los Estrados de este Tribunal.

Atentamente  
En Colima, capital, 4 de agosto de 2022  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima  
**Audel Arnoldo Hernández Solís**  
Rúbrica.

**(R.- 524794)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones**  
**Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial**  
**Dirección de Responsabilidades “C”**  
EDICTO A:

**C. JOAQUÍN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades C, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, **a la Audiencia Inicial** que se celebrará a las doce horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente 000111/2021, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en:

*“...la omisión de manifestar con veracidad las declaraciones de modificación patrimonial de dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, presentadas el veintisiete de mayo de dos mil catorce, veintiséis de mayo de dos mil quince, treinta de mayo de dos mil dieciséis y veinticinco de mayo de dos mil diecisiete respectivamente, al no manifestar nueve cuentas bancarias y tres créditos bancarios a su nombre, a nombre de Yania Abigail Gómez Rodríguez (cónyuge y dependiente económico) y dependientes económicos Melisa Ventura Gómez (Ahijada) y Mauricio Guzmán Manzanera (hijo)...”*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 de julio de 2022.

Director de Responsabilidades "C"

**Leonardo Chilaca Huerta**

Rúbrica.

(R.- 524738)

---

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones

Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial

Dirección de Responsabilidades A

EDICTO A:

**C. Marco Antonio Sierra Martínez**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades D, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, **a la Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente **000041/2019**, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en:

*"...que faltó a la veracidad en sus declaraciones de situación patrimonial, al omitir manifestar diversas cuentas bancarias a su nombre y de sus dependientes económicos, contraviniendo lo establecido en la fracción XV del artículo 8, en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, éste último reformado el veintitrés de mayo de dos mil catorce, vigente a partir del veinticuatro del mismo mes y año, y aplicable en la época de los hechos..."*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

Director de Responsabilidades "A"

**Juan Carlos Vivas Saldaña**

Rúbrica.

(R.- 524739)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones**  
**Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial**  
**Dirección de Responsabilidades A**

EDICTO A:

**C. Aida Marina Arvizu Rivas**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades D, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, **a la Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente **000052/2020**, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en:

*“...que faltó a la veracidad en sus declaraciones de situación patrimonial, al omitir manifestar diversas cuentas bancarias a nombre de sus dependientes económicos, contraviniendo lo establecido en la fracción XV del artículo 8, en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, éste último reformado el veintitrés de mayo de dos mil catorce, vigente a partir del veinticuatro del mismo mes y año, y aplicable en la época de los hechos...”*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

Director de Responsabilidades “A”

**Juan Carlos Vivas Saldaña**

Rúbrica.

**(R.- 524740)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones**  
**Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial**  
**Dirección de Responsabilidades A**

EDICTO A:

**C. Yakelin Mandujano Quezada**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades D, en

el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, a la **Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente **000078/2020**, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en:

*“...que faltó a la veracidad en sus declaraciones de situación patrimonial, al omitir manifestar un vehículo y diversas cuentas bancarias a su nombre, contraviniendo lo establecido en la fracción XV del artículo 8, en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, éste último reformado el veintitrés de mayo de dos mil catorce, vigente a partir del veinticuatro del mismo mes y año, y aplicable en la época de los hechos...”*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

Director de Responsabilidades “A”

**Juan Carlos Vivas Saldaña**

Rúbrica.

(R.- 524741)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones  
Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial  
Dirección de Responsabilidades D  
Expediente Administrativo 000022/2019  
EDICTO A:

**ENRIQUE PRADO ORDOÑEZ**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades D, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, a la **Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente 000022/2019, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en:

*“Derivado del acuerdo de calificación de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, donde se determinó que el C. **ENRIQUE PRADO ORDOÑEZ**, durante el periodo de evolución patrimonial, presuntamente incurrió en faltas administrativas **GRAVES**, previstas en la fracción XV del artículo 8, en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, este último reformado el veintitrés de mayo de dos mil catorce, vigente a partir del veinticuatro del mismo mes y año, y aplicable en la época de los hechos...”*

(...)

Lo anterior y del análisis de las constancias y actuaciones que integraron el expediente de verificación patrimonial VP/034/2018, se advierte la presunta irregularidad del C. **ENRIQUE PRADO ORDOÑEZ**, en su

*calidad de servidor público, toda vez que presuntamente faltó a la veracidad en sus declaraciones de situación patrimonial [Inicial 2014; de Modificación Patrimonial 2014; de Modificación Patrimonial 2015; de Conclusión 2015; Inicial 2015; de Modificación Patrimonial 2016 y de Modificación Patrimonial 2017], al presumir que omitió manifestar la cuenta bancaria a su nombre....”*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente  
Ciudad de México, a 19 de julio de 2022.  
Director de Responsabilidades “D”  
**Hazel de la Rosa García**  
Rúbrica.

(R.- 524742)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones  
Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial  
Dirección de Responsabilidades A  
EDICTO A:

**C. Roberto Ortega Reyes**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades D, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, **a la Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente **000056/2020**, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en:

*“...que faltó a la veracidad en sus declaraciones de situación patrimonial, al omitir manifestar diversas cuentas bancarias a su nombre y de sus dependientes económicos, contraviniendo lo establecido en la fracción XV del artículo 8, en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, éste último reformado el veintitrés de mayo de dos mil catorce, vigente a partir del veinticuatro del mismo mes y año, y aplicable en la época de los hechos...”*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente  
Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.  
Director de Responsabilidades “A”  
**Juan Carlos Vivas Saldaña**  
Rúbrica.

(R.- 524743)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones**  
**Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial**  
**Dirección de Responsabilidades D**  
**Expediente Administrativo 000149/2021**

EDICTO A:

**JORGE ALBERTO MARTÍNEZ ANZURES**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades D, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, **a la Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente 000149/2021, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye consiste en que:

*“Se imputa la comisión de una posible **falta administrativa calificada como GRAVE** la contemplada en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas... a quien ocupó y ejerció las funciones del puesto de Subdelegado Administrativo adscrito a la Delegación de la entonces Procuraduría General de la República en el estado de Chihuahua, fungiendo como encargado de supervisar, controlar y vigilar el contrato y convenio PGR/CHIH/015/2017; en virtud de que pretendió obtener por sí diversos regalos por parte del socio y representante legal de la empresa ..., a efecto de entregarlos al personal de la Delegación Estatal en Chihuahua de la entonces Procuraduría General de la República, los cuales no forman parte de sus remuneraciones ordinarias...”*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de julio de 2022.

Director de Responsabilidades “D”

**Hazel de la Rosa García**

Rúbrica.

**(R.- 524744)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones**  
**Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial**  
**Dirección de Responsabilidades D**  
**Expediente Administrativo 000162/2020**

EDICTO A:

**RICARDO RAFAEL NIETO HERNÁNDEZ**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades D, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México,

a la **Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente 000162/2020, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye consiste en que, se detectaron tres cuentas de cheques, una tarjeta de crédito y una cuenta de ahorro, a nombre de sus dependientes económicos que presuntamente no fueron reportadas en su Declaración Inicial 2015, ni en sus Declaraciones de Modificación Patrimonial 2016 y 2017, por lo que:

*"Derivado del acuerdo de calificación de tres de noviembre de dos mil veinte, donde se determinó que **RICARDO RAFAEL NIETO HERNÁNDEZ** en el periodo que comprende del **dieciséis de octubre de dos mil quince al catorce de junio de dos mil diecisiete**, presuntamente incurrió en las faltas administrativas **GRAVES**, previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos...*

...  
*Contraviniendo presuntamente, lo establecido en la fracción XV, del artículo 8, en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos..."*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente  
Ciudad de México, a 19 de julio de 2022.  
Director de Responsabilidades "D"  
**Hazel de la Rosa García**  
Rúbrica.

(R.- 524745)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones  
Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial  
Dirección de Responsabilidades D  
Expediente Administrativo 000085/2019  
EDICTO A:

### **AARÓN NIÑO ÁLVAREZ**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades D, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, a la **Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente 000085/2019, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en:

*"Derivado del Acuerdo de Calificación de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, donde se determinó que **Aarón Niño Álvarez**, en el periodo que comprende del **veinte de mayo de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**, presuntamente incurrió en faltas administrativas... previstas en la fracción XV, de artículo 8, en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos...*

...  
*...presuntamente incurrió en faltas administrativas **GRAVES**...*  
*...se advierte la presunta irregularidad de **Aarón Niño Álvarez**, toda vez que faltó a la veracidad en sus declaraciones de situación patrimonial [de Conclusión 2015; de Modificación Patrimonial 2015;*

de Modificación Patrimonial 2016 y de Modificación Patrimonial 2017], *al omitir manifestar la constitución de una sociedad mercantil, así como diversas cuentas bancarias a su nombre y de su cónyuge...*”

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente  
Ciudad de México, a 19 de julio de 2022.  
Director de Responsabilidades “D”  
**Hazel de la Rosa García**  
Rúbrica.

(R.- 524746)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones**  
**Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial**  
**Dirección de Responsabilidades A**

EDICTO A:

**C. Héctor Taurino Landa Cabrera**

Con fundamento en los artículos 193, fracciones I, II y III, 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66, Letra A, numeral 2 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante el Director de Responsabilidades A, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, **a la Audiencia Inicial** que se celebrará a las once horas del décimo quinto día hábil siguiente, a aquel en que se realice la tercera publicación de este edicto.

En tal domicilio, está a su disposición copia certificada del expediente **000070/2021**, que contiene el Acuerdo de Calificación de Faltas Administrativas, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de admisión de dicho Informe, los acuerdos que ordenan emplazarlo a este procedimiento y las constancias que intentan soportar la imputación que se le formula.

La presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en:

*“...que faltó a la veracidad en sus declaraciones de situación patrimonial, al omitir manifestar bienes inmuebles, así como diversas cuentas bancarias a su nombre y de su dependiente económico, contraviniendo lo establecido en la fracción XV del artículo 8, en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, éste último reformado el veintitrés de mayo de dos mil catorce, vigente a partir del veinticuatro del mismo mes y año, y aplicable en la época de los hechos...”*

Se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo las subsecuentes se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa y en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo las supervenientes.

Atentamente  
Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.  
Director de Responsabilidades “A”  
**Juan Carlos Vivas Saldaña**  
Rúbrica.

(R.- 524747)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio**  
**Coordinación Departamental de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio**  
**Sony Music Entertainment México, S.A. de C.V., Universal, Music Group México, S.A. de C.V.**  
**y Warner Music México, S.A. de C.V.**

Vs.

**Ken Nguyen y/o Administrador y/o Titular y/o Propietario y/o Responsable del Sitio Web**  
**<https://www.y2mate.com> dirección IP 141.101.121.238**  
**Exped.: I.M.C.904/2022(M-29)10634**  
**Folio: 22659**

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**

**Ken Nguyen y/o Administrador y/o Titular y/o Propietario y/o Responsable del Sitio Web**  
**<https://www.y2mate.com> dirección IP 141.101.121.238**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito presentado el día 2 de mayo de 2022, con folio de entrada 10634, Alfredo Tourné Guerrero, apoderado legal de SONY MUSIC ENTERTAINMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., UNIVERSAL, MUSIC GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V. y WARNER MUSIC MÉXICO, S.A. DE C.V., solicitó la imposición de las medidas provisionales previstas en las fracciones V y VII del artículo 344 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en contra de KEN NGUYEN Y/O ADMINISTRADOR Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL SITIO WEB <https://www.y2mate.com> al considerar que mediante dicho sitio web se vulneran derechos de sus representadas, por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 234 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 1° y 177 de su Reglamento, 328, 329, 330, 331, 333, 334, 344 fracciones V y VII, 345, 354 fracción II, 356, 357, 358 y 363, así como Título Sexto de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, 1° y 2° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 384 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante oficio 15364 de 26 de mayo de 2022 se tuvo por admitida la solicitud de medidas provisionales antes mencionadas y en relación a las mismas fue solicitado el requerimiento de informes y datos, el cual se ordenó mediante oficio 22189 de fecha 14 de julio de 2022.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a KEN NGUYEN Y/O ADMINISTRADOR Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL SITIO WEB <https://www.y2mate.com>, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contemplado en el artículo 348 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; respecto del escrito de solicitud de imposición de medidas provisionales del expediente citado al rubro, presente las pruebas que estime pertinentes y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar contestación a la misma su derecho precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones será notificado por lista fijada en los estrados de esta Dirección de acuerdo a lo previsto por el artículo 183 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, y toda vez que mediante oficio 22189 de fecha 14 de julio de 2022 se emitió el acuerdo de requerimiento de informes y datos, con fundamento en los artículos 234 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 5 fracción IV, 21, 27 fracción I, 334, 354 fracción I y 355 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y tal como está ordenado en el oficio de referencia, se le requiere para que en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, proporcione a este Instituto la siguiente información:

1. Acredite la titularidad, demuestre con licencias y/o documentos, justifique la comunicación pública, utilización, reproducción, puesta a disposición, almacenamiento, distribución y/o comercialización de las obras musicales, fonogramas y/o contenido que se obtienen mediante y/o a través de su sitio web <https://www.y2mate.com> dirección IP 141.101.121.238.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

Atentamente.  
19 de julio de 2022  
El Coordinador Departamental de Resoluciones  
en Infracciones en Materia de Comercio  
**Lic. Emmanuel Antonio Almaraz Sanchez.**  
Rúbrica.

**(R.- 524769)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Aeropuertos y Servicios Auxiliares**  
**Subdirección de Finanzas**

En cumplimiento al Oficio No.349-B-238 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza al Organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), aplicar las nuevas tarifas que entrarán en vigor a partir del 1° de septiembre de 2022, conforme el siguiente anexo.

**Anexo**

**Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional**

Se aplicará esta tarifa en cada uno de los aeropuertos que administra y opera ASA a las personas que, en calidad de pasajeros internacionales, aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

<b>Aeropuerto</b>	<b>Código IATA<sup>1</sup></b>	<b>Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional* (dólares)</b>
Campeche	CPE	25.86
Chetumal	CTM	25.86
Ciudad del Carmen	CME	25.86
Ixtepec	IZT	25.86
Puebla	PBC	25.86
Puerto Escondido	PXM	25.86
Tehuacán	TCN	25.86
Ciudad Victoria	CVM	26.72
Matamoros	MAM	26.72
Nuevo Laredo	NLD	26.72
Poza Rica	PAZ	26.72
Ciudad Obregón	CEN	28.58
Guaymas	GYM	28.58
Loreto	LTO	28.58
Nogales	NOG	28.58
Tepic	TPQ	28.58
Tamuín	TSL	35.50
Colima	CLQ	36.50
Uruapan	UPN	36.50

1 International Air Transport Association.

\*Las tarifas no incorporan el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente ASA determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

**Reglas de Aplicación**

1. Se aplicará la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto administrado por ASA, si su destino final es el extranjero.

2. Los siguientes pasajeros pagarán una Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional de \$0.00:

I. Los infantes menores de hasta dos años de edad;

II. Los representantes y agentes diplomáticos de los países extranjeros, en caso de reciprocidad;

III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y

IV. El personal técnico aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio, que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo únicamente.

A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2022.

Subdirectora de Finanzas

**C.P. Erika Cruz Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 524712)**

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE MARINA**

Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México. ....	2
---	---

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 29. ....	6
--	---

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios. ....	23
---	----

Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. ....	54
---	----

Oficio mediante el cual se modifica la autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros otorgada a SPP Institución de Seguros, S.A. de C.V. ....	55
---	----

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala. ....	58
--	----

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Coahuila de Zaragoza. ....	66
--	----

**SECRETARIA DE CULTURA**

Resumen del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento para la emisión de la Declaratoria de una Zona de Monumentos Históricos en la localidad de El Oro de Hidalgo, ubicada en el Municipio de El Oro, Estado de México (Segunda publicación). ....	75
--	----

**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo. ....	83
---	----

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán. ....	84
--	----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	142
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	142
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	142

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Acuerdo A/OM/003/2022 mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022. ....	143
---	-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2022. ....	160
---	-----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023. ....	181
--	-----

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	216
--	-----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	323
------------------------------	-----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)